



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12

Ciudad de México, martes 14 de mayo de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Marina
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 404

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-080, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Concertación de Acciones y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00194.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Carlos Alberto Garza Ibarra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, el 14 de octubre de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 63 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, Apartado A, fracción III y 24, fracción XXXV d la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 69, párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- II.3. Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, número 333, piso número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Estado de Nuevo León.

III. El “REFUGIO” declara que:

- III.1.** La Titular la Secretaría de las Mujeres, Graciela G. Buchanan Ortega, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, de fecha 07 de junio de 2022; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, Apartado C, fracción IV, 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 11, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de “fomentar, promover y fortalecer las Unidades Locales de Atención y Refugios para la protección de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos”; de conformidad con artículo 11, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Calle Mariano Escobedo Sur, número exterior 333, piso número 3, Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Estado de Nuevo León.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-80, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”. que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se sujetarán a lo estipulado en los “LINEAMIENTOS”, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	04070637863
Número de CLABE:	021580040706378634
Institución Bancaria:	HSBC MÉXICO, S.A.
Fecha de apertura:	21 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de las ministraciones antes señaladas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los "LINEAMIENTOS", "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la "SECRETARÍA" para cumplir con el "PROYECTO", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "REFUGIO".

- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “REFUGIO” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “REFUGIO”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “REFUGIO” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “REFUGIO”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “REFUGIO” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “REFUGIO” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “REFUGIO” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “EL REFUGIO” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

- d. Rendir a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del "REFUGIO"), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el "PROYECTO" aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del "REFUGIO" sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", por la persona facultada para tal efecto por parte del "REFUGIO", con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del "REFUGIO" a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por "GOBERNACIÓN" para llevar a cabo las acciones del "PROYECTO", será responsabilidad del "REFUGIO" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los "LINEAMIENTOS".
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del "REFUGIO".
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.
- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para resguardar a la población usuaria vulnerable.

- n. Proporcionar a la población usuaria del “REFUGIO”, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del “REFUGIO” en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que “GOBERNACIÓN” emita a través de la “CONAVIM”.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la “CONAVIM” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “CONAVIM”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “PROYECTO”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de “LAS PARTES” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “REFUGIO”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por “GOBERNACIÓN” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los "LINEAMIENTOS", Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. "Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 "Restricciones" y demás relativos de los "LINEAMIENTOS", ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el "REFUGIO" a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "GOBERNACIÓN" podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 "Causales de Suspensión de Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "REFUGIO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 "Recursos no Devengados y Rendimientos Generados" 4.6.3 "Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados" de los "LINEAMIENTOS".

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del "REFUGIO" dar aviso por escrito y solicitar a la "CONAVIM" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al "REFUGIO", éste deberá remitir a la "CONAVIM" copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, "EL REFUGIO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. "Seguimiento, Control y Auditoría" de los "LINEAMIENTOS" corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al "REFUGIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a “GOBERNACIÓN” en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de “GOBERNACIÓN”.

El “REFUGIO”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a “GOBERNACIÓN” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR “GOBERNACIÓN”

POR EL REFUGIO”

refugios.conavim@segob.gob.mx

deborah.santos@nuevoleon.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Titular de la Secretaría de las Mujeres, **Graciela Guadalupe Buchanan Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-081, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales registrarán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3.** La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 116 fracción II y IV, del RISEGOB, Cuarto, Fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00196.
- I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Carlos Alberto Garza Ibarra, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, el 14 de octubre de 2021; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 63 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, apartado A, fracción III y 24, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 69, párrafo quinto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y; 4, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en calle Mariano Escobedo Sur, número 333, piso número 3, de la Colonia Monterrey Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- III. EL “REFUGIO” declara que:**
- III.1.** La Titular la Secretaría de las Mujeres, Graciela Guadalupe Buchanan Ortega, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, de fecha 07 de junio de 2022; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, apartado C, fracción IV, 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y; artículo 11, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de “fomentar, promover y fortalecer las Unidades Locales de Atención y Refugios para la protección de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos”; de conformidad con artículo 11, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEN620601DTA.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en calle Mariano Escobedo Sur, número exterior 33, piso número 3, Colonia Monterrey Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
- IV. “LAS PARTES” declaran que:**
- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-81, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”. que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se sujetarán a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$4,890,039.78 (Cuatro millones ochocientos noventa mil treinta y nueve pesos 78/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	04070637855
Número de CLABE:	021580040706378553
Institución Bancaria:	HSBC MÉXICO, S.A.
Fecha de apertura:	21 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$2,934,023.87 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil veintitrés pesos 87/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$1,956,015.91 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil quince pesos 91/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de las ministraciones antes señaladas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “REFUGIO”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “REFUGIO” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “REFUGIO”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “REFUGIO” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “REFUGIO”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “REFUGIO” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “REFUGIO” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “REFUGIO” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “EL REFUGIO” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del “REFUGIO”), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el “PROYECTO” aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del “REFUGIO” sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, por la persona facultada para tal efecto por parte del “REFUGIO”, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del “REFUGIO” a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por “GOBERNACIÓN” para llevar a cabo las acciones del “PROYECTO”, será responsabilidad del “REFUGIO” y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la (TESOFE), los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del “PROYECTO” conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por “GOBERNACIÓN”, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del “PROYECTO”, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que “GOBERNACIÓN” le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del “PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los “LINEAMIENTOS”.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del “REFUGIO”.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que "GOBERNACIÓN" emita a través de la "CONAVIM".
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del "PROYECTO".
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del "REFUGIO", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 “Restricciones” y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el “REFUGIO” a la (TESOFE), a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que “GOBERNACIÓN” podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “REFUGIO” no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados” 4.6.3 “Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados” de los “LINEAMIENTOS”.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del “REFUGIO” dar aviso por escrito y solicitar a la “CONAVIM” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al “REFUGIO”, éste deberá remitir a la “CONAVIM” copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, “EL REFUGIO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los “LINEAMIENTOS” corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al “REFUGIO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a “GOBERNACIÓN” en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de “GOBERNACIÓN”.

El “REFUGIO”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a “GOBERNACIÓN” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR “GOBERNACIÓN”

POR EL REFUGIO”

refugios.conavim@segob.gob.mx

deborah.santos@nuevoleon.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Secretaria de las Mujeres del Estado de Nuevo León, **Graciela Guadalupe Buchanan Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Oaxaca y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-069, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR FARID ACEVEDO LÓPEZ, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES GABRIELA SALOME LOAEZA SANTOS, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$ 485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00210.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo primero, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Titular de la Secretaría de Finanzas, Farid Acevedo López, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, en fecha 1 de diciembre del 2022; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27, fracción XII y 45, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5, 6, fracción V y 7, fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo km 11.5, sin número exterior, número interior 7, Código Postal 68270, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Estado de Oaxaca.
- III. El “REFUGIO” declara que:**
- III.1.** La Encargada de Despacho de la Secretaría de las Mujeres, Gabriela Salome Loaeza Santos, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Salomón Jara Cruz, en fecha 16 de marzo del 2024; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27, fracción XVII y 46 C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5, numeral 1, 7 y 8, fracción XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de proponer, promover, ejecutar, impulsar y evaluar periódica y sistemáticamente las políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de impulsar la igualdad sustantiva, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; de conformidad con 46 C, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo km 11.5, sin número exterior, número interior 7, Código Postal 68270, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Estado de Oaxaca.
- IV. “LAS PARTES” declaran que:**
- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-069, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN” que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se sujetarán a lo estipulado en los LINEAMIENTOS, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, “GOBERNACIÓN” transferirá al “REFUGIO”, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$2,595,000.00 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil 00/100 M.N.).

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA” a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	1259027673
Número de CLABE:	072640012590276733
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte S.A.
Fecha de apertura:	26 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$1,557,000.00 (Un millón quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el “REFUGIO” haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN”.
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará por la cantidad de \$1,038,000.00 (Un millón treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el “REFUGIO” haya enviado a “GOBERNACIÓN”, primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el “PROYECTO”, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN” que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el “REFUGIO” para la recepción de las ministraciones antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al “REFUGIO” y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del “REFUGIO”, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el “PROYECTO”, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al “REFUGIO” y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales 3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”; y 4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos” de los LINEAMIENTOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “REFUGIO”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “REFUGIO”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “REFUGIO”; los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “REFUGIO” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “REFUGIO” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “REFUGIO”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “REFUGIO” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “REFUGIO”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “REFUGIO” a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “REFUGIO” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “REFUGIO” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los LINEAMIENTOS, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “REFUGIO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “REFUGIO” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los LINEAMIENTOS y Anexo 3.

- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo del "REFUGIO" y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del "REFUGIO"), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el "PROYECTO" aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del "REFUGIO" sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", por la persona facultada para tal efecto por parte del "REFUGIO", con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del "REFUGIO" a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por "GOBERNACIÓN" para llevar a cabo las acciones del "PROYECTO", será responsabilidad del "REFUGIO" y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la TESOFE, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del "PROYECTO" conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por "GOBERNACIÓN", en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del "PROYECTO", en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que "GOBERNACIÓN" le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del "PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 "Obligaciones" de los LINEAMIENTOS.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del "REFUGIO".
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que "GOBERNACIÓN" emita a través de la "CONAVIM".
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del "PROYECTO".
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del "REFUGIO", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación
- b. y Adhesión.
- c. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- d. Apegarse a los LINEAMIENTOS, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. "Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 "Restricciones" y demás relativos de los LINEAMIENTOS, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los LINEAMIENTOS y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el "REFUGIO" a la TESOFE, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "GOBERNACIÓN" podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 "Causales de Suspensión de Recursos" de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "REFUGIO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 "Recursos no Devengados y Rendimientos Generados" de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del "REFUGIO" dar aviso por escrito y solicitar a la "CONAVIM" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al "REFUGIO", éste deberá remitir a la "CONAVIM" copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el "REFUGIO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. "Seguimiento, Control y Auditoría" de los LINEAMIENTOS corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al "REFUGIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a “GOBERNACIÓN” en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de “GOBERNACIÓN”.

El “REFUGIO”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a “GOBERNACIÓN” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR “GOBERNACIÓN”

POR EL “REFUGIO”

refugios.conavim@segob.gob.mx

secretaria.mujeres.oaxaca@gmail.com

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los LINEAMIENTOS.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Finanzas, **Farid Acevedo López**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Encargada de Despacho de la Secretaría de las Mujeres, **Gabriela Salome Loaeza Santos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Quintana Roo y el Instituto Quintanarroense de la Mujer, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-075, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR MARTHA PARROQUIN PÉREZ, ENCARGADA DE DESPACHO, Y EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MARÍA HADAD CASTILLO, EN ADELANTE EL "REFUGIO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3.** La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, así como los artículos Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.4.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00218.
- I.5.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado de Quintana Roo es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** La Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Martha Parroquín Pérez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en fecha 01 de marzo de 2024; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y 69, párrafo quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Calle 22 de Enero, número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

III. EL “REFUGIO” declara que:

- III.1.** La Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, María Hadad Castillo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, el día 8 de octubre de 2022, por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, María Elena H. Lezama Espinosa; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con los artículos 32 fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Mujer, así como lo señalado en el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo celebrada el 28 de noviembre de 2022.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de implementar las acciones previstas en el Programa Estatal de la Mujer que promuevan el desarrollo integral de las Mujeres, para lograr una mayor participación de éstas en la vida económica política, cultural y social del Estado; desarrollar, coordinar y fomentar programas de desarrollo de la mujer en los ámbitos de combate a la violencia e imagen de la mujer; así como promover la creación de instancias de atención integral de la mujer, en los aspectos jurídicos, asistenciales, médicos y psicológicos, dirigidas principalmente a combatir y eliminar toda forma de violencia física o de derechos; de conformidad con los artículos 2, 3, fracción II y 4, fracción XII del Decreto número 124, por el que se crea el Instituto Quintanarroense de la Mujer de fecha 15 de mayo de 1998; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEL741008GY9.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que le ha sido autorizado conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, “Restricciones”, la restricción marcada con el número 3. de los LINEAMIENTOS, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- II.5** Cuenta con la Constancia de Conclusión del Ejercicio Fiscal 2023 y de Conclusión del Instrumento Jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4.5.1 y 4.7.4 de los LINEAMIENTOS.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas las entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Av. Benito Juárez, número 49, entre Av. Álvaro Obregón y Avenida Othón P. Blanco, Colonia Centro, C.P. 77000, de la localidad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado R-2024-075, en adelante el "PROYECTO"; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por "GOBERNACIÓN". que se detallan en los Anexos.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se sujetarán a lo estipulado en los "LINEAMIENTOS", las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, "GOBERNACIÓN" transferirá al "REFUGIO", los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$3,988,809.80 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 80/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA" a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta:	01261642725
Número de CLABE:	072690012616427254
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Fecha de apertura:	19 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

- a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$2,393,285.88 (dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 88/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el "REFUGIO" haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN".
- b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará, por la cantidad de \$1,595,523.92 (un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos veintitrés pesos 92/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el "REFUGIO" haya enviado a "GOBERNACIÓN", primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos, manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el "PROYECTO", así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de "GOBERNACIÓN" que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el "REFUGIO" para la recepción de las ministraciones antes señaladas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al "REFUGIO" y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del "REFUGIO", de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el "PROYECTO", de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos, se radicarán al "REFUGIO" y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado numerales 3.3 "Criterios de elegibilidad y requisitos"; y 4.7 "Entrega y Ejercicio de los Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

TERCERA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los "LINEAMIENTOS", "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM", se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la "SECRETARÍA" para cumplir con el "PROYECTO", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "REFUGIO".
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el "REFUGIO", la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del "REFUGIO"; los avances en la ejecución del "PROYECTO"; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el "REFUGIO" debe rendir a "GOBERNACIÓN", a través de la "CONAVIM".
- d. Verificar que la documentación que remita el "REFUGIO" para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al "REFUGIO", las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el "REFUGIO" realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que "GOBERNACIÓN", detecte incumplimientos a los compromisos por parte del "REFUGIO", deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que "GOBERNACIÓN" se compromete a transferir al "REFUGIO" a través de la "SECRETARÍA", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al "REFUGIO" el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el "REFUGIO" para los fines determinados en este instrumento; la "CONAVIM" deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los "LINEAMIENTOS", a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "REFUGIO". Además de los previstos en los "LINEAMIENTOS", el "REFUGIO" se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y Anexo 3.

- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “EL REFUGIO” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del “REFUGIO”), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el “PROYECTO” aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del “REFUGIO” sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, por la persona facultada para tal efecto por parte del “REFUGIO”, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del “REFUGIO” a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por “GOBERNACIÓN” para llevar a cabo las acciones del “PROYECTO”, será responsabilidad del “REFUGIO” y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la TESOFE, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del “PROYECTO” conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por “GOBERNACIÓN”, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del “PROYECTO”, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que “GOBERNACIÓN” le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos, sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del “PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los “LINEAMIENTOS”.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del “REFUGIO”.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del "REFUGIO", la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro refugio, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM", de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del "REFUGIO" en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que "GOBERNACIÓN" emita a través de la "CONAVIM".
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la "CONAVIM" la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la "CONAVIM", en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del "PROYECTO".
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieren por su ingreso a éste; las obligaciones de "LAS PARTES" derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del "REFUGIO", en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarías establecido para tal efecto, el cual será requerido por "GOBERNACIÓN" durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "LINEAMIENTOS" y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los "LINEAMIENTOS", Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. "Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)".

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del "PROYECTO", en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 "Restricciones" y demás relativos de los "LINEAMIENTOS", ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los "LINEAMIENTOS" y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el "REFUGIO" a la TESOFE, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que "GOBERNACIÓN" podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 "Causales de Suspensión de Recursos" de los "LINEAMIENTOS".

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "REFUGIO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 "Recursos no Devengados y Rendimientos Generados" 4.6.3 "Recursos no Ejercidos y Rendimientos generados" de los "LINEAMIENTOS".

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del "REFUGIO" dar aviso por escrito y solicitar a la "CONAVIM" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al "REFUGIO", éste deberá remitir a la "CONAVIM" copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, "EL REFUGIO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. "Seguimiento, Control y Auditoría" de los "LINEAMIENTOS" corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al "REFUGIO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a “GOBERNACIÓN” en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de “GOBERNACIÓN”.

El “REFUGIO”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a “GOBERNACIÓN” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. “LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. “LAS PARTES” convienen que, para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR “GOBERNACIÓN”

POR EL “REFUGIO”

refugios.conavim@segob.gob.mx

u8.coordinacion@gmail.com

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal correspondiente, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “REFUGIO” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “REFUGIO”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 26 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Martha Parroquin Pérez**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, **María Hadad Castillo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Remanente Fiel Faro de Luz para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. ELIZABETH CRUZ GARZA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA REMANENTE FIEL FARO DE LUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada REMANENTE FIEL FARO DE LUZ para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Constitución No. 1204 Manzana 29 Lote 199, Zona Centro, Ciudad y Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, C.P. 88900.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Remanente Fiel, ubicado en: Avenida Constitución No. 1204, Manzana 29, Lote 199, Zona Centro, Ciudad y Municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, C.P. 88900, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Elizabeth Cruz Garza, María Esther Cruz Garza y/u Olga Lydia Cruz Garza.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Elizabeth Cruz Garza, Presidente; María Esther Cruz Garza, Secretaria; y Olga Lydia Cruz Garza, Tesorera.

IX.- Ministros de Culto: Elizabeth Cruz Garza, María Esther Cruz Garza, y Olga Lydia Cruz Garza.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Profecía del Día Postrero y el Cumplimiento del Séptimo Sello Hoy, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANSELMO HAU NOH, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "LA PROFECÍA DEL DÍA POSTRERO Y EL CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO SELLO HOY".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "LA PROFECÍA DEL DÍA POSTRERO Y EL CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO SELLO HOY", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Andador 12 de Diciembre, Lote 7, Manzana 17, Zona 1, del Poblado Valladolid Nuevo, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, C.P. 77544

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Calle Andador 12 de Diciembre, Lote 7, Manzana 17, Zona 1, Poblado Valladolid Nuevo Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, C.P. 77544, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...Impulsar su desarrollo a través de la propagación de su doctrina, siendo ésta, la filosofía basada en el mensaje del Señor Jesucristo, sus Apóstoles y profetas del Antiguo y Nuevo Testamento..."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: .Anselmo Hau Noh,, y/o. Eucebio Hoil Cano.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Anselmo Hau Noh, Presidente; Eucebio Hoil Cano, Vicepresidente; Wendy Alexis Puc Caamal, Secretaria; María Olegaria Hau Noh, Tesorera; Gilmer David Chimal Bak, Vocal, y, Francisco Javier Hoil Cen, Responsable del Consejo de Vigilancia.

IX.- Ministros de Culto: .Anselmo Hau Noh y, Eucebio Hoil Cano.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Restaurada Maná, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISAÍ ALONSO VÁZQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS RESTAURADA MANÁ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS RESTAURADA MANÁ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle sin nombre Lote No. 2, Manzana 6, zona 1, Poblado Unión Juárez, Municipio La Trinitaria, Estado de Chiapas, C.P. 30160.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle sin nombre Lote No. 2, Manzana 6, zona 1, Poblado Unión Juárez, Municipio La Trinitaria, Estado de Chiapas, C.P. 30160, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La proclamación del Evangelio de Jesucristo conforme a la palabra de Dios."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Isaí Alonso Vázquez.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva General", integrada por las personas y cargos siguientes: Isaí Alonso Vázquez, Presidente; Omar Israel Castro Mendoza, Secretario; Ana Karen Palmeros Espinosa, Tesorera; Juana Mendoza Ramírez, Vocal 1; y Bonifacio Pascual Castro Ortiz, Vocal 2.

IX.- Ministros de Culto: Isaí Alonso Vázquez, Omar Israel Castro Mendoza, Ana Karen Palmeros Espinosa, José Armin Alfaro Maldonado y María Concepción Espinosa Jiménez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna H. Presbiterio de la Costa Norte de Tabasco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna H. PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE TABASCO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 27 de Febrero esquina Niños Héroes s/n, Villa Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, C.P. 86640.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado El Divino Redentor ubicado en Calle 27 de Febrero esquina Niños Héroes s/n, Villa Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, C.P. 86640, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración y el crecimiento en la vida cristiana.."

IV.- Representantes: Julián Burelo Sánchez y/o Malquiel Hernández Alvarado.

V.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Elías Reyes Pérez, Presidente; Marcos Flores Raymundo, Vicepresidente; Jhonatan González Rodríguez, Secretario; y Pedro Alvarado Domínguez, Tesorero.

VII.- Ministro de Culto: Marcos Flores Raymundo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano Nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio de Restauración Internacional (I.M.R.I.), para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FILEMÓN VALLADARES SOLANO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN INTERNACIONAL" (I.M.R.I.).

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN INTERNACIONAL" (I.M.R.I.), para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sur, Sin Número, Colonia Otilio Montañón del Poblado de Huatecalco, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, C.P. 62770.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Sur, Sin Número, Colonia Otilio Montañón del Poblado de Huatecalco, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, C.P. 62770, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación de las sagradas escrituras."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Filemón Valladares Solano y/o Araceli Fonseca Renteral.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Araceli Fonseca Renteral, Presidente; Filemón Valladares Solano, Vicepresidente; Teresa Arroyo Torres, Secretaria; y Julio César Valladares Arroyo, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Filemón Valladares Solano, Araceli Fonseca Renteral, Teresa Arroyo Torres y Julio César Valladares Arroyo.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

CAPITÁN DE ALTURA MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ GALLARDO, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, numerales 4, fracciones IV y V, 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, numeral Décimo tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo establecido en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE
CONSULTARSE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.**

Se informa que fue autorizado el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada S.A. de C.V. (ASIPONA Ensenada), el cual tiene como objetivo establecer de manera puntual y sencilla el comportamiento que deberán observar las personas Servidoras Públicas de la ASIPONA Ensenada, con base a los principios de actuación, valores, reglas de integridad y conductas que debe ostentar, anteponer, aplicar y regir el actuar del servidor público que ostente un empleo, cargo o comisión dentro de la ASIPONA Ensenada; enfatizando el comportamiento ético que se espera de su quehacer cotidiano, y así dar cumplimiento a la misión y visión de la ASIPONA Ensenada.

El Código de Conducta se encuentra vigente al día de su publicación, mismo que puede consultarse en la página web institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., <https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/CODIGO%20DE%20CONDUCTA%20ASIPONA%20ENS.pdf> y en www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CodigodeConductaASIPONAENS.pdf

Atentamente

Ensenada, Baja California, a 7 de marzo 2024.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, Cap. Alt. **Manuel Fernando Gutiérrez Gallardo**.- Rúbrica.

(R.- 552208)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 19, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los artículos 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 41, 42 y 45 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el artículo 20 fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal; el numeral décimo tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo segundo fracción II del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, de fecha 10 de agosto de 2010 y su modificación de fecha 21 de agosto de 2012; lo enunciado en el apartado VIII numeral 8 de la Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), al ser un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya existencia y naturaleza jurídica están previstos en los artículos 3 apartado B fracción I y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya misión y visión se encuentran orientadas a la restauración, preservación y protección de los recursos naturales, así como la procuración de justicia en materia medio ambiental, es una entidad consciente de que los principios, valores éticos, postulados deontológicos y reglas de integridad, son ejes rectores en la actuación externa e interna de la PROFEPA, sabedores que la erradicación de prácticas discriminatorias y la consolidación de un ambiente laboral libre de hostigamiento y acoso sexuales, así como la cero tolerancia a los actos de corrupción, contribuyen al fortalecimiento, excelencia y consecución de los fines de la PROFEPA, ha tenido a bien consolidar dichos postulados en el su Código de Conducta.

Que la obligación para las dependencias de la Administración Pública Federal, como es el caso de la PROFEPA, de emitir un código de conducta se prevé en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, puntualmente en su artículo 20, fracción II.

Que durante el ejercicio 2023 el Código de Conducta se sometió a aprobación del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, obteniendo opinión favorable y durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria del Comité de Ética de la PROFEPA, se aprobó por votación unánime.

Que el citado documento, recibió opinión favorable de la Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública, dependiente de la Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad, adscrita a la Secretaría de la Función Pública del 13 de noviembre de 2023.

Que la aplicación de los principios, valores éticos y reglas de integridad que contiene el Código de Conducta de la PROFEPA coadyuvarán en la erradicación de prácticas discriminatorias, en un ambiente laboral libre de hostigamiento y acoso sexuales, así como de cero tolerancia a los actos de corrupción, lo que contribuirá en el fortalecimiento, excelencia y consecución de la misión y visión de este órgano administrativo desconcentrado en beneficio de la sociedad, por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Primero. A las personas servidoras públicas que laboran en la PROFEPA y al público en general, se les informa que el Código de Conducta de la PROFEPA se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/profepa/documentos/codigo-de-conducta-de-la-procuraduria-federal-de-proteccion-al-ambiente-360515?state=published>

www.dof.gob.mx/2024/PROFEPA/CodigoDeConductaProfepa2023.pdf

Segundo. Las particularidades de la norma expedida son las siguientes:

Denominación de la norma: Código de Conducta de la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Emisor: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Fecha de la emisión: 27 de noviembre de 2023

Materia de la norma: Ética Pública

Datos de identificación de la norma: Normatividad Interna

Tercero. El Código de Conducta de la PROFEPA es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en esta Procuraduría.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.- La Procuradora Federal de Protección al Ambiente, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.

(R.- 552257)

SECRETARIA DE ECONOMIA**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, párrafo primero, y 74 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emita, las autorizaciones y exenciones de análisis de impacto regulatorio, salvo aquéllos que con su publicación se pudieran comprometer los efectos que se pretenden lograr con la Regulación, y

Que de conformidad con el artículo 76, párrafo segundo, de la LGMR, dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, el cual publicará la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y los documentos referidos en el párrafo previo; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE ABRIL DE 2024

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las Propuestas Regulatorias que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió y dictaminó, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del análisis de Impacto Regulatorio", de la LGMR, durante el mes de abril del año 2024.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, así como aquéllas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general en el portal electrónico www.cofemersimir.gob.mx; o bien, se pueden solicitar por escrito a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en sus oficinas o por medios electrónicos, a través del correo contacto@conamer.gob.mx.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.- Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de abril de 2024		
Asuntos recibidos		
Oficina de la Presidencia de la República	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de la Presidencia de la República.	04/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACIÓN TEMPORAL DE LA VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS EN PASAPORTES ORDINARIOS DE LAS PERSONAS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	03/04/2024	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA	15/04/2024	Exención de AIR
BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	15/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, Terminal 2	19/04/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México	19/04/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tulum "Felipe Carrillo Puerto"	19/04/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores	30/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	09/04/2024	Exención de AIR

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	22/04/2024	Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	Fecha	Descripción
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de agroasemex, s.a.	03/04/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de agroasemex, s.a.	03/04/2024	Exención de AIR
Casa de Moneda de México	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico de la Casa de Moneda de México	12/04/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	10/04/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	30/04/2024	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	30/04/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LOS SISTEMAS QUE SE INDICAN, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	12/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	05/04/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero.	09/04/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero.	11/04/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	15/04/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL	23/04/2024	Exención de AIR

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN No. 118 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 21 DE MARZO DE 2024	05/04/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	10/04/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Aviso mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de marzo de 2024 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.	17/04/2024	Exención de AIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-259-SE-2022, SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GAS L.P., REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES.	17/04/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (ALFOMBRA HECHA A MANO DE JOSHEGHAN).	09/04/2024	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (KALAMKARI DE ISFAHÁN).	09/04/2024	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (AJO DE HAMADÁN IRÁN).	09/04/2024	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (ALFOMBRA HECHA A MANO DE BIJAR).	09/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023	10/04/2024	Formato para Reglas de Operación
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PARCIAL TEMPORAL EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN EL ÁREA QUE SE UBICA FRENTE A LOS MUNICIPIOS DE SAN FELIPE Y DZILAM DE BRAVO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN	18/04/2024	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR PRIMERA OCASIÓN EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2024	25/04/2024	Formato para Reglas de Operación

Seguridad Alimentaria Mexicana	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se da a conocer las ligas electrónicas para la consulta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).	19/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se declara que no se aplicará en perjuicio de las quejas, en lo presente y en lo futuro los artículos 3, fracciones V, XII, XII bis, y XIV, 4 fracción VI, 26, 53, 101, 108, fracción VI, y 126, fracción II, de la Ley de la Industria Eléctrica, en su texto derivado del decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintiuno.	15/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ARTF-2023 Sistema Ferroviario – Seguridad - Clasificación y Especificaciones de Vía	02/04/2024	AIR de Impacto Moderado
PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS EN EL SUPUESTO DE ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL	05/04/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U004 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SUBSECUENTES	18/04/2024	Formato para Reglas de Operación
Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.	22/04/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES PARA LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL FERROVIARIA, TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24/04/2024	Exención de AIR
Código de Conducta de la Agencia Federal de Aviación Civil	26/04/2024	Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
AVISO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional Oaxaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	19/04/2024	Exención de AIR
Financiera para el Bienestar	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar.	04/04/2024	Exención de AIR
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	Fecha	Descripción
Código de Conducta del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	02/04/2024	Exención de AIR
Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2021 y 2022	18/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México (TecNM).	05/04/2024	Exención de AIR
Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional	17/04/2024	Exención de AIR

ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 16/12/23, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.	18/04/2024	Formato para Reglas de Operación
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 25/12/23, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023	19/04/2024	Formato para Reglas de Operación
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Fecha	Descripción
Código de Conducta del CETI	17/04/2024	Exención de AIR
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados	Fecha	Descripción
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	02/04/2024	Exención de AIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	02/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado de los mismos	25/04/2024	Exención de AIR
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN CASOS DE EXCEPCIÓN	22/04/2024	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MICHOACÁN CON SEDE EN URUAPAN	03/04/2024	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	01/04/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	12/04/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	12/04/2024	Exención de AIR
Lineamientos del procedimiento de regularización de las Colonias Agrícolas y Ganaderas y Distritos de Colonización.	15/04/2024	Formato para Reglas de Operación
Lineamientos del procedimiento de regularización de las Colonias Agrícolas y Ganaderas y Distritos de Colonización.	16/04/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	11/04/2024	AIR de Impacto Moderado
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.	26/04/2024	Exención de AIR
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba la adecuación del programa especial de ciencia, tecnología e innovación 2021-2024 para quedar como programa especial en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación 2021-2024.	30/04/2024	Exención de AIR
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	Fecha	Descripción
Código de Conducta del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	18/04/2024	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se designa a la Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez, en su carácter de Directora Médica como la funcionaria que suplirá las ausencias de la Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Obregón, Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	17/04/2024	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio del domicilio legal de la Coordinación Laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social	18/04/2024	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor José Antonio Zamudio González, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	18/04/2024	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	24/04/2024	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	25/04/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10/04/2024	AIR de Impacto Moderado
Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE	17/04/2024	Exención de AIR
Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE	19/04/2024	Solicitud de Baja de Expediente
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	19/04/2024	Exención de AIR

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Fecha	Descripción
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	03/04/2024	Exención de AIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA CLÍNICA ES NUESTRA	08/04/2024	Formato para Reglas de Operación
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	23/04/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE IMSS-BIENESTAR	29/04/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE IMSS-BIENESTAR	29/04/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE APOYO PARA PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS QUE COOPEREN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL ORGANISMO"	29/04/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE APOYO PARA PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS QUE COOPEREN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL ORGANISMO"	29/04/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo XXX/2024 por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos de Supervisión.	11/04/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	03/04/2024	Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	17/04/2024	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Oficina de la Presidencia de la República	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de la Presidencia de la República.	04/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA APLICACIÓN TEMPORAL DE LA VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS EN PASAPORTES ORDINARIOS DE LAS PERSONAS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	03/04/2024	Dictamen Final

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, Terminal 2	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece una Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tulum "Felipe Carrillo Puerto"	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores	30/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; Y CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	09/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	25/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	Fecha	Descripción
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de agroasemex, s.a.	08/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de agroasemex, s.a.	08/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Casa de Moneda de México	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico de la Casa de Moneda de México	17/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Fecha	Descripción
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	16/04/2024	Dictamen Final
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	16/04/2024	Dictamen Preliminar
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.	16/04/2024	Dictamen Final

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE EN EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024, EN LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LOS SISTEMAS QUE SE INDICAN, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	17/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Fecha	Descripción
MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO NETO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	04/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos aplicables a la Construcción y Mantenimiento de Pozos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	10/04/2024	Dictamen Final
Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Guerrero.	11/04/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto).	18/04/2024	Dictamen Preliminar
CONVOCATORIA dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación).	22/04/2024	Dictamen Preliminar
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL	26/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN No. 118 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 21 DE MARZO DE 2024	05/04/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	11/04/2024	Dictamen Final

Aviso mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de marzo de 2024 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.	17/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (ALFOMBRA HECHA A MANO DE JOSHEGHAN).	09/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (KALAMKARI DE ISFAHÁN).	09/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (AJO DE HAMADÁN IRÁN).	09/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la inscripción del reconocimiento en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos de la Denominación de Origen protegida en el extranjero (ALFOMBRA HECHA A MANO DE BIJAR).	09/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA EL AÑO 2024.	16/04/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023	19/04/2024	Dictamen Regulatorio
Seguridad Alimentaria Mexicana	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se da a conocer las ligas electrónicas para la consulta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).	25/04/2024	Solicitud de Mayor Información
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se declara que no se aplicará en perjuicio de las quejas, en lo presente y en lo futuro los artículos 3, fracciones V, XII, XII bis, y XIV, 4 fracción VI, 26, 53, 101, 108, fracción VI, y 126, fracción II, de la Ley de la Industria Eléctrica, en su texto derivado del decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintiuno.	16/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS EN EL SUPUESTO DE ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL	05/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Anteproyecto de NOM-033-SCT2-2022, Diseño de plazas de cobro en carreteras. Criterios de seguridad vial	15/04/2024	Dictamen Final
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U004 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SUBSECUENTES	19/04/2024	Dictamen Regulatorio
Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN PLAZOS MENORES PARA LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL FERROVIARIA, TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Código de Conducta de la Agencia Federal de Aviación Civil	26/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
AVISO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Subgerencia Jurídica de la Unidad Regional Oaxaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Financiera para el Bienestar	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar.	04/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	Fecha	Descripción
Código de Conducta del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	02/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se autoriza la emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes a los años 2021 y 2022	19/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg).	01/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Tecnológico Nacional de México (TecNM).	05/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Código de Conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Politécnico Nacional	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 16/12/23, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.	19/04/2024	Dictamen Regulatorio
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 25/12/23, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023	19/04/2024	Dictamen Regulatorio
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	Fecha	Descripción
Código de Conducta del CETI	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados	Fecha	Descripción
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	02/04/2024	Aceptar Exención de AIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	03/04/2024	Aceptar Exención de AIR

Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-262-SSA1-2024, Buenas Prácticas Clínicas.	08/04/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado de los mismos	30/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Fecha	Descripción
LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN CASOS DE EXCEPCIÓN	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBALTERNA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MICHOACÁN CON SEDE EN URUAPAN	08/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.	01/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Lineamientos del procedimiento de regularización de las Colonias Agrícolas y Ganaderas y Distritos de Colonización.	17/04/2024	Dictamen Regulatorio
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Declaratoria como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 10-66-51.6 hectáreas, en la localidad de La Antigua, municipio de La Antigua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	15/04/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.	26/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías	Fecha	Descripción
Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales CONAHCYT	18/04/2024	Dictamen Final
Decreto por el que se aprueba la adecuación del programa especial de ciencia, tecnología e innovación 2021-2024 para quedar como programa especial en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación 2021-2024.	30/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	Fecha	Descripción
Código de Conducta del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	18/04/2024	Aceptar Exención de AIR
El Colegio de Michoacán	Fecha	Descripción
Publicación DOF Código de Conducta - COLMICH	01/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Publicación DOF días asueto - COLMICH	01/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
AVISO mediante el cual se designa a la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Alonso Juan Sansores Río, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	01/04/2024	Aceptar Exención de AIR

AVISO mediante el cual se designa a la Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez, en su carácter de Directora Médica como la funcionaria que suplirá las ausencias de la Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Obregón, Sonora, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	22/04/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para que supla las ausencias del Doctor José Antonio Zamudio González, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio del domicilio legal de la Coordinación Laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social	23/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Reglamento para la Dictaminación de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del ISSSTE	22/04/2024	Aceptar Exención de AIR
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	24/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Fecha	Descripción
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	08/04/2024	Aceptar Exención de AIR
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA CLÍNICA ES NUESTRA	08/04/2024	Dictamen Regulatorio
MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	26/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo XXX/2024 por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos de Supervisión.	16/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de distribución de energía eléctrica.	03/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	08/04/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	17/04/2024	Aceptar Exención de AIR

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Querétaro.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. BENITO DE JESÚS OLVERA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 17 de marzo de 2022, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Querétaro.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Querétaro, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 25 de noviembre de 2023 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Querétaro.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de “AGRICULTURA” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2024 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el “DOF” el 21 de diciembre de 2023.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el “DOF” el 26 de diciembre de 2023.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del “DPEF”, “AGRICULTURA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2024, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) “AGRICULTURA”, designó como su Representante en el estado de Querétaro, al Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Querétaro, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. BENITO DE JESÚS OLVERA MUÑOZ.
 - 2) Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR.

DECLARACIONES**I. DE “AGRICULTURA”:**

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y el artículo 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. BENITO DE JESÚS OLVERA MUÑOZ, en su carácter de Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de “AGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del “SENASICA” y el artículo 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Querétaro para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Acceso IV Lote 7, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Código Postal 76120, Querétaro, Querétaro.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II. 1. Que el ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, el día 01 de Octubre de 2021, por el Gobernador del Estado, el Lic. Mauricio Kuri González; contando con plenas facultades para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 19 de Noviembre del año 2021, el cual lo faculta para que en nombre y representación del Estado y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado y académico, los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, relacionados de forma directa con las atribuciones que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le confiere la “CONSTITUCIÓN GENERAL”, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 19 fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, Código Postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$39,154,950.00 (Treinta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 28,854,950.00 (Veintiocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$10,300,000.00 (Diez Millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, publicado en fecha 27 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2024", "Calendario de Ejecución 2024", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2024", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo sucesivo el "FOFAE", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispensora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAE", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Querétaro, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2024 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAE" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2024", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA” previstos en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Querétaro, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, de conformidad con el artículo 9 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2024”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2024, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no

podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al “SENASICA” deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2025 y suscribirse entre la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las “PARTES” deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2025, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las “PARTES” lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de febrero de 2024.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Querétaro, Ing. **Benito de Jesús Olvera Muñoz**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Querétaro: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ing. **Rosendo Anaya Aguilar**.- Rúbrica.

Apéndice I

Querétaro

Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	28,854,950.00	10,300,000.00	39,154,950.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,182,039.00	806,796.00	1,988,835.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	22,955,755.00	8,635,967.00	31,591,722.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,717,156.00	857,237.00	5,574,393.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Querétaro
Calendario de Ejecución 2024
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		28,854,950.00	10,300,000.00	16,667,197.00	10,300,000.00	11,111,464.00	0.00	0.00	0.00	1,076,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		28,854,950.00	10,300,000.00	16,667,197.00	10,300,000.00	11,111,464.00	0.00	0.00	0.00	1,076,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,182,039.00	806,796.00	709,224.00	806,796.00	472,815.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	22,955,755.00	8,635,967.00	13,127,679.00	8,635,967.00	8,751,787.00	0.00	0.00	0.00	1,076,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,717,156.00	857,237.00	2,830,294.00	857,237.00	1,886,862.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Querétaro
Cuadro de Montos y Metas 2024

Concentrado Presupuestal					
Componentes- Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	1,182,039.00	806,796.00	1,988,835.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	15,394,466.00	2,650,000.00	18,044,466.00	Proyecto	6
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,048,000.00	383,222.00	1,431,222.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	5,437,000.00	5,602,745.00	11,039,745.00	Proyecto	7
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	4,717,156.00	857,237.00	5,574,393.00	Proyecto	3
Subtotal /1	27,778,661.00	10,300,000.00	38,078,661.00	Proyectos	19
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) /2	1,076,289.00	0.00	1,076,289.00		
TOTAL	28,854,950.00	10,300,000.00	39,154,950.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	853,523.00	646,789.00	1,500,312.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	328,516.00	160,007.00	488,523.00	Proyecto	1
TOTAL	1,182,039.00	806,796.00	1,988,835.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	9,769,122.00	0.00	9,769,122.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	4,577,087.00	650,000.00	5,227,087.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	1,048,257.00	0.00	1,048,257.00	Proyecto	1
2024 Plagas de la Vid	0.00	700,000.00	700,000.00	Proyecto	1
2024 Plagas y enfermedades del maguey	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
2024 Plagas de los Frutales	0.00	700,000.00	700,000.00	Proyecto	1
TOTAL	15,394,466.00	2,650,000.00	18,044,466.00	Proyectos	6

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	1,048,000.00	383,222.00	1,431,222.00	Proyecto	1
TOTAL	1,048,000.00	383,222.00	1,431,222.00	Proyectos	1

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	1,658,000.00	441,666.00	2,099,666.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,080,000.00	400,800.00	1,480,800.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,277,000.00	567,149.00	1,844,149.00	Proyecto	1
2024 Influenza aviar	442,000.00	0.00	442,000.00	Proyecto	1
2024 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	150,000.00	0.00	150,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	830,000.00	3,943,130.00	4,773,130.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis en las Abejas	0.00	250,000.00	250,000.00	Proyecto	1
TOTAL	5,437,000.00	5,602,745.00	11,039,745.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	2,070,000.00	150,000.00	2,220,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	1,370,000.00	250,466.00	1,620,466.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,277,156.00	456,771.00	1,733,927.00	Proyecto	1
TOTAL	4,717,156.00	857,237.00	5,574,393.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Querétaro, Ing. **Benito de Jesús Olvera Muñoz**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Querétaro: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ing. **Rosendo Anaya Aguilar**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO
FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO
SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN
ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL MVZ MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ, EN SU
CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE TLAXCALA,
EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA
PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO",
REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO
DE IMPULSO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU
CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO; Y EL C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES
DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tlaxcala.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el Estado de Tlaxcala, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 25 de noviembre de 2023 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Tlaxcala.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de “AGRICULTURA” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2024 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el “DOF” el 21 de diciembre de 2023.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el “DOF” el 26 de diciembre de 2023.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del “DPEF”, “AGRICULTURA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2024, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) “AGRICULTURA”, designó como su Representante en el estado de Tlaxcala, al Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Tlaxcala, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del MVZ MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ.
 - 2) Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Impulso Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL; asimismo por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” comparece el C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y el ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

DECLARACIONES

I. DE “AGRICULTURA”:

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El MVZ MISAEL DEL RAZO HERNÁNDEZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Tlaxcala, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA" y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de "AGRICULTURA", publicado en el "DOF" el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del "SENASICA" y el artículo 13, fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Libramiento Poniente Número 2, Colonia Unitlax, San Diego Metepec, Código Postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que el ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL en su carácter de Secretario de Impulso Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la LCDA. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 34 fracción III, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 1, 2 y 9 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario, aún vigente; y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. Que el C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la LCDA. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.
- II. 3. El ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, otorgado por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Licenciado Ramiro Vivanco Chedraui, contando con las facultades necesarias para asistir al Secretario de Impulso Agropecuario en la celebración del presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con los artículos 1, 2, 8 fracción V, 15 fracción I, VI, XX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agropecuario, aún vigente.
- II. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala Código Postal 9600, Tlaxcala.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme a las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$ 19,555,950.00 (Diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 14,745,020.00 (Catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil veinte Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$ 4,810,930.00 (Cuatro millones ochocientos diez mil novecientos treinta Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024 publicado en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2024", "Calendario de Ejecución 2024", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2024", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo el "FOFAETLAX", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos, motivo por el cual, las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAETLAX", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Tlaxcala, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2024 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAETLAX" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2024", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA” previstos en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Tlaxcala, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias
- II. Campañas Fitozoosanitarias
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” de conformidad con el artículo 9 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2024”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAETLAX”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “FOFAETLAX”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2024, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2025 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2025, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "PARTES" lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tlaxcala, MVZ **Misael del Razo Hernández**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Impulso Agropecuario, Ing. **José de Jesús Rafael de la Peña Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, Ing. **Francisco Javier Hernández López**.- Rúbrica.

Apéndice I

Tlaxcala

Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	14,745,020.00	4,810,930.00	19,555,950.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	9,290,167.00	4,810,930.00	14,101,097.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,297,853.00	0.00	4,297,853.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Tlaxcala
Calendario de Ejecución 2024
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		14,745,020.00	4,810,930.00	8,517,019.00	0.00	5,678,012.00	4,810,930.00	0.00	0.00	549,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		14,745,020.00	4,810,930.00	8,517,019.00	0.00	5,678,012.00	4,810,930.00	0.00	0.00	549,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	1,157,000.00	0.00	694,200.00	0.00	462,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	9,290,167.00	4,810,930.00	5,244,107.00	0.00	3,496,071.00	4,810,930.00	0.00	0.00	549,989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,297,853.00	0.00	2,578,712.00	0.00	1,719,141.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Tlaxcala
Cuadro de Montos y Metas 2024

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	4,795,722.00	1,746,880.00	6,542,602.00	Proyecto	4
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,049,456.00	0.00	1,049,456.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	2,895,000.00	2,517,263.00	5,412,263.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	4,297,853.00	0.00	4,297,853.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	14,195,031.00	4,264,143.00	18,459,174.00	Proyectos	16
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ^{/2}	549,989.00	546,787.00	1,096,776.00		
TOTAL	14,745,020.00	4,810,930.00	19,555,950.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	805,090.00	0.00	805,090.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	351,910.00	0.00	351,910.00	Proyecto	1
TOTAL	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	3,388,023.00	750,000.00	4,138,023.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	934,982.00	896,880.00	1,831,862.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	472,717.00	0.00	472,717.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Agave	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,795,722.00	1,746,880.00	6,542,602.00	Proyectos	4

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	1,049,456.00	0.00	1,049,456.00	Proyecto	1
TOTAL	1,049,456.00	0.00	1,049,456.00	Proyectos	1

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	1,170,000.00	0.00	1,170,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	645,000.00	770,449.00	1,415,449.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	221,814.00	221,814.00	Proyecto	1
2024 Influenza aviar	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
2024 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	0.00	50,000.00	50,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	830,000.00	1,475,000.00	2,305,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,895,000.00	2,517,263.00	5,412,263.00	Proyectos	6

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	1,677,853.00	0.00	1,677,853.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,060,000.00	0.00	1,060,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,297,853.00	0.00	4,297,853.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tlaxcala, MVZ **Misael del Razo Hernández**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Impulso Agropecuario, Ing. **José de Jesús Rafael de la Peña Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de la Secretaría de Impulso Agropecuario, Ing. **Francisco Javier Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26, 37 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, 15 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 y 3, fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 10, fracciones I y III, 11, fracción IX, inciso f), y 12, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal competente para organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos; fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control que las entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, y conocer e investigar, por sí, o por conducto de los órganos internos de control, las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el artículo 37, fracciones I, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría de la Defensa Nacional ordenó, a los organismos situados en el Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, reubicar su domicilio en las instalaciones que ocupaba la Brigada de Fusileros Paracaidistas, en privada puerta No. 3, interior del Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53538, Estado de México (antiguas instalaciones del 3/er. Batallón de Fusileros Paracaidistas), con motivo de los diversos proyectos contemplados por la Secretaría de la Defensa Nacional;

Que actualmente el domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional se ubica en Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N, Esquina Ejército Nacional, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200 (Interior del Campo Militar No. 1-J "Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López", Predio Reforma, Edificio 2, tercer piso), y

Que es indispensable dar a conocer públicamente el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, y de sus respectivas áreas, a efecto de preservar la seguridad jurídica de sus actos, y particularmente los que inciden en los derechos y obligaciones de terceros, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente aviso, el Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, incluidas sus áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades, tendrán como nuevo domicilio las instalaciones que ocupaba la Brigada de Fusileros Paracaidistas, en privada puerta No. 3, interior del Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53538, Estado de México (antiguas instalaciones del 3/er. Batallón de Fusileros Paracaidistas).

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencias, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia que se relacionen con los asuntos de competencia del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición es aplicable también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentran en trámite, así como para los ya concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2024.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

Con fundamento en los artículos 77, fracciones V, XV, y XVII; 78, fracción I; 79, fracciones I, inciso f; III; XIII; XXIII, inciso a; XXVIII y XXIX; 82, fracción I, inciso f; II, inciso f; III, IX, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el 56, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de esta dependencia vigente al momento de iniciarse esta actividad (DOF: 16/04/2020); artículos 3, fracción III; 20, fracciones I, II, III, y VI; 23, y cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 08 de febrero de 2022; numerales 4, fracciones IV y XVII; 43 y 104, fracción I, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020; y en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Guía 2023), remitida a los Comités de Ética el 13 de enero de 2023, por medio del aviso SSECCOE-001-2023; y en atención a la solicitud de opinión que junto al Código de Conducta 2023 fueron incorporados al SSECCOE v3.0 el 07 de julio de 2023, se comunica que esta Unidad ha concluido la revisión de este último documento; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece dentro del Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias, que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

Que la Secretaría de la Función Pública, con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal, impulsa el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Que el Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, identifica los riesgos, menciona los valores, principios, reglas de integridad e identifica las conductas de las personas servidoras públicas, que guíen el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras del renacimiento a la excelencia, facilitando la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

La versión íntegra del Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el cual es de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos adscritos al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para los efectos legales a que haya lugar, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.cardiologia.org.mx/cepci/pdf/Codigo_de_Conducta_Funcion_Publica.pdf

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Aplicación y obligatoriedad. El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de confianza y sindicalizado. Asimismo, el presente Código de Conducta funge como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

Artículo 2. Objeto. El presente Código de Conducta tiene por objeto:

I. Establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que debe asumir las personas servidoras públicas, o quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto, con el propósito de fomentar un ambiente cordial en la relación con la población a la que se le otorga atención y servicios, entre sus compañeros y con la sociedad en general; a efecto de que en el Instituto se propicien ambientes laborales adecuados, se impulse su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Artículo 3. Referencias. Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- I. Acoso Laboral. Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. Acoso Sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. Código de Conducta. Directrices que encaminan la conducta de las personas que laboran en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- IV. Código de Ética. Al Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- V. Comité de Ética. Al Comité de Ética integrado de forma multidisciplinaria en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.
- VI. Conducta. Al comportamiento, ya sea mediante acción o abstención, con el que las personas servidoras públicas del Instituto se conducen en el desempeño de su empleo.
- VII. Constitución. A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Derechos humanos. Conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad.
- IX. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o de nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga a las anteriores, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- X. Empleo. Labor, cargo, comisión o función que desarrollan las personas servidoras públicas del Instituto con independencia de la forma de su contratación.
- XI. Experimento. A las actividades de investigación y exposición de resultados académicos que desarrolla el personal médico en la búsqueda de nuevos hallazgos científicos.
- XII. Experiencia. Hecho de haber sentido, conocido o presenciado alguien algo, práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo.
- XIII. Hostigamiento Sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XIV. Labores. A las atribuciones, facultades, funciones o actividades encomendadas a cargo de las personas servidoras públicas del Instituto.
- XV. Reglas de Integridad. A las reglas de integridad conforme al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

- XVI. Usuarios. A todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este Instituto; sean prestadoras de servicio social o prácticas profesionales (estudiantes que se encuentren en formación del área médica y de enfermería en los diferentes niveles académicos), así como a aquellas personas de los servicios subrogados o quienes colaboren en este Instituto.
- XVII. Violencia laboral. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Artículo 4. Nuestra Misión.

Aliviar las enfermedades cardiovasculares mediante la investigación científica trascendente, educación profesional superior y una atención médica moderna con cualidad humanitaria.

Artículo 5. Nuestra Visión.

Ser líderes y referentes de la cardiología, inspirados en una filosofía de renacimiento de la excelencia científica y la actitud humanitaria.

Artículo 6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

El Código de Conducta, establece y transmite directrices de comportamiento y normas de obligada observancia para garantizar que todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, desempeñemos nuestra actividad profesional conforme a la ética, en cumplimiento a la legalidad y a las normas comprendidas dentro del código de conducta para así, cumplir tanto las leyes como las normas internas recogidas en el documento.

Las disposiciones de este Código de Conducta representan una base de actuación y de conducta, el cual está orientado hacia el cumplimiento de la filosofía institucional, para ello se establecen principios, los cuales están sustentados en los valores institucionales, mismos que marca el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los estudiantes de servicio social en su quehacer cotidiano, en el sentido de que se prevengan conflictos de interés y que se limite a su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a sus actividades; ya que como institución se tiene por objetivo contribuir a la formación de los profesionales, al mejoramiento del comportamiento, a base de valores y principios de enseñanza y aprendizaje. En caso de incumplimiento a cualquiera de sus disposiciones, será objeto de sanción.

Artículo 7. Protesta del Código de Conducta.

Es deber de las personas servidoras públicas del Instituto protestar el cumplimiento del Código de Conducta.

Artículo 8. Identificación de Riesgos Éticos.

Para orientar el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, prevenir la corrupción y fomentar la confianza entre sus integrantes y los ciudadanos, es necesario contar con criterios éticos profesionales. Los documentos considerados para la identificación de los riesgos fueron proporcionados y se refieren a lo siguiente:

El Comité de Ética mediante un ejercicio activo para la detección oportuna de las conductas que potencialmente pudieran violentar principios, valores y reglas de integridad, realizó una consulta a las personas servidoras públicas y a los usuarios en el Instituto; el análisis del registro de las denuncias en el **SSECCOE** (Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés), del periodo 2019 a la fecha.

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal facilitó los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional del ejercicio 2022.

El Órgano Interno de Control remitió análisis estadístico de las denuncias captadas por el periodo comprendido de 2019 a 2023, lo que llevó a la detección de las principales conductas que pudieran originar un riesgo ético (Anexo 1):

- Hostigamiento y acoso sexual.
- Hostigamiento y acoso laboral.
- Abuso de autoridad.

- Incumplimiento a leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.
- Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses.
- Discriminación.

Como se puede observar en el punto anterior, el Comité de Ética identificó los riesgos éticos derivados de las conductas que las personas servidoras públicas pudieran cometer, ahora bien dichos riesgos éticos que fueron enunciados son meramente enunciativos, más no limitativos.

Artículo 9. Principios, Valores y Reglas de Integridad.

Las personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, deben observar en su desempeño los siguientes principios, valores y reglas de identidad.

Principios.

Derechos humanos, no discriminación, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores.

Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad.

Actuación pública, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimientos administrativos. Estos principios, valores y reglas de integridad son definidos en el Código de Ética, y en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética de la Administración Pública Federal a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública (Anexo 2).

Artículo 10. Conductas de las Personas Servidoras Públicas.

a) Compromiso con la sociedad

Vocación de servicio

1. Como persona servidora pública desempeño mi empleo, con modestia y con una clara orientación al interés público y a la salud de la población, mediante la atención médico-quirúrgica cardiológica de excelencia, con actitud humana, me comporto del mismo modo para el desarrollo de investigación científica y la formación del personal para la salud.
2. Actúo con calidad profesional, con la finalidad de que la Institución sea un referente de liderazgo nacional en el campo de la investigación científica, educación profesional superior del personal médico y paramédico, una atención médica moderna y de respeto y de presencia internacional, así como un modelo de organización pública que canalice oportunamente sus recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Actúo conforme a las disposiciones jurídicas relativas a mi empleo, por lo que cumplo con las obligaciones que me resultan exigibles a mis labores, y en consecuencia, no realizo conductas que afecten la imagen institucional, así como el buen funcionamiento del servicio a mi cargo.
4. Oriento, atiendo y realizo trámites administrativos, médicos, financieros, entre otros, de manera oportuna, seria, responsable, haciendo buen uso de los recursos públicos y atendiendo lo solicitado por los pacientes, usuarios y por mis compañeros del Instituto.
5. Resguardo los documentos e información que tengo a cargo, no sólo por aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, sino también por la importancia que tiene para los pacientes (expediente clínico) y para la formación de futuros especialistas en cardiología, mediante la capacitación continua en materia de Ética Pública y la adopción de mejores prácticas.

Estas actuaciones de vocación de servicio se vinculan con:

Principios: Derechos humanos, honradez, transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad y lealtad.

Valores: Respeto, cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación, recursos humanos.

Participación en el combate a la corrupción.

6. Reconozco a la austeridad republicana como un principio orientador del servicio público, por lo que conduzco mis actos de conformidad con ella.
7. Me conduzco con transparencia, legalidad e imparcialidad, por lo que realizo bajo el esquema de licitación pública las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, a fin de evitar el beneficio personal, familiar o de terceras personas; garantizando las mejores condiciones para el Instituto.
8. Contribuyo con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones referentes al desempeño y manejo de recursos y demás información y documentación que me soliciten.
9. Informo a mi superior jerárquico inmediato sobre aquellos asuntos en los que se puede presentar, actuación bajo conflicto de interés, ya que es una falta administrativa grave.
10. No utilizo mi cargo y nombre para influir en la contratación de personal en la Institución en apego a la normatividad aplicable.
11. Administro los recursos, insumos y herramientas de trabajo que se me otorgan para el desempeño de las funciones asignadas a mi cargo con transparencia, eficiencia y honradez para satisfacer el motivo a los que están destinados, generando información suficiente, oportuna y confiable, con principios de legalidad, rendición de cuentas que permita una buena toma de decisiones.
12. Me sujeto a la remuneración que corresponde a mis responsabilidades, y no acepto algún privilegio económico adicional a lo establecido en la Ley; así como a recibir pagos, dádivas, regalos, viajes o servicios de cualquier persona u organización.
13. En los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, verifico que hayan cumplido su vida útil y de no ser el caso, recomiendo su reparación, reciclaje o adaptación para que continúen siendo útiles para la consecución de los fines institucionales.
14. Observo un comportamiento honrado y recto para erradicar la corrupción.

Estas actuaciones de participación se vinculan al combate a la corrupción:

Principios: Derechos humanos, legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia.

Valores: Respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimientos administrativos.

Fomento la igualdad de género y la no discriminación.

15. Realizo los procedimientos de recursos humanos, apegados a la contratación de personal de acuerdo a las disposiciones y necesidades del servicio público, logrando un ambiente laboral sano en igualdad de oportunidades, por lo que para la contratación de las personas atiendo a la capacidad, vocación y preparación de las y los aspirantes.
16. Realizo mis funciones cumpliendo con las disposiciones que rigen los procedimientos a mi cargo.
17. Me comprometo a respetar los derechos humanos de los pacientes, usuarios y público en general, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que nuestro país es parte.
18. Brindo el mismo trato, eficiente, cordial y respetuoso a los pacientes, usuarios y a cualquier persona con quien se tenga trato, los atiendo por igual y sin conceder privilegios o preferencias.
19. Evito cualquier tipo de influencia que afecte mi actuación en las funciones que tengo encomendadas y que sean utilizadas, para la toma imparcial de decisiones.
20. No acoso ni hostigo sexual, ni laboralmente a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona con la que tenga relación con motivo de mis funciones, por lo que evito realizar cualquier conducta que atente contra la decencia, decoro, rectitud y honradez de las personas.
21. Empleo un lenguaje que incluya a hombres y mujeres, sin considerar cuestiones de edad, sexo, raza, creencias o género dentro y fuera del instituto, orientado a fomentar una cultura igualitaria.

Estas actuaciones de vocación de servicio se vinculan con:

Principios: Derechos humanos, honradez, transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia.

Valores: Respeto, cooperación.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación, recursos humanos.

b) Compromisos con mis compañeros y compañeras

Actúo con respeto.

22. Cumpló con mi horario de trabajo establecido y con las necesidades del servicio, realizando mis labores haciendo un buen uso de los recursos públicos y atendiendo lo solicitado.
23. Porto mi uniforme asignado, y en su caso, el equipo de protección requerido de acuerdo a las necesidades del área correspondiente, asimismo porto visiblemente mi credencial institucional.
24. En el desempeño de mis funciones no altero los registros, documentos e información, que tengo bajo resguardo.
25. Respeto el alcance, orientación y resultado de las evaluaciones que son sometidas a mi consideración, proporcionando datos de información confiable y verídica, apropiada para la toma de decisiones.
26. Evito tomar fotografías o videos con la intención de hacer mal uso de la imagen, denigrar, desprestigiar, difamar, humillar, acosar, chantajear y/o discriminar a quienes aparezcan en ellas.
27. No ingreso en estado de ebriedad y/o bajo el influjo de estupefacientes, así como consumir tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol, drogas, enervantes dentro del Instituto.
28. Respeto y trato decente a los animales que provee el Instituto para estudios de investigación.
29. Cuido las instalaciones del Instituto, no cierro, daño, grafiteo, rayo, rompo, obstruyo y ocupo indebidamente que afecten el funcionamiento adecuado de las áreas del Instituto.
30. Me conduzco con respeto dentro de las instalaciones al no realizar ruido o escándalo en las áreas hospitalarias, educativas y administrativas, y en general en la Institución, con el fin de conservar un agradable clima de trabajo.
31. Los medios electrónicos de la Institución los utilizo únicamente para atender las actividades que tengo a mi cargo, y no me distraigo con los medios electrónicos personales dentro de mi horario laboral.
32. Intervengo en reuniones de trabajo con las personas servidoras públicas, y con pacientes y/o usuarios, expresándome en tono moderado y de manera respetuosa hacia mi interlocutor y demás participantes.
33. Respeto las instalaciones, no ingreso sin permiso, por la fuerza o sin cumplir con las exigencias de higiene o vestuario a zonas restringidas de la Institución, y que con motivo de ello, pongan en peligro la funcionalidad del servicio, afectando la aplicación de los protocolos que tienen como meta final mantener y recuperar la salud de las personas derechohabientes.
34. En las instalaciones del Instituto no realizare actos de comercio o transacciones financieras (venta de productos o servicios, tandas, prestamos, colectas de dinero, apuestas, juegos de azar, entre otras) en cualquier horario y en todas las áreas institucionales.
35. Para fungir como aval o referencia, no proporciono datos institucionales o de las personas servidoras públicas.
36. Elaboro los alimentos con las medidas de higiene, calidad y seguridad para el consumo de los pacientes de hospitalización y para las personas servidoras públicas.
37. Participo en los protocolos de investigación en apego a los convenios de colaboración formalizados.

Estas actuaciones de vocación de servicio se vinculan con:

Principios: Derechos humanos, honradez, transparencia, imparcialidad, eficiencia, eficacia.

Valores: Respeto, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación, recursos humanos, trámites y servicios, información pública, contrataciones públicas, procesos de evaluación.

Artículo 11. Instancias Encargada de su Implementación, Interpretación, Consulta y Asesoría.

El Comité de Ética, es el órgano democráticamente integrado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, entre sus facultades más amplias se encuentra el promover la cultura de la integridad y la prevención de la actuación bajo conflicto de intereses; es la instancia para conocer las denuncias por actos u omisiones al Código de Conducta del INCARD; asimismo es la instancia encargada de interpretar y vigilar el presente Código.

Cualquier persona podrá consultar a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética, o al Órgano Interno de Control, sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del presente Código de Conducta.

El Órgano Interno de Control, es la autoridad al interior del Instituto, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como brindar la asesoría al Comité de Ética y a las comisiones para la atención de las denuncias, asimismo asesora en las vistas que deban turnarse al Órgano Interno de Control, cuando se presente posibles faltas administrativas, y presentar propuestas de contribuyan a su desempeño.

La Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF), es el área facultada para asesorar en materia de conflicto de interés, una vez que se presenten ante el Comité de Ética.

El incumplimiento a las presentes disposiciones será motivo de sanción por las autoridades competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética de la Administración Pública Federal vigente.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023.- El Titular del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Director General, **Jorge Gaspar Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 552221)

AVISO mediante el cual se informa la publicación del Código de Conducta del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

CONSIDERANDO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.

Para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del 2022, al numeral 43 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y a lo establecido en la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicada en enero de 2023, se da conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra por conducto de su Director General, hace del conocimiento al público en general que el Código de Conducta de este Instituto, se puede consultar en la página web, mediante la liga:

<https://www.inr.gob.mx/normateca/codigo.html>

Liga adicional:

https://www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Codigo_Conducta_INR_LGII.pdf

Aprobado en la Ciudad de México, el día 6 de diciembre de dos mil veintitrés, en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.- El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, **Carlos Javier Pineda Villaseñor**.- Rúbrica.

(R.- 552197)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN3-DZIT-01, con una superficie aproximada de 47,158.18 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO *TN3-DZIT-01*, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 47,158.18 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *TN3-DZIT-01* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03888.2024 del 23 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado *TN3-DZIT-01*, con una superficie aproximada de 47,158.18 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Dzitbalché, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: *TN3-DZIT-01*

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Dzitbalché

Superficie: 47,158.18 metros cuadrados.

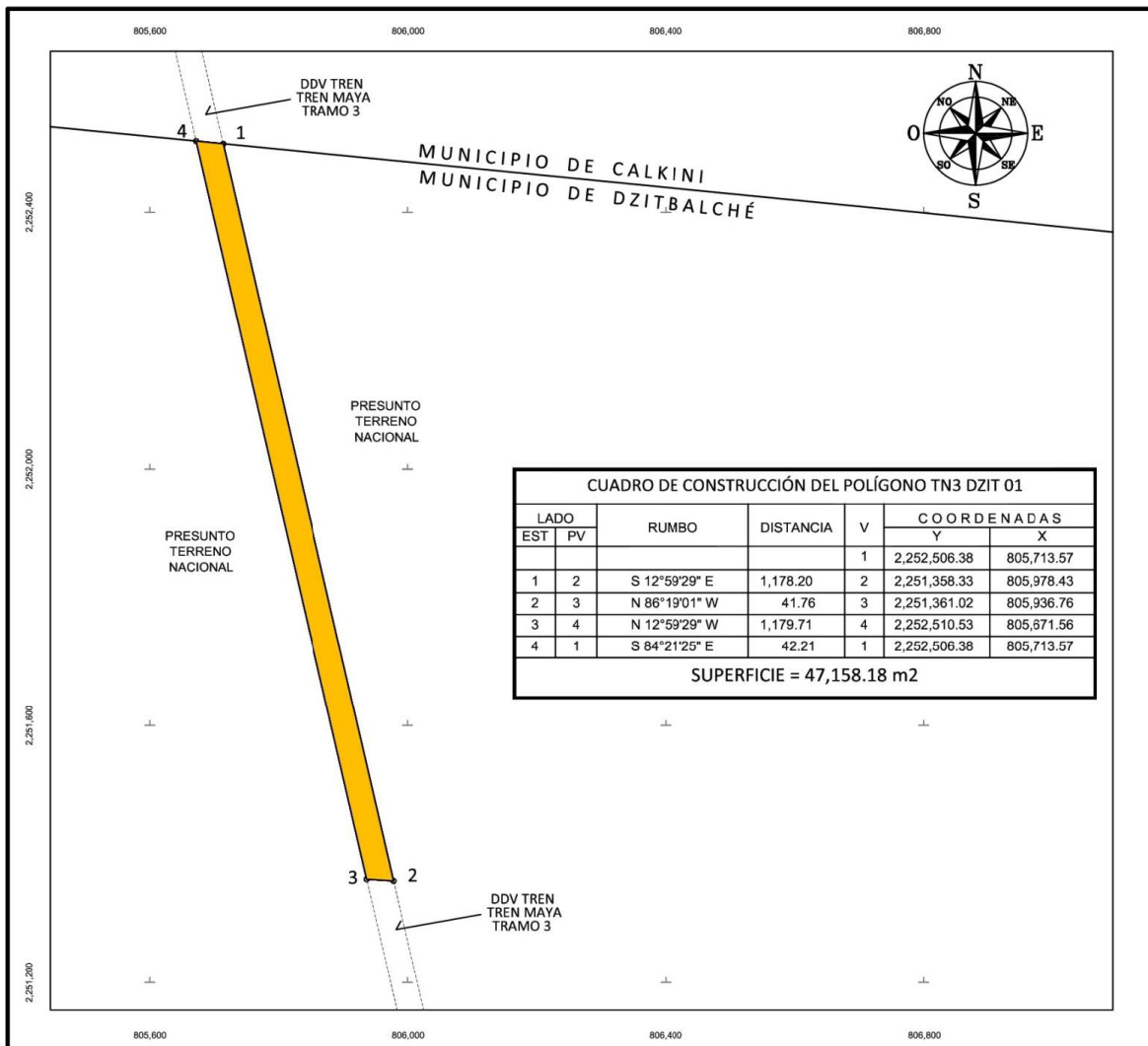
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NOROESTE: Derecho de Vía del Tramo 3 del Proyecto Tren Maya.

AL SURESTE: Derecho de Vía del Tramo 3 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Presunto Terreno Nacional.

AL OESTE: Presunto Terreno Nacional.



Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-61, con una superficie aproximada de 142.12 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO *T2-F5-EXP-61*, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 142.12 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *T2-F5-EXP-61* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03889.2024 del 23 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado *T2-F5-EXP-61*, con una superficie aproximada de 142.12 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Campeche, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: T2-F5-EXP-61

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/202/2023

Estado: Campeche

Municipio: Campeche

Superficie: 142.12 metros cuadrados.

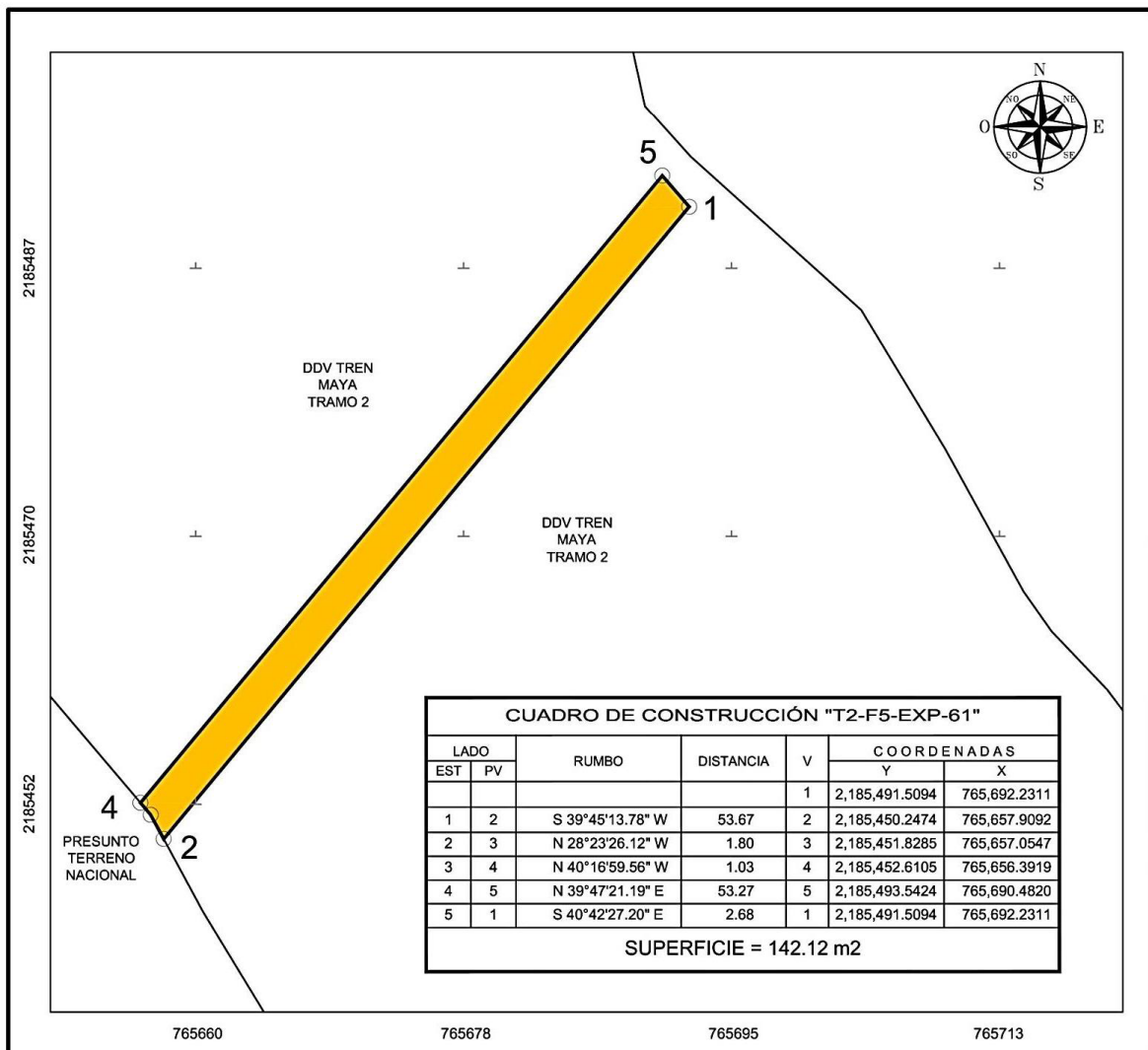
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUROESTE: Presunto Terreno Nacional.



Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-68, con una superficie aproximada de 132.24 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO *T2-F5-EXP-68*, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 132.24 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *T2-F5-EXP-68* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03890.2024 del 23 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado *T2-F5-EXP-68*, con una superficie aproximada de 132.24 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: T2-F5-EXP-68

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/202/2023

Estado: Campeche

Municipio: Hecelchakán

Superficie: 132.24 metros cuadrados.

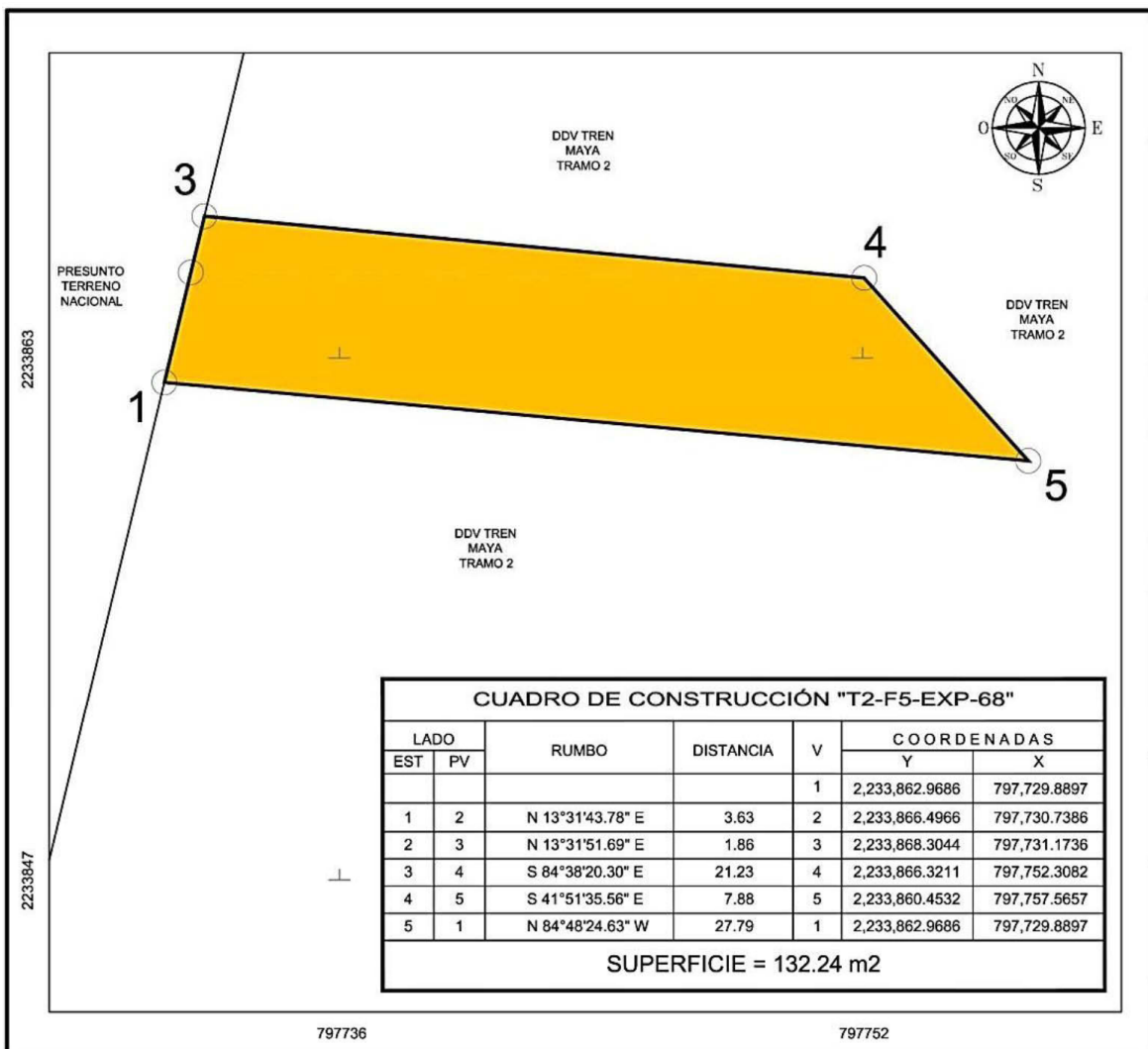
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL OESTE: Presunto Terreno Nacional.



Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-69 (b), con una superficie aproximada de 5,670.04 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO T2-F5-EXP-69 (b), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,670.04 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *T2-F5-EXP-69 (b)* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03891.2024 del 23 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado *T2-F5-EXP-69 (b)*, con una superficie aproximada de 5,670.04 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: *T2-F5-EXP-69 (b)*

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/202/2023

Estado: Campeche

Municipio: Hecelchakán

Superficie: 5,670.04 metros cuadrados.

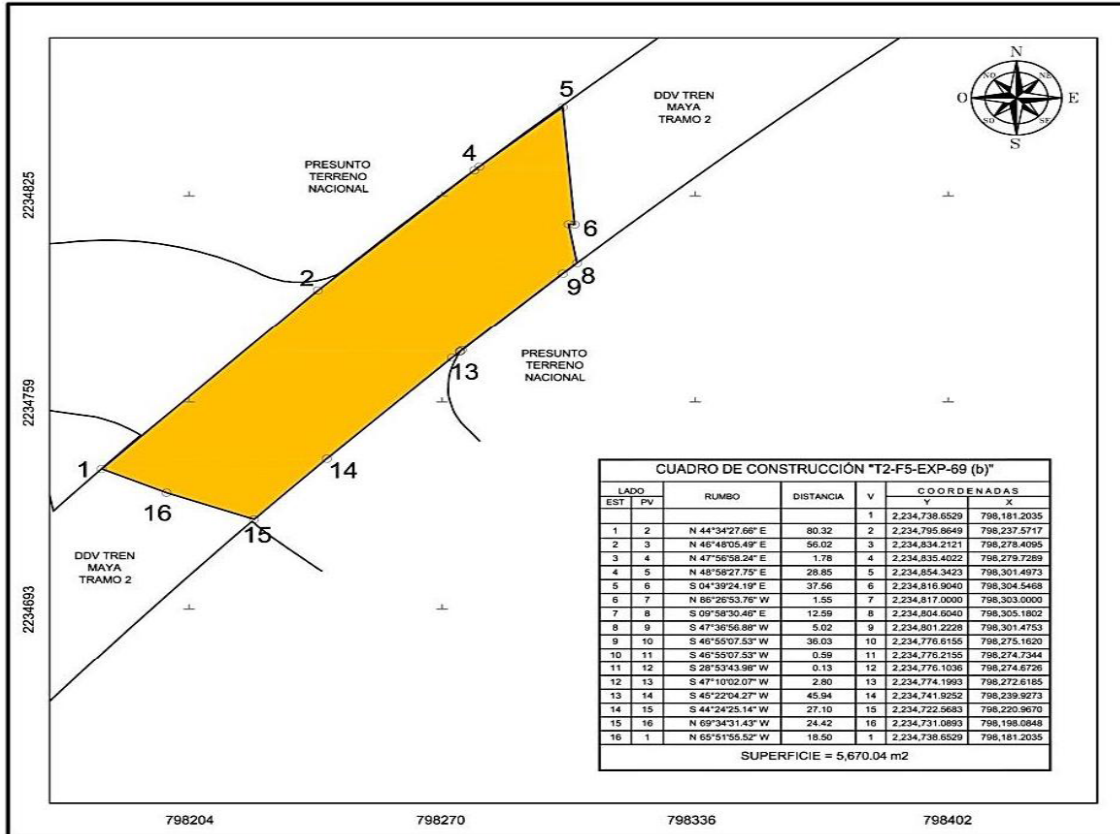
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL OESTE: Presunto Terreno Nacional.



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,234,738.6529	798,181.2035
1	2	N 44°34'27.66" E	80.32	2	2,234,795.8649	798,237.5717
2	3	N 46°48'05.49" E	56.02	3	2,234,834.2121	798,278.4095
3	4	N 47°58'58.24" E	1.78	4	2,234,835.4022	798,279.7289
4	5	N 48°58'27.75" E	28.85	5	2,234,854.3423	798,301.4973
5	6	S 04°39'24.19" E	37.56	6	2,234,816.9040	798,304.5468
6	7	N 86°28'53.76" W	1.55	7	2,234,817.0000	798,303.0000
7	8	S 09°58'30.46" E	12.59	8	2,234,804.6040	798,305.1802
8	9	S 47°36'56.88" W	5.02	9	2,234,801.2228	798,301.4753
9	10	S 46°55'07.53" W	36.03	10	2,234,776.6155	798,275.1620
10	11	S 46°55'07.53" W	0.59	11	2,234,776.2155	798,274.7344
11	12	S 28°53'43.98" W	0.13	12	2,234,776.1036	798,274.6726
12	13	S 47°10'02.07" W	2.80	13	2,234,774.1993	798,272.6185
13	14	S 45°22'04.27" W	45.94	14	2,234,741.9252	798,239.9273
14	15	S 44°24'25.14" W	27.10	15	2,234,722.5683	798,220.9670
15	16	N 69°34'31.43" W	24.42	16	2,234,731.0893	798,198.0848
16	1	N 65°51'55.52" W	18.50	1	2,234,738.6529	798,181.2035
SUPERFICIE = 5,670.04 m2						

Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-69 (c), con una superficie aproximada de 4,125.50 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO T2-F5-EXP-69 (c), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,125.50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado *T2-F5-EXP-69 (c)* con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.03892.2024 del 23 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado *T2-F5-EXP-69 (c)*, con una superficie aproximada de 4,125.50 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Hecelchakán, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: T2-F5-EXP-69 (c)

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/202/2023

Estado: Campeche

Municipio: Hecelchakán

Superficie: 4,125.50 metros cuadrados.

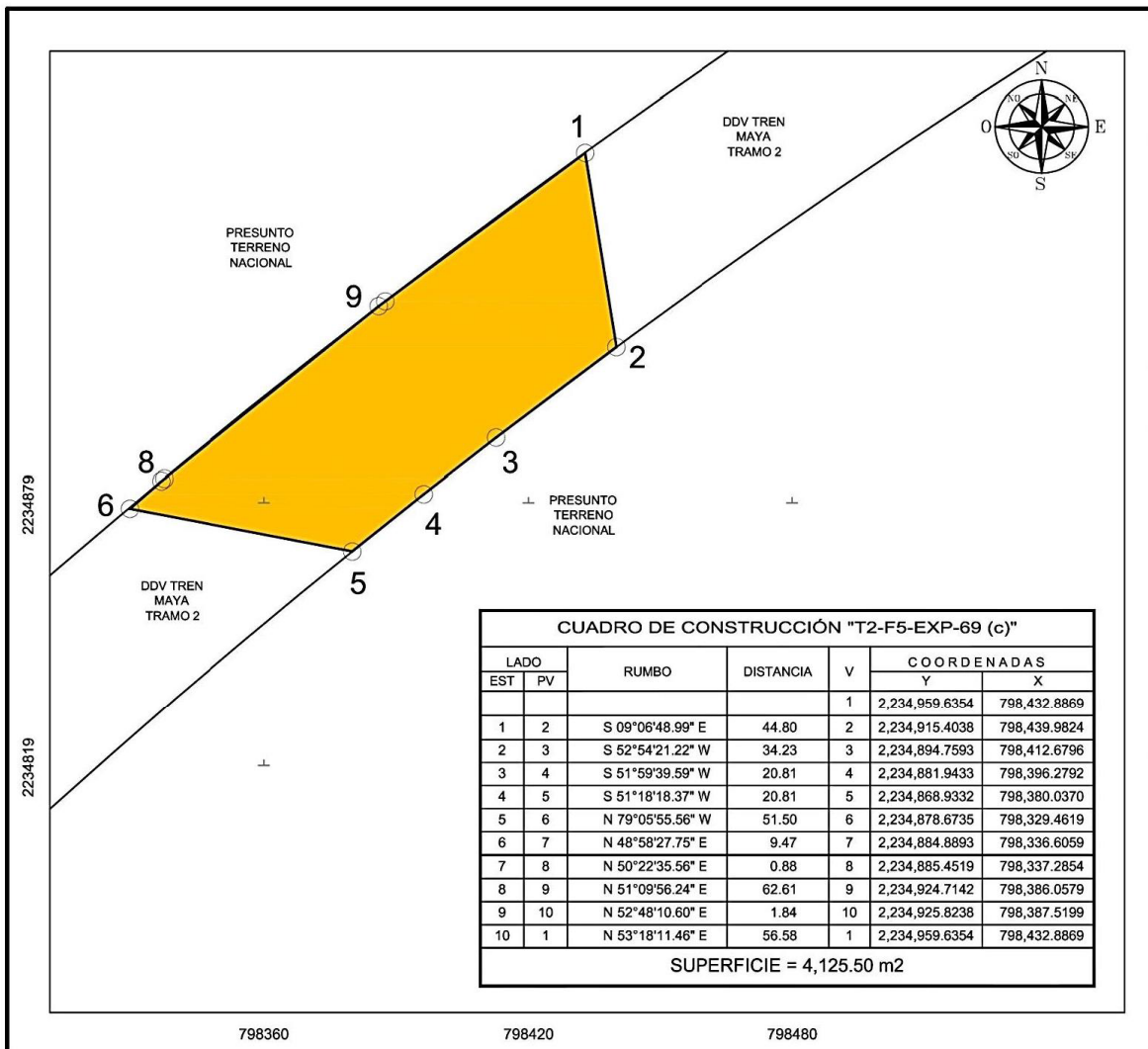
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Presunto Terreno Nacional.

AL SUR: Presunto Terreno Nacional.

AL NORESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUROESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.



Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN2-DZI-06, con una superficie aproximada de 39,950.21 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO TN2-DZI-06, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 39,950.21 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado TN2-DZI-06 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.3385.2024 del 19 de febrero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado TN2-DZI-06, con una superficie aproximada de 39,950.21 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Dzitbalché, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: TN2-DZI-06

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Dzitbalché

Superficie: 39,950.21 metros cuadrados.

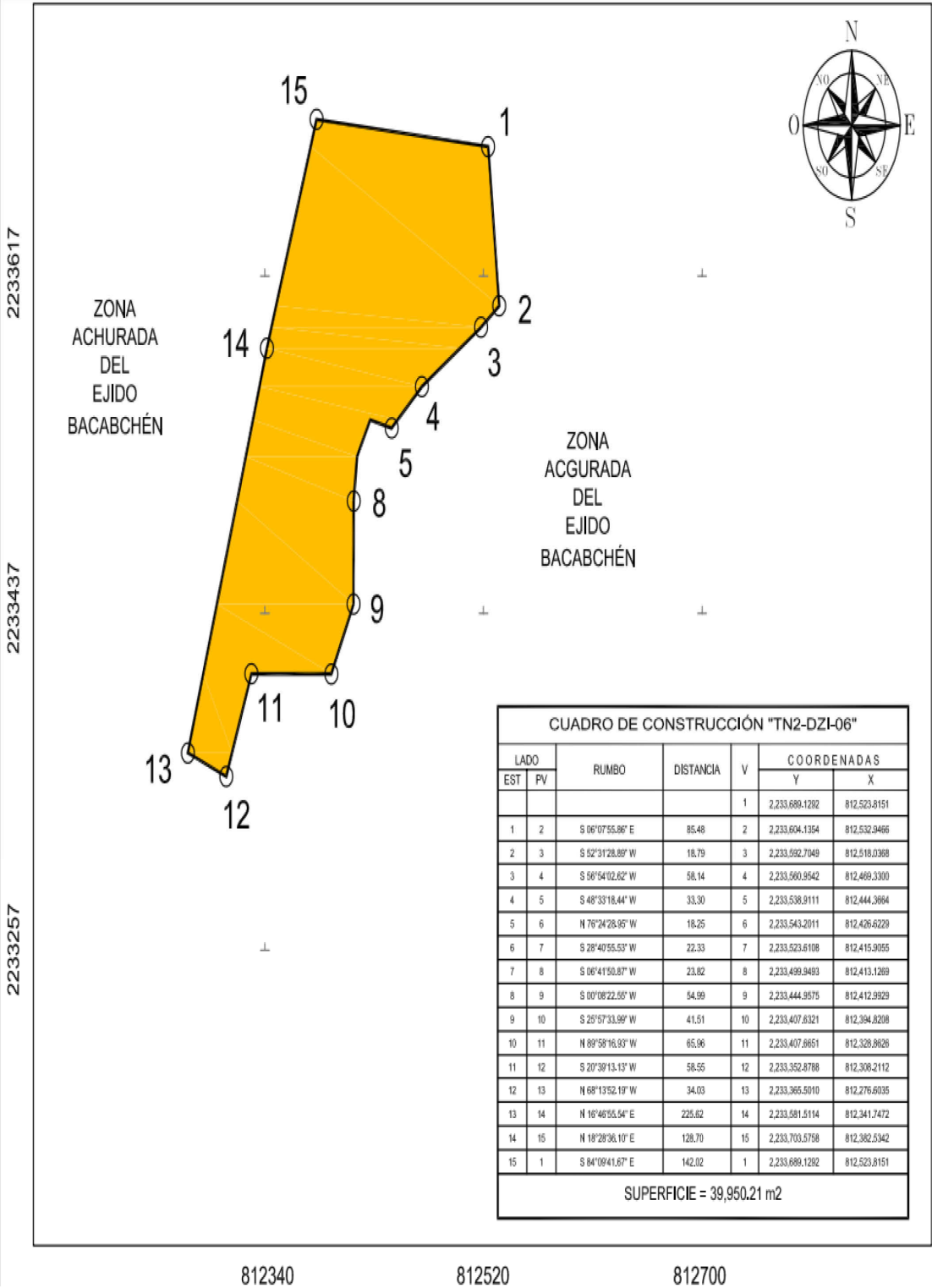
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Terrenos del ejido Bacabchén.

AL SUR: Terrenos del ejido Bacabchén.

AL ESTE: Terrenos del ejido Bacabchén.

AL OESTE: Terrenos del ejido Bacabchén.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN2-DZI-06"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,233,689.1292	812,523.8151
1	2	S 06°07'55.86" E	85.48	2	2,233,604.1354	812,532.9466
2	3	S 52°31'28.89" W	18.79	3	2,233,592.7049	812,518.0368
3	4	S 56°54'02.62" W	58.14	4	2,233,560.9542	812,469.3300
4	5	S 48°33'18.44" W	33.30	5	2,233,538.9111	812,444.3664
5	6	N 76°24'28.95" W	18.25	6	2,233,543.2011	812,426.6229
6	7	S 28°40'55.53" W	22.33	7	2,233,523.6108	812,415.9055
7	8	S 06°41'50.87" W	23.82	8	2,233,499.9493	812,413.1269
8	9	S 00°08'22.55" W	54.99	9	2,233,444.9575	812,412.9929
9	10	S 25°57'33.99" W	41.51	10	2,233,407.6321	812,394.8208
10	11	N 89°58'16.93" W	65.96	11	2,233,407.6651	812,328.8626
11	12	S 20°39'13.13" W	58.55	12	2,233,352.8788	812,308.2112
12	13	N 68°13'52.19" W	34.03	13	2,233,365.5010	812,276.6035
13	14	N 16°46'55.54" E	225.62	14	2,233,581.5114	812,341.7472
14	15	N 18°28'36.10" E	128.70	15	2,233,703.5758	812,382.5342
15	1	S 84°09'41.67" E	142.02	1	2,233,689.1292	812,523.8151
SUPERFICIE = 39,950.21 m2						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 21 de febrero de 2024.- Perito Comisionado, **José Roberto Benítez Domínguez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, y Aclaratorio, Concurrente y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2022

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA: PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA

COLABORÓ: GALO DANIEL MARMOLEJO RODRÍGUEZ

ÍNDICE TEMÁTICO

Hechos: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugna los artículos 11; 12; 13; 14; 15, en la porción normativa “*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*”; 20; 34, fracción I, en la porción normativa “*y finalidades*”; 60, fracción IV; y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo al estimar que desnaturalizan el derecho a la consulta previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	COMPETENCIA	El Tribunal Pleno es competente para conocer del presente asunto.	3
II.	PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS	Se tienen por impugnados los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 20, 34, 60, y 87 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, en las porciones normativas que se precisan.	4
III.	OPORTUNIDAD	El escrito inicial es oportuno.	6
IV.	LEGITIMACIÓN	El escrito inicial fue presentado por parte legitimada.	7
V.	CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO	La causal de improcedencia es infundada.	8
VI.	ESTUDIO DE FONDO		
	VI.1. Sobre la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Se plasman los parámetros sostenidos por el Pleno en torno a la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	9

	VI.2. Parámetro de regularidad constitucional y convencional.	a) Sobre la finalidad del derecho a la consulta y la finalidad de las consultas que se celebren. b) Sobre la naturaleza flexible de las consultas. c) Sobre el consentimiento previo, libre e informado.	13
	VI.3. Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas (Artículos 11, 12 y 20, segundo párrafo, 87, tercer párrafo).	Se declara inconstitucional el segundo párrafo del artículo 20 impugnado, y la validez de los artículos 11, 12, y 87 último párrafo.	24
	VI.4. Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta (Artículos 14 y 15)	Se declara inconstitucional la totalidad del artículo 14 y la porción normativa "Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes" del artículo 15.	33
	VI.5. Estudio de constitucionalidad de la norma que establece los supuestos de improcedencia de la consulta (Artículo 13)	Se declara inconstitucional la totalidad del artículo 14.	36
	VI.6. Estudio de constitucionalidad de la norma que se refiere a la consulta sobre medidas legislativas (Artículo 20).	Se declara constitucional el primer párrafo del artículo 20, pero inconstitucional el tercer párrafo del mismo artículo.	39
	VI.7. Estudio de constitucionalidad de normas que dependen de los artículos impugnados.	Se declara constitucional el artículo 34, fracción I en su porción normativa "finalidades" y el artículo 60, fracción IV.	41
VII.	EFFECTOS Declaratoria de invalidez	Se precisan las disposiciones invalidadas.	42
	1. Fecha a partir de la que surte efectos la declaratoria general de invalidez	La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Quintana Roo.	44
VIII.	DECISIÓN	La acción es procedente y parcialmente fundada. Se señalan los artículos que se declaran válidos e inválidos.	45

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2022

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

VISTO BUENO

SR. MINISTRO

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

COTEJÓ

SECRETARIA: PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA

COLABORÓ: GALO DANIEL MARMOLEJO RODRÍGUEZ

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **veintidós de enero de dos mil veinticuatro**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de los artículos 11; 12; 13; 14; 15, en la porción normativa "*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*"; 20; 34, fracción I, en la porción normativa "*y finalidades*"; 60, fracción IV; y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 246, publicado el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de dicha entidad.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA

1. **Presentación del escrito inicial.** El veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante, "Comisión Nacional" o "CNDH") presentó demanda de acción de inconstitucionalidad¹ en la que señaló como autoridades demandadas al Congreso del Estado y al Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Quintana Roo.
2. **Conceptos de invalidez.** En su escrito inicial, la Comisión Nacional expuso un único concepto de invalidez consistente en que las normas impugnadas establecen un sistema que desnaturaliza el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Y señaló diversas cuestiones relacionadas con los artículos específicos que impugna, que a su juicio demuestran dichas violaciones.
3. **Admisión y trámite.** El cuatro de octubre de dos mil veintidós, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte ordenó formar el expediente de la presente acción de inconstitucionalidad y turnarlo al Ministro Javier Laynez Potisek para su instrucción.² La acción de inconstitucionalidad fue admitida el catorce de octubre de dos mil veintidós y el Ministro instructor ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Quintana Roo para que rindieran sus respectivos informes. Finalmente, ordenó dar vista a la Fiscalía General de la República para formular el pedimento que le corresponde y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para manifestarse en caso de que considere que la materia del presente asunto trasciende a sus funciones constitucionales.³
4. **Informe del Poder Legislativo de Quintana Roo.** El Poder Legislativo local manifestó su defensa de los artículos impugnados mediante escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial de esta Suprema Corte el quince de noviembre de dos mil veintidós⁴. Entre otras cosas, señaló que tal y como se desprende del Dictamen que emana del Decreto 246 por el que se expidió la ley impugnada, el Congreso local realizó diversas reuniones y mesas de trabajo, así como procesos de consulta con las comunidades pertenecientes al Estado de Quintana Roo, lo cual demuestra el cumplimiento de su obligación convencional.
5. **Informe del Poder Ejecutivo de Quintana Roo.** El Poder Ejecutivo local manifestó, mediante escrito recibido en la oficina de Certificación Judicial de esta Suprema Corte,⁵ que la promulgación y publicación del decreto mediante el cual fueron emitidas las normas impugnadas no contraviene el parámetro de regularidad constitucional, pues fue realizado en cumplimiento de las atribuciones que la constitución local otorga al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

¹ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, fojas 1 a 33.

² Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, foja 34.

³ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, foja 37 a 40.

⁴ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, foja 94 a 134.

⁵ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, foja 891 a 902.

6. Por otro lado, señaló que el propio Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, mediante oficio INMAYA/DG/0521/XI/2022, consideró que los argumentos expresados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son incorrectos, pues las normas impugnadas resultan compatibles con el parámetro de regularidad constitucional.
7. **Alegatos.** Mediante escritos recibidos el veintidós de diciembre de dos mil veintidós y el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo formularon alegatos.
8. **Cierre de la instrucción.** El veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el Ministro instructor dictó acuerdo⁶ en el que ordenó cerrar la instrucción del asunto para llevar a cabo su estudio y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

I. COMPETENCIA

9. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución General y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
10. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos planteó la posible contradicción entre diversas disposiciones de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
11. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por unanimidad de once votos.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS

12. De la lectura del escrito de demanda se desprende que la Comisión Nacional impugnó los artículos 11; 12; 13; 14; 15, en la porción normativa "*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*"; 20; 34, fracción I, en la porción normativa "*y finalidades*"; 60, fracción IV; y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 246, publicado el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de dicha entidad.
13. Las normas impugnadas tienen el contenido siguiente:

Artículo 11. Atendiendo a su naturaleza o modalidad, la consulta tendrá las siguientes finalidades:

- I. Llegar a un acuerdo;
- II. Obtener el consentimiento libre, previo e informado, y
- III. Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones.

Artículo 12. Los casos en que la consulta tendrá como finalidad obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son:

- I. Cualquier proyecto o programa que impacte a sus tierras, territorios o recursos naturales, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, eólicos, genéticos o de otro tipo;
- II. Cuando la medida implique el traslado o la reubicación de comunidades indígenas y afromexicanas;
- III. La posible privación o afectación de cualquier tipo de bien cultural, intelectual, religioso y espiritual necesarios para la subsistencia física y cultural de los pueblos y comunidades;
- IV. Cualquier tipo de confiscación, toma, ocupación, utilización o daño efectuado en tierras y territorios que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas;
- V. El almacenamiento o desecho de materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y
- VI. Cualquier otro que implique un impacto significativo para la existencia y supervivencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

⁶ Cuaderno de la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, foja 982.

Artículo 13. No podrán ser objeto de consulta:

- I. La restricción de los derechos humanos y fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales;
- II. Las acciones emergentes de combate a epidemias;
- III. Las acciones emergentes de auxilio en desastres;
- IV. Las facultades y obligaciones de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado establecidas en los artículos 90 y 91 de la Constitución Local, y
- V. La Seguridad Pública.

Artículo 14. Los resultados de la consulta indígena pueden ser:

- I. Aceptación o rechazo liso y llano;
- II. Aceptación con condiciones. En este caso, el sujeto de consulta establece las condiciones y salvaguardas en las que tal medida se llevaría a cabo para garantizar sus derechos, incluyendo medidas de reparación, indemnización, mitigación y una distribución justa y equitativa de los beneficios;
- III. No aceptación con posibilidad de presentar otra opción o modificaciones a la medida. En este caso, no obstante, la no aceptación, el sujeto de consulta deja abierta la posibilidad de explorar otras opciones para la realización de una medida similar, misma que sería nuevamente sometida a consulta, y
- IV. Opiniones, propuestas y recomendaciones sobre el objeto de consulta.

Artículo 15. Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes. Los acuerdos y otros arreglos constructivos suscritos entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, deberán ser reconocidos, observados y aplicados plenamente por todas las partes.

Dichos acuerdos no podrán menoscabar ni suprimir los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Cuando la medida incida en más de uno de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, la consulta tendrá efectos suspensivos cuando así lo determine la mayoría absoluta de las asambleas. La oposición de la minoría no tendrá efectos suspensivos, pero deberán considerarse las razones de su oposición en la implementación de la medida consultada.

Artículo 20. La consulta indígena sobre medidas legislativas podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de creación normativa, desde la fase de elaboración de la iniciativa hasta antes de su dictaminación por la instancia legislativa que corresponda.

El objeto de la misma será obtener las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas sobre dichas medidas.

Si la consulta se realizara en la fase de la elaboración de la iniciativa, en los términos de esta Ley, no será necesaria otra consulta en las fases subsecuentes.

Artículo 34. Para el desahogo de los procesos de consulta indígena, el Órgano Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir, conjuntamente con la autoridad responsable y los sujetos de consulta, el objeto y finalidades; los derechos que pudieran ser afectados con la ejecución de la medida; tipos, modalidades y procedimientos; el ámbito territorial de la consulta; la metodología culturalmente adecuada para llevarla a cabo, entre otras;

(...)

Artículo 60. Una vez que se ha determinado la procedencia de la consulta, la autoridad responsable, de manera conjunta con el Órgano Técnico, elaborarán una propuesta de protocolo de consulta que contendrá los siguientes elementos:

(...)

- IV. Determinación del objeto o finalidad de la consulta;

Artículo 87. Cuando se emita una medida administrativa sin respetar el derecho a la consulta tendrá como consecuencia su nulidad absoluta.

(...)

Si el caso requería el consentimiento, el titular del derecho de consulta, podrá solicitar a la autoridad responsable o al Órgano Técnico la suspensión de la medida administrativa que debió haber sido consultada, quien la concederá de inmediato, sin demérito de las medidas que adopte la autoridad jurisdiccional que corresponda. Lo mismo procederá cuando, habiéndose llevado el proceso de consulta indígena, no se obtuvo el consentimiento del sujeto de consulta.

III. OPORTUNIDAD

14. Conforme al artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General, el plazo para promover acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales, computados a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el medio oficial correspondiente.
15. En el presente caso, las normas impugnadas fueron publicadas el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, de tal suerte que el plazo de impugnación transcurrió desde el jueves veinticinco de agosto al viernes veintitrés de septiembre de dos mil veintidós. Entonces, si la acción de inconstitucionalidad fue interpuesta ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se estima que su promoción es oportuna.

IV. LEGITIMACIÓN

16. De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución, la promovente cuenta con legitimación para interponer la presente acción de inconstitucionalidad porque plantea la posible contradicción entre la ley de una entidad federativa y distintos derechos humanos que forman parte del parámetro de regularidad constitucional.
17. El escrito inicial de demanda se encuentra firmado por María del Rosario Piedra Ibarra, quien demostró tener el carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante acuerdo de designación correspondiente emitido el doce de diciembre de dos mil diecinueve por la Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, y que ostenta la representación legal de la CNDH de conformidad con el artículo 15, fracciones I y XI, ambas de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el numeral 18 del Reglamento Interno de la misma Comisión.
18. En consecuencia, al ser la CNDH un órgano legitimado para ejercer la acción de inconstitucionalidad en este supuesto⁷ y habiéndose promovido por quien cuenta con facultades para representar a dicho órgano, debe reconocerse la legitimación activa en este medio de control constitucional.
19. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por unanimidad de once votos.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

20. Las cuestiones relativas a la procedencia de la acción de inconstitucionalidad son de estudio preferente, por lo que deben ser analizadas tanto las formuladas por las partes como aquellas que este Tribunal Pleno advierta de oficio.
21. En el presente caso, el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo señaló en su informe que la acción de inconstitucionalidad resulta improcedente de conformidad con el artículo 19, fracción IX, en relación con el 61, fracción V, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución. Lo anterior, pues estima que la comisión accionante no formuló concepto de invalidez alguno respecto de los artículos 34, fracción I; 60, fracción IV; y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta impugnada.
22. En primer lugar, este Tribunal advierte que la comisión accionante sí formuló conceptos de invalidez en torno al artículo 87, de tal manera que resulta infundada la causa de improcedencia que hace valer la autoridad legislativa.

⁷ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneran los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas.

23. Sobre el resto de las disposiciones a las que se refirió la autoridad legislativa, este Tribunal estima que el hecho de que la accionante no hubiere formulado conceptos de invalidez respecto de las mismas no se traduce, necesariamente, en la improcedencia de este medio de control constitucional. Lo anterior pues, como lo ha señalado este Tribunal Pleno, corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación suplir esa deficiencia de conformidad con el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución.⁸
24. Tanto la revisión de los artículos señalados como la lectura integral de la demanda presentada por la Comisión Nacional permiten a este Tribunal llegar a la convicción de que la accionante impugnó dichos preceptos por formar parte del mismo sistema normativo que otros de los artículos que fueron impugnados. Dicho en otras palabras, estos artículos tienen dependencia o hacen referencia a alguna de las otras disposiciones que se impugnan en la presente acción.
25. Asimismo, es posible advertir que se relacionan directamente con algunos de los aspectos regulados por el resto de las normas impugnadas y con sus respectivos conceptos de violación, por ello, su estudio se llevará a cabo en conjunto con los artículos con los que están relacionados respectivamente.
26. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por unanimidad de once votos. La Ministra Presidenta Piña Hernández se apartó de la afirmación del párrafo 23, relativa a que no se hicieron valer conceptos de invalidez respecto de los artículos 34, fracción I, y 60, fracción IV.

VI. ESTUDIO DE FONDO

VI.1. Sobre la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

27. El Pleno de esta Suprema Corte y cada una de sus Salas, por vía jurisprudencial han reconocido que el derecho a la consulta de comunidades y pueblos indígenas deriva de una interpretación del artículo 2 de la Constitución⁹ y el artículo 6 y 7¹⁰ del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre

⁸ Tesis jurisprudencial P./J. 30/2005 (9a.) de rubro "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI EN LA DEMANDA SE EXPRESAN DEFICIENTEMENTE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBE SUPLENIR LA QUEJA DEFICIENTE", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, Mayo de 2005, página 783, Registro 178563.

⁹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 2°. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

[...]

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

[...]

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

[...]

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

[...]

¹⁰ **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.**

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante “Convenio 169”), y los artículos 18 y 19¹¹ de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante “Declaración de la ONU”) el cual consiste en la obligación del Estado de consultar a los pueblos y comunidades indígenas antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses.

28. Por su parte, la consulta a personas y comunidades afromexicanas deriva de la adición en dos mil diecinueve del apartado C al artículo 2° constitucional, en el que se reconocen a los pueblos y comunidades afromexicanas los derechos contenidos en los apartados A y B del propio artículo. Si bien este derecho es de más reciente incorporación al sistema jurídico mexicano, hasta el momento su desarrollo jurisprudencial se entiende de manera idéntica que el derecho a la consulta de pueblos y comunidades indígenas, por lo que todos los estándares del parámetro de regularidad constitucional que apuntaremos en lo subsecuente son aplicables a ambos grupos en situación de vulnerabilidad¹², aunque, en ocasiones, por el momento en que fueron expedidos los criterios, no hagan referencia de manera específica a los pueblos y comunidades afromexicanas.
29. Existe consenso en que, para que la consulta cumpla con el estándar nacional e internacional, debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada, darse a través de sus representantes o autoridades tradicionales, y de buena fe. Cada una de estas características se entiende de la siguiente manera:

“**-La consulta debe ser previa.** Antes de adoptar y aplicar las medidas legislativas que les afecten, por lo que las comunidades afectadas deben ser involucradas lo antes posible en el proceso. Debe realizarse durante las primeras etapas del plan o proyecto de desarrollo o inversión o de la concesión extractiva y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.

-Libre. Busca asegurar condiciones de seguridad y transparencia durante la realización de los procesos de consulta. Ello implica llevarse a cabo sin coerción, intimidación ni manipulación.

-Informada. Los procesos de otorgamiento exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto a las comunidades consultadas, previo y durante la consulta. Debe buscarse que tengan conocimiento de los posibles riesgos, incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto, de forma voluntaria.

-Culturalmente adecuada. El deber estatal de consultar a los pueblos indígenas debe cumplirse de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados y teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones. Lo anterior, exige que la representación de los pueblos sea definida de conformidad con sus propias tradiciones.

-De buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo. Se debe garantizar, a través de procedimientos claros de consulta, que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado para la consecución de dichos proyectos. La obligación del Estado es asegurar que todo proyecto en área indígena o que afecte su hábitat o cultura, sea tramitado y decidido con participación y en consulta con los pueblos interesados con vistas a obtener su consentimiento y eventual participación en los beneficios”.

30. La consulta a comunidades y pueblos indígenas es especialmente importante en el contexto del desarrollo sostenible de los Estados, pues el desarrollo económico sin una visión acorde con los derechos humanos puede suponer, entre otras cosas, la pérdida de nuestros pueblos y tradiciones originarias. Es en este sentido que los pueblos y comunidades afectadas tienen “*el derecho de decidir*”

¹¹ **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.**

Artículo 18 Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

¹² En el Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se señala que “el desarrollo interpretativo sobre los derechos de fuente constitucional y convencional que ahora son reconocidos a personas afrodescendientes y afromexicanas ha tomado como referencia la normatividad relativa a las personas indígenas. De ahí que la explicación sobre el contenido de los derechos de personas afrodescendientes y afromexicanas tenga como base preponderante, aunque no exclusiva, la jurisprudencia de las poblaciones indígenas.” (página XXII). Consultable en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Afros.pdf.

*sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera*¹³.

31. El Relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (en adelante “el Relator de Naciones Unidas”), en un estudio temático¹⁴ mencionó que el objeto de las consultas a los pueblos indígenas es precisamente “poner fin al modelo histórico de exclusión del proceso de adopción de decisiones con el objeto de que en el futuro las decisiones importantes no se impongan a los pueblos indígenas y que estos puedan prosperar como comunidades distintas en las tierras en que, por su cultura, están arraigados”.¹⁵
32. Lo que resulta fundamental en los procesos de consulta es que éstos no se conviertan en meros trámites que cumple la autoridad, sino que deben ser eficaces para que las comunidades puedan influir de manera efectiva en el proyecto, política pública, legislación o decisión que les está siendo consultada. Por ello, se debe cuidar que **“las consultas sean negociaciones en procura de acuerdos mutuamente aceptables y se celebren antes de la adopción de las decisiones sobre las medidas propuestas, y no consultas con el carácter de mecanismos para proporcionar a los pueblos indígenas información sobre decisiones que ya se han adoptado o están en proceso de adoptarse, sin permitirles influir verdaderamente en el proceso de adopción de decisiones”**¹⁶. *Deben ser procesos en donde ambas partes trabajen de buena fe para llegar a un consenso, en este sentido, ninguna de las partes tiene derecho a imponer de manera unilateral su voluntad*¹⁷. *Para lograr esto, “el procedimiento consultivo en sí debe ser resultado del consenso”*¹⁸.
33. En la interpretación que este Pleno ha hecho del artículo 2° constitucional y el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (CC 32/2012, AI 83/2015, AI 31/2014, AI 15/2017, AI 84/2016, AI 151/2017, AI 108/2019 y su acumulada 118/2019, AI 81/2018), ha quedado claro que las autoridades legislativas están obligadas a consultar a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar directamente sus derechos e intereses.
34. *Precedentes citados en este apartado:* CC 32/2012, AI 83/2015, AI 31/2014, AI 15/2017, AI 84/2016, AI 151/2017, AI 108/2019 y su acumulada 118/2019, AI 81/2018.

VI.2. Parámetro de regularidad constitucional y convencional

35. La comisión accionante reclama, como único agravio, que las normas reclamadas son contrarias al derecho a la consulta por desnaturalizarlo, es decir, señala que varias de las disposiciones de la ley reclamada resultan contrarias al parámetro de regularidad constitucional y convencional y, por lo tanto, resultan contrarias al contenido esencial del derecho a la consulta tal y como ha sido determinado por esta Suprema Corte.
36. Como ya fue señalado en el apartado anterior, el Pleno de esta Suprema Corte y cada una de sus Salas, han sostenido que el derecho a la consulta de comunidades y pueblos indígenas y afromexicanas consiste en la obligación del Estado de consultarles antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses. Asimismo, existe consenso en que para que la consulta cumpla con el estándar nacional e internacional debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada, darse a través de sus representantes o autoridades tradicionales, y de buena fe.
37. En adición a lo señalado sobre el parámetro constitucional y convencional del derecho a la consulta en el apartado previo, esta Suprema Corte encuentra que algunos argumentos de la comisión accionante precisan abordar aspectos muy específicos en los que vale la pena profundizar.
 - a) **Sobre la finalidad del derecho a la consulta y la finalidad de los procedimientos de consulta que se celebren**
38. La primera pregunta que se nos plantea para la resolución de este asunto es ¿cuál es la finalidad del derecho a la consulta? De los argumentos de la comisión accionante se deja ver una confusión conceptual entre la finalidad del derecho a la consulta y la finalidad que de manera específica debe tener cada uno de los procedimientos de consulta que se lleven a cabo. Este apartado pretende aclarar dicha confusión. Para ello, vale la pena aclarar los dos conceptos y cómo se diferencian.

¹³ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Artículo 7.

¹⁴ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, A/HRC/12/34, 15 de julio de 2009.

¹⁵ *Ibidem*, párr. 41.

¹⁶ *Ibidem*, párr. 46.

¹⁷ *Ibidem*, párr. 49.

¹⁸ *Ibidem*, párr. 51.

39. En primer lugar, el **derecho a la consulta** es un medio de participación para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Es, además, un corolario de un gran número de derechos humanos aceptados universalmente, entre ellos, el derecho a la integridad cultural, el derecho a la igualdad y el derecho a la propiedad. Deriva del derecho primordial de los pueblos indígenas a la libre determinación y de los principios conexos de democracia y soberanía popular. Responde a las aspiraciones de los pueblos indígenas de todo el mundo de determinar su propio destino en condiciones de igualdad y de participar efectivamente en el proceso de adopción de decisiones que los afecten.
40. La construcción del derecho a la consulta no puede entenderse sin tomar en cuenta su intrínseca conexión con el derecho a la libre determinación. Éste es un derecho fundamental, sin el cual no pueden ejercerse plenamente los derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto los colectivos como los individuales. En este sentido, el derecho a la consulta es una de las garantías de que a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ya no se les podrán imponer sistemas, ideas, prácticas, que son contrarias a su historia, sus usos y costumbres; serán ellas, a través de esas consultas, las que podrán decidir, en diálogo con las autoridades, su lugar y relación con el resto de la sociedad¹⁹.
41. De la lectura del Convenio 169 y la Declaración de la ONU y los documentos que los han interpretado y analizado, nos encontramos con diversas afirmaciones sobre la finalidad del derecho a la consulta, como derecho humano de los pueblos y comunidades indígenas.
42. Así, hay un entendimiento común de que para garantizar que las comunidades verdaderamente puedan decidir sobre sus intereses y derechos en los proyectos tendentes al desarrollo del país, los Estados deben celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados "a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos"²⁰.
43. El deber de los Estados de celebrar consultas con los pueblos indígenas en los procesos de decisiones que los afecten tiene por objeto poner fin al modelo histórico de exclusión del proceso de adopción de decisiones con el objeto de que en el futuro las decisiones importantes no se impongan a los pueblos indígenas y que estos puedan prosperar como comunidades distintas en las tierras en que, por su cultura, están arraigados²¹.
44. Además, en el preámbulo de la Declaración de la ONU, la Asamblea General proclama que emite la declaración "[c]onvencida de que si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades".
45. En el libro "Haciendo que la Declaración funcione" (*Making the Declaration Work*), James Anaya se refiere al derecho a la consulta y su relación a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas como una representación dual de la auto determinación: por un lado, como gobierno autónomo, y por el otro, como proceso de participación. En ese sentido, el derecho a la consulta refleja el entendimiento generalizado de que las personas indígenas no deben considerarse como desconectadas de las estructuras sociales y políticas de los Estados. Más bien, son al mismo tiempo distintas pero unidas a esa interacción social y política.²²
46. Todo esto nos lleva a la conclusión de que existe un entendimiento de que la **finalidad del derecho a la consulta** puede resumirse en **ser un mecanismo para proteger otros derechos de los pueblos y comunidades indígenas, especialmente el derecho a la participación, a la autodeterminación, a la subsistencia y preservación de su cultura como distinta y separada de la sociedad "tradicional" (es decir, la no asimilación) y el derecho a la propiedad, especialmente por lo que hace a la propiedad y uso de sus tierras tradicionales.**
47. Ahora bien, el segundo concepto al que nos referimos es el de **procedimiento de consulta**, que se refiere a los procesos específicos que llevan a cabo una o más autoridades cuando determinan que una medida legislativa, administrativa o de otra índole afectará directamente a los pueblos y comunidades indígenas y/o afromexicanas, y que están obligadas a llevar a cabo de conformidad con los tratados internacionales y la Constitución Federal.

¹⁹ Supra nota 16, párr. 41.

²⁰ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 32.

²¹ *Ibidem*, párr. 41.

²² James Anaya, "The Right of Indigenous Peoples to Self-Determination in the Post-Declaration Era", en Charters, Claire y Stavenhagen, Rodolfo (ed.) *Making the Declaration Work*, pág. 193.

48. Es precisamente a esos procedimientos de consulta a los que se refiere el artículo 6° del Convenio 169 cuando menciona que la finalidad de las consultas es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, y el artículo 19 de la Declaración de la ONU cuando señala que el fin de la consulta es obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades y pueblos indígenas.
49. También la doctrina y expertos se han referido a que la finalidad de los procedimientos de consulta es el consentimiento o llegar a un acuerdo después de un proceso genuino de negociación. Así, el Relator Especial de la ONU en su informe temático expresó lo siguiente:
65. (...) en todos los casos en que se aplique el deber de celebrar consultas su finalidad deberá ser obtener el consentimiento o el acuerdo de los pueblos indígenas afectados. De ahí que las consultas deban realizarse en las primeras etapas de la elaboración o planificación de la medida propuesta a fin de que los pueblos indígenas puedan verdaderamente participar e influir en el proceso de adopción de decisiones.
66. El principio de que el consentimiento de los pueblos indígenas deberá ser la finalidad de las consultas no implica que la obtención del consentimiento sea un requisito absoluto en todas las situaciones. En todos los casos, es fundamental que el Estado haga un esfuerzo de buena fe para llegar a un acuerdo. Los pueblos indígenas también deben procurar de buena fe alcanzar el consenso sobre las medidas propuestas y evitar las posiciones inflexibles cuando las medidas propuestas se basen en intereses públicos legítimos.²³
50. Esas referencias en los tratados internacionales tienen la pretensión de aclarar que cuando las autoridades lleven a cabo los procedimientos de consulta, no basta con pedir la opinión de los pueblos y comunidades indígenas en una modalidad de audiencias, sino que, tienen que ser procesos de negociación, de diálogo, en donde ambas partes (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y Estado) sean flexibles y busquen llegar a acuerdos.
51. Así, en el caso de **los procedimientos de consulta que se lleven a cabo, deben tener como finalidad obtener el consentimiento de las personas consultadas o un acuerdo derivado de la negociación que se lleve.**
52. En conclusión, la finalidad del derecho a la consulta no debe confundirse con la finalidad de cada uno de los procedimientos de consulta. El hecho de que un procedimiento de consulta busque, como finalidad, llegar a un acuerdo u obtener el consentimiento de la población consultada, no puede implicar perder de vista que la finalidad primordial del derecho a la consulta es lograr una participación significativa por parte de esos pueblos y comunidades indígenas, y hacerlos el agente principal en las medidas que los van a afectar o que tendrán incidencia en el resto de sus derechos.
- b) Sobre la naturaleza flexible de las consultas**
53. Según el Convenio 169, no existe una fórmula específica para consultar a los pueblos indígenas aplicable a todos los países en todas las circunstancias. A este respecto, el artículo 34 afirma que: **"la naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país".**
54. El Relator Especial de la ONU ha señalado que las características específicas de los procedimientos de consulta requeridos variarán según la naturaleza de la medida propuesta, el alcance de su impacto en los pueblos indígenas y la naturaleza de los intereses o derechos de los pueblos indígenas que estén en juego²⁴.
55. Por ello, si bien es deseable y parte de las obligaciones del Estado regular los procedimientos para que las autoridades cuenten con parámetros para llevar a cabo la consulta, lo cierto es que la sobreregulación puede resultar obstaculizante para el ejercicio del mismo derecho.
56. Por ejemplo, establecer listas cerradas o parámetros inflexibles, puede suponer el riesgo de resultar en regulaciones subinclusivas, es decir, que dejen fuera medidas administrativas o legislativas que sí debieron ser consultadas.

²³ Supra nota 16.

²⁴ Ibidem, párr. 45.

57. Así, el legislador debe ser cuidadoso de que su regulación no tenga por efecto restringir el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. La sobreregulación corre el riesgo de incidir en la posición de negociación de las comunidades, dejándola más limitada por el contenido de las normas. Es por ello, que la Convención y la doctrina sostienen la flexibilidad como una de las características que debe tener la consulta.
58. Las consultas flexibles permiten que las autoridades y los pueblos y comunidades puedan ir alterando el pretendido resultado de la consulta como efecto de la negociación y diálogo. Por ejemplo, con una norma flexible podría haber consultas en que el resultado pretendido fuera el consentimiento y al final, tras las negociaciones se llegue más bien a un acuerdo en que se pacte el consentimiento, pero con condiciones. Lo mismo podría pasar de manera contraria. Nada de esto puede ser determinado *a priori*; ello sería contrario a la naturaleza de la consulta como un proceso de negociación.

c) Sobre el consentimiento previo, libre e informado

59. A pesar del carácter necesariamente variable de los procedimientos de consulta en los diversos contextos, tanto el Convenio 169 como la Declaración de la ONU, señalan algunas actividades o medidas en donde el consentimiento resulta indispensable.
60. En el derecho internacional hay un entendimiento general de que el Convenio 169 y la Declaración de la ONU establecen una obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado en algunas medidas, más allá de la obligación general de buscar el consentimiento en cualquier medida que se consulte.²⁵ Así lo señaló, por ejemplo, la CortelDH en el caso *Saramaka contra Suriname*²⁶. Ello, además, se desprende del propio texto de esos instrumentos internacionales que señalan algunas medidas en donde no basta llevar a cabo un proceso de consulta, si no que, por su importancia, requieren que los pueblos y comunidades consientan la afectación a sus tierras, recursos naturales, entre otros.
61. El consentimiento libre, previo e informado es una manifestación del derecho de los pueblos indígenas a determinar por sí mismos sus prioridades culturales²⁷; funciona fundamentalmente como salvaguardia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas²⁸, incluyendo y principalmente sus tierras, territorios y recursos, por la importancia que tienen para el goce y disfrute de los demás derechos.
62. Desde el Convenio 169 de la OIT se menciona el tema del consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas cuando se refiere a su traslado y reubicación —el artículo 16, numeral 2, se refiere a sólo podrá efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa, y a los procedimientos que deben seguirse cuando no pueda obtenerse dicho consentimiento—.
63. A su vez, la Declaración de la ONU desarrolló el derecho dándole mayor claridad y contenido. En primer lugar, se refiere también a que no se podrá llevar a cabo desplazamiento de pueblos indígenas de sus territorios “*sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos interesados*” (Artículo 10). Se refiere también a que el consentimiento libre, previo e informado es necesario en el caso de que se busque hacer uso o disposición de los bienes culturales, intelectuales, religiosos o espirituales de los pueblos indígenas (Artículo 11.2). Asimismo, se señala que los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, cuando se les confisquen, tomen, ocupen, utilicen o dañen sus tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado, sin que se haya obtenido el consentimiento libre, previo e informado para hacerlo (Artículo 28.1). Tampoco se pueden almacenar ni eliminar materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento (Artículo 29.2). Y finalmente, señala que se deberán celebrar consultas, con la finalidad de obtener el consentimiento libre e informado, antes de aprobar cualquier proyecto que afecte las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, particularmente cuando se trate de desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo (Artículo 32.2).
64. Del análisis de estos instrumentos jurídicos se confirma que el consentimiento previo, libre e informado, cobra importancia en el caso del derecho a la consulta y el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.

²⁵ *Ibidem*, par. 16.

²⁶ Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam. e Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172, párr. 134-137.

²⁷ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, “Consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos”, A/HRC/39/62, par. 14.

²⁸ *Ibidem*, par. 13.

65. El propósito de establecer el consentimiento previo, libre e informado como una obligación de las autoridades en el caso de varias medidas relacionadas con las tierras y recursos de los pueblos y comunidades indígenas, tiene su razón de ser en proteger de manera reforzada éstos, sobre todo ante el constante ataque y violación por parte de las autoridades y entes privados. Al respecto, conviene recordar el parámetro de control constitucional en torno a las tierras, territorios y recursos indígenas.
66. Tanto los tratados internacionales antes mencionados como los organismos de derechos humanos del sistema universal e interamericano han reconocido la importancia de las tierras y los recursos naturales para la supervivencia de las culturas indígenas y, por consiguiente, de la autodeterminación indígena²⁹.
67. La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica.³⁰ Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción, sino parte integral de su cosmovisión, religiosidad y de su identidad cultural.³¹
68. La garantía del derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas debe tomar en cuenta que la tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores. En función de su entorno, su integración con la naturaleza y su historia, los miembros de las comunidades indígenas transmiten de generación en generación este patrimonio cultural inmaterial, que es recreado constantemente por los miembros de las comunidades y grupos indígenas.³²
69. La protección de las tierras indígenas y sus recursos naturales cobra primordial importancia porque previene su extinción como pueblo. Es decir, el objetivo y fin de las medidas requeridas en nombre de los miembros de los pueblos indígenas es garantizar que podrán continuar viviendo su modo de vida tradicional y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas serán respetadas, garantizadas y protegidas por los Estados.³³
70. No puede olvidarse que las tierras indígenas no son una concesión de los Estados, sino una reivindicación del territorio y los derechos que les fueron arrebatados durante la colonización. Y por ello, deben respetarse como legítima propiedad, al igual que la propiedad privada; no como una concesión del Estado en tanto no quiera utilizar esas tierras para otro propósito.
71. Lo cierto es que la propiedad comunal indígena si bien como cualquier derecho no es absoluta, tiene un importancia destacada porque de ésta depende la posibilidad de pueblos y comunidades indígenas de ejercer otros derechos, de ejercer su autonomía, de reivindicar su presencia en nuestro país como pueblos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas³⁴; de sobrevivir como pueblos distintos, con una identidad cultural inseparablemente unida a sus tierras, recursos y territorios.³⁵
72. Es por ello que el derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, los territorios y los recursos no puede entenderse sin el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y el derecho al consentimiento libre, previo e informado. En el desarrollo del derecho internacional en la materia, la conceptualización del derecho a la libre determinación prestó especial atención a la necesidad de que los pueblos indígenas recuperaran el control sobre sus tierras y recursos naturales, y se configuró como elemento constitutivo de este derecho.³⁶
73. Por todas estas razones, para esta Suprema Corte la obligación de las autoridades de obtener el consentimiento libre, previo e informado está estrechamente vinculada con el derecho a la consulta previa cuando la afectación directa que potencialmente o de manera presente resentirán los pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas se relaciona con las tierras, territorios o recursos en control, uso o posesión de éstas.

²⁹ Supra nota 26, pág. 104.

³⁰ Corte IDH. Caso Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tigni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párr. 149.

³¹ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005, párr. 135.

³² *Ibidem*, párr. 154.

³³ Supra nota 30, párr. 121.

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2. Primer párrafo.

³⁵ Supra nota 31, párr. 19

³⁶ *Ibidem*, párr. 8.

74. Lo anterior encuentra sustento en la propia jurisprudencia del Tribunal Pleno, en la cual se ha expresado que la necesidad de conseguir el consentimiento previo, libre e informado dependerá del nivel de impacto o magnitud que la actividad o medida que se propone ejecutar ocasione sobre la vida y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, lo que tendrá que ser valorado caso por caso.³⁷
75. Ahora bien, es preciso señalar que ni siquiera en estos casos en que se exige el consentimiento previo, libre e informado, el derecho a la consulta puede interpretarse como un derecho de veto. Pero ello tampoco implica que las autoridades pueden decidir de manera unilateral llevar a cabo una medida aún sin ese consentimiento. El Relator de Naciones Unidas lamentó que *“en muchas situaciones el debate sobre el deber de celebrar consultas y el principio conexo del consentimiento libre, previo e informado se haya planteado en torno a si los pueblos indígenas tienen o no un poder de veto que pueden esgrimir para detener los proyectos de desarrollo”*³⁸. En este sentido sostuvo que *“plantear de esa manera el debate no se ajusta al espíritu ni al carácter de los principios de consulta y consentimiento”*³⁹.
76. Por ello, no se puede perder de vista que lo fundamental tratándose del derecho a la consulta es que se busque un diálogo, de buena fe, encaminado a evitar que se imponga la voluntad de una parte sobre la otra, sino que más bien se tiene que buscar *“llegar a un entendimiento mutuo y adoptar decisiones por consenso”*⁴⁰.
77. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por unanimidad de once votos. La Ministra Ortiz Ahlf separándose de los párrafos 50 y 72, el Ministro Pardo Rebolledo separándose de diversas consideraciones y la Ministra Piña Hernández con salvedades en los párrafos 37 y 38, y separándose de los párrafos 45 y del 56 al 75.

VI.3. Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas (Artículos 11, 12 y 20, segundo párrafo, 87, tercer párrafo)

78. La comisión accionante señala que hay una serie de artículos que tergiversan las finalidades de la consulta, pues le confieren finalidades distintas a la consulta según el tipo de medida sometida a este procedimiento, además de que contemplan finalidades que no son propias de la consulta tal y como se encuentra establecida en los tratados internacionales y la Constitución Federal. Por ello, la CNDH sugiere que el legislador confunde las finalidades con las formas de participación de los pueblos y comunidades, y considera que los artículos 11, 12 y 20, segundo párrafo, 87, tercer párrafo, de la Ley impugnada violan el derecho a la consulta.
79. Para el análisis de estos argumentos es preciso recordar que, como concluimos en el apartado anterior, debemos distinguir entre la finalidad del derecho a la consulta y la finalidad de los procedimientos de consulta que se lleven a cabo.
80. Además, es preciso recordar que, dada la naturaleza flexible de la consulta, se debe buscar un balance entre regular los procedimientos para que sea efectivo el derecho de consulta sin sobrerregular, pues ello puede afectar la flexibilidad necesaria para que las consultas sean genuinas negociaciones. Como ya se señaló en los apartados que anteceden, lo que resulta fundamental en los procedimientos de consulta es que éstos no se conviertan en meros trámites que cumple la autoridad, sino que deben ser eficaces para que las comunidades puedan de hecho influir en el proyecto, política pública, legislación o decisión que les está siendo consultada. Por ello, se debe cuidar que *“las consultas sean negociaciones en procura de acuerdos mutuamente aceptables”*⁴¹ que realmente les permitan influir en los procesos de adopción de decisiones. Deben ser procesos en donde ambas partes trabajen de buena fe para llegar a un consenso o un acuerdo; ninguna de las partes tiene derecho a imponer de manera unilateral su voluntad⁴².
81. Preciado lo anterior, se procede a analizar la constitucionalidad de los artículos que la comisión promovente cuestiona.

³⁷ Sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 113/2022, Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, 5 de mayo de 2023.

³⁸ Supra nota 16, párr. 48.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ *Ibidem*, párr. 49.

⁴¹ *Ibidem*, párr. 46.

⁴² *Ibidem*, párr. 49.

82. El artículo 11 establece que:

Artículo 11. Atendiendo a su naturaleza o modalidad, la consulta tendrá las siguientes finalidades:

- I. Llegar a un acuerdo;
- II. Obtener el consentimiento libre, previo e informado, y
- III. Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones.

83. En primer lugar, sería contrario a las características esenciales de la consulta, como proceso flexible de negociación, interpretar este artículo en el sentido de que la autoridad deberá elegir una finalidad *a priori* y que tal finalidad será inmutable. De los propios tratados internacionales se desprende que el vocablo “llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento” no pretende una lectura estricta, en donde se contrapongan ambas finalidades como excluyentes.
84. En una consulta que se comprometa con ser un verdadero proceso de negociación —en contraposición con ser un mero trámite que lleve a cabo la autoridad para simular escuchar a los pueblos y comunidades— lo cierto es que la finalidad propuesta o pretendida siempre podrá ir variando con los diálogos, alternativas que se propongan y compromisos a los que se llegue.
85. En ese sentido, la finalidad de cada procedimiento de consulta debe ser, tal como lo indica el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, “*llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento*”, sin que se pretenda hacer una definición *a priori* de cuál será el resultado.
86. Con esto en mente, la lectura del artículo 11 impugnado debe hacerse en el sentido de que la finalidad de la consulta deberá ser, en su conjunto, “*I. Llegar a un acuerdo; II. Obtener el consentimiento libre, previo e informado, y III. Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones*”. Es decir, la norma no puede ser interpretada en el sentido de que el legislador o la autoridad administrativa puedan establecer *a priori* cual será la finalidad, pues ello tornaría la consulta en un proceso inflexible, en donde poco espacio habría a la negociación.
87. Bajo esta lectura, el artículo 11 resulta constitucional. Los dos primeros incisos reproducen lo que establecen el Convenio 169; por lo que hace al inciso III), dicho instrumento internacional en nada impide que haya una finalidad adicional y menos cuando, como señalamos, será solo una de las finalidades que se buscaran con los procedimientos de consulta.
88. En ese sentido, de este análisis en abstracto de la norma **concluimos que el artículo 11 de la ley impugnada es constitucional.**
89. Respecto del artículo 12, la redacción de la norma establece lo siguiente:
- Artículo 12.** Los casos en que la consulta tendrá como finalidad obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son:
- I. Cualquier proyecto o programa que impacte a sus tierras, territorios o recursos naturales, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, eólicos, genéticos o de otro tipo;
 - II. Cuando la medida implique el traslado o la reubicación de comunidades indígenas y afromexicanas;
 - III. La posible privación o afectación de cualquier tipo de bien cultural, intelectual, religioso y espiritual necesarios para la subsistencia física y cultural de los pueblos y comunidades;
 - IV. Cualquier tipo de confiscación, toma, ocupación, utilización o daño efectuado en tierras y territorios que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas;
 - V. El almacenamiento o desecho de materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y
 - VI. Cualquier otro que implique un impacto significativo para la existencia y supervivencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
90. La CNDH señala que es contrario al derecho a la consulta que el legislador determine *a priori* la finalidad que requiere cada medida estatal, según su naturaleza o modalidad.
91. Como ya lo señalamos, es cierto que establecer *a priori* la finalidad que requiere cada medida resulta contrario a su naturaleza como proceso de negociación flexible. Sin embargo, tal y como lo hace el artículo 12 impugnado, el Convenio 169 y la Declaración de la ONU señalan algunas medidas que requieren, siempre, el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a las que van a afectar dichas medidas.

92. Como se desarrolló en el parámetro de control constitucional y convencional, es claro que la necesidad de establecer ciertas medidas que requieren consentimiento libre, previo e informado, fuera de constituir un límite al derecho a la consulta, cumple el propósito de garantizar la protección reforzada de ciertos bienes que son indispensables para la subsistencia de las poblaciones indígenas de nuestro país.
93. Por ello, en principio, no resulta incompatible con el derecho a la consulta que se establezcan esas medidas, tal y como lo hacen los tratados internacionales, siempre y cuando estas no se interpreten de manera estricta, pues podrá haber medidas no contempladas ahí que igualmente exijan el consentimiento por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
94. De la lectura del artículo 12, se desprende que existe una redacción casi idéntica entre sus incisos y aquellas previsiones relacionadas con el consentimiento previo, libre e informado en el Convenio 169 y la Declaración de la ONU, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ley de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Quintana Roo.	Tratados internacionales
I. Cualquier proyecto o programa que impacte a sus tierras, territorios o recursos naturales, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, eólicos, genéticos o de otro tipo;	[Declaración de la ONU, Artículo 32.2] Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
II. Cuando la medida implique el traslado o la reubicación de comunidades indígenas y afromexicanas;	[Convenio 169, Artículo 16.2] Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. (...) [Declaración de la ONU, Artículo 10] (...) No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados (...).
III. La posible privación o afectación de cualquier tipo de bien cultural, intelectual, religioso y espiritual necesarios para la subsistencia física y cultural de los pueblos y comunidades;	[Declaración de la ONU, Artículo 16.2] Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.
IV. Cualquier tipo de confiscación, toma, ocupación, utilización o daño efectuado en tierras y territorios que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas;	[Declaración de la ONU, Artículo 28.1] Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.
V. El almacenamiento o desecho de materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y	[Declaración de la ONU, Artículo 29.2] Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado
VI. Cualquier otro que implique un impacto significativo para la existencia y supervivencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	<i>Sin correlativo.</i>

95. En ese sentido, este Pleno considera que los incisos I a V del artículo 12 impugnado resultan constitucionales, pues no solo son apegados al parámetro convencional, sino que son reproducciones casi textuales del mismo.
96. En cuanto al inciso VI, este Pleno estima que igualmente debe declararse su validez pues, como se sostuvo en párrafos anteriores, es indispensable que los listados que especifiquen qué medidas requieren el consentimiento previo, libre e informado, incluyan la posibilidad de introducir otras no contempladas, cosa que se logra con la redacción del último inciso, pues permite introducir casos no previstos antes pero que tengan el mismo nivel de relevancia o importancia para la vida de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
97. En ese sentido, **se declara la validez de la totalidad del artículo 12** por ser acorde al derecho a la consulta y al parámetro estableció por esta Suprema Corte y los tratados internacionales en la materia.
98. Respecto del artículo 20, segundo párrafo, la redacción de la norma establece lo siguiente:

Artículo 20. La consulta indígena sobre medidas legislativas podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de creación normativa, desde la fase de elaboración de la iniciativa hasta antes de su dictaminación por la instancia legislativa que corresponda.

El objeto de la misma será obtener las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre dichas medidas.

Si la consulta se realizara en la fase de la elaboración de la iniciativa, en los términos de esta Ley, no será necesaria otra consulta en las fases subsecuentes.

99. Como se aprecia de su redacción, en este artículo la autoridad legislativa determina a priori la finalidad única de las consultas en el caso de las medidas legislativas. Ello resulta inconstitucional por dos razones. En primer lugar, impide la posibilidad de que la consulta sea un proceso flexible en donde, según la medida legislativa que se va a consultar y el grado del impacto que vaya a tener la medida en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, puedan las autoridades y grupos consultados determinar cuál será la finalidad de las medidas. Y, en segundo lugar, omite contemplar como posibles finalidades de las consultas legislativas llegar a un acuerdo o que se logre el consentimiento, cuestión que resulta contraria a los multicitados tratados internacionales.
100. Es relevante señalar que, aun en el caso de medidas legislativas, el proceso participativo y de negociación que ordena el marco de derechos constitucional y convencional implica que no baste con “obtener opiniones y propuestas” sino que tiene que establecerse un diálogo real, en que los grupos consultados no sólo expresen su parecer, sino que las autoridades lo tomen en cuenta, entablen discusiones, debates, expliquen el porqué de ciertas limitantes en las posibilidades del legislador, y busquen de manera conjunta alternativas que satisfagan tanto las necesidades y preocupaciones de los pueblos y comunidades indígenas como las limitaciones e intereses de la autoridad.
101. Recordemos que parte indispensable de la consulta es que sea un proceso en donde ambas partes trabajen de buena fe para llegar a un consenso, en este sentido, ninguna de las partes tiene derecho a imponer de manera unilateral su voluntad⁴³.
102. Por estas razones, este Pleno considera que **el segundo párrafo del artículo 20 de la ley impugnada es inconstitucional**.
103. Finalmente, respecto del artículo 87, último párrafo, la redacción de la norma establece lo siguiente:

Artículo 87. Cuando se emita una medida administrativa sin respetar el derecho a la consulta tendrá como consecuencia su nulidad absoluta.

La autoridad responsable tendrá la posibilidad de volver a emitir la medida administrativa previo cumplimiento de la obligación de llevar a cabo la consulta indígena.

Si el caso requería el consentimiento, el titular del derecho de consulta, podrá solicitar a la autoridad responsable o al Órgano Técnico la suspensión de la medida administrativa que debió haber sido consultada, quien la concederá de inmediato, sin demérito de las medidas que adopte la autoridad jurisdiccional que corresponda. Lo mismo procederá cuando, habiéndose llevado el proceso de consulta indígena, no se obtuvo el consentimiento del sujeto de consulta.

⁴³ *Idem*.

104. Las razones de invalidez que esboza la accionante sobre este artículo son en el mismo sentido que los artículos previos, es decir, que resulta incorrecto que se señalen a priori las finalidades que deberá tener la consulta. Como este artículo hace referencia a esos casos preestablecidos en que se necesita consentimiento, entonces considera que también debe declararse inconstitucional.
105. Esta Suprema Corte no concuerda con la comisión accionante. Como ya se señaló, establecer aquellos casos que requieren consentimiento más allá de la consulta cumple con el propósito de que se protejan las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y pretende evitar abusos por parte de las autoridades que, al ignorar la obligación de consultar y obtener el consentimiento previo, libre e informado, en muchas ocasiones afectan esos bienes y recursos de modo irreparable con consecuencias muy graves para esos pueblos y comunidades.
106. Además, el párrafo impugnado cumple con el mismo objetivo de asegurar la protección de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos y comunidades, permitiendo que las medidas se suspendan en tanto una autoridad judicial resuelva de manera definitiva.
107. Dado que la comisión accionante no planteo otra razón de invalidez y este Pleno no encuentra otra, se declara la **validez del último párrafo del artículo 87**.
108. En síntesis, esta Suprema Corte declara **inconstitucional** el segundo párrafo del artículo 20 impugnado y la **validez** de los artículos 11, 12 y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.
109. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por mayoría de votos, tal como se demuestra a continuación:

Validez del artículo 11: Mayoría de nueve votos. Voto en contra de la Ministra Batres Guadarrama. La Ministra Piña Hernández por la invalidez de las porciones normativas “*atendiendo a su naturaleza o modalidad*” y “*III. Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones*”.

Validez del artículo 87, último párrafo: Mayoría de diez votos. La Ministra Piña Hernández por la invalidez del último párrafo, en la porción normativa “Si el caso requería el consentimiento”.

Validez del artículo 12: Mayoría de diez votos. La Ministra Piña Hernández por la invalidez.

Invalidez del artículo 20, segundo párrafo: Mayoría de ocho votos. Votos en contra de las Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama y del Ministro Pérez Dayán.

VI.4. Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta (Artículos 14 y 15)

110. La comisión accionante señala que los artículos 14 y 15 que establecen resultados vinculatorios de la consulta, al atribuirle consecuencias obligatorias desnaturalizan sus fines y propósitos. A su parecer, estos artículos permiten que una de las partes se imponga sobre la otra.
111. En primer lugar, el artículo 14 establece los posibles resultados de la consulta, de la siguiente manera:

Artículo 14. Los resultados de la consulta indígena pueden ser:

I. Aceptación o rechazo liso y llano;

II. Aceptación con condiciones. En este caso, el sujeto de consulta establece las condiciones y salvaguardas en las que tal medida se llevaría a cabo para garantizar sus derechos, incluyendo medidas de reparación, indemnización, mitigación y una distribución justa y equitativa de los beneficios;

III. No aceptación con posibilidad de presentar otra opción o modificaciones a la medida. En este caso, no obstante, la no aceptación, el sujeto de consulta deja abierta la posibilidad de explorar otras opciones para la realización de una medida similar, misma que sería nuevamente sometida a consulta, y

IV. Opiniones, propuestas y recomendaciones sobre el objeto de consulta.

112. Al respecto, la comisión accionante advierte que la norma no señala los resultados sino la opinión o la postura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas respecto de las medidas estatales. Con ello, se altera la naturaleza del proceso, pues fuera de ser un diálogo o negociación se le da a la población consultada una posibilidad de veto, aunado a que en el artículo siguiente se señala que tal resultado será vinculante.

113. Este Pleno considera que dichos argumentos de la comisión accionante son fundados. Es cierto que, mientras que en el artículo 11 correctamente se señala que el objetivo o la finalidad de las consultas será llegar a un acuerdo o al consentimiento, este artículo varía esa finalidad, pues simplifica ese proceso dando opciones inflexibles de los resultados en los que puede derivar una consulta. Es cierto, como lo señala la comisión accionante, que esos resultados se refieren a una posición del grupo consultado que alteraría la naturaleza de la consulta. Como se señaló en el apartado de parámetro de control constitucional y convencional, la consulta tiene que consistir en un diálogo de buena fe, en donde se busquen soluciones mutuamente aceptables, y no un “derecho de veto” de una de las partes sobre la otra.
114. Por ello, el artículo 14 en su totalidad resulta inconstitucional y tiene que ser invalidado.
115. Por lo que hace al artículo 15, la comisión accionante señala la posible invalidez de la porción normativa “Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes”. Para mayor claridad en el análisis, se transcribe el artículo en su totalidad:

Artículo 15. Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes. Los acuerdos y otros arreglos constructivos suscritos entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, deberán ser reconocidos, observados y aplicados plenamente por todas las partes.

Dichos acuerdos no podrán menoscabar ni suprimir los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Cuando la medida incida en más de uno de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, la consulta tendrá efectos suspensivos cuando así lo determine la mayoría absoluta de las asambleas. La oposición de la minoría no tendrá efectos suspensivos, pero deberán considerarse las razones de su oposición en la implementación de la medida consultada.

116. El motivo de impugnación, como se señaló antes, se refería a que resultaba inadecuado darle un carácter vinculante a alguno de los resultados señalados por el artículo 14, en tanto estos únicamente hacían referencia a la posición de los pueblos y comunidades consultadas.
117. Habiendo declarado inconstitucional el artículo 14, resulta coherente invalidar la porción normativa reclamada, pues hace referencia a los “resultados” que se señalaban en el artículo invalidado, es decir, es una norma que depende de la otra norma que ya no subsiste en el ordenamiento, y por ello, resulta necesario invalidarla también.
118. Máxime que resultaría incompatible con el objetivo o la finalidad de las consultas como procesos de negociación flexibles, que se determine a priori la vinculatoriedad de un resultado que no puede conocerse con anterioridad.
119. Ello no implica que las personas consultadas o las autoridades puedan ignorar los acuerdos o consentimiento a que se haya llegado, pues como se puede apreciar del resto del artículo 15, se refiere justamente a que ambas partes tendrán que reconocer, observar y aplicar los acuerdo a los que se lleguen (o el consentimiento que se otorgue, en su caso) derivado de los procesos de consulta.
120. Por estas razones, esta Suprema Corte declara **inconstitucional la totalidad del artículo 14 y la porción normativa “Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes” del artículo 15**, ambas de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo.
121. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por mayoría de votos, tal como se demuestra a continuación:

Invalidez del artículo 14, fracciones I, II, III: Mayoría de ocho votos. Votos en contra de las Ministras Esquivel Mossa, Batres Guadarrama y Piña Hernández.

Invalidez del artículo 14, fracción IV: Mayoría de nueve votos. Votos en contra de las Ministras Esquivel Mossa, Batres Guadarrama.

Invalidez del artículo 15, párrafo primero, en la porción normativa “Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes”: Unanimidad de once votos.

VI.5. Estudio de constitucionalidad de la norma que establece los supuestos de improcedencia de la consulta (Artículo 13)

122. La comisión accionante estima que el artículo 13 que señala qué medidas no podrán ser objeto de consulta, restringe el derecho a la consulta, pues establece *a priori* medidas que no serán consultadas, sin permitir una evaluación casuística y específica.

123. El artículo 13 impugnado establece lo siguiente:

Artículo 13. No podrán ser objeto de consulta:

- I. La restricción de los derechos humanos y fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales;
- II. Las acciones emergentes de combate a epidemias;
- III. Las acciones emergentes de auxilio en desastres;
- IV. Las facultades y obligaciones de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado establecidas en los artículos 90 y 91 de la Constitución Local, y
- V. La Seguridad Pública.

124. De la lectura del artículo se desprende que el legislador buscó establecer, de manera previa, algunos supuestos de excepción a la obligación de celebrar consultas. Los supuestos que contempla el artículo 13 impugnado se refieren a situaciones de emergencia que requieren acciones inmediatas por parte de las autoridades, o cuestiones de interés público como la seguridad pública y las facultades exclusivas del Gobernador de la entidad.
125. Este Pleno encuentra que, como cualquier derecho, el derecho a la consulta puede ser limitado cuando un derecho o interés estatal resulte de mayor relevancia o trascendencia para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, esos casos no pueden establecerse *ex ante*.
126. La obligación de celebrar consultas no encuentra excepciones generales en cuestiones de seguridad pública. Si la medida impacta de manera directa o desproporcional a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, por ejemplo, porque se trate de policías comunitarias, la medida administrativa o legislativa tiene que ser consultada. Del mismo modo, si un acto administrativo del gobernador, haciendo uso de sus facultades exclusivas, va a impactar de manera directa a los pueblos y comunidades, tiene que haber una consulta de por medio.
127. Por otro lado, en situaciones de emergencia no se puede generalizar, sin más, que no sea necesaria la consulta. Es cierto que en ocasiones las autoridades tienen que implementar medidas de urgencia, y que en esos casos llevar a cabo un proceso de consulta adecuado se torna complicado. Sin embargo, la consulta en estos casos únicamente se puede exceptuar en las situaciones más graves y, en su caso, tendrá que llevarse a cabo ese diálogo cuando la situación de emergencia o urgencia haya cesado. Prueba de esto fue la situación de la pandemia por el SARS-COVID 19, en que las afectaciones a comunidades y pueblos indígenas tenían componentes particulares que no fueron contemplados porque las autoridades no entablaron diálogos con esa población a la que la situación sanitaria de emergencia le impactó de manera distinta al resto de la población.
128. De hecho, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas advirtió que algunos Estados aprovecharon la pandemia para aprobar proyectos y políticas, a pesar de la falta de consultas de buena fe y del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.⁴⁴ También autorizaron consultas virtuales en lugar de reuniones presenciales para cumplir el deber de consulta, sin tomar en cuenta que los formatos en Internet no suelen coincidir con los protocolos culturales o las formas tradicionales de adopción de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas.⁴⁵
129. En estas situaciones, es preciso recordar que en el caso de la emergencia sanitaria mundial por el SARS-COVID 19, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos instó a los Estados a "*abstenerse de promover iniciativas legislativas y/o avances en la implementación de proyectos productivos y/o extractivos en los territorios de los pueblos indígenas durante el tiempo en que dure la pandemia, en virtud de la imposibilidad de llevar adelante los procesos de consulta previa, libre e informada (debido a la recomendación de la OMS de adoptar medidas de distanciamiento social) dispuestos en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia*".⁴⁶ Es decir, en los casos de emergencia, si bien podría resultar razonable que no se consulten de manera urgente las medidas que se van a adoptar para hacer frente a dicha emergencia, ello no puede significar que los Estados recurran a tal justificación para generar políticas públicas o leyes y no consultarlas.

⁴⁴ Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, A/HRC/48/54, Los Pueblos Indígenas y la recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 6 de agosto de 2021, párr. 16.

⁴⁵ *Ibidem*, párr. 17.

⁴⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 01/2020, párr. 57.

130. Finalmente, no puede hacerse una aseveración general de los casos en que se restrinjan derechos humanos, pues muchos casos en que se protege un derecho implican al mismo tiempo la restricción a otro. Por ello, sólo a través de una ponderación judicial se podría determinar, en cada caso, si la restricción a un derecho es tal que justifica que no se lleve a cabo una consulta a los grupos afectados.
131. En general, se puede apreciar cómo, a pesar de que en algún caso concreto se pueda llegar a la conclusión de que una restricción al derecho a la consulta resulta válida, ello no puede determinarse de manera previa. Hacerlo limitaría de manera innecesaria el derecho a la consulta y, por lo tanto, **el artículo 13 resulta inválido**.
132. Por estas razones, esta Suprema Corte declara **inconstitucional** la totalidad del artículo 13 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.
133. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por mayoría de votos, tal como se demuestra a continuación:

Invalidez del artículo 13, fracciones I, IV, V: Mayoría de diez votos. Voto en contra de la Ministra Batres Guadarrama.

Invalidez del artículo 13, fracciones II, III: Mayoría de nueve votos. Voto en contra de las Ministras Batres Guadarrama y Esquivel Mossa.

VI.6. Estudio de constitucionalidad de la norma que se refiere a la consulta sobre medidas legislativas (Artículo 20)

134. La comisión accionante señala que el artículo 20 resulta inconstitucional porque permite que la consulta sobre medidas legislativas se celebre por una sola ocasión, lo cual puede contradecir los intereses y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
135. Recordemos que en el apartado VI.3 este Pleno determino que se debía invalidar el segundo párrafo del artículo 20, por lo que la norma que ahora debemos analizar tiene el contenido siguiente:

Artículo 20. La consulta indígena sobre medidas legislativas podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de creación normativa, desde la fase de elaboración de la iniciativa hasta antes de su dictaminación por la instancia legislativa que corresponda.

~~El objeto de la misma será obtener las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre dichas medidas.~~

Si la consulta se realizara en la fase de la elaboración de la iniciativa, en los términos de esta Ley, no será necesaria otra consulta en las fases subsecuentes.

136. Para la comisión accionante, este artículo resulta incompatible con el derecho a la consulta porque, a su juicio, permite que ésta se lleve a cabo antes de que comience de manera formal el procedimiento legislativo, es decir, en la etapa de elaboración de la iniciativa. La preocupación de la comisión es que, si la participación de los pueblos y comunidades se limita a ese momento, la norma puede tener cambios sustanciales, lo cual haría que pierda sentido la participación de los pueblos y comunidades que ya no podrían pronunciarse al respecto.
137. Como se ha señalado en los precedentes de esta Suprema Corte, parte esencial del derecho a la consulta es que éste se ejerza de manera previa, es decir, desde las primeras etapas de elaboración de un proyecto o una medida legislativa.
138. La característica de ser previa tiene el propósito de que el diálogo con los pueblos y comunidades sea significativo, genuino, que se les otorgue una oportunidad real de influir en el diseño del proyecto, la política pública o la ley que se pretende hacer y que los va a afectar. Que la consulta no se convierta en un mero trámite para conseguir la aprobación de decisiones previamente adoptadas, sin la participación de los grupos que serán afectados.
139. En ese sentido, el marco constitucional y convencional no establecen un momento o paso específico del proceso legislativo en que se tenga que llevar a cabo la consulta, sino un criterio más abstracto que permite al legislador determinar el mejor momento para incorporar la consulta, siempre y cuando se cumpla con el propósito de que puedan realmente influir en el contenido de la medida que se está adoptando. Ello implica, sin duda, que si la propuesta legislativa sufre cambios que no fueron consultados previamente, estos tendrán que ser puestos a consideración de los pueblos y comunidades indígenas de nueva cuenta.
140. De la redacción de la norma antes apuntada, encontramos que cada uno de sus párrafos señala cuestiones distintas. El primer párrafo se refiere a que la consulta se puede hacer en cualquier etapa del proceso legislativo, desde que se elabora la iniciativa hasta que se dictamina. Ello, como ya lo señalamos, es compatible con el marco constitucional y convencional que da al legislador la posibilidad de determinar el mejor momento para llevar a cabo la mencionada consulta. Por lo tanto, **el primer párrafo del artículo 20 resulta válido**.

141. Por lo que hace al tercer párrafo del artículo, señala que, si se llevó a cabo la consulta en la fase de elaboración de la iniciativa, ya no resulta necesaria una consulta subsecuente. Este párrafo resulta contrario al derecho a la consulta, pues no puede determinarse *a priori* sino sólo en el caso concreto, cuándo se requiere de una consulta en etapas subsecuentes en el proceso legislativo. Como señalamos, habrá ocasiones en que bastará con la consulta llevada a cabo en la fase de elaboración de la propuesta. Sin embargo, si la propuesta sufre cambios sustanciales no consultados previamente, no bastará con aquella consulta, sino que se tendrá que negociar la nueva propuesta con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.
142. En ese sentido, esta Suprema Corte considera que procede **declarar constitucional el primer párrafo del artículo 20, pero inconstitucional el tercer párrafo del mismo artículo** de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.
143. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por mayoría de votos, tal como se demuestra a continuación:

Validez del artículo 20, primer párrafo: Unanimidad de once votos.

Invalidez del artículo 20, tercer párrafo: Mayoría de nueve votos. Votos en contra de la Piña Hernández y el Ministro Pérez Dayán.

VI.7. Estudio de constitucionalidad de normas que dependen de los artículos impugnados

144. Finalmente, la comisión accionante reclama la constitucionalidad de la porción normativa “finalidades” del artículo 34, fracción I, y de la fracción IV del artículo 60. Respecto de estos artículos, no se señala una razón de inconstitucionalidad específica, sino que se señalan por hacer referencia a las finalidades que previamente se analizaron.
145. Las normas impugnadas establecen lo siguiente:

Artículo 34. Para el desahogo de los procesos de consulta indígena, el Órgano Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir, conjuntamente con la autoridad responsable y los sujetos de consulta, el objeto y finalidades; los derechos que pudieran ser afectados con la ejecución de la medida; tipos, modalidades y procedimientos; el ámbito territorial de la consulta; la metodología culturalmente adecuada para llevarla a cabo, entre otras;

(...)

Artículo 60. Una vez que se ha determinado la procedencia de la consulta, la autoridad responsable, de manera conjunta con el Órgano Técnico, elaborarán una propuesta de protocolo de consulta que contendrá los siguientes elementos:

(...)

IV. Determinación del objeto o finalidad de la consulta;

(...)

146. Dado que este Pleno confirmó la constitucionalidad del artículo 11 que establece las finalidades de la consulta y que no se advierten otros motivos de invalidez, estos artículos resultan constitucionales.
147. En ese sentido, esta Suprema Corte considera que procede **declarar constitucional el artículo 34, fracción I, en su porción normativa “finalidades”, y el artículo 60, fracción IV**, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.
148. Estas consideraciones son obligatorias al haberse aprobado por mayoría de diez votos, con voto en contra de la Ministra Piña Hernández.

VII. EFECTOS

149. El artículo 73, en relación con los artículos 41, 43, 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, señala que las sentencias deben contener sus alcances y efectos, así como fijar con precisión los órganos obligados a cumplirlas, las normas generales respecto de las cuales operen y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Además, se debe fijar la fecha a partir de la cual producirán sus efectos.

150. **Declaratoria de invalidez:** En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, se declara la invalidez de los artículos 13; 14; 15, en su porción normativa "*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*"; y 20, segundo y tercer párrafos, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.

151. En ese sentido, los artículos impugnados quedarán como sigue:

Artículo 11. Atendiendo a su naturaleza o modalidad, la consulta tendrá las siguientes finalidades:

- I. Llegar a un acuerdo;
- II. Obtener el consentimiento libre, previo e informado, y
- III. Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones.

Artículo 12. Los casos en que la consulta tendrá como finalidad obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son:

- I. Cualquier proyecto o programa que impacte a sus tierras, territorios o recursos naturales, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, eólicos, genéticos o de otro tipo;
- II. Cuando la medida implique el traslado o la reubicación de comunidades indígenas y afromexicanas;
- III. La posible privación o afectación de cualquier tipo de bien cultural, intelectual, religioso y espiritual necesarios para la subsistencia física y cultural de los pueblos y comunidades;
- IV. Cualquier tipo de confiscación, toma, ocupación, utilización o daño efectuado en tierras y territorios que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas;
- V. El almacenamiento o desecho de materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y
- VI. Cualquier otro que implique un impacto significativo para la existencia y supervivencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Artículo 13. ~~No podrán ser objeto de consulta:~~

- ~~I. La restricción de los derechos humanos y fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales;~~
- ~~II. Las acciones emergentes de combate a epidemias;~~
- ~~III. Las acciones emergentes de auxilio en desastres;~~
- ~~IV. Las facultades y obligaciones de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado establecidas en los artículos 90 y 91 de la Constitución Local, y~~
- ~~V. La Seguridad Pública.~~

Artículo 14. Los resultados de la consulta indígena pueden ser:

- ~~I. Aceptación o rechazo liso y llano;~~
- ~~II. Aceptación con condiciones. En este caso, el sujeto de consulta establece las condiciones y salvaguardas en las que tal medida se llevaría a cabo para garantizar sus derechos, incluyendo medidas de reparación, indemnización, mitigación y una distribución justa y equitativa de los beneficios;~~
- ~~III. No aceptación con posibilidad de presentar otra opción o modificaciones a la medida. En este caso, no obstante, la no aceptación, el sujeto de consulta deja abierta la posibilidad de explorar otras opciones para la realización de una medida similar, misma que sería nuevamente sometida a consulta, y~~
- ~~IV. Opiniones, propuestas y recomendaciones sobre el objeto de consulta.~~

Artículo 15. ~~Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes.~~ Los acuerdos y otros arreglos constructivos suscritos entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deberán ser reconocidos, observados y aplicados plenamente por todas las partes.

Dichos acuerdos no podrán menoscabar ni suprimir los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Cuando la medida incida en más de uno de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, la consulta tendrá efectos suspensivos cuando así lo determine la mayoría absoluta de las asambleas. La oposición de la minoría no tendrá efectos suspensivos, pero deberán considerarse las razones de su oposición en la implementación de la medida consultada.

Artículo 20. La consulta indígena sobre medidas legislativas podrá realizarse en cualquier etapa del proceso de creación normativa, desde la fase de elaboración de la iniciativa hasta antes de su dictaminación por la instancia legislativa que corresponda.

~~El objeto de la misma será obtener las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas sobre dichas medidas.~~

~~Si la consulta se realizara en la fase de la elaboración de la iniciativa, en los términos de esta Ley, no será necesaria otra consulta en las fases subsecuentes.~~

Artículo 34. Para el desahogo de los procesos de consulta indígena, el Órgano Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Definir, conjuntamente con la autoridad responsable y los sujetos de consulta, el objeto y finalidades; los derechos que pudieran ser afectados con la ejecución de la medida; tipos, modalidades y procedimientos; el ámbito territorial de la consulta; la metodología culturalmente adecuada para llevarla a cabo, entre otras;

(...)

Artículo 60. Una vez que se ha determinado la procedencia de la consulta, la autoridad responsable, de manera conjunta con el Órgano Técnico, elaborarán una propuesta de protocolo de consulta que contendrá los siguientes elementos:

(...)

IV. Determinación del objeto o finalidad de la consulta;

Artículo 87. Cuando se emita una medida administrativa sin respetar el derecho a la consulta tendrá como consecuencia su nulidad absoluta.

(...)

Si el caso requería el consentimiento, el titular del derecho de consulta, podrá solicitar a la autoridad responsable o al Órgano Técnico la suspensión de la medida administrativa que debió haber sido consultada, quien la concederá de inmediato, sin demérito de las medidas que adopte la autoridad jurisdiccional que corresponda. Lo mismo procederá cuando, habiéndose llevado el proceso de consulta indígena, no se obtuvo el consentimiento del sujeto de consulta.

152. **Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la ley Reglamentaria, esta resolución y la declaratoria de invalidez surtirán efectos **a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Quintana Roo.**

VIII. DECISIÓN

153. Por lo antes expuesto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y parcialmente fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los artículos 11, 12, 20, párrafo primero, 34, fracción I, en su porción normativa 'y finalidades', 60, fracción IV, y 87, párrafo último, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el DECRETO NÚMERO 246, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por las razones precisadas en el apartado VI de esta decisión.

TERCERO. Se declara la **invalidez** de los artículos 13, 14, 15, párrafo primero, en su porción normativa '*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*', y 20, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el DECRETO NÚMERO 246, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la cual surtirá sus **efectos** a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Quintana Roo, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese mediante oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales con observaciones en la precisión de las normas reclamadas, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández apartándose de la afirmación del párrafo 22 del proyecto original relativa a que no se hicieron valer conceptos de invalidez respecto de los artículos 34, fracción I y 60, fracción IV de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, respecto de los apartados del I al V relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas reclamadas, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia y sobreseimiento. El señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena anunció voto concurrente (votación realizada en la sesión celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro).

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf en contra de los párrafos 97 y 119 del proyecto original, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de diversas consideraciones, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán en contra de los párrafos 97 y 119 del proyecto original y Presidenta Piña Hernández con salvedades en sus párrafos 85 y 86 y separándose de los diversos 92 y del 103 al 121, todos del proyecto original, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 2, denominado “Parámetro de regularidad constitucional y convencional”. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, denominado “Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas”, consistente en reconocer la validez del artículo 11 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó por la invalidez de su porción normativa “Atendiendo a su naturaleza o modalidad” y su fracción III y anunció votos particular y concurrente.

Se aprobó por mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, denominado “Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas”, consistente en reconocer la validez de los artículos 12 y 87, párrafo último, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó por la invalidez de los artículos 12 y 87, párrafo último, en su porción normativa “Si el caso requería el consentimiento”.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 6, denominado “Estudio de constitucionalidad de la norma que se refiere a la consulta sobre medidas legislativas”, consistente en reconocer la validez del artículo 20, párrafo primero, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.

Se aprobó por mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 7, denominado “Estudio de constitucionalidad de normas que dependen de los artículos impugnados”, consistente en reconocer la validez de los artículos 34, fracción I, en su porción normativa y

finalidades', y 60, fracción IV, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó en contra y anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, denominado "Estudio de constitucionalidad de la norma que establece los supuestos de improcedencia de la consulta", consistente en declarar la invalidez del artículo 13, fracciones I, IV y V, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en contra.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 5, denominado "Estudio de constitucionalidad de la norma que establece los supuestos de improcedencia de la consulta", consistente en declarar la invalidez del artículo 13, fracciones II y III, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, denominado "Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta", consistente en declarar la invalidez del artículo 14 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó por la validez de sus fracciones I, II y III y por la invalidez de su fracción IV.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 4, denominado "Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta", consistente en declarar la invalidez del artículo 15, párrafo primero, en su porción normativa "Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes", de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 3, denominado "Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas", consistente en declarar la invalidez del artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Batres Guadarrama y el señor Ministro Pérez Dayán votaron en contra.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf con consideraciones adicionales, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat y Laynez Potisek, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su tema 6, denominado "Estudio de constitucionalidad de la norma que se refiere a la consulta sobre medidas legislativas", consistente en declarar la invalidez del artículo 20, párrafo tercero, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo. El señor Ministro Pérez Dayán y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández votaron en contra.

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaratoria de invalidez decretada surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Quintana Roo.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández.

Votaciones que no se reflejan en puntos resolutivos:

Se expresó una mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat con precisiones y en el sentido de que su voto atiende a las particularidades del caso concreto, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández en el sentido de determinar que sí debe realizarse un análisis oficioso sobre la existencia de la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el procedimiento legislativo de la ley cuestionada aún ante la ausencia de conceptos de invalidez. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en sentido opuesto.

Se expresó una mayoría de siete votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Ríos Farjat con precisiones y en el sentido de que su voto atiende a las particularidades del caso concreto, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández en el sentido de determinar que el análisis oficioso de la consulta indígena y afromexicana previa sí implica verificar el cumplimiento de los requisitos que condicionan su validez. Las señoras Ministras y los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Pardo Rebolledo y Batres Guadarrama votaron en sentido opuesto.

Se expresó una mayoría de seis votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández en el sentido de determinar que en la sentencia debe plasmarse el estudio en suplencia de la queja únicamente cuando se vaya a declarar la invalidez de la norma cuestionada por falta de consulta o vicios en la realizada. Las señoras Ministras y los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Ríos Farjat con precisiones y en el sentido de que su voto atiende a las particularidades del caso concreto y Laynez Potisek votaron en el sentido de que dicho estudio se plasmará, incluso, cuando la consulta referida haya cumplido con los requisitos exigibles.

Se expresó una mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Batres Guadarrama, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto de reconocer la validez de la consulta indígena y afromexicana previa al DECRETO NÚMERO 246, por el que se expidió la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Las señoras Ministras Ortiz Ahlf y Presidenta Piña Hernández votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá anunciaron sendos votos concurrentes.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintiocho fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintidós de enero de dos mil veinticuatro. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR Y CONCURRENTES QUE FORMULA LA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2022.

En las sesiones del dieciséis y veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó y resolvió la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto número 246 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

El presente voto tiene por objetivo establecer mi postura respecto de tres temas específicos. Primero, sobre el alcance del análisis oficioso de la consulta a pueblos y comunidades indígenas. Segundo, mi disidencia respecto de la propuesta de reconocer la validez del ejercicio consultivo que dio origen a las normas controvertidas. Y, tercero, anotar algunas precisiones sobre los nuevos elementos que amplían el parámetro de regularidad constitucional en materia del derecho a la consulta indígena y afromexicana.

I. Voto particular sobre el alcance del estudio oficioso de la consulta indígena.

Durante las sesiones públicas, el Pleno discutió el alcance que esta Suprema Corte debe dar al estudio oficioso de la consulta de medidas legislativas cuando la parte accionante no hizo valer conceptos de invalidez relativos a que el ejercicio consultivo incumplió el parámetro constitucional. En efecto, en el asunto de mérito, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no atacó la validez del proceso de consulta que dio origen a las normas reclamadas, sino que solo impugnó la constitucionalidad de ciertos artículos que, a su juicio, desnaturalizan el derecho a la consulta.

Frente a estas especificidades, las y los integrantes del Pleno sometieron tres posturas a consideración de este Alto Tribunal sobre la forma en que debe suplirse la queja en este tipo de casos. Primero, el estudio de oficio solo alcanza para determinar si existe o no obligación de consultar sin entrar al análisis concreto del cumplimiento del parámetro. Segundo, las consideraciones que sustentan el estudio oficioso únicamente deben reflejarse en la sentencia cuando se concluya que el ejercicio consultivo resultó inválido por no cumplir con el parámetro. Tercero, cuando se advierta que una medida es susceptible de afectar los derechos de estos grupos, el estudio oficioso debe evaluar si existía efectivamente obligación de consultar y, en su caso, si el proceso consultivo cumplió con el parámetro, además de que las consideraciones siempre deben reflejarse en la sentencia con independencia del sentido.

Resolución del Pleno. Por mayoría de diez votos, se determinó que, aun ante la ausencia de conceptos de invalidez, esta Suprema Corte debe analizar de oficio si las normas impugnadas en acción de inconstitucionalidad afectan de manera diferenciada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con el fin de determinar si efectivamente existe obligación de celebrar una consulta. Asimismo, por mayoría de siete votos, se definió que el referido estudio oficioso supone la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el parámetro de regularidad constitucional. Sin embargo, por mayoría de seis votos, se estableció que las consideraciones que sustentan el estudio de oficio deberán plasmarse en la sentencia únicamente cuando se concluya la invalidez de la norma cuestionada.

Razones de disenso. Si bien coincidí con la mayoría de las y los integrantes del Pleno en el sentido de que el estudio en suplencia de la queja alcanza para determinar la existencia de la obligación de consultar y para verificar el cumplimiento del parámetro constitucional, formé parte de la minoría que votó por que las consideraciones que sustentan dicho escrutinio siempre sean asentadas en la sentencia, con independencia de que se concluya la validez o invalidez del ejercicio consultivo.

En mi opinión, el hecho de que la sentencia siempre refleje el análisis concreto que se realice de una consulta es de suma importancia, incluso si después del estudio se estima que ésta fue válida. Desde la reforma constitucional en materia de precedente judicial de marzo de dos mil veintiuno, las consideraciones vertidas en nuestras decisiones son vinculantes para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, siempre y cuando alcancen una mayoría calificada. Por consiguiente, los criterios vertidos en el fallo favorecen a continuar desarrollando la línea jurisprudencial de la Suprema Corte en la materia, además de que permiten evidenciar lo efectivamente votado por el Pleno y brindar mayor transparencia a nuestras decisiones. Además, esos lineamientos pueden servir de base para que las autoridades perfeccionen los procedimientos de consulta que realizan.

A mi parecer, en los asuntos de consulta previa a pueblos indígenas y afroamericanos, la obligación de suplir la deficiencia de la queja establecida en el párrafo primero del artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ reviste de especial relevancia en aras de garantizar la protección de los derechos de estos grupos históricamente discriminados, ya que, en caso de no hacerlo, se podrían convalidar procesos consultivos inadecuados o ilusorios en los que no se hayan asegurado las condiciones mínimas para procurar su participación efectiva en perjuicio de su autodeterminación.

Además, como se señaló durante la discusión del Pleno, el hecho de que estas poblaciones no estén legitimadas para promover acción de inconstitucionalidad en contra de normas generales por la falta de consulta les priva de la posibilidad de que, ante una eventual declaración de invalidez, los efectos de la inconstitucionalidad sean *erga omnes*, pues, aunque puedan inconformarse por la vía del juicio de amparo, el principio de relatividad limita sus efectos *inter partes*.

II. Voto particular sobre la validez de la consulta indígena.

En el apartado VII.1. del proyecto de sentencia (suprimido en el engrose), dado que el Congreso del Estado de Quintana Roo sí llevó a cabo un supuesto ejercicio consultivo, se analizaba de oficio si éste cumplió con los estándares de este Alto Tribunal. Tras el análisis correspondiente, la propuesta concluía que las acciones emprendidas fueron suficientes para satisfacer los elementos mínimos de cada una de las fases y características establecidas en el parámetro constitucional, por lo que se planteaba reconocer la validez de la consulta.

Resolución del Pleno. Por mayoría de nueve votos, el Tribunal Pleno votó a favor de la validez de la consulta al considerar que ésta sí cumplió con el parámetro. Sin embargo, los razonamientos que sustentaron esta determinación fueron excluidas del engrose conforme al criterio mayoritario en el sentido de que, en los casos de estudio en suplencia de la queja, las consideraciones solo deben reflejarse en la sentencia cuando se determine la invalidez de la consulta.

Razones de disenso. Formé parte de la minoría que votó en contra de reconocer la validez de la consulta llevada a cabo por el Congreso local al estimar que las acciones emprendidas por las autoridades legislativas no fueron suficientes para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas y afroamericanos. Desde mi perspectiva, el ejercicio consultivo no atendió adecuadamente la fase preconsultiva, informativa, de diálogo y de decisión, por las razones que expongo a continuación.

En cuanto a la fase preconsultiva, me parece que las acciones emprendidas por el Congreso local no fueron suficientes para colmar los estándares establecidos por este Alto Tribunal, toda vez que no se garantizó el derecho de los pueblos y comunidades a dirigir y orientar el proceso de consulta. A mi juicio, esta cuestión es un elemento mínimo indispensable por garantizar durante esta etapa.² Sin embargo, de las constancias del procedimiento legislativo, advertí que la convocatoria y el protocolo de consulta, así como las decisiones relativas a la forma en la que se llevaría a cabo este proceso y en la que serían representados los pueblos y comunidades, se adoptaron unilateralmente por las autoridades legislativas. De hecho, durante la planeación del ejercicio consultivo, solo participaron instituciones estatales y la academia, sin que se diera oportunidad a las poblaciones objeto de la consulta a influir en la forma en que ésta se desarrollaría.

Por otro lado, he señalado que, para considerar cumplida la fase informativa, las autoridades deben proporcionar información objetiva, clara, exacta y suficiente en relación con el alcance y naturaleza de la medida, además de que deben presentarla de una manera en que estas poblaciones puedan entender.

¹ **Artículo 71.** Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial. Igualmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial.

² Voto particular que formula la Ministra Ortiz Ahlf en la acción de inconstitucionalidad 138/2023.

También he señalado la importancia de que las autoridades establezcan amplios contactos de manera directa con todos los pueblos indígenas y afromexicanos en los que pueda repercutir el proyecto o la medida propuestos.³

No obstante, en el caso concreto, el Congreso local no aportó constancias que permitan conocer cuál fue el contenido sustantivo de la convocatoria, del protocolo, del material de difusión ni de las reuniones informativas, lo que impide determinar si la consulta abarcó todos los temas que afectan directamente a estos grupos y si la información proporcionada fue completa, significativa y presentada de manera culturalmente adecuada. Además, me parece que la convocatoria no tuvo la difusión necesaria, ya que solamente se asistió presencialmente a cinco de los once municipios del Estado, mientras que en los seis restantes únicamente se giró un oficio a los ayuntamientos a fin de que difundieran la convocatoria, sin que se aportara evidencia de que esto hubiese efectivamente ocurrido. Por ello, considero que la fase de informativa no fue satisfecha en el presente caso.

Sumado a lo anterior, estimo que no hubo una participación significativa de estos grupos durante la fase de diálogo. De las constancias aportadas, se advierte que solo se celebraron dos foros consultivos en dos de los once municipios del Estado de Quintana Roo, además de que no se consultó en aquellos donde se registraba una mayor población indígena y afromexicana. A pesar de la trascendencia sustantiva de la norma, solo se tiene registro de la participación de cuarenta personas en el primer foro consultivo, mientras que en el segundo únicamente se tiene constancia de que hubo mayor participación, sin que se pueda advertir si quienes acudieron son representantes o autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades en la entidad federativa. Ello resulta relevante si se considera que, según el Censo de Población de 2020 del INEGI, existen 423,166 personas que se autoadscriben como indígenas y 52,265 como afromexicanas en el Estado de Quintana Roo.

Por último, considero que tampoco fue suficiente la fase de decisión debido a que no queda claro si la autoridad consideró las opiniones de las personas consultadas y si éstas influyeron en la emisión de la ley impugnada. Aunque los trabajos legislativos señalan que se realizaron varios cambios en la iniciativa, no advierto que éstos hayan sido consecuencia de las opiniones presentadas en el marco de la consulta. Observo que el dictamen solo enumera doce de las ochenta opiniones vertidas por las personas consultadas, omitiendo señalar el contenido de las sesenta y ocho opiniones restantes y sin fundar o motivar las razones de su exclusión.

A mi criterio, estas razones son suficientes para concluir que la consulta fue inválida y no aseguró una participación efectiva de las poblaciones indígenas y afromexicanas en el Estado. En esos términos, estimo que este Alto Tribunal debió declarar la invalidez de la totalidad del Decreto número 246, por el que se expidió la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo al ser una norma que regula exclusivamente los derechos de estos grupos.

Finalmente, tampoco comparto que las razones que sustenten la validez o invalidez de la consulta, cuando ésta se analiza de oficio, solo deban quedar plasmadas en la sentencia, cuando se invalide la norma bajo análisis. En mi opinión, el hecho de que la sentencia siempre refleje el análisis concreto que se realice de una consulta es de suma importancia, incluso si después del estudio se estima que ésta fue constitucional.

Ello, pues desde la reforma constitucional relacionada con el precedente judicial de marzo de dos mil veintiuno, las consideraciones vertidas en las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son vinculantes para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, siempre y cuando alcancen una mayoría de ocho votos.

Así, los criterios vertidos en el fallo favorecen a continuar desarrollando la línea jurisprudencial del Máximo Tribunal de nuestro país, así como permiten evidenciar lo efectivamente votado y brindar mayor transparencia a sus decisiones, además de que son la base para que las autoridades lleven a cabo los procedimientos de consulta que realizan, de conformidad con los estándares constitucionales y convencionales en la materia.⁴

³ Voto particular que formula la Ministra Ortiz Ahlf en la acción de inconstitucionalidad 138/2023.

⁴ Voto particular y concurrente que formula la Ministra Loretta Ortiz Ahlf en la acción de inconstitucionalidad 135/2022.

III. Voto concurrente sobre el parámetro de regularidad constitucional ampliado.

En el apartado VII.2. del proyecto de sentencia, se profundizó en el contenido de ciertos elementos normativos del derecho a la consulta. En primer lugar, se distingue entre las finalidades del derecho a la consulta en general y del procedimiento de consulta en particular. En segundo lugar, se reitera la naturaleza flexible de los procesos de consulta y la importancia de evitar la sobre regulación de este derecho. Y, en tercer lugar, señala que existen supuestos que obligan al Estado a obtener el consentimiento previo de los pueblos indígenas y afrodescendientes como una medida reforzada para salvaguardar sus derechos, aunque esta no puede servir como un derecho de veto.

Resolución del Pleno. Por unanimidad de votos, el Tribunal Pleno votó a favor del parámetro de regularidad constitucional y convencional propuesto.

Razones de concurrencia. Aunque, en términos generales, compartí las manifestaciones expresadas en este apartado por recoger los principales estándares internacionales en la materia, me separé de las consideraciones del proyecto que proponen una distinción entre las finalidades del “derecho a la consulta” y los fines del “procedimiento de consulta”, por lo cual estimo importante precisar mi aproximación a estos elementos normativos.

Bajo mi entendimiento, la obligación de los Estados de celebrar consultas tiene naturalmente una vertiente procedimental, razón por la cual considero que resultaría más apropiado profundizar en el análisis de este derecho desde su dimensión procesal y material. Por un lado, estimo que el aspecto procedimental de este derecho coloca el énfasis en las características que deben revestir las interacciones de los sujetos que conviven en las sociedades multiculturales. Esto quiere decir que la consulta supone un proceso cualitativo de diálogo intercultural, negociación y cooperación entre los pueblos indígenas y los Estados⁵ que debe cumplir con las condiciones de ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada y buena fe. Por el otro, la dimensión sustantiva o material se enfoca en garantizar que los pueblos indígenas puedan incidir efectivamente en el resultado de los procesos de toma de decisiones que les afecten y no simplemente de hacer oír sus opiniones.

Estoy de acuerdo con que la consulta y el consentimiento libre, previo e informado deben concebirse como principios interrelacionados e interdependientes. Sin embargo, agregaría que, desde una perspectiva de derechos humanos, estos derechos no pueden ser entendidos como absoluto, sino que toda restricción — como la decisión de proceder sin el consentimiento libre, previo e informado— impone al Estado la carga de demostrar la permisibilidad de esas limitaciones de conformidad con el derecho internacional y la Constitución Federal. De ahí la necesidad de contar con mecanismos judiciales que garanticen que toda decisión de una entidad estatal que no cuente con el consentimiento de los pueblos indígenas afectados se ajuste a esos criterios.

Atentamente

Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cinco fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto particular y concurrente formulado por la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, en relación con la sentencia del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

⁵ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, A/HRC/45/34, 18 de junio de 2020, párr. 50.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2022 FALLADA EN SESIÓN DEL TRIBUNAL PLENO EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el apartado VI.5 relativo al “*Estudio de constitucionalidad de la norma que establece los supuestos de improcedencia de la consulta*”, se analizó el artículo 13 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Quintana Roo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Artículo 13. *No podrán ser objeto de consulta:*

I. La restricción de los derechos humanos y fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales;

II. Las acciones emergentes de combate a epidemias;

III. Las acciones emergentes de auxilio en desastres;

IV. Las facultades y obligaciones de la persona Titular del Poder Ejecutivo del

Estado establecidas en los artículos 90 y 91 de la Constitución Local, y

V. La Seguridad Pública.

La mayoría de las Ministras y Ministros integrantes del Tribunal Pleno determinaron **invalidar la totalidad** del precepto mencionado, porque si bien el derecho a la consulta se puede limitar cuando un derecho o interés estatal resulte de mayor relevancia o trascendencia para la sociedad, lo cierto es que tales casos concretos no pueden establecerse de manera previa.

Al respecto, comparto las razones para declarar la referida invalidez puesto que no puede hacerse una aseveración general de los casos en que se restrinjan derechos humanos, pues diversas situaciones en que se protege un derecho implican también la restricción a otro derecho.

En ese sentido, considero que el mencionado vicio lo contienen únicamente las fracciones I, IV y V del artículo 13 de la ley reclamada, porque contienen una redacción demasiado amplia e imprecisa, como son la restricción de los derechos humanos; las facultades y obligaciones constitucionales de la persona titular del Ejecutivo Estatal, así como la seguridad pública. Disposiciones que dejan la puerta abierta a la incertidumbre jurídica.

Sin embargo, **no comparto** la invalidez de las fracciones II y III del artículo 13 analizado, puesto que aborda casos muy concretos y que considero razonables, como son las acciones emergentes “*de combate a epidemias*” y “*de auxilio en desastres*”.

Situaciones que, desde mi punto de vista, justifican descartar cualquier negociación o consulta con la población indígena y afromexicana del Estado de Quintana Roo, pues se refiere a las medidas que se requieran adoptar, las cuales, por regla general, son de naturaleza urgente y de auxilio inmediato a la población.

Estas razones sostienen mi voto concurrente.

Atentamente

Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

VOTOS ACLARATORIO, CONCURRENTES Y PARTICULARES QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2022, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

El Tribunal Pleno resolvió la referida acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de los artículos 11; 12; 13; 14; 15, en la porción normativa "*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*"; 20; 34, fracción I, en la porción normativa "*y finalidades*"; 60, fracción IV; y 87, último párrafo, de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo, expedida mediante Decreto Número 246, publicado el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa.

Reservé mi derecho a formular los presentes votos, para precisar lo siguiente.

Razones del voto aclaratorio.

En el caso estimo que resultaba inválida la ley impugnada en su totalidad porque no se consultó a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Quintana Roo conforme a los estándares exigidos por la doctrina que ha desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en consonancia con la emitida en el derecho internacional; lo cual advierto oficiosamente.

La ley cuestionada reconoce el derecho de consulta respecto de dichos grupos y establece sus aspectos sustantivos y las reglas para el procedimiento relativo; por tanto, me parece que no está en discusión que se trata de una legislación que sí incide directamente en ese derecho colectivo de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por lo que sí existía la obligación de consultarlos. Y si bien es cierto que en la especie el legislador llevó a cabo un ejercicio de consulta de la ley, advierto que éste no cumplió con las exigencias materiales para considerarla válida y suficiente para satisfacer el derecho y obligación correlativos.

Al respecto, parto de la base de que corresponde al legislador la obligación de documentar debidamente la actividad que se desarrolla para y en la realización de la consulta, y tiene la carga de la prueba para acreditar en la acción de inconstitucionalidad el proceso respectivo. Sin embargo, en el caso, el Congreso del Estado de Quintana Roo se limitó a narrar en el dictamen legislativo, en el informe rendido con motivo de la demanda y en un documento confeccionado allegado como prueba, los actos que afirmó se llevaron a cabo para efectuar el procedimiento de consulta de la ley; pero ponderados todos esos elementos, inclusive, valorada como hecho notorio la información que dicho Congreso tiene disponible en su página oficial de internet sobre dicho ejercicio, arribo al convencimiento de que la consulta realizada no satisfizo ese derecho.

En lo que me parece más relevante, siguiendo la doctrina sentada por el Tribunal Pleno a partir de la acción de inconstitucionalidad 81/2018, advierto que el ejercicio de consulta efectuado por el legislador resultó insuficiente, por lo siguiente:

Respecto a la fase preconsultiva:

- (i) Porque la convocatoria no se dirigió exclusivamente a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sino también a investigadores, especialistas, académicos, organizaciones civiles, funcionarios públicos y público en general, cuando todos estos sujetos no tendrían que ser los destinatarios de la consulta;
- (ii) Se decidió hacer la consulta pública sólo en dos de los once municipios del Estado, siendo que según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, el Estado de Quintana Roo tenía a ese año una población de 1'857,985, de los cuales, 423,166 son indígenas; y si bien los dos municipios elegidos son los que tienen la mayor concentración de personas indígenas, a saber: Felipe Carrillo Puerto con 69,764, y José María Morelos con 31,989; se descartó consultar en municipios que también tienen concentraciones importantes según dicha fuente, como son: Lázaro Cárdenas con 19,127; Bacalar con 18,066; y Tulum con 19,931, entre otros; debiendo destacarse que, si la población indígena total en la entidad al 2020 era de 423,166, y la que se concentraba en esos dos municipios elegidos sumaba 101,753, entonces, éstos sólo representaban un 24% del total de la población indígena de la entidad federativa.

- (iii) Se decidió emitir la convocatoria a la consulta, sólo en lengua maya y español. Incluso, en lengua maya sólo consta la convocatoria, pues *sus bases*, que es dónde se plasmó la información sobre los objetivos de la consulta y las actividades que se realizarían, *sólo se emitió en español*. En el Estado de Quintana Roo, según la información de INEGI emanada del Censo de Población y Vivienda 2020, para ese año había 204,949 hablantes de una lengua indígena mayores de tres años, que representaban 11.7% del total de la población, de los cuales 174,817 habla maya, 7,390 tseltal, 5,801 Ch'ol, y 4,294 tsotsil (las cuatro principales); y el porcentaje de población indígena en la entidad *que no habla español*, se dice que es del 3.6% (7,307 habitantes). De manera que, aunque este último dato (población indígena que no habla español) pudiere no ser significativo, lo cierto es que se descartó incluir por lo menos las lenguas indígenas más predominantes en la entidad federativa.
- (iv) No se identificó propiamente alguna comunidad con presencia relevante de población afromexicana, a la que también va dirigida la legislación a consultar; siendo que, según INEGI conforme al referido censo, en el territorio del Estado había **52,265** personas afromexicanas, que representaban el 2.8% de la población y de los cuales el 12.4% hablaban alguna lengua indígena, y los Municipios con mayor concentración de afromexicanos son: Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco; ninguno de estos fue de los que se eligieron para hacer la consulta.

En relación con la fase informativa.

- (i) Si bien es cierto que la convocatoria se elaboró en español y en lengua maya, sus bases, donde se informaba con mayor detalle los objetivos de la consulta y actividades a realizar, sólo se redactó en español. Pero al margen de lo anterior, sólo consta que se publicó en la cuenta de Facebook del Congreso local y en su página de internet (micrositio), sin que haya prueba de que haya tenido difusión a través de *radiodifusoras o algún otro medio*; por lo que no se aportaron datos cuantitativos ni cualitativos que permitan ponderar el impacto de la convocatoria en cuanto a la fase informativa.
- (ii) No se cuenta con alguna prueba que sea útil para examinar qué información sobre la ley a consultar se comunicó a los asistentes a las reuniones de consulta pública y la forma y términos en que esa información se transmitió. Si bien se afirma que *se preparó material informativo* en maya y en español como trípticos y flyers que se distribuyeron, y que se difundió información a través de medios de comunicación como radiodifusoras, no se exhibió ni una muestra de esos materiales para conocer su contenido y hacer una mínima valoración de si contenían información suficiente sobre la ley y sus implicaciones, ni se cuenta con algún elemento para constatar su distribución.
- (iii) Asimismo, aunque se afirma que se transmitió información sobre la materia de la consulta a través de *reuniones presenciales* en diversos centros ceremoniales e iglesias mayas, atendidas por un grupo de trabajo; tampoco contamos con prueba que permita conocer lo acontecido en ellas. Lo único que hay en el expediente y en la página del Congreso, son algunas fotografías, que resultan insuficientes para constatar lo atinente a la información sobre la consulta.

Además, sobre estas reuniones presenciales en las comunidades, si bien se afirma que “*se recorrió cada comunidad con más alta concentración indígena*” y que se acudió a sus “*centros ceremoniales e iglesias mayas*”, se observa que son reuniones que tuvieron lugar *antes* del veinticinco de marzo de dos mil veintidós, fecha en que se decidió que la consulta se haría sólo en los municipios de José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto; siendo que, de los ocho centros que se dice visitados, *dos de ellos corresponden a municipios en los que finalmente no hubo consulta pública*, además que, los otros seis, corresponden todos al municipio de *Felipe Carrillo Puerto*, de modo que no hay prueba de que se haya visitado alguno en José María Morelos.

- (iv) En la misma línea, aunque se afirma que se entregó material informativo a las autoridades públicas municipales de los once ayuntamientos *para que a su vez lo distribuyeran* en sus comunidades indígenas, *tampoco hay evidencia alguna de que esto se hubiere realizado*, siendo importante resaltar que, si en nueve municipios no se hizo consulta pública, la difusión de la convocatoria e información en éstos era relevante, pues de ello dependía (desde luego, entre otros tantos factores inconvenientes) que comunidades indígenas asentadas en ellos acudieran a la consulta en las únicas dos sedes en que se realizó.
- (v) Lo mismo debe decirse en relación con las dos reuniones centrales en las que se efectuó la consulta pública, pues no se exhibió algún elemento en que se documentara lo acontecido en éstas, algún acta o videgrabación, sólo algunas fotografías; y aun presumiendo que allí se les entregó el protocolo, el programa de trabajo, la iniciativa y el “proyecto de ley”, lo cierto es que no hay constancia de que dicha información se haya explicado.

Respecto a la fase de deliberación interna:

- (i) Si las reuniones presenciales informativas previas se realizaron entre el diecisiete y veinticinco de marzo de dos mil veintidós y tuvieron lugar sólo en un municipio de los dos que fueron sede del proceso; y las reuniones de consulta pública se realizaron el uno y dos de abril posterior; en rigor, sólo mediaron como máximo catorce días para que pudiera tener lugar una deliberación al interior de pueblos y comunidades indígenas; lapso que podría no haber sido suficiente para dicha finalidad.
- (ii) Por otra parte, si se esperara que la deliberación interna de dichos grupos se pudo haber dado después de las reuniones de consulta pública, es cierto que entre el uno y dos de abril y la fecha de sesión en que la Comisión dictaminadora retomó el proceso de dictaminación, transcurrió **un mes**, tiempo que aunque pudiere pensarse suficiente para la deliberación referida, es relevante no dejar de observar que, además que no hay certeza de que se hubiere contado con la suficiente información, tampoco el legislador implementó alguna acción o medida para dar seguimiento, con respeto a las formas de organización de las comunidades, a esa etapa deliberativa. La invitación solo fue: *compartan la información en sus comunidades, y si tienen alguna observación, “acérquense a la autoridad más cercana”*.

Sobre la fase de diálogo.

- (i) Es cierto que el número de asistentes y/o de opiniones recabadas no es un criterio atendible para juzgar la suficiencia de la actuación del legislador en el cumplimiento de las exigencias de la consulta, pues lo relevante es que haya habido una convocatoria con la difusión suficiente y adecuada, y con la información necesaria; por tanto, al margen de que en el caso, hayan acudido 40 y posiblemente 52 asistentes y se hayan recabado 28 y 52 opiniones en dos sedes de consulta pública a nivel estatal no se advierta una participación significativa cuando, según INEGI, en el año 2020 la población indígena en Quintana Roo era de 423,166 personas, y las que habitan en los dos municipios en que se llevaron a cabo las consultas públicas son 69,764 (Felipe Carrillo Puerto) y 31,989 (José María Morelos), lo relevante es que esa baja asistencia no obedezca a vicios de las fases previas.
- (ii) No hay prueba en el expediente ni en el micrositio del Congreso local, con la que se pueda constatar que efectivamente hayan estado presentes *representantes de las comunidades indígenas o las autoridades del Gran Consejo Maya*; no están disponibles listas de asistencia sobre las dos consultas públicas, ni se exhibieron actas o videos de las reuniones.
- (iii) Tampoco puede constatarse que todos los consultados hayan sido personas indígenas, pues como se indicó, la convocatoria se hizo *en forma abierta, pudo asistir cualquier persona interesada, inclusive autoridades*, de modo que ni siquiera se tiene certeza que las opiniones recabadas provengan auténticamente de los grupos que se debían consultar.

- (iv) De igual modo, se insiste, no hay elementos probatorios en los que se hubiere recogido el desarrollo de las consultas públicas, por lo que se desconoce lo que allí se hubiere informado, discutido, opinado, para establecer que hubo un auténtico y suficiente “diálogo” entre los consultados y el Congreso local.
- (v) Y aunque no se pusiera en duda que hubo intérpretes certificados (lo que tampoco se podría constatar), lo relevante es que no se conoce el desarrollo de las consultas.

Respecto a la fase de decisión.

- (i) No hay prueba que nos permita conocer las observaciones, opiniones, comentarios o sugerencias que hubieren hecho los participantes de las dos reuniones de consulta; por lo que no estaríamos en condiciones de valorar si el legislador incorporó alguna en la ley finalmente aprobada, si no lo hizo y porqué.

Lo antes expuesto, *en su conjunto*, me llevan a la conclusión de que en el caso, aunque hubo un ejercicio de consulta que fue “previa” (en tanto se realizó antes de la emisión del dictamen legislativo que se sometió al Pleno del Congreso), “libre” (en tanto que no habría elementos para sostener que pudo haber conductas de coacción o imposición hacia los consultados en alguna forma o sentido), y fue “de buena fe” (pues se presume que el legislador intentó realizar la consulta abarcando todas sus fases, con el genuino propósito de entablar un diálogo con pueblos y comunidades indígenas y generar consensos sobre la ley); lo cierto es que no es suficiente para tener por satisfechas en grado de suficiencia, sus diversas etapas, conforme a sus exigencias materiales.

De ahí que en mi opinión, la ley debió declararse inválida por no cumplir con el derecho y obligación de consulta a sus principales destinatarios.

No obstante, aclaro que, dado que el Tribunal Pleno abordó el estudio de la legislación en relación con otros vicios planteados por la accionante, me pronuncié sobre la validez o invalidez de las normas concretas impugnadas conforme a ello, en el entendido que mi postura era por la invalidez total de la ley en cuestión.

Razones del voto concurrente.

1. Respecto del apartado “*VI.2 Parámetro de regularidad constitucional y convencional*”.

Compartí parcialmente las consideraciones, con salvedades respecto de los párrafos 85 y 86 del proyecto original, que corresponden a los párrafos 39 y 40 de la resolución de engrose. Esto, en cuanto se precisa: (i) que el derecho a la consulta es un “*medio*” de participación, pues estimo que el medio es la consulta como proceso; (ii) que el derecho a la libre determinación es indispensable para ejercer derechos humanos *individuales*, pues estimo que su incidencia es primordial y directamente colectiva; y (iii) que la consulta es una garantía para que a pueblos y comunidades indígenas “*ya no se les puedan imponer sistemas, ideas, prácticas, que son contrarias a su historia, usos y costumbres*”, pues si bien esta puede ser una de las razones que subyacen al derecho y correlativa obligación de consulta, desde luego, hay muchos otros factores que ponderar que inciden en los alcances de este derecho.

Por otra parte, me aparté del párrafo 92 del proyecto original, ahora 46 del engrose, para precisar que en mi opinión, la finalidad del derecho de consulta no es la de “ser un mecanismo”, pues lo que resulta un mecanismo es el proceso de consulta; estimo que el propósito de ese derecho es reconocer participación a pueblos y comunidades indígenas en los asuntos que les conciernen, respecto de las decisiones estatales susceptibles de afectar directamente sus derechos y bienes colectivos necesarios para su subsistencia, prevalencia y desarrollo como pueblos y comunidades, entre otros, sus derechos de libre determinación, preservación de su cultura e identidad, su derecho a la no asimilación, y su derecho a la propiedad colectiva de sus territorios ancestrales, así como a la protección de sus territorios, bienes culturales y recursos naturales, principalmente.

En la misma línea, me aparte de los párrafos 103 y 104 del proyecto original, ahora 57 y 58 del engrose, en cuanto conceptualizan a la consulta como una “negociación”, pues si bien este vocablo ha sido empleado en informes de Relatores Especiales, estimo pertinente no utilizarlo, pues en mi punto de vista sugiere una especie de lucha por hacer prevalecer meros intereses interpartes, como si consultados y autoridad estuvieren en oposición o defendiendo intereses distintos, cuando teóricamente no debe verse así; considero preferible referirse a la consulta únicamente como proceso de *diálogo y deliberación*, orientado a generar consensos racionales con base en valores y principios constitucionales, sobre las decisiones estatales susceptibles de incidir en la esfera colectiva indígena.

Y por cuanto a los párrafos 105 a 121 del proyecto, que corresponden a los 59 a 76 del engrose, porque mi postura en relación con el derecho a la consulta, y el proceso para llevarla a cabo, se centra en lo siguiente:

- A) Todo proceso de consulta indígena, sin importar la naturaleza o implicaciones de la medida estatal a consultar (legislativa, administrativa, un proyecto de desarrollo, etcétera), debe tener *como finalidad general*, procurar, con seriedad y de buena fe, mediante el diálogo real y genuino, generar *consensos* entre la autoridad y los pueblos y comunidades indígenas, para obtener su consentimiento previo, libre e informado o llegar a acuerdos específicos en torno a la medida consultada. Estimo que así se desprende de los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y así lo orienta también el diverso 19 de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que no hacen distinción sobre la finalidad de la consulta según la medida a consultar.

De ahí que la finalidad última de toda consulta sí entraña alcanzar la conformidad de los consultados con la medida estatal, y desde luego, en el proceso de diálogo que se emprenda podrán exponerse opiniones, preocupaciones, propuestas, recomendaciones, etcétera, que habrán de ser discutidas, ponderadas y podrán ser atendidas en la configuración final de la medida; y la forma en que se manifieste la aprobación o aceptación de los consultados podrá variar según las particularidades del grupo de que se trate, entre ellas, dependiendo de la medida, es posible la celebración de un acuerdo bajo determinados términos y condiciones.

- B) Aunque la finalidad de toda consulta sea la antes indicada, ello no implica que necesariamente se deba obtener el consentimiento o en su caso, celebrar algún acuerdo, para tener por satisfecho el derecho de consulta. Esto es, no es obligado que se alcance dicha finalidad como *resultado* del proceso de consulta, éste puede agotarse y tenerse por cumplidas suficientemente sus fases formales y sus exigencias materiales, sin que se alcance el consentimiento o algún acuerdo con los consultados; por supuesto, si pese a la ausencia de consentimiento se expide, emite o implementa la medida, ello podrá dar lugar a posibles controversias en las vías administrativas o jurisdiccionales que procedan, para que sean resueltas en el marco de los derechos colectivos indígenas y en general el marco constitucional y convencional que proceda; pero tener por hecha y válida la consulta como proceso y cumplido el derecho de participación respectivo no depende de su resultado material; en mi opinión, finalidad y resultado son dos aspectos distintos.
- C) En línea de lo anterior, *el resultado* de la consulta, cualquiera que haya sido, esto es, que se haya alcanzado el consentimiento o se haya llegado a un acuerdo o no, *no es vinculante* para la autoridad estatal. En el entendido que, en el caso en que como resultado se haya celebrado un acuerdo, y la medida se implemente y se ejecute, la autoridad estará vinculada por el acuerdo suscrito, y no propiamente por el proceso de consulta.

Al sostener que los resultados de la consulta no son vinculantes per se, no paso por alto que en el artículo 16, numeral 2, del Convenio 169 de la OIT¹ y en diversos preceptos de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas² existen determinadas medidas estatales para las cuales destacadamente se prevé que *se obtenga el consentimiento previo, libre e informado* de pueblos y comunidades indígenas para que se puedan llevar a cabo, particularmente cuando la medida podrá afectarles directamente en sus territorios, tierras y recursos naturales.

Sin embargo, si bien esto conlleva para el propio Estado obligaciones de protección reforzada respecto de los derechos y bienes indígenas de que se trate, que lo vinculan a actuar con la mayor intensidad que el caso exija para generar el consenso, ello no descarta de modo absoluto que la medida respectiva pueda prevalecer aun sin el consentimiento de dicho grupo si se supera un examen de constitucionalidad una vez enderezada controversia sobre la misma.

La ponderación de las normas internacionales y constitucionales que sustantivamente protegen los derechos y bienes colectivos indígenas en el caso de esas medidas estatales para las cuales se prevé que se ha de obtener el consentimiento, tendrá que ser una respuesta a la luz del caso concreto, donde se defina si ha de prevalecer el derecho colectivo del grupo indígena o si existen motivos objetivos, razonables y proporcionales a un interés legítimo en una sociedad democrática para que prevalezca la medida; mas no puede establecerse como parte del proceso de consulta una regla general de vinculatoriedad de los resultados de ésta, cualesquiera que hayan sido; sino que debe dejarse a una valoración casuística si la protección a los derechos y bienes indígenas debe privilegiarse o si deben ceder frente a la medida, pero esto, ya no es parte del cumplimiento del derecho y el proceso de consulta.

De modo que fue con base en estas premisas que orienté mi voto sobre la regularidad constitucional y convencional de las normas impugnadas, en los apartados subsecuentes.

2. Respecto del apartado “**VI.3 Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas**”.

Compartí parcialmente la propuesta, pues como lo precisé, coincido en que la finalidad general de todo proceso de consulta sí es obtener el consentimiento o llegar a un acuerdo.

¹ Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, **sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa.** Cuando no pueda obtener su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

² Artículo 10. Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado **sin** el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, **ni sin un acuerdo previo** sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

Artículo 11.

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados **sin su consentimiento libre, previo e informado** o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 28.

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados **sin su consentimiento libre, previo e informado.**

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 29.

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas **sin su consentimiento libre, previo e informado.** (...).

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. 2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas **a fin de obtener su consentimiento libre e informado** antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

En ese sentido, estimo que sí es válido el artículo 11, en su primer párrafo, porción normativa “(...) *la consulta tendrá las siguientes finalidades*” y en sus fracciones I y II, pues ambas fracciones suponen el mismo fin, y la única diferencia es que en una de ellas se prevé la posibilidad de celebrar un acuerdo específico, pero que igual supone alcanzar el consentimiento.

De igual modo, comparto la declaración de invalidez del artículo 20, párrafo segundo, por la misma razón, pues limita la finalidad de la consulta de medidas legislativas sólo a obtener opiniones y propuestas, siendo que también respecto de esta clase de medidas la finalidad de toda consulta es obtener el consentimiento, al margen de que en el proceso de diálogo que implica la consulta se expresen opiniones, propuestas, recomendaciones, etcétera; en la inteligencia que, la finalidad referida no es incompatible con las facultades de representación directa del legislador, éste sigue gozando de ellas para discernir finalmente sobre la emisión de la medida acorde con el sistema jurídico constitucional.

En la misma lógica, comparto también el reconocimiento de validez del artículo 87, párrafo último, con excepción de la porción normativa “*Si el caso requería el consentimiento*”; dicho precepto sólo prevé la posibilidad de que los pueblos y comunidades indígenas interesados puedan pedir a la autoridad que emitió la medida o al órgano técnico designado para intervenir en la consulta, que suspenda dicha medida si no se consultó o si no se obtuvo el consentimiento, lo cual, advierto válido conforme al derecho de consulta.

3. Respecto del apartado “VI.4 Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta”.

En relación con esta parte de la resolución coincidí con la invalidez del artículo 14 únicamente en su fracción IV, ello, en congruencia con mi postura en relación con el diverso 11, de que no es propiamente la finalidad de la consulta “*Emitir opiniones, propuestas y recomendaciones*”, sino obtener el consentimiento o llegar a acuerdos, sin hacer distinción en razón del tipo de medida a consultar.

También compartí la resolución aprobada respecto de la invalidez del artículo 15, párrafo primero, en la porción normativa: “*Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes*”, pero me separé de consideraciones, como ya anticipé en apartado anterior, considero que no es viable establecer una regla general de vinculatoriedad de los resultados de la consulta para la autoridad pública, con independencia del caso en que se hubiere celebrado un Acuerdo en torno a las condiciones en que se ejecutaría una medida, donde la vinculatoriedad se da por efectos del propio pacto, lo que ya está regulado por el resto del artículo 15 que no fue impugnado.

En este punto, reitero la postura que externé en la discusión de la acción de inconstitucionalidad 113/2022, en la que sostuve:

- (i) Que aun cuando la finalidad de las consultas sea procurar, de buena fe, llegar a consensos o acuerdos con pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento, ello no puede llegar al extremo de configurar **un derecho de veto** en favor de éstos, ni una condición sine qua non para que el Estado tome válidamente decisiones que pudieren afectarles si tales decisiones se justifican por la consecución de un objetivo constitucional de suficiente importancia, y son idóneas, necesarias y proporcionales.
- (ii) El solo hecho de que en la consulta se alcancen consensos no vuelve vinculante el resultado, pues podría darse el caso de que éstos sean contrarios a derechos humanos o a las instituciones fundamentales del Estado establecidas por la Constitución, y estarían proscritos por el artículo 2 de ésta, que establece nítidamente tales límites a los derechos de pueblos y comunidades indígenas.
- (iii) Si bien la consulta pretende tutelar los bienes colectivos de los que son titulares pueblos y comunidades indígenas, tales bienes no son los únicos merecedores de protección, por lo que no puede descartarse, en abstracto, que existan otros cuya protección deba preferirse desde el punto de vista constitucional, por ejemplo: la igualdad entre mujeres y hombres, la preservación del equilibrio ecológico, o la consecución de objetivos vitales para el desarrollo nacional, por mencionar algunos.
- (iv) La consulta indígena no constituye un mecanismo de referéndum o plebiscito que sustituya los mecanismos de representación democrática para aprobar una ley o un acto administrativo que eventualmente impacte en derechos o bienes colectivos indígenas; debe estar orientada a procurar,

en la mayor medida posible, jurídica y fácticamente, obtener el consentimiento de la comunidad, y si bien el legislador está obligado a considerar de buena fe y seriamente el resultado de la misma, ello no lleva al extremo de considerarlo vinculante para éste, si hay razones constitucionales de peso para obrar en un sentido diverso.

Razones del voto particular.

1. Respecto del apartado “*VI.3 Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen finalidades específicas de las consultas*”.

Disentí parcialmente de la resolución aprobada, en congruencia con mi postura de que la finalidad general y última de toda consulta sin importar el tipo de medida a consultar, es obtener el consentimiento o llegar a un acuerdo, y la expresión de opiniones, propuestas y recomendaciones sólo puede ser parte del proceso de diálogo que implica la consulta.

En esa lógica, estimo inválido el artículo 11, en su primer párrafo, porción normativa “*Atendiendo a su naturaleza o modalidad*”, y en su fracción III. Ello, pues de inicio, la norma puede generar inseguridad jurídica en tanto no deja claro si se refiere a la naturaleza o modalidad de la medida a consultar o de la consulta; por otra parte, en mi opinión, no es admisible considerar que puede haber distintos tipos de consultas, clasificadas en modalidades o según su naturaleza en función de su finalidad³; por lo mismo, tampoco puedo compartir la fracción III de dicho precepto que otorga el carácter de una “finalidad” de la consulta a la mera recabación de opiniones, propuestas y recomendaciones de los consultados.

Asimismo, considero inválido el artículo 12, *por seguridad jurídica*. Es cierto que las hipótesis allí enumeradas encuentran coincidencia sustancial con los supuestos previstos en el diverso 16, numeral 2, del Convenio 169 de la OIT (la fracción II) y en los numerales 10, 11, 28, 29 y 32 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (las fracciones I, III, IV y V), para los cuales se prevé que debe existir el consentimiento de ese grupo tratándose de las medidas estatales allí referidas, además de añadirse una hipótesis genérica adicional (la fracción VI); de modo que por cuanto al contenido de las distintas fracciones no prejuizo ni pongo a discusión su validez en el caso.

Sin embargo, también es cierto que este artículo enuncia taxativamente los casos en que la consulta “tendrá como finalidad” obtener el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de manera que en congruencia con mi postura de que toda consulta tiene como finalidad obtener el consentimiento o llegar a un acuerdo en términos del artículo 11, entonces, estimo que este artículo 12 genera inseguridad jurídica, pues supone y admite ser leído en el sentido de que sólo los casos allí previstos tendrán dicha finalidad y no otros, por ende, que cualquier medida distinta que pudiese no encuadrar en sus supuestos no podría tener esa finalidad, como puede ser el caso de medidas legislativas que sólo se ocupen de regular derechos para este colectivo; sin que me parezca apropiado hacer alguna interpretación conforme como la que asume tácitamente la resolución aprobada, ya que la norma tiene una redacción categórica y taxativa cerrada.

Por otro parte, también en congruencia con mi postura sobre la finalidad de la consulta, considero inválido el artículo 87, párrafo último, en la porción normativa “*Si el caso requería el consentimiento*”, dado que esta frase nuevamente supone que tratándose de medidas administrativas habrá consultas en las que su finalidad no será obtener el consentimiento o llegar a acuerdos, de hecho, este numeral 87 en esta parte aludida evidentemente se relaciona con el diverso 12 que enumera supuestos donde se afirma su finalidad será lograr el consentimiento.

2. Respecto del apartado “*VI.4 Estudio de constitucionalidad de las normas que establecen la vinculatoriedad de la consulta*”.

No compartí la resolución aprobada en cuanto declara inválido el artículo 14, en sus fracciones I a III, en las que se listan los posibles resultados de la consulta, pues considero que al margen de la finalidad de todo proceso de consulta, su resultado es un aspecto diverso, y en mi opinión, los que refiere dicha norma en esas fracciones son los que pudieren presentarse, ya que si se obtiene el consentimiento ello se corresponde con la aceptación lisa y llana de la medida; si no se obtiene consentimiento se tratará del rechazo de la medida; si

³ En este punto, no pasa inadvertido que el artículo 23 de la ley en análisis (no impugnado) alude a que las consultas podrán tener “modalidades” según la forma de organización interna y de representación que tengan pueblos y comunidades indígenas a su interior; pero esto es distinto a considerar que hay “modalidades” de consulta, según la finalidad, pues ésta, se reitera, es la misma para cualquier consulta.

se obtiene con condiciones, ello se corresponde con la celebración de un acuerdo; si no se obtiene consentimiento pero se deja abierta la posibilidad de presentar otra opción o modificaciones a la medida (lo que es factible en los casos de proyectos de desarrollo y medidas similares), ello también es factible como resultado de una consulta.

En el entendido que la norma precisa que esos resultados *“pueden”* presentarse, es decir, se trata de una posibilidad, lo cual es correcto, pues insisto en que, en mi punto de vista, *para tener por satisfecho este derecho de participación y por cumplido el proceso de consulta*, no es indispensable que se alcance la finalidad y se den los resultados buscados; no se trata, como se precisa en la resolución, de resultados *“inflexibles”* que sólo reflejen la postura de los consultados; simplemente se trata de la enunciación de posibilidades que son las que efectivamente podrían derivar de la consulta en orden a su finalidad general.

3. Respecto del apartado “VI.6 Estudio de constitucionalidad de la norma que se refiere a la consulta sobre medidas legislativas”.

Mi voto fue en contra de declarar inválido el artículo 20, en su último párrafo, en el que se establece que tratándose de medidas legislativas, si la consulta se realiza en la fase de elaboración de la iniciativa, ya no será necesaria otra consulta en las fases subsecuentes.

Al respecto, advierto que el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo dispone la obligación de consultar a cargo de “los gobiernos” (desde luego refiriéndose a las autoridades públicas de los Estados Parte) cuando se trate de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a dichos pueblos y comunidades indígenas; y si bien es cierto que el cumplimiento del derecho de consulta cuando se trata de medidas legislativas, por regla general, tendría que satisfacerse abriendo una fase en el proceso legislativo por parte del órgano correspondiente, inclusive, he considerado que cuando no se realiza la consulta ello constituye un vicio atribuible al procedimiento legislativo; me parece que es factible admitir, atendiendo a la circunstancias de cada caso, que el derecho y correlativa obligación de consulta se pueda ver satisfecho aun cuando ésta se haya realizado antes de iniciarse el procedimiento, en la fase de creación de la iniciativa, por ejemplo, por el Ejecutivo, por algún grupo parlamentario, o cualquier autoridad pública que estuviere facultada para presentar una determinada iniciativa de ley.

Ello, porque en mi consideración, lo esencial tratándose del derecho a la consulta, es que la materialidad de la medida que se pide legislar sea debidamente consultada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que serán sus destinatarios, y no que necesariamente la consulta tenga que dirigirla una determinada autoridad.

En ese sentido, me parece razonable admitir que, si se realiza una consulta por parte de alguna autoridad para informar y generar consensos sobre alguna medida que se busca elevar a un órgano legislativo para que se emita una ley, éste pueda tener en cuenta esa consulta para efectos del proceso legislativo; en el entendido que de cualquier modo es obligación del legislador examinar y ponderar esa consulta (la actividad desarrollada, los temas consultados, los resultados obtenidos, etcétera), para determinar si a su juicio, satisface los requisitos propios de la consulta para efectos del derecho relativo, y si es útil y suficiente para los fines del proceso legislativo, de modo que ya no sea necesaria la realización de otra, o si no es así y la materialidad de la consulta no es suficiente para satisfacer ese derecho.

Lo relevante, en todo caso, es que la materia sobre la cual versó la consulta (las medidas consultadas) se correspondan con el contenido sustancial de la iniciativa y del producto legislativo, y que la consulta cumpla con sus fases y exigencias materiales, de modo que el legislador la pueda hacer suya para efectos del proceso legislativo, asumiendo la responsabilidad sobre la satisfacción del derecho de consulta de los destinatarios de las normas (los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas).

De manera que en mi opinión, esta norma debe ser entendida bajo la premisa de que subyace la obligación del legislador de valorar la consulta realizada examinando si en su consideración cumple con los requisitos exigibles para tener por satisfecho el derecho relativo; y que la medida consultada es esencialmente la misma que la de la iniciativa, y de la norma o legislación aprobada; por ende, no se debe entender que el precepto 20, párrafo último impugnado, contiene una regla que indefectiblemente autoriza al legislador a dejar de consultar una medida legislativa cuando ya hubo dicho ejercicio en la fase de elaboración de la iniciativa, sino que se trata de un precepto que parte de una premisa de no necesidad, porque supone que la medida legislada ya fue consultada.

4. Respecto del apartado “VI.7 Estudio de constitucionalidad de normas que dependen de los artículos impugnados”.

En este apartado mi voto fue en contra de reconocer la validez de los artículos 34, fracción I, en la porción normativa “y finalidades” y 60, fracción IV.

En mi opinión, estos dispositivos se impugnaron como parte del sistema normativo contenido en la ley examinada, en cuanto al establecimiento de distintas finalidades según el tipo y modalidad de la consulta, que a su vez, se entiende, se refiere a la medida a consultar, si es legislativa o administrativa y sus implicaciones.

De modo que conforme a la postura que he venido sosteniendo sobre la finalidad general de toda consulta sin distinción, estimo que el artículo 34, fracción I, en la parte referida, es innecesario y de prevalecer generaría inseguridad jurídica en tanto sugiere que la finalidad podrá ser distinta en cada consulta y por tanto tiene que determinarse en cada caso por el órgano técnico en conjunto con la autoridad responsable y los sujetos de consulta.

El mismo observo en el artículo 60, fracción IV, en tanto encomienda al órgano técnico, que el protocolo que se elabore para cada consulta, contenga disposiciones sobre la “*Determinación del objeto o finalidad de la consulta*”, pues se reitera, ello entraña que cada consulta podrá tener una finalidad distinta, tal como inicialmente diseñó el sistema el legislador local, lo que no comparto.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de los votos aclaratorio, concurrente y particular formulados por la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia del veintidós de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO por el que se comunica el impedimento para contratar a la empresa Desarrollo e Integración de Construcciones, S.A. de C.V., declarado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR A LA EMPRESA DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DECLARADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, 299, fracción IV, inciso d) y 300 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; en cumplimiento al acuerdo Tercero emitido por la Comisión de Administración en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de dos mil veinticuatro contenido en el oficio STCA/0684/2024, se comunica que se acordó declarar impedimento para contratar a la empresa **Desarrollo e Integración de Construcciones, S.A. de C.V., y a sus socios por un plazo de 5 años** contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, al haber incumplido con las obligaciones derivadas del contrato CJF-28/AD/ADJDMC/2011, celebrado para la ejecución de la obra denominada “Adecuación de Áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Ordinario en Materia Mixta en el Octavo Circuito y Obras Complementarias”.

El presente aviso se emite en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil veinticuatro.- La Maestra **Lilia Miguel Ortega**, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.8072 M.N. (dieciséis pesos con ocho mil setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez De Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Disposiciones a los Sistemas de Pagos, Lic. **Edmundo Sánchez Mardegáin**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2400%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.4132%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5710%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez De Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Disposiciones a los Sistemas de Pagos, Lic. **Edmundo Sánchez Mardegáin**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.02 por ciento.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez De Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Disposiciones a los Sistemas de Pagos, Lic. **Edmundo Sánchez Mardegáin**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los conteos rápidos y protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados para la realización de los conteos rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG444/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “CRITERIOS CIENTÍFICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS Y PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS”, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE LOS RESULTADOS EN LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EL 2 DE JUNIO DE 2024, CON MOTIVO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024

GLOSARIO

AEC	Acta(s) de Escrutinio y Cómputo de Casilla.
CAE	Persona(s) Capacitadora(s) Asistente(s) Electoral(es).
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
COTECORA/ Comité	Comité(s) Técnico(s) Asesor(es) de los Conteos Rápidos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
Criterios	Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEF	Proceso Electoral Federal.
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es).
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática.

ANTECEDENTES

- 1. Aprobación del Plan Integral y Calendario del PEF 2023-2024.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG441/2023, el Plan Integral y Calendario del PEF 2023-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para el PEF 2023-2024, se encuentran referidas dentro del proceso denominado Conteos Rápidos Institucionales.

- 2. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2023-2024.** El 20 de julio de 2023, este Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2023-2024, mediante Acuerdo INE/CG446/2023.

Las actividades relacionadas con los Conteos Rápidos para los PEL Concurrentes con el PEF23-24, se encuentran dentro del subproceso esencial 19 del citado documento.

3. **Inicio del PEF y los PEL 2023-2024.** El 7 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de este Consejo General, dio inicio el PEF 2023-2024 y, a partir de esa misma fecha, dieron inicio los PEL Concurrentes con el PEF 2023-2024 en las entidades federativas, de conformidad con su legislación local.
4. **Asunción parcial para implementar el Conteo Rápido en las elecciones de Gubernatura en los PEL 2023-2024.** El 8 de septiembre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Resolución INE/CG530/2023, ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el Conteo Rápido para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo Estatal en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
5. **Determinación de la realización de los Conteos Rápidos y creación del COTECORA 2023-2024.** El 23 de octubre de 2023, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG588/2023, determinar la realización del Conteo Rápido para las elecciones ordinarias de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, a fin de conocer las tendencias de los resultados de la votación el día de la jornada electoral del PEF y los PEL 2023-2024, así como la creación e integración del COTECORA 2023-2024.
6. **Plan de Trabajo del COTECORA 2023-2024.** El 9 de enero de 2024, el Comité aprobó su Plan de Trabajo, en cuyo cronograma se estableció la ruta para la elaboración y revisión de los Criterios. Dicho instrumento fue ratificado por la CRFE y este Consejo General en sesiones celebradas los días 22 y 25 de enero de 2024, respectivamente.
7. **Presentación de la propuesta de Criterios por parte del COTECORA 2023-2024.** El 5 de abril de 2024, el COTECORA 2023-2024, presentó la propuesta de Criterios.
8. **Aprobación del proyecto de acuerdo por la CRFE.** El 15 de abril de 2024, mediante Acuerdo INE/CRFE17/02SO/2024, la CRFE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Criterios, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los PEF y PEL 2023-2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar los Criterios, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los PEF y PEL 2023-2024, conforme a lo previsto en los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 220, párrafo 1 de la LGIPE; 5, párrafo 1, inciso r) del Reglamento Interior del INE; 357, párrafo 1; así como, 374 del RE, actividad 10 del Plan de Trabajo del COTECORA 2023-2024.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29, párrafo 1, y 30, párrafo 2 de la LGIPE, mandatan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Además, la citada Base V, Apartado A, determina, en su párrafo segundo, que el INE será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que con base en ella apruebe este Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM, así como el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la LGIPE, establecen que, para los procesos electorales federales y los PEL, corresponde al INE, en los términos que establecen la propia CPEUM y las leyes, entre otros, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.

En el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso a) de la CPEUM, se prevé que en los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de este Consejo General, el INE podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; entre otras, la relativa a los conteos rápidos, como se indica en el numeral 8, del párrafo primero, del propio Apartado C de la disposición en cita.

Por su parte, el artículo 29 de la LGIPE, indica que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Ahora bien, el artículo 42, párrafo 13 de la LGIPE, señala que este Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto y con la aprobación de por lo menos ocho votos a favor de las personas Consejeras Electorales, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente, estrictamente para el cumplimiento de tareas especializadas que le son encomendadas por la propia LGIPE al INE y, en ningún caso, para el desarrollo o con motivo de concursos, convocatorias, planes o equivalentes que emita el Instituto en ejercicio de sus facultades de capacitación, educación cívica o promoción de la participación ciudadana en democracia.

A su vez, el artículo 43, párrafo 2 de la LGIPE, dispone que las resoluciones o acuerdos de este Consejo General podrán publicarse en extractos en el Diario Oficial de la Federación, en los que se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para garantizar su consulta.

El artículo 44, párrafo 1, inciso ee) de la LGIPE, dispone, entre las atribuciones de este Consejo General, ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como, en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de los PEL, conforme a las normas contenidas en la propia LGIPE.

De igual forma, el párrafo 3 del artículo en cita advierte que, para los efectos de la organización de PEL se estará a lo señalado en la facultad de asunción, atracción y delegación del Instituto de acuerdo con las disposiciones de la propia LGIPE.

En ese sentido, el artículo 45, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE, establece que es atribución de la Presidencia de este Consejo General ordenar, previa aprobación del mismo órgano de dirección, la realización de encuestas nacionales basadas en AEC a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral.

El artículo 51, párrafo 1, inciso p) de la LGIPE, refiere que es atribución de la Secretaría Ejecutiva del INE apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene la o el consejero presidente.

A su vez, el artículo 220, párrafo 1 de la LGIPE, indica que corresponderá al INE realizar y asumir los conteos rápidos de los resultados de las elecciones de las gubernaturas de las entidades federativas.

Los párrafos 2 y 3 de la disposición aludida, señalan que el INE y los OPL determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos. De igual manera, las personas físicas o morales que realicen estos conteos pondrán a su consideración, las metodologías y financiamiento para su elaboración y términos para dar a conocer los resultados de conformidad con los criterios que para cada caso se determinen.

Por su parte, el artículo 355 del RE, instruye que las disposiciones del Capítulo III, "Conteos Rápidos Institucionales", del Libro Tercero, relativos a los actos posteriores a la elección, son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto de todos los procesos electorales federales y los PEL que celebren, y tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse dichas autoridades para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los conteos rápidos.

Bajo esa tesitura, el artículo 356, párrafo 1 del RE, señala que el Conteo Rápido es el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC, o en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.

El párrafo 2 de la disposición referida, señala que, en el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, las autoridades electorales y el COTECORA deberán garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad del procedimiento estadístico, así como el profesionalismo y la máxima publicidad en la ejecución de sus trabajos.

De igual forma, los párrafos 3 y 4 del artículo en comento, ordenan que el procedimiento establecido por las autoridades electorales y el COTECORA, garantizará la precisión, así como la confiabilidad de los resultados del Conteo Rápido, considerando los factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que emplean y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procesa esa información. El objetivo del Conteo Rápido es producir estimaciones por intervalos del porcentaje de votación para estimar la tendencia en la elección, el cual incluirá además la estimación del porcentaje de participación ciudadana.

El artículo 357, párrafo 1 del RE, establece que este Consejo General y los órganos superiores de dirección de los OPL tendrán la facultad de determinar la realización de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia. Cada OPL, en su caso, informará a este Consejo General sobre su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE.

Por su parte, los párrafos 2 y 3 del artículo en comento, prevé que los OPL deberán realizar Conteos Rápidos en el caso de elecciones de Gubernatura de la entidad federativa o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. El INE podrá realizar el Conteo Rápido en elecciones locales, mediante solicitud del OPL o por el procedimiento de atracción/asunción. Con la finalidad de optimizar recursos en las elecciones concurrentes, el INE realizará preferentemente los Conteos Rápidos, previo ejercicio de la facultad de atracción o asunción correspondiente.

De conformidad con el artículo 358, párrafos 1 y 2 del RE, la Presidencia de este Consejo General o del órgano superior de dirección de los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, será la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades de los Conteos Rápidos. Tanto el INE como los OPL, en su ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la implementación de los Conteos Rápidos.

Los párrafos 3 y 4 de la disposición reglamentaria anteriormente aludida, señalan que, en las actividades propias de los conteos rápidos a cargo del INE, participarán la DERFE, la DEOE y la UTSI. Dichas áreas, en sus respectivos ámbitos de actuación, deberán realizar las previsiones presupuestales necesarias.

El artículo 360 del RE, prevé que el INE y el OPL deberán salvaguardar en todo momento la seguridad y confidencialidad de la información de los procesos de operación de los conteos rápidos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 367 del RE, el COTECORA tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer el plan de trabajo y el calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;

- c) Poner a consideración de este Consejo General o del Consejo del OPL, según el caso, la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos del Conteo Rápido;
- d) Coadyuvar con el INE o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos;
- e) Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos, y
- g) Presentar los informes señalados en el artículo 368 del propio RE.

En términos del artículo 371 del RE, el COTECORA deberá establecer, bajo criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como definir el diseño de la muestra; los cuales, se harán del conocimiento de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según el caso.

Por su parte, el artículo 373 del RE, determina que las muestras, entendidas como un subconjunto del espacio muestral, con que se inferirán los resultados de la elección respectiva, deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Que todas y cada una de las casillas del marco muestral construido, tengan una probabilidad conocida y mayor que cero, de ser seleccionadas;
- b) Que se utilice un procedimiento aleatorio para la selección de las muestras, que respete las probabilidades de selección determinadas por el diseño;
- c) Que considere la posibilidad que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible, y
- d) La muestra deberá diseñarse con una confianza de 95%, y con una precisión tal, que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

Según lo dispuesto en el artículo 374 del RE, este Consejo General o el órgano superior de dirección del OPL correspondiente, en el mes anterior a la celebración de la jornada electoral respectiva, deberá aprobar:

- a) El protocolo de selección de la muestra con la que se realizarán las estimaciones de los resultados de la votación;
- b) Los procedimientos de resguardo de la muestra, de la cual tendrán copia el COTECORA y el INE, o el OPL, según corresponda, y
- c) Los periodos que amparan la custodia de la muestra.

En atención al artículo 375, párrafo 1 del RE, la selección de la muestra definitiva a través de la cual se realizará la inferencia estadística de los resultados de la elección que se trate, se llevará a cabo en un acto público, a través de un protocolo que definirá el INE y el OPL, en su respectivo ámbito de competencia.

Los párrafos 2 y 3 del artículo en comento, contemplan que la selección referida se llevará a cabo entre el miércoles y el sábado previos a la jornada electoral. Además, el INE deberá recibir y conservar la información con las medidas de seguridad necesarias que garanticen su manejo confidencial.

De acuerdo con el artículo 376 del RE, el acto protocolario deberá estar presidido por la o el Secretario Técnico del COTECORA, con la asistencia de las y los asesores técnicos del comité y una persona fedataria que haga constar el acto. La o el Secretario Técnico invitará a este acto a las personas integrantes de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según el caso, así como a las personas representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

Con base en lo previsto en el artículo 378, párrafo 1 del RE, el INE o el OPL, junto con el COTECORA correspondiente, deberán realizar al menos una prueba de captura y dos simulacros para familiarizarse con la ejecución de las actividades relativas a la logística y operación de los Conteos Rápidos y, en su caso, detectar y corregir errores de planeación o ejecución.

Asimismo, con motivo de lo manifestado en el párrafo 2 del propio artículo, el INE y el OPL, en sus ámbitos de competencia, deberán realizar los simulacros durante los treinta días previos a la jornada electoral que corresponda, con la participación del COTECORA y las áreas encargadas de la logística y operación de cada autoridad administrativa electoral, debiendo evaluar el funcionamiento óptimo de los siguientes componentes:

- a) Los medios y sistemas para la captura, transmisión, recepción y difusión de la información electoral;
- b) El proceso operativo en campo;
- c) El ritmo de llegada de la información de las casillas;
- d) Los medios y sistemas para conocer la cobertura geográfica de la muestra;
- e) Los métodos de estimación, y
- f) La generación y envío del reporte con la simulación de las estimaciones, a las personas integrantes de este Consejo General o del órgano superior de dirección del OPL, según corresponda.

El párrafo 3 del citado artículo, alude que las representaciones de los partidos políticos, así como de las candidaturas independientes, podrán asistir a los simulacros.

Según lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 380 del RE, las estimaciones de los resultados de la elección serán generadas por el COTECORA de acuerdo con los métodos de estimación establecidos, y deberán notificarse al INE o al OPL correspondiente, conforme a los criterios definidos en el propio RE.

El día de la jornada electoral, el COTECORA deberá rendir un informe de avance de la integración de la muestra a este Consejo General o el Consejo del OPL respectivo. El informe deberá realizarse cada hora a partir de las 21:00 horas de ese día y hasta la entrega de los resultados finales que haga el citado comité a los propios órganos superiores de dirección.

Con base en los párrafos 3 y 4 del mismo artículo, sea cual fuere la muestra recabada y los resultados obtenidos, el COTECORA deberá presentar un reporte a este Consejo General, en el que indique, además, las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los resultados, así como las conclusiones que de ellos puedan derivarse. Las estimaciones deberán presentarse en forma de intervalos de confianza para cada contendiente. Una vez que el COTECORA haga la entrega del reporte referido, el INE procederá de inmediato a su difusión.

En términos del párrafo 1 del artículo 382 del RE, a más tardar al día siguiente de la jornada electoral, y al menos durante los próximos seis meses, el INE y el OPL, en su ámbito de competencia, deberán publicar en sus páginas electrónicas lo siguiente:

- a) El protocolo de selección de la muestra;
- b) Las fórmulas de cálculo utilizadas para cada método establecido;
- c) El reporte de resultados de los Conteos Rápidos del día de la elección, y
- d) La base numérica utilizada en las estimaciones de los Conteos Rápidos, que deberá contener, al menos, la siguiente información: casillas que fueron seleccionadas en la muestra, y casillas que se integraron al cálculo final, cada una con el resultado de la elección.

Por su parte, de conformidad con el numeral 2 del punto sexto del Acuerdo INE/CG588/2023, por el que este Consejo General aprobó, entre otros, la creación del COTECORA 2023-2024, se instruyó a la DERFE a presentar a la CRFE, entre otros documentos, el relativo a la propuesta de Criterios que se utilizarán en la estimación de los resultados de los Conteos Rápidos.

Finalmente, en el Plan de Trabajo del COTECORA 2023-2024, se establece en el numeral 17 de su calendario de actividades y sesiones ordinarias, que se deberá presentar a este Consejo General, previo conocimiento de la CRFE, la propuesta de Criterios, para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, este Consejo General es competente para aprobar los Criterios, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los PEF y PEL 2023-2024.

TERCERO. Motivos para aprobar los Criterios.

La CPEUM, la LGIPE y el RE revisten al INE de atribuciones para la organización de los PEF y los PEL, entre las cuales destaca el establecimiento de las directrices y los procedimientos a los que deberá sujetarse este Instituto para el diseño, implementación, operación y difusión de la metodología y los resultados de los Conteos Rápidos.

El Conteo Rápido se define como el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de AEC o, en su caso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo con un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.

La implementación de los Conteos Rápidos ha permitido estimar con oportunidad las tendencias de los resultados de las elecciones federales y locales, a partir de una muestra probabilística de casillas, cuyo tamaño y composición se determinará previamente, por lo que es importante que se utilicen modelos estadísticos y que se especifique el diseño muestral.

La precisión y confiabilidad de los ejercicios de Conteo Rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que se emplee y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información.

En ese sentido, de acuerdo con las funciones que le fueron atribuidas al COTECORA 2023-2024, dicho órgano técnico propuso los Criterios que serán utilizados en la estimación de las tendencias de los resultados y en el proceso de acopio de los datos de los cuadernillos para hacer las operaciones del escrutinio y de cómputo, con base en la probabilidad y en la estadística, que se usarán para estimar el porcentaje de votos efectivos a favor de las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular para las siguientes elecciones, en el marco de los PEF y PEL 2023-2024:

1. Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Senadurías.
3. Diputaciones Federales.
4. Gubernatura de Chiapas.
5. Gubernatura de Guanajuato.
6. Gubernatura de Jalisco.
7. Gubernatura de Morelos.
8. Gubernatura de Puebla.
9. Gubernatura de Tabasco.
10. Gubernatura de Veracruz.
11. Gubernatura de Yucatán.
12. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Asimismo, los Criterios también serán utilizados para estimar el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que acudan a votar en las jornadas electorales de las elecciones aludidas.

El objetivo general de la operación logística es proveer al COTECORA 2023-2024, de manera confiable y oportuna, la información de los resultados de la votación de las casillas de la muestra, con la finalidad de que ese órgano técnico elabore las estimaciones estadísticas para conocer las tendencias de la votación de las elecciones antes referidas.

En tal virtud, de manera general, en la determinación de los Criterios, se precisa lo siguiente:

I. Definición de los criterios científicos, logísticos y operativos.

Los **criterios científicos** del Conteo Rápido son los procedimientos estadísticos, diseñados con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, o en su caso, de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.

Estos procedimientos, sustentados en la probabilidad y estadística, se usarán para estimar el porcentaje de votos a favor de cada una de las candidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno en entidades con elección de la persona titular del Poder Ejecutivo, así como para estimar la conformación por Partido Político del Congreso de la Unión. Adicionalmente, con los Conteos Rápidos también se estimará el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que acudan a votar.

Los resultados de los Conteos Rápidos se presentarán la noche de la jornada electoral, con base en el diseño muestral definido para cada elección.

Para tal efecto, las estimaciones para cada entidad federativa estarán basadas en la misma información muestral y deberán realizarse bajo las siguientes consideraciones:

- a) Los resultados de dichas estimaciones se darán mediante intervalos de confianza/probabilidad.
- b) Las estimaciones se basarán en los resultados de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casilla, obtenidos de las muestras de casillas.
- c) Las muestras y los modelos de estimación se diseñarán de tal manera que alcancen el 95% de confianza y una precisión que genere certidumbre estadística.
- d) El reporte de resultados que se presentará y será difundido la noche de la jornada electoral, especificará las condiciones bajo las cuales se obtuvieron las estimaciones.
- e) El diseño muestral será estratificado, en cada estrato se seleccionarán casillas mediante un muestreo aleatorio simple sin reemplazo, con lo cual se atenderá lo estipulado en el artículo 373 del RE, el cual determina que la muestra debe abarcar la mayor dispersión geográfica posible.

En ese contexto, cada una de las personas integrantes del COTECORA 2023-2024 calculará un intervalo al 95% de confianza o de probabilidad, según corresponda, con base en los procedimientos definidos para tal efecto. Para emitir estimaciones únicas se construirá un intervalo consolidado cuyo procedimiento será definido una vez que se realicen algunas simulaciones y sean discutidas por el citado Comité.

Es importante señalar que la simultaneidad de los Conteos Rápidos de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos con los de Diputaciones, Senadurías y los nueve Conteos Rápidos locales requiere establecer un diseño que facilite el trabajo operativo para recabar los datos el día de la jornada electoral, para lo cual se estableció la estrategia que resultó más adecuada.

Al respecto, el COTECORA 2023-2024 concluyó que operativamente los escenarios favorables son:

1. Que una misma CAE reporte los resultados de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y elección local.
2. Que una misma casilla no sea seleccionada en las muestras de elecciones:
 - a) Local-Presidencial, y
 - b) Alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Para abordar el punto 1, el COTECORA 2023-2024 acordó armonizar las muestras de la elección Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y de elección local, de tal manera que, en las entidades con elección local, las casillas que formarán parte de la muestra de la elección presidencial

serán un subconjunto de las casillas seleccionadas para la elección local o viceversa, dependiendo qué diseño tenga mayor tamaño de muestra en cada estado. En las entidades sin elección local, se seleccionará una muestra de elección presidencial de acuerdo con el diseño acordado.

Para atender al punto 2, el Comité acordó que la selección de la muestra se realice por etapas, asegurando que no haya traslape alguno entre las casillas seleccionadas en las muestras de las elecciones Local-Presidencial y de las Cámaras.

En todos los casos, los diseños muestrales seleccionados y la estrategia de selección propuesta no impactarán los métodos de estimación ni las precisiones objetivo, propuestas para cada Conteo Rápido individual.

Por su parte, la evaluación de diseños de muestra para cada elección se realizó de manera independiente, considerando las necesidades de precisión de cada PEF y PEL y la presión a las CAE asignadas.

En todos los casos, los diseños de muestra evaluados fueron diseños estratificados, y para asegurar que las casillas entre las muestras de las elecciones Local-Presidencial y de las Cámaras no se traslapen, los diseños seleccionados en los Conteos Rápidos locales se restringieron a estratificaciones definidas por distritos federales.

Es importante hacer mención que el COTECORA 2023-2024 consideró que restringir los diseños a estratos derivados de distritos federales dan precisión y representación aceptable para los objetivos de cada Conteo Rápido individual, bajo la restricción de la armonización de las muestras.

Es así que los diseños muestrales seleccionados son los siguientes:

ELECCIÓN	NÚMERO DE CASILLAS	ESTRATIFICACIÓN
Presidencial	7,500 ¹	Distritos federales electorales
Senadurías	1,620	Estados
Diputaciones	4,620	Distritos federales electorales
Chiapas	600	Distritos federales electorales
Ciudad de México	600	Distritos federales electorales
Guanajuato	500	Distritos federales electorales
Jalisco	500	Distritos federales electorales
Morelos	200	Distritos federales electorales
Puebla	450	Distritos federales electorales
Tabasco	200	Distritos federales electorales
Veracruz	350	Distritos federales electorales
Yucatán	350	Distritos federales electorales

Por su parte, los **criterios logísticos y operativos** consisten en la operación logística del Conteo Rápido que considera la definición de los recursos necesarios para planear el operativo de campo, así como de las acciones que se implementarán para asegurar el adecuado flujo de la información de las casillas electorales de las muestras al COTECORA 2023-2024 el día de la jornada electoral.

En esa línea, los criterios logísticos y operativos tienen como objetivo proveer al COTECORA 2023-2024, de manera confiable y oportuna, la información de los resultados de las votaciones asentados en la hoja de operaciones de las casillas que conforman la muestra para los Conteos Rápidos Institucionales, a fin de que realice las estimaciones estadísticas del porcentaje de votación de cada uno de los contendientes de las elecciones y del nivel de participación ciudadana.

¹ Adicional a las 7,500 casillas para la muestra de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, se seleccionará en las entidades de Baja California Sur y Sinaloa un porcentaje de sobremuestra de 27.3% y 39.0%, respectivamente.

Para el cumplimiento de este propósito, se definieron tres principios de implementación, los cuales tienen un carácter de observancia para el personal involucrado en el Operativo de Campo del Censo Rápido Institucional:

- 1) **Confidencialidad.** Garantiza que la información sea conocida solo por las personas responsables de la información.
- 2) **Integridad.** Asegura que los datos reportados sean verídicos y estén completos.
- 3) **Oportunidad.** Garantiza que la información requerida se reporte dentro del horario establecido.

Cabe señalar que, para este ejercicio, la DEOE implementará el Operativo de Campo del Censo Rápido Institucional, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con el objetivo del citado operativo, la DEOE impartirá capacitaciones al personal involucrado, a fin de dotar los conocimientos y habilidades para que realicen todas las actividades de manera precisa, oportuna y con apego a los procedimientos establecidos.

Dicho ello, el 2 de junio de 2024, al cierre de la casilla iniciará el Operativo de Campo del Censo Rápido Institucional. Previamente la CAE o la persona Supervisora Electoral entregará a la Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, la carta de aviso en la que se le informará que su casilla podría ser seleccionada para el Censo Rápido, así como el tríptico que describe las actividades del mismo en las que participarán las personas Funcionarias de la Mesa Directiva de Casilla.

Cabe precisar que, el detalle sobre los aspectos específicos de los criterios científicos, logísticos y operativos se encuentra en los Criterios, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

II. Definición del protocolo para la selección de las muestras.

Las muestras con las que se estimará la votación a favor de las personas candidatas a Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, las Gubernaturas de cada una de las entidades con elección y Jefatura de Gobierno; así como de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para la elección de las Cámaras del Congreso de la Unión, se obtendrán en un acto público el 31 de mayo de 2024. En el acto estará presente una persona fedataria que atestiguará el desarrollo del protocolo, desde la instalación del software requerido, hasta la obtención y resguardo de las muestras.

En ese tenor, para seleccionar las muestras se hará uso de un equipo de cómputo habilitado con software estadístico. El marco muestral será el listado de las casillas aprobadas para las elecciones del 2 de junio de 2024 y la selección se realizará de acuerdo con el diseño muestral establecido por el COTECORA 2023-2024.

Así, el esquema general para la selección y resguardo de las muestras, en la que participarán las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA 2023-2024, entre otras figuras, contempla las siguientes etapas:

1. **Instalación.** El personal de la DERFE realizará ante la persona fedataria la validación del equipo de cómputo donde se instalará el programa para la obtención de las muestras. El COTECORA 2023-2024 entregará el software necesario para la selección de las muestras junto con sus códigos de integridad (programa e insumos para la selección de las muestras y la base de datos de casillas).

Luego entonces, el personal de la DERFE obtendrá los códigos de integridad de los archivos entregados por el Comité y los comparará con los previamente entregados. La persona fedataria validará que se trata del mismo código de integridad.

De esta manera, a la vista de las y los asistentes se instalará el software estadístico. Se solicitará a una persona asesora técnica del COTECORA 2023-2024 iniciar la etapa de ejecución de la selección de las muestras.

2. **Selección de las muestras.** Para seleccionar las muestras se requiere de un número aleatorio denominado semilla, el cual se utilizará para generar las 9 muestras, una para cada entidad federativa —en el caso de las elecciones para la persona titular del Poder Ejecutivo Local— y para generar las 3 muestras de los Conteos Rápidos de las elecciones federales. La semilla se construirá con tres números de seis dígitos.

Para construir y capturar los tres números se requiere la participación de seis personas elegidas entre las asistentes. Tres de ellas anotarán un número en un formato diseñado para tal efecto y lo ingresarán en el programa. Para asegurar el correcto ingreso, el programa solicitará la confirmación de los números, los cuales serán nuevamente ingresados por las tres personas restantes.

A la vista de la persona fedataria, los números se ingresarán en el programa de selección de las muestras. Las demás personas asistentes no conocerán estos números.

Una vez ingresados los números para construir la semilla, se ejecutará el programa para seleccionar las muestras. Estas últimas quedarán grabadas en el disco duro.

Posteriormente, se generará un código de integridad de las muestras. El código de integridad será impreso y se entregará a la persona fedataria y a las y los asistentes que lo soliciten.

3. **Resguardo de las muestras.** Las muestras serán grabadas en dos dispositivos/medios de almacenamiento removibles. Un dispositivo removible será entregado al Secretario Técnico del COTECORA 2023-2024 para su respectiva distribución, con el fin de que se preparen los trabajos de acopio de las hojas del cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla.

El otro dispositivo con las muestras, los códigos de integridad y los formatos en los que se anotarán los números para construir la semilla serán guardados en un sobre. Asimismo, el equipo de cómputo en el cual fueron generadas las muestras se resguardará en un sobre. Ambos sobres serán sellados y rubricados por la persona fedataria.

La persona fedataria entregará a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE, o bien, a la persona que ésta última designe, los sobres previamente referidos.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del INE y el Secretario Técnico del COTECORA 2023-2024, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables del resguardo y la secrecía de las muestras, hasta que se publiquen los reportes de las estimaciones de los resultados de cada elección.

Cabe precisar que, los aspectos específicos del protocolo para la selección de las muestras se encuentran contenidos en los Criterios, documento que conforma el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Es pertinente destacar que, los Criterios fueron determinados en estricto apego a lo dispuesto en el RE y, además, fueron evaluados y definidos por las Asesoras y los Asesores Técnicos del COTECORA 2023-2024, que es el órgano que brinda asesoría técnico-científica, conformado por un grupo de personas expertas e imparciales, que poseen los conocimientos necesarios para elaborar los modelos estadísticos que estimen los resultados electorales, así como los procesos técnicos del diseño muestral, quienes se encuentran respaldadas por las mejores casas de estudios del país y la experiencia profesional que cada una de ellas ha desempeñado. Asimismo, en la elaboración de los contenidos de los Criterios, dicho Comité contó con el apoyo y la colaboración de la DEOE, la DERFE y la UTSI.

No es óbice señalar que, en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas, la CRFE conoció el proyecto de acuerdo y la propuesta de Criterios, y atendió las observaciones y propuestas de adecuación que se realizaron, a efecto de someterlo a la aprobación de este órgano superior de dirección.

Por las consideraciones expuestas, resulta procedente que este Consejo General apruebe los Criterios, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los PEF y PEL 2023-2024, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, de conformidad con el **anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba que la selección de cada una de las muestras para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones federales, Gubernatura en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México, se obtenga el día 31 de mayo de 2024, en un acto público en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento de los Organismos Públicos Locales de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán, lo aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, lo aprobado por este órgano superior de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General, y concluirá su vigencia al término de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.

SEXTO. Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en NormalNE, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-18-de-abril-de-2024/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202404_18_ap_5.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a los escritos de consulta identificados como REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, CDE/CG-006/2024 y escrito sin número, suscritos por Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional; Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Hugo Campos Cabrera, Contralor General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla y Alfonso Javier Bermudez Ruiz, representante de Morena ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG457/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE CONSULTA IDENTIFICADOS COMO REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, CDE/CG-006/2024 Y ESCRITO SIN NÚMERO, SUSCRITOS POR JESÚS RICARDO SALAZAR LEYVA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA; OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA, TESORERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; FERNANDO GARIBAY PALOMINO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; HUGO CAMPOS CABRERA, CONTRALOR GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y ALFONSO JAVIER BERMUDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Consejeros del INE	Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LIPEES	Ley de Instituciones de Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RF	Reglamento de Fiscalización
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Reglamento	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
CF	Comisión de Fiscalización
RP	Representación Proporcional
CGIEES	Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional en materia político electoral.** Mediante Decreto publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la CPEUM, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la

Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

Así, en dicho artículo 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de las candidaturas.

- II. **LGIPE.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGIPE, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la CF y de la UTF, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- III. **LGPP.** El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la LGPP.
- IV. **RF.** En sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que expidió el RF y se abrogó el RF aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG201/2011.

En sesión ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 25 de agosto de 2023, se aprobó el Acuerdo INE/CG522/2023, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del RF, aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los diversos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2015, INE/CG320/2016, INE/CG875/2016, INE/CG68/2017, INE/CG409/2017, INE/CG04/2018, INE/CG174/2020 e INE/CG522/2023.
- V. **Comisión de Fiscalización.** El 8 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo INE/CG532/2023, el Consejo General del INE aprobó la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del INE, en cuyo punto de acuerdo PRIMERO, numeral I, inciso h), se aprobó que la CF estará integrada por las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Dania Paola Ravel Cuevas, junto con los Consejeros Electorales Jaime Rivera Velázquez, Uuc-kib Espadas Ancona y presidida por el Consejero Electoral Jorge Montaña Ventura.
- VI. **Consulta del PRI Sinaloa a la UTF.** El 11 de marzo de 2024, mediante escrito número REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente del PRI ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (en adelante IEES), realizó una consulta a la UTF, respecto de gastos de campaña para candidaturas de Representación Proporcional, gastos de campaña y prorrateo.
- VII. **Consulta del PAN a la UTF.** El 14 de marzo de 2024, mediante escrito identificado como TESO/050/2024, Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional del PAN, realizó una consulta a la UTF, mediante la cual solicita se le indique cual es la aplicación de las reglas de prorrateo, ya que recientemente dicha figura fue modificada por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG522/2023.
- VIII. **Consulta del PVEM a la UTF.** El 20 de marzo de 2024, mediante escrito número PVEM-INE-235/2024, Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del PVEM ante el Consejo General del INE, realizó una consulta a la UTF, respecto de gastos de campaña para candidaturas plurinominales federales al Senado, tope de gastos y prorrateo de propaganda de candidaturas locales y federales.
- IX. **Consulta del PRI Puebla a la UTF.** El 20 de marzo de 2024, mediante escrito identificado como CDE/CG-005/2024, Hugo Campos Cabrera Contralor General del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Puebla, realizó una consulta a la UTF, respecto de la aplicación del artículo 219 del RF en las coaliciones parciales y flexibles.
- X. **Consulta PRI Puebla a la UTF.** El 21 de marzo de 2024, mediante escrito identificado como CDE/CG-006/2024, Hugo Campos Cabrera Contralor General del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Puebla, realizó una consulta a la UTF, respecto de las prohibiciones dentro del procedimiento de prorrateo.
- XI. **Consulta de Morena Puebla a la UTF.** El 9 de abril de 2024, mediante escrito sin número, signado por Alfonso Javier Bermúdez Ruíz Representante propietario de Morena ante el Instituto Electoral del estado de Puebla, realizó una consulta a la UTF, respecto a las reglas de prorrateo entre partidos coaligados y candidaturas comunes de distintos partidos políticos.

XII. Comisión de Fiscalización. En la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, de la CF del CG del INE se listó el presente proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado, por votación unánime de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de dicha Comisión: Carla Astrid Humphrey Jordan, Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez, Uuc-Kib Espadas Ancona, así como por el Presidente de la Comisión, Jorge Montaña Ventura.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base II de la CPEUM señala que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado; toda vez que el financiamiento para los partidos políticos se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico; esto es, el financiamiento de los partidos políticos tiene una finalidad y un monto determinado constitucionalmente.
2. Que dicho artículo en su base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos, dispone que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
3. Que de conformidad con el artículo 6, numeral 3 de la LGIPE el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas en materia electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la LGIPE, son fines del INE contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
5. Que de conformidad con el artículo 35 de la LGIPE, el Consejo General del INE es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de igualdad de género y no discriminación, contribuyendo a promover la representación política de las mujeres.
6. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General del INE vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, a la LGPP, así como a los Lineamientos que emita el propio Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
7. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la LGIPE, prevé la creación de la CF, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la UTF.
8. Que el artículo 190, numerales 1 y 2 de la LGIPE dispone que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por dicha ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la LGPP, además que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo del Consejo General por conducto de su CF.
9. Que conforme al artículo 191, numeral 1, incisos a) y d) de la ley en cita, se establece que el Consejo General del INE está facultado para emitir los Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos, así como vigilar que en el origen y aplicación de sus recursos observen las disposiciones legales conducentes.
10. Que el artículo 192, numerales 1, inciso j) y 2, de la LGIPE señala que la CF tendrá como facultad el resolver las consultas que realicen los partidos políticos, así como para el cumplimiento de sus funciones, contará con la UTF.

11. Que de conformidad con el artículo 16, numeral 6 del RF, cuando las consultas involucren la emisión de una respuesta de carácter obligatorio o, en su caso, se emitan normas para los sujetos obligados relativos a la normatividad en materia de fiscalización, el proyecto de respuesta será remitido a la CF, para que a su vez lo someta para su discusión y eventual aprobación por parte del Consejo General del INE.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; 192, numerales 1, inciso j) y 2; 199, numeral 1, inciso m) de la LGIPE y 16, numeral 6 del RF se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da respuesta a los escritos de consulta presentados ante la UTF, en los términos siguientes:

I. Consultas

- **Jesús Ricardo Salazar Leyva, Representante Propietario del PRI ante el IEES.**

“(…)

En el caso concreto, el militante Héctor Melesio Cuén Ojeda al ser un Candidato a Diputado Federal por el Principio de Representación, en la quinta formula del listado de la primer circunscripción por el Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral federal 2023-2024, mismo en el que coexistirán durante el proceso electoral con los candidatos a diputados federales, senadores y demás posiciones del proceso electoral local que se encuentran coaligados a través de convenio de coalición total y/o flexible respectivamente se hace necesaria la realización de una serie de planteamientos, preguntas y cuestiones con el propósito de tener certeza jurídica respecto de si él mismo es un sujeto fiscalizable a pesar de que en el formato del SNR éste haya especificado que no realizaría proselitismo. Por lo anterior se formula la siguiente:

CONSULTA

En ese contexto, de la manera más atenta, someto a la consideración de la instancia competente de ese Instituto respetuosa consulta al tenor de los siguientes planteamientos:

1. *¿Existe en el marco normativo constitucional, legal y/o reglamentario aplicable a la determinación precisa de los criterios a aplicar para el seguimiento de las actividades de los candidatos de representación proporcional, así como la determinación de que actividades pudieran ser consideradas gastos de campaña, de existir mencionarla e interpretar los alcances de la o las mismas.*
2. *¿Pueden prorratear gasto de campaña las candidaturas de representación proporcional con las candidaturas que en el proceso electoral federal 2023-2024 de la coalición que integra el partido que me está postulando a la diputación federal?*
3. *¿Pueden prorratear de campaña las candidaturas de representación proporcional con las candidaturas que en el proceso electoral local en el Estado de Sinaloa 2023-2024 de la coalición que integra el partido que me está postulando a la diputación federal?*
4. *¿Cuáles serían las reglas precisas de prorrateo que me serían aplicadas de ser determinado que alguna de mis actuaciones como campaña electoral?; en el mismo orden de ideas ¿cuál sería el procedimiento que tendría que seguir para cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización correspondientes?*

Ahora bien, y a partir de las interrogantes anteriores, esta representación formula una serie de preguntas y consultas con base en escenarios y contextos que involucren la eventual participación de personas que ostenten candidaturas por el principio de representación proporcional en el marco de las actividades de proselitismo:

CONTEXTO #2

En entidades federativas como el Estado de Sinaloa, nuestro Instituto político participa en elección federal en forma conjunta con los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, a través de la figura asociativa denominada coalición (Fuerza y corazón por México).

De los siete distritos electorales uninominales federales en los que se divide esta entidad federativa, los tres partidos participamos en forma coaligada en la totalidad de distritos, y por ende, no hay una sola demarcación en la que cada uno postule de manera individual.

Las candidaturas para acceder a cargos de Diputaciones Federales o Senadurías de la República por el principio de representación proporcional sólo es posible que sean postuladas a través de listas por circunscripción o en lista nacional de manera respectiva por cada partido político.

En el entendido de que alguna persona titular de candidatura de representación proporcional por nuestro partido, quisiera participar de manera activa y mediante discursos en mítines, actos proselitistas, y eventos propagandísticos, se formula la siguiente:

CONSULTA

- 1. ¿Podría participar de manera válida en los eventos agendados ante el Sistema Integral de Fiscalización por las candidaturas postuladas mediante coalición?*
- 2. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál sería el esquema de topes de gasto aplicable en dichos casos?*
- 3. ¿Cuáles serían específicamente las reglas en materia de fiscalización a las que se encontraría sujeto?*
- 4. ¿Se aplicarían las reglas de prorrateo de gasto?*
- 5. De ser afirmativa la respuesta ¿Cuáles serían las reglas aplicables, de manera específica para su realización?*

Ahora bien, en caso de que no pudiera participar en ese tipo de campañas conjuntas

- 6. ¿Qué actividades podría realizar de manera válida en el contexto de las campañas electorales?*

CONTEXTO #3

En el estado de Sinaloa, para participar en el proceso electoral local concurrente, los partidos políticos nacionales mencionados en el escenario anterior, igualmente lo hacen mediante la figura asociativa denominada coalición, la cual cuenta con el carácter de total en lo que se refiere a los 24 distritos electorales uninominales locales en que se divide la entidad, y parcial en lo que respecta a 17 de los 20 municipios en los que habrá elecciones de ayuntamientos.

De manera adicional, forma parte de la coalición local el partido político estatal denominado Partido Sinaloense (PAS).

Algunas de las personas que actualmente ostentan la calidad de dirigentes estatales, o bien municipales de estos partidos, eventualmente podrían ser registradas en candidaturas a diputaciones locales o a regidurías por el principio de representación proporcional, casos en los que, de conformidad con nuestras respectivas normativas internas no necesariamente tendrían que separarse de dichas responsabilidades partidarias internas.

Las candidaturas para acceder a cargos de diputaciones locales por el principio de representación proporcional sólo es posible que sean postuladas a través de lista estatal por cada partido político en lo individual.

En el entendido de que dichas personas que ostentan por una parte un cargo de dirección partidaria, y por otro, candidaturas por el principio de representación proporcional, quisieran participar de manera activa y mediante discursos en mítines, actos proselitistas, y eventos propagandísticos, se formula la siguiente:

CONSULTA

1. *¿Podrían participar de manera válida en los eventos agendados ante el Sistema Integral de Fiscalización por las candidaturas postuladas por la coalición local?*

2. *De ser afirmativo, ¿cuál sería el esquema de topes de gasto aplicable en dichos casos?*

3. *¿Cuáles serían específicamente las reglas en materia de fiscalización a las que se encontrarían sujetos?*

Ahora bien, en caso de que no pudieran participar en ese tipo de campañas conjuntas,

4. *¿Qué actividades podrían realizar de manera válida en el contexto de las campañas electorales locales?*

(...)"

- **Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional del PAN**

"(...)

II. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA CONSULTA.

Hecha esta transcripción, se advierte que se cuenta con nuevos supuestos y parámetros para la aplicación de las reglas de prorrateo aplicable al período de campañas. De ahí que surgen dudas sobre el régimen aplicable y la posibilidad de permitir el prorrateo entre partidos coaligados tanto en el ámbito federal y local, así como con candidaturas comunes y candidaturas que postulen estos institutos políticos en lo individual.

Por esa razón, ejerciendo el derecho de consulta que se tiene ante esta autoridad fiscalizadora a través de la Comisión de Fiscalización o, en su caso ante el CG del INE por considerarse el establecimiento de un criterio general en relación con el prorrateo, me permito formular los siguientes:

CUESTIONAMIENTOS

1. *¿Cuál es el régimen de prorrateo aplicable entre candidaturas coaligadas en el ámbito federal y local, candidaturas comunes (de los mismos partidos que conforman las coaliciones federales), así como candidaturas postuladas en lo individual por dichos institutos políticos?*

2. *¿Existe alguna prohibición para que partidos políticos coaligados en lo federal prorrateen gasto con partidos políticos coaligados en lo local y viceversa, aun cuando los partidos coaligados no coincidan en su totalidad y tengan un siglado diferenciado (de un partido con acreditación local)?*

3. *¿Existe alguna prohibición para que partidos políticos coaligados en lo federal prorrateen gastos con partidos políticos que celebren candidaturas comunes en lo local (de los mismos partidos que conforman las coaliciones federales) y estos coincidan en su totalidad o parcialmente con la coalición federal?*

4. *¿Existe alguna prohibición para que partidos políticos coaligados en lo federal prorrateen gastos con candidaturas en el ámbito local postuladas por los partidos políticos en lo individual?*

5. *En caso de resultar afirmativas las respuestas a los cuestionamientos anteriores, ¿Cuáles serían los porcentajes y beneficio aplicable a las candidaturas coaligadas en el ámbito federal o local (coincidan total o parcialmente), candidaturas comunes y candidaturas postuladas en lo individual?*

6. *¿Cuáles serían las cuentas que se habilitarían en el catálogo de cuentas para aplicar estas reglas de prorrateo?*

(...)"

- **Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del PVEM ante el Consejo General del INE**

“(…)

Esto es así, pues de la consulta formulada por mi representada se advierte que la pretensión final es que la Comisión de Fiscalización o en su caso el Consejo General del INE, establezcan de manera clara los siguientes supuestos:

1. *Las candidaturas plurinominales federales al Senado que realicen campaña a que tope de gastos de campaña deben ajustarse.*
2. *Los candidatos plurinominales al Senado deben prorratear su propaganda en la circunscripción electoral del distrito donde coloquen su propaganda, o deberán realizarlo en la circunscripción nacional, es decir a todos los candidatos plurinominales al ser el senado en representación proporcional una lista nominal, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
3. *El prorrateo de los partidos políticos se da entre las candidaturas que son postuladas por las candidaturas propuestas por un solo partido político o coalición, esto porque los plurinominales son solo propuestos por un partido, y el prorrateo no se puede dar entre coligados y no coligados de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.*
4. *Y finalmente, la propaganda que realicen las candidaturas plurinominales deberá prorratearse entre candidaturas locales y/o federales.*

“(…)”

- **Hugo Campos Cabrera Contralor General del Comité Directivo Estatal del PRI en el estado de Puebla.**

✓ **Consulta oficio CDE/CG-005/2024**

“(…)”

En virtud de la confusión que resulta interpretar gramaticalmente lo estipulado en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a la participación de candidatos que no pertenecen a una candidatura en coalición, sino que las mismas son registradas por un partido político o en candidatura común, se tiene las consultas siguientes:

PRIMERA. - El artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, sólo es aplicable para coaliciones parciales o flexibles, es decir dicha disposición no es aplicable para coaliciones totales?

SEGUNDA. - Un mismo gasto (propaganda o eventos) puede beneficiar a candidatos de una coalición federal y una coalición estatal?

TERCERA. - Cuando el numeral 1, inciso a) del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización señala: que un mismo gasto no podrá beneficiar, en el mismo ámbito, a candidaturas postuladas por una coalición y a candidaturas postuladas por alguno de los partidos que lo integran; en cuanto a candidaturas postuladas por alguno de los partidos que lo integran se refiere a únicamente a los candidatos que no formaron parte de ese convenio de coalición?

CUARTA. - En términos de los numerales 1 y 2 del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, un mismo gasto (propaganda o eventos) puede beneficiar a este tipo de candidatos: Presidente de la República, Senador de la República (en la modalidad de coalición parcial) y Diputado de Mayoría Relativa Federal (en la modalidad de coalición parcial). Gobernador del Estado, Diputado de Mayoría Relativa (en la modalidad de coalición parcial) y Presidente Municipal de Ayuntamiento (candidatura común); y en caso de no ser viable que el gasto pueda beneficiar a los candidatos señalados, cuales únicamente si podrían ser beneficiados?

QUINTA. - En el caso en el que las disposiciones del numeral 1 del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización no se cumplan, los partidos involucrados serán sancionados de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo General. ¿Cuáles son esos criterios y sanciones y en qué documento se encuentran plasmados (acuerdo, lineamiento, etc)? y en caso de haber un documento remitir copia del mismo.

SEXTA. - El único ordenamiento legal que regula la participación de candidatos que no pertenecen a una candidatura en coalición, es el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, o la Comisión de Fiscalización ha emitido otro Acuerdo, mediante el cual se emiten criterios adicionales para orientar la determinación de la campaña beneficiada por gastos genéricos y conjuntos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219, numeral 3 del reglamento de fiscalización. (CF/010/2021).

(...)"

✓ **Consulta oficio CDE/CG-006/2024**

"(...)

PRIMERA. El numeral 1, inciso d) del artículo 219 del Reglamento de fiscalización, señala:

d) En el caso en que las disposiciones anteriores no se cumplan, los partidos involucrados serán sancionados de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo General.

Por lo anterior, se solicita señalar si en el caso de que uno o más candidatos se beneficien con el gasto de un evento, en virtud de que su presencia sea activa en dicho evento en términos del artículo 32 del Reglamento de Fiscalización, pero no esté autorizado a que dicho gasto sea en parte beneficiado o prorrateado su candidatura, toda vez que su candidatura no encuadra en ninguna de las hipótesis de los incisos a), b), c), d) del numeral I bis del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización: el gasto que debe reconocerse como beneficio de dicha candidatura(s), si debe o no debe reconocerse en la contabilidad del candidato, puesto que como ya se mencionó los incisos de referencia no lo autorizan; no obstante que, en su caso, pudieran ser sancionados por no cumplir las disposiciones correspondientes.

SEGUNDA. El numeral 1, inciso a) del artículo 219 del Reglamento de Fiscalización, señala:

a) un mismo gasto no podrá beneficiar, en el mismo ámbito, a candidaturas postuladas por una coalición y candidaturas postuladas por alguno de los partidos que la integran.

Por lo anterior, se solicita precisar si dicha prohibición abarca a cualquier candidato registrados por alguno de los partidos políticos nacionales integrantes de la coalición parcial o flexible, según sea el caso, y cuyo registro haya sido por un partido en forma individual o en candidatura común, o sólo es para candidaturas a Senadores de la República o Diputados de Mayoría Relativa Federales o Diputados de Mayoría Relativa Estatales o presidentes municipales de Ayuntamientos, que hayan quedado fuera o no contemplados dentro del convenio de coalición parcial o flexible que corresponda.

(...)"

• **Alfonso Javier Bermúdez Ruiz Representante Propietario de Morena ante el Instituto Electoral del estado de Puebla**

"(...)

En entidades federativas como en el Estado de Puebla, dos Partidos Políticos Nacionales, MORENA y del Trabajo, postulan a través de una Coalición, entre otras, a la candidatura a la presidencia municipal de Puebla capital.

Asimismo, los Partidos Políticos Verde Ecologista de México (nacional), Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla (con registro local estos dos últimos), postulan a la misma candidatura a la presidencia municipal de Puebla capital a través de una Candidatura Común.

Es decir, la misma persona candidata a la presidencia municipal en Puebla capital es promovida por cinco Partidos Políticos: dos de ellos asociados bajo la figura de la Coalición y tres mediante una Candidatura Común.

(...)

En este contexto, las Consultas que vengo a formularle a la Comisión de Fiscalización del INE, son las siguientes:

1. ¿Cuál es el régimen de prorrateo aplicable en este caso cuando dos Partidos postulan a la misma persona candidata en Coalición y tres Partidos postulan a esa misma persona en Candidatura Común?

2. ¿Cómo reportar los gastos de campaña cuando un evento, por ejemplo, es promovido por los cinco partidos políticos que promueven a la persona candidata a la presidencia municipal en Puebla? Considerando que la misma persona es promovida por cinco Partidos Políticos: dos en Coalición y tres mediante Candidatura Común.

3. ¿Existen prohibiciones de prorrateo específicas en este caso en el que la misma persona es promovida por dos Partidos Políticos en Coalición y tres mediante Candidatura Común?

(...)

Al respecto, de la lectura integral al cumulo de consultas recibidas por la UTF, se advierte que los consultantes solicitan información relativa al procedimiento general de prorrateo en los siguientes términos:

• **Representante del PRI ante el IEES**

1. Solicita se le aclare: si una candidatura de Representación Proporcional es fiscalizable, aunque en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (en adelante SNR) se haya especificado que no haría proselitismo;
 - a) Si en la normatividad electoral existen preceptos diferenciados que regulen las actividades de los candidatos por el principio de Representación Proporcional (en adelante RP) y cuales se consideran gastos de campaña;
 - b) si los gastos de campaña de las candidaturas por el principio de RP son susceptibles de prorratearse con las diversas candidaturas que postula la coalición integrada por el PRI;
 - c) sí es posible prorratear los gastos de campaña de Diputación Federal por el principio de RP con las candidaturas de la coalición integrada en parte por el PRI en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Sinaloa;
 - d) las reglas de prorrateo aplicables para el caso de que alguna de sus actividades sea considerada inherente a la campaña; y, las reglas que debe cumplir en materia de fiscalización.
2. Para el caso en que un candidato por el principio de RP tenga la intención de participar de manera activa en actos de campaña, requiere se le informe:
 - a) Si la normatividad permite su participación en los eventos agendados en el SIF por otras candidaturas postuladas por la coalición;
 - b) el tope de gastos de campaña aplicable;
 - c) las reglas en materia de fiscalización a que estaría constreñido;
 - d) si son aplicables las reglas de prorrateo y cuáles específicamente; y, que actividades inherentes a la campaña electoral pudiera llevar a cabo en el supuesto de existir prohibición para participar activamente en los actos públicos de las diversas candidaturas de la coalición.
3. Bajo el supuesto de que en una misma persona recaiga la calidad de dirigencia partidista de un partido político local y la candidatura por RP a un cargo de elección popular local y participara en actos de campaña, pide le sea informado:
 - a) Si es normativamente permitida su intervención en los eventos agendados en el SIF por las diversas candidaturas postuladas por la coalición local;
 - b) el tope de gastos de campaña aplicable;
 - c) la normatividad aplicable en materia de fiscalización; y,
 - d) para el caso de no estar permitida la participación referida, cuáles serían las actividades que podría desarrollar en el marco de la campaña electoral local.

- **Tesorero del PAN**

Derivado de la modificación realizada por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG522/2023 en el cual se reforma el RF, respecto de las reglas de prorrateo:

1. ¿Cuál es el régimen de prorrateo aplicable entre candidaturas coaligadas en el ámbito federal y local, candidaturas comunes (de los mismos partidos que integran las coaliciones federales) y en lo individual por los institutos políticos?
2. Existen prohibiciones vigentes en materia de prorrateo entre partidos políticos coaligados en lo federal, partidos coaligados en lo local y viceversa, aun cuando los partidos coaligados no coincidan en su totalidad y tengan un siglado diferenciado.
3. Prohibiciones para partidos coaligados en lo federal, para que prorrateen gastos con partidos políticos que celebren candidaturas comunes en lo local (de los mismos partidos que integran coaliciones federales) coincidentes en su totalidad o parcialmente con la coalición federal.
4. Existe prohibición para que partidos coaligados en lo federal, prorrateen gastos con candidaturas locales postuladas por partidos políticos en lo individual.
5. En caso de ser afirmativas las cuestiones anteriores, cuáles son los porcentajes y beneficio aplicable a las candidaturas coaligadas en el ámbito federal o local totales o parciales, candidaturas comunes y candidaturas postuladas en lo individual.
6. Las cuentas que se habilitarán en el catálogo de cuentas para aplicar las reglas de prorrateo.

- **Representante Suplente del PVEM**

Solicita se le establezcan de manera clara los siguientes supuestos:

1. Cuál es el tope de gastos al que deben ajustarse las candidaturas plurinominales federales al Senado que realicen campaña.
2. Los candidatos plurinominales al Senado deben prorratear su propaganda en la circunscripción electoral del distrito donde coloque su propaganda, o deben realizarlo en la circunscripción nacional.
3. El prorrateo de los partidos políticos se da entre las candidaturas que son postuladas por las candidaturas propuestas por un solo partido político o coalición, ya que los plurinominales son propuestos por un partido político, y el prorrateo no se puede dar entre coaligados y no coaligados de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.
4. La propaganda que realicen las candidaturas plurinominales debe prorratearse entre candidaturas locales y/o federales.

- **Contralor General del PRI Puebla**

- ✓ **Oficio CDE/CG-005/2024**

1. El artículo 219 del RF, ¿sólo es aplicable para coaliciones parciales o flexibles, o también es aplicable para coaliciones totales?
2. Un mismo gasto ¿puede beneficiar a candidatos de una coalición federal y una coalición estatal?
3. Si la prohibición señalada en el artículo 219, numeral 1 inciso a) del RF, se refiere únicamente a los candidatos que no formaron parte del convenio de coalición.
4. Si en términos de los numerales 1 y 2 del artículo 219 del RF, un mismo gasto puede beneficiar a candidaturas postuladas a la presidencia de la República, Senadurías de la República (en la modalidad de coalición parcial) diputaciones federales de mayoría relativa (en la modalidad de coalición parcial) gubernatura, diputado de mayoría relativa (en la modalidad de coalición parcial) y presidente municipal de ayuntamiento (candidatura común); en caso contrario, que candidaturas podrían ser beneficiadas?
5. En caso de que no se cumpla lo dispuesto en el numeral 1 artículo 219 del RF, cuáles son los criterios de sanción y en que documento se encuentran plasmados.
6. Si el único ordenamiento legal que regula la participación de candidaturas que no pertenecen a una candidatura en coalición, es el artículo 219 del RF, o la COF ha emitido un diverso acuerdo al identificado como CF/010/2021 en el que se emitan criterios adicionales para orientar la determinación de la campaña beneficiada por gastos genéricos y conjuntos.

✓ **Oficio CDE/CG-006/2024**

1. En caso de que uno o más candidatos se beneficien con el gasto de un evento, pero no este autorizado por las reglas del prorrateo por no encontrarse en ninguna de las hipótesis de los incisos a), b), c) y d) del numeral 1 bis del artículo 2019 del RF, el gasto debe reconocerse como beneficio de la candidatura, debe o no reconocerse en la contabilidad de la candidatura.
2. Se precise si la prohibición señalada en el numeral 1 inciso a) del artículo 219 del RF abarca a cualquier candidato registrado por alguno de los partidos políticos nacionales integrantes de la coalición, parcial o flexible y cuyo registro haya sido por un partido en forma individual o en candidatura común o para candidaturas de senadores, diputados de mayoría relativa federales o estatales, o presidencias municipales que hayan quedado fuera de un convenio de coalición.

• **Representante de Morena en el estado de Puebla**

1. Cuál es el régimen de prorrateo, cuando dos partidos nacionales postulan a una persona candidata en coalición y tres partidos postulan a la misma persona en candidatura común.
2. Cómo se reportan los gastos de campaña derivados de un evento en donde los cinco partidos promuevan a la misma persona candidata.
3. Existe prohibición de prorrateo en el caso de que una misma persona sea promovida por dos partidos en coalición y tres en candidatura común.

Expuestos los cuestionamientos de los consultantes, se procede a desglosar el siguiente:

I. Marco normativo

De conformidad con el artículo 41, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM) los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a las que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales.

Asimismo, el propio artículo 41 en su Base V, Apartado B, párrafos penúltimo y último de la CPEUM, prevén que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas estará a cargo del Consejo General del INE, para lo cual, la ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes.

En ese tenor, es menester señalar que la naturaleza de la fiscalización radica en la revisión de los recursos de los sujetos obligados, dicha definición fue materia de estudio en la sentencia identificada como SUP-RAP-04/2024¹ dictada por la Sala Superior del TEPJF, del cual se desprende lo siguiente:

“(…)

La fiscalización electoral es el proceso de revisión del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que utilizan los partidos políticos, candidatos, candidaturas independientes y otras organizaciones durante los procesos electorales.

Entre los objetivos de la fiscalización se encuentran el de asegurar que las reglas del financiamiento se cumplan y que las fuentes de ingresos sean legales y transparentes; de igual manera promueve la rendición de cuentas de los sujetos obligados ante la ciudadanía y las autoridades competentes; y previene y sanciona las irregularidades relacionadas con el manejo de los recursos.

“(…)”

De esta manera, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI y 190 de la LGIPE, precisa que es atribución del INE fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos en términos de los procedimientos previstos por la ley de conformidad con las obligaciones dispuestas en la LGPP; atribución que se encuentra a cargo del Consejo General del INE y la ejerce por conducto de la CF.

¹ https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2024/RAP/4/SUP_4-1327967.pdf

En términos de lo previsto por los artículos 196, numeral 1 y 199, numeral 1 inciso m) de la LGIPE, la UTF es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, encontrándose facultada para orientar, asesorar y capacitar a los partidos políticos respecto al cumplimiento de sus obligaciones.

■ **Gastos de campaña de los candidatos por Mayoría Relativa o Representación Proporcional.**

El artículo 56 de la CPEUM, establece que la Cámara de Senadores estará integrada por 128 senadores y senadoras de los cuales 64 son electos por el principio de mayoría relativa, dos por cada Entidad Federativa; 32 más son asignados a la primera minoría de la elección válida de cada entidad federativa; dando un total de 96 senadores; las 32 senadurías restantes, serán elegidas por el principio de representación proporcional, la cual se determina mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

De conformidad con los artículos 52 y 53 de la CPEUM, la Cámara de Diputados estará integrada por 500 diputadas y diputados, de los cuales 300 son electos de acuerdo con el principio de mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 serán electos por el sistema de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales.

El artículo 11 de la LGIPE, establece que los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente más de 60 candidatos a diputados federales en un mismo proceso electoral por mayoría relativa y representación proporcional, asimismo, no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de seis candidatos a Senador por mayoría relativa y por representación proporcional.

Por su parte, el artículo 242, numerales 1, 2, 3 y 4 de la LGIPE, describe a la campaña electoral como el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, señalando además, que la propaganda electoral se conforma por el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas, además, define a los actos de campaña como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas; así mismo, refiere que la propaganda electoral y las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

De la misma manera, al artículo 64 de la LGPP, establece que el concepto de propaganda utilizada en vía pública se entenderá como toda aquella que se contrate o difunda en espectaculares, buzones, cajas de luz, carteleras, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar.

En otro orden de ideas, el artículo 72 numeral 1 inciso e) de la LGPP, establece que la propaganda institucional únicamente se referirá a la difusión del emblema de los partidos políticos y las campañas de consolidación democrática, sin que se establezca algún tipo de frase o leyenda que sugiera un posicionamiento político, dicha propaganda formará parte del rubro de gasto ordinario.

Bajo ese tenor, el artículo 76, numeral 1, incisos a) y e) de la LGPP considera como gastos de campaña, aquellos de propaganda realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; además, los que tienen por propósito presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción de especificar, como propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto.

Así, el artículo 83, numeral 1, inciso a) y numeral 2 de la LGPP, establece que los gastos genéricos de campaña serán prorrateados entre las campañas beneficiadas, identificando dichos gastos como los realizados en actos de campaña y de propaganda, en la que el partido o la coalición promueva o invite a votar por un conjunto de candidatos a cargos de elección popular que postulen, siempre y cuando no se especifique el candidato o el tipo de campaña; además, de establecer las reglas para distribución de los gastos de campaña cuando se promocionen dos o más candidatos a cargos de elección popular.

Cabe señalar que la propaganda genérica se refiere a la publicidad o difusión del emblema o la mención de lemas del partido político correspondiente, sin que se identifique algún precandidato o candidato en particular.

En este contexto, los gastos genéricos son susceptibles de prorrateo entre las candidaturas beneficiadas para ser acumulados a los gastos reportados en campaña.

En el mismo orden de ideas, en tratándose del prorrateo de gastos genéricos, la Sala Superior del TEPJF, emitió la Jurisprudencia **16/2018**, cuyo rubro señala:

“PROPAGANDA GENÉRICA. LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS SON SUSCEPTIBLES DE PRORRATEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 29, 32, 32 bis, 195, 216 y 218, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se considera como gastos de precampaña o campaña la propaganda que los partidos políticos difundan por cualquier medio, como pueden serlo anuncios espectaculares o bardas. La propaganda que se difunde en estos medios se puede clasificar, según su contenido, como genérica, conjunta o personalizada, siendo genérica aquella en la que se publique o difunda el emblema o la mención de lemas del partido político correspondiente, sin que se identifique algún precandidato o candidato en particular. En este orden de ideas, si bien los partidos políticos pueden difundir propaganda genérica fuera de los periodos de precampaña y campaña, en caso de que no sea retirada al iniciar esas fases de la etapa de preparación del procedimiento electoral y permanezca durante la precampaña o campaña, los gastos deben ser contabilizados y prorrateados entre las precampañas o campañas beneficiadas, para cuya determinación, es necesario atender al ámbito geográfico donde se coloca o distribuye la propaganda de cualquier tipo y tomar en consideración las precampañas o campañas que se desarrollen.”

Por su parte, el artículo 29, numeral 1, fracción I, inciso a) y fracción II incisos a) y b) del RF, define que dentro los gastos susceptibles de ser prorrateados se encuentran los genéricos de campaña, mismos que a su vez, identifica como los realizados en actos de campaña y de propaganda, en la que el partido o la coalición promueva o invite a votar por un conjunto de candidatos a cargos de elección popular que postulen, siempre y cuando no se especifique el candidato o el tipo de campaña; que a su vez se pueden identificar como de conjunto o personalizados.

Para efectos de lo anterior, el artículo 29, numeral 2 del RF señala que el procedimiento para prorratear los gastos genéricos de campaña se prevé en el artículo 218 del RF.

Adicionalmente, el artículo 37, numeral 1 del RF, determina que los partidos políticos, las precandidaturas y candidaturas están obligadas a elaborar y entregar los informes respecto del origen y uso de sus recursos utilizando el sistema de contabilidad en línea; sistema que en términos del artículo 35 del RF, es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los sujetos obligados los registros contables y por el cual el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización.

Bajo este contexto, el artículo 223, numeral 6, incisos a) y b) del RF, estipula la obligación de las precandidaturas y candidaturas postuladas por un partido político de presentar ante este, su informe de gastos de precampaña o campaña, además, de reportar los informes de los recursos recibidos en dinero o en especie, cuyo destino ha sido su precampaña o campaña.

En esa tesitura, el mismo artículo 223, numeral 7, incisos a) y c) del RF refiere que los partidos políticos son responsables de presentar los informes de gastos de sus precandidatos y candidatos, así como, de la información presentada en el sistema de contabilidad.

No se omite hacer mención, de lo estipulado en los numerales 2 y 3 del artículo 243 del RF, al señalar que los candidatos por el principio de RP que realicen gastos de campaña deberán presentar el informe respectivo, así como identificar la campaña beneficiada de los candidatos de mayoría relativa, los cuáles serán prorrateados entre las campañas beneficiadas de la circunscripción correspondiente, según lo establecido en el artículo 218 del RF.

■ **Tope de gastos de campaña determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

La CPEUM y la legislación secundaria no establecen distinción alguna respecto del tope de gastos para los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, por lo que se concluye que tendrán derecho a participar del financiamiento que, para esos efectos, se entrega a los partidos políticos nacionales para gastos de campaña, el cual podrá ser utilizado por los citados candidatos, bajo las condiciones que determinen los propios partidos políticos.

El artículo 44, numeral 1, inciso p) y 229 numeral 1 de la LGIPE establecen que el Consejo General tiene la atribución de determinar los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que puedan erogarse en las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Diputaciones y Senadurías a más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección.

Bajo ese tenor, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG554/2023 se aprobaron los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de Diputaciones y Senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Lo anterior, entendido como un solo tope de gastos de campaña que comprende tanto los gastos efectuados por las candidaturas de Mayoría Relativa como los de Representación Proporcional.²

De acuerdo con el artículo 243 de la LGIPE, los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, y quedan comprendidos los conceptos indicados en el artículo 243, numeral 2, incisos a), b), c) y d), del citado ordenamiento.

Así, el artículo 32 del RF determina los criterios para la identificación del beneficio en una campaña electoral, resaltando lo estipulado en el numeral 2, inciso g), en donde se establece que tratándose de gastos en actos de campaña se considerará como beneficiadas únicamente aquellas donde las candidaturas correspondan a la zona geográfica en la que se lleva a cabo el evento; siempre y cuando se participe en los eventos de manera activa, emitiendo mensajes por sí mismos o por terceros, así como, por la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos.

Así, el artículo 146, fracción XXX de la Ley de Instituciones de Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), establece que, es atribución del Consejo General del IEES fijar durante la primera quincena del mes de diciembre, los topes de precampaña y campaña a que se deberán sujetar los aspirantes a candidatos, los candidatos, los partidos políticos y los candidatos independientes.

En esa tesitura, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2024, mediante los acuerdos IEES/CG003/2024 e IEES/CG004/2024, el CGIEES aprobó respectivamente los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2024, así como, los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integrantes de ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-2024.

● **Ámbito territorial para realizar actos de campaña.**

Como lo establecen los artículos 14, 15, 16 y 18 de la LGIPE para la elección de diputados y diputadas según el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país, este principio de elección define la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica por sus representantes de mayoría relativa.

Ahora bien, el artículo 88 de la LGPP define lo que se entiende por coalición total, parcial y flexible, debiéndose hacer hincapié lo determinado en el numeral 2, que precisa que la coalición total es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma Plataforma Electoral; es decir, únicamente será considerada como coalición total, cuando dos o más institutos políticos se unen para postular conjuntamente el 100% (cien por ciento) de las candidaturas a cargos de elección popular en el mismo ámbito, ya sea federal o local.

² Criterio adoptado en el Acuerdo INE/CG492/2018, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-123/2018, relativa al oficio INE/UTF/DRN/26142/2018, mediante el cual la Unidad Técnica de Fiscalización dio respuesta a una consulta formulada por el Partido del Trabajo.

Además, el citado artículo 88, numerales 5 y 6 de la LGPP definen que la coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral. Y se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

- **Gastos de campaña y propaganda electoral de candidaturas de representación proporcional.**

El artículo 243, numerales 3 y 4 del RF establece que las candidaturas por el principio de Representación Proporcional que realicen gastos de campaña deberán presentar el informe respectivo, asimismo, los gastos reportados por las candidaturas plurinominales deberán identificar la campaña beneficiada de las candidaturas de mayoría relativa, las cuáles serán prorrateadas entre las campañas beneficiadas de la circunscripción correspondiente, según lo establecido en el artículo 218 del RF.

De la misma manera, los artículos 30, 31, 32, y 219 del RF, describen lo concerniente al prorrateo en campañas locales que, en cada ámbito y tipo de campaña se sujetará para campañas locales, como resultado de multiplicar el gasto genérico o conjunto por el porcentaje que le corresponda del artículo 83 de la LGPP, se distribuirá entre los tipos de campaña y los candidatos beneficiados en los términos del procedimiento para el prorrateo del gasto conjunto o genérico, definido en el diverso 218 del RF.

Se resalta que el 26 de mayo de 2015, la CF, aprobó el acuerdo CF/052/2015, por el cual se dio respuesta a una consulta planteada por Pedro Vázquez González, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el CG del INE, relativa a los actos de campaña, límites o ámbito territorial, permisiones, prohibiciones, topes de campaña y mecanismos para reportar gastos de campaña, respecto de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional.

- **Coaliciones y candidaturas comunes**

Es importante establecer la naturaleza de las figuras reguladas en el artículo 88 de la LGPP los cuales se agrupan de la siguiente manera:

- **Coalición Total.** Es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
- **Coalición Parcial.** Es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
- **Coalición Flexible.** Es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al veinticinco por ciento de sus candidaturas a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
- **Candidatura Común.** Es la figura mediante la cual dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden postular a un mismo candidato a un cargo de elección en el ámbito local
- **Postulaciones de forma individual.** Son las registradas ante el Instituto o ante el Organismo Público Local Electoral por un partido político en las modalidades que prevé la LGIPE, **los cuales no van coaligados.**

Precisado lo anterior, se advierte que una coalición se traduce en un acuerdo entre partidos políticos respecto a la postulación conjunta, y como unidad, de un número determinado de candidaturas en el marco de un proceso electoral, es decir, una mancomunidad ideológica y política, esto más allá de los postulados propios de cada partido político, pues acuerdan con base en la situación particular de la entidad o su estrategia política, suscribir un convenio que contiene coincidencias (aunque sean mínimas), en ciertos temas de interés general que todos los integrantes de la coalición que habrán de postular.

Por otro lado, en **una candidatura común, cada partido político mantiene su individualidad en cuanto a los postulados políticos o ideológicos que detentan, pero están de acuerdo en postular a un mismo candidato**, ya sea por su trayectoria o arraigo en la comunidad, o por las condiciones propias que imperan en la demarcación en la que pretenden participar.

Por lo que hace a **las postulaciones de forma individual**, como su nombre lo indica son de forma individual, representando únicamente los ideales políticos del partido que representan, por lo que no atienden a ningún tipo de alianza o asociación.

Resulta importante entender la diferencia entre estas figuras, pues la ley las concibe de manera separada a efecto de proteger el principio de uniformidad que aplica a las coaliciones y que implica la coincidencia de integrantes y una actuación conjunta en el registro de candidaturas para las elecciones en las que participen de ese modo, toda vez que se trata de figuras distintas.

Asimismo, el artículo 87, numerales 4 y 5, de la LGPPP señalan que *ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición*, así como que *ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político*.

En virtud de lo anterior, el artículo 87, numeral 15 de la LGPP establece que las coaliciones deberán ser uniformes y que ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

Al respecto, dicho principio de uniformidad tiene como propósitos principales:

- Evitar el uso abusivo de la figura de las coaliciones.
- Ofrecer condiciones de gobernabilidad y estabilidad democrática.
- Evitar confusión y falta de certeza en la emisión del voto. Ello, porque sería difícil distinguir claramente cuáles partidos políticos participan en una u otra coalición si tienen igual denominación y se integran por algunos de los mismos institutos políticos.
- Prevenir controversias derivadas del prorrateo de ciertos gastos de campaña.

● **Reporte de gastos en el SIF**

El artículo 59, numeral 1 de la LGPP, establece que cada partido político será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema de contabilidad, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y las decisiones que en la materia emita el Consejo General del INE y la Comisión de Fiscalización.

El artículo 61 de la LGPP, señala las obligaciones que deberán cumplir los partidos políticos en cuanto a su régimen financiero, asimismo, el artículo 62 establece los requisitos que deberán reunir los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, respecto de los gastos que realicen.

Por su parte, el artículo 33, numeral 1, inciso d) del RF señala los requisitos de la contabilidad, por lo que los sujetos obligados deberán utilizar el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas que emita la Comisión de Fiscalización.

Adicionalmente, el artículo 41, numeral 1 del RF establece que todas las operaciones deberán registrarse en el Sistema Integral de Fiscalización y sujetarse al propio RF, al Manual General de Contabilidad, a la Guía Contabilizadora y al Catálogo de Cuentas.

Así, el artículo 220 del RF establece que el registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de una coalición en elecciones federales y locales será contabilizado por el responsable de finanzas de la coalición.

● **Criterios de prorrateo**

El 27 de abril de 2021, mediante acuerdo CF/010/2021 la CF emitió los criterios adicionales para orientar a los sujetos obligados respecto del procedimiento para la determinación de una campaña beneficiada por gastos conjuntos, sirviendo dichos criterios para que se aprobaran las autorizaciones y prohibiciones que hoy en día se encuentran establecidas en el artículo 219 del RF, ello a través del acuerdo INE/CG522/2023.

Derivado del marco conceptual descrito, se analizan los siguientes:

II. Casos concretos

Expuestos los preceptos jurídicos constitucionales, legales y reglamentarios que atañen al cúmulo de planteamientos formulados se responden de la manera siguiente:

- **Candidaturas postuladas por el principio de RP, son sujetas de fiscalización al igual que las candidaturas de Mayoría Relativa** (cuestionamientos 1 inciso a), 2, inciso a) y 3 incisos a), c) y d) del PRI Sinaloa)

En dicho cuestionamiento, esencialmente solicita se le informe si una candidatura postulada por el principio de RP debe ser fiscalizada aun y cuando en el SNR se haya especificado que no haría proselitismo, así como lo referente a la existencia de un marco normativo diferenciado para los candidatos postulados por el principio de RP y en todo caso la participación de candidaturas de RP en eventos.

Por lo anterior, es importante informar que para el caso en que se haya informado que una candidatura de RP no realizaría actos de campaña y dicha candidatura los lleve a cabo, deberán solicitar a la DEPPP para el caso de candidaturas del orden federal o a la UTF en el ámbito local la modificación del estatus de la candidatura con la finalidad de que pueda registrar sus operaciones contables, de conformidad con los numerales 3 y 5 del artículo 243 del RF.

En ese orden de ideas, cabe precisar que el marco constitucional y la legislación secundaria no establecen distinción alguna para el seguimiento de las actividades de las candidaturas por el principio de RP.

Por ello, se informa que, al igual que los candidatos postulados por el principio de mayoría relativa, los candidatos registrados por el principio de RP tienen la posibilidad de realizar actos de campaña. Además, podrán participar en eventos proselitistas junto con otras candidaturas de mayoría relativa, conforme a su estrategia de campaña, como parte de su vida interna.

Aunado a lo anterior, es dable señalar que los actos de campaña que realicen los candidatos a diputados por el principio de RP, tal como sucede con los demás candidatos, partidos políticos y coaliciones, están sujetos a las reglas previstas para la rendición de cuentas de los gastos ejercidos por los partidos políticos durante el desarrollo de las campañas políticas.

De igual manera, no se omite informar que en términos del artículo 143 Bis del RF, deberán registrar en el módulo de agenda de eventos del SIF, dentro de los periodos establecidos para ello, los eventos de campaña que realicen desde el inicio y hasta la conclusión de ese periodo.

Así, es menester precisar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante su tesis de jurisprudencia 33/2012, estableció que los candidatos postulados por el principio de RP, al igual que los candidatos postulados por el principio de mayoría relativa, pueden realizar actos de campaña en razón de que el marco normativo no les excluye expresamente de su realización; lo que se traduce en el pleno ejercicio de su derecho a ser votado, permite ejercer libremente la participación política y su libre expresión, ante el electorado.

CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PUEDEN REALIZAR ACTOS DE CAMPAÑA EN PROCESOS ELECTORALES (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES). De la interpretación, sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafos primero a tercero, 6º, 7º, 35, fracciones II y III, y 41, apartado 1, segundo párrafo de la Constitución Federal, así como de los artículos 19, apartados 1 y 2, y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se obtiene que los candidatos de representación proporcional sí pueden realizar actos de campaña en los procesos electorales, en tanto que al igual que los candidatos de mayoría relativa, son electos de manera directa, y los preceptos normativos constitucionales y legales aplicables a las campañas electorales no excluyen de manera expresa la posibilidad de que los realicen, lo cual permite un ejercicio pleno de los derechos de votar y ser votado, de libre participación política y libre expresión de los candidatos que contienden bajo ese principio, aunado a que la exposición de sus propuestas de campaña incide de manera favorable en el derecho de información del electorado, en tanto le permite conocer a los actores políticos y sus propuestas políticas, así como de la plataforma ideológica del partido político que los postula, lo que otorga a la ciudadanía mejores condiciones para ejercer un voto razonado y libre, coadyuvando así a la realización de elecciones libres y auténticas, propio de un estado democrático."

En ese sentido, se puede advertir la posibilidad fáctica de que un candidato postulado por el principio de RP realice alguna actividad cuyo fin sea dirigirse al electorado para la obtención del voto a través de actos y eventos de campaña y que en términos del artículo 76 de la LGPP sea considerado gasto de campaña.

Determinándose que las actividades que podrán realizar las candidaturas postuladas por el principio de RP serán los actos de campaña y propaganda conforme a la estrategia que determinen, como eventos políticos, gastos en páginas de internet, en propaganda utilitaria, operativos de campaña, en anuncios colocados en la vía pública, en diarios, revistas y otros medios impresos, en propaganda en salas de cine, entre otros, que establece el artículo 199 del RF.

De la misma manera, es dable destacar el diverso criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF al resolver el expediente identificado bajo el alfanumérico SUP-RAP-193/2012 y retomado por la CF en el acuerdo CF/052/2015, que expresamente refiere, que a los candidatos a diputados registrados por el principio de representación proporcional, le son aplicables los principios y reglas jurídicas vigentes para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos nacionales.

- **Los gastos de campaña de las candidaturas de RP son susceptibles de prorrateo** (cuestionamiento 1, incisos b) y c) del PRI Sinaloa)

El artículo 243, numerales 3 y 4 del RF establece que las candidaturas por el principio de RP que realicen gastos de campaña deberán presentar el informe respectivo. Asimismo, los gastos reportados por las candidaturas plurinominales deberán identificar la campaña beneficiada de las candidaturas de mayoría relativa; las cuáles serán prorrateadas entre las campañas beneficiadas de la circunscripción correspondiente, según lo establecido en el artículo 218 del RF.

- **Régimen General de Prorrateo para candidaturas de MR y RP y ámbitos de elección y tipos de campaña** (cuestionamientos 1 inciso d) y 2 incisos, c) y d) del PRI Sinaloa, 1 y 5 del PAN, 2 y 4 del PVEM, 2 del oficio CDE/CG-005/2024 del PRI Puebla y 1, 2 y 3 de Morena Puebla)

Cuestionamientos referentes al régimen general de prorrateo, así como el aplicable entre candidaturas postuladas por el principio de RP, candidaturas coaligadas en el ámbito federal y local, candidaturas comunes (de los mismos partidos que conforman las coaliciones federales), así como candidaturas postuladas en lo individual por los institutos políticos.

Se resalta, que **el artículo 243, numerales 3 y 4 del RF establece que las candidaturas por el principio de RP** deberán presentar el informe respectivo. Asimismo, los gastos reportados por las candidaturas plurinominales **deberán identificar la campaña beneficiada de las candidaturas de mayoría relativa**, de la circunscripción correspondiente, según lo establecido en el artículo 218 del RF, por lo que las reglas de prorrateo también aplicarán a las candidaturas postuladas por RP.

Al respecto, el criterio de la Sala Superior del TEPJF señaló que el prorrateo³ consiste en la distribución de gastos entre las campañas o candidaturas que se promocionan ante el electorado para la obtención del voto en las elecciones.

“(…)

Se trata de uno de los procedimientos para el control y fiscalización oportuna de las erogaciones que realicen los partidos políticos, con motivo de los actos realizados para la obtención del sufragio popular.

Es decir, el prorrateo presupone la existencia de un gasto erogado para la obtención del voto, y tiene el objetivo de asignar un monto específico al tope de gastos de las campañas beneficiadas, a partir de la aplicación de reglas que ponderan diversos parámetros, buscando impactar el gasto de manera proporcional a los topes establecidos entre las campañas beneficiadas.

“(…)”

En tal sentido, el artículo 29, numeral 1, del RF establece la definición de gastos genéricos, conjuntos y personalizados prorrateables en procesos electorales, los cuales se pueden identificar como:

- **Genéricos de campaña:** Los realizados en actos de campaña y de propaganda, en la que el partido o la coalición promueva o invite a votar por un conjunto de candidatos a cargos de elección popular que postulen, siempre y cuando no se especifique el candidato o el tipo de campaña; pero se difunda alguna política pública o propuesta del partido o coalición; y en los casos en los que se publique, difunda o mencione el emblema, lema con los que se identifique al partido, coalición o sus candidatos en conjunto o los contenidos de sus plataformas electorales, sin que se identifique algún candidato en particular.
- **Conjunto:** Son las erogaciones que realizan partidos o coaliciones para invitar al voto, especificando ámbitos de elección y tipos de campaña, sin mencionar específicamente a uno o más candidatos.
- **Personalizado:** Son las erogaciones que realizan partidos o coaliciones para invitar al voto, en donde se especifique o identifique el nombre, imagen o lema de campaña, conjunta o separadamente de uno o más candidatos aun cuando acompañen o adicionen textos promoviendo el voto para ámbitos y tipos de campaña sin que se pueda identificar a uno o más candidatos. En este caso, sólo se distribuirá entre los candidatos identificados conforme lo establece el artículo 83 de la LGPP.

³ Resolución SUP-RAP-97/2018. Consultable en: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-00097-2018#_ftnref15

En el mismo orden de ideas, el artículo 30 del RF establece que los ámbitos de elección para los procesos electorales son el federal y el local y como tipos de campaña en el ámbito federal los cargos para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, mientras que el ámbito local contempla los cargos de Gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Ciudad de México), Diputados a los órganos legislativos locales, Presidentes Municipales o Ayuntamientos, Alcaldías, Concejalías, Juntas Municipales y Presidentes de Comunidad.

Es importante destacar que para determinar el tipo de prorrateo que corresponda, de conformidad con el artículo 31 del RF, éste debe atender a dos vertientes: el ámbito y tipo de campaña. Vertientes descritas en el artículo 30 del RF, como a continuación se señala:

a) Campañas a senadores. El resultado de multiplicar el gasto genérico o conjunto por el porcentaje que le corresponda del artículo 83 de la Ley de Partidos, se distribuirá entre los candidatos a senadores beneficiados en proporción a su límite de gastos de campaña que corresponda según la entidad federativa de que se trate.

b) Campañas a diputados federales. El resultado de multiplicar el gasto genérico o conjunto por el porcentaje que le corresponda del artículo 83 de la LGPP, se distribuirá entre los candidatos a diputados federales beneficiados de manera igualitaria.

b) Campañas locales. El resultado de multiplicar el gasto genérico o conjunto por el porcentaje que le corresponda del artículo 83 de la LGPP, se distribuirá entre los tipos de campaña y los candidatos beneficiados en los términos que establezca el artículo 218 del RF.

En este sentido, para determinar el porcentaje que debe prorratearse entre las campañas beneficiadas cuando los gastos sean susceptibles de ser prorrateados, de conformidad con el artículo 32 numeral 1 del RF, es necesario observar los criterios siguientes:

A. Que el nombre, imagen, emblema, leyenda, lema, frase o cualquier otro elemento propio de la propaganda permita distinguir una campaña, candidato o un conjunto de campañas o candidatos específicos, situación en la cual podemos identificar plenamente el beneficio a una campaña determinada o a un candidato o grupo de candidatos.

B. Establecer el ámbito geográfico donde se coloque o se esté distribuyendo propaganda de cualquier tipo o aquel donde se lleve a término un servicio contratado será el criterio para establecer la campaña beneficiada.

C. Por ámbito geográfico debe entenderse a la entidad federativa y cuando entre las campañas beneficiadas se encuentren candidatos cuyo ámbito geográfico sea inferior al de la entidad federativa, se entenderá como ámbito geográfico aquel de menor dimensión, es decir, distrito electoral federal, distrito electoral local y municipio o alcaldía para la Ciudad de México. Es decir, como ámbito geográfico, debe entenderse el espacio territorial en el que impacte de manera directa la propaganda que es susceptible de prorratearse, esto para poder determinar el tipo de campaña que se está beneficiando.

D. Determinar la campaña beneficiada por el acto en el cual se distribuya propaganda de cualquier tipo.

Ahora bien, en el caso de la determinación del ámbito geográfico para obtener las campañas beneficiadas y prorratear entre estas el gasto, **debe tomarse como ámbito geográfico a aquel espacio territorial en el cual se coloque o distribuya propaganda de cualquier tipo o aquel en el que se lleva a cabo el término de un servicio contratado que le implique un beneficio a una campaña o candidato.** Este criterio para determinar si una campaña es o no beneficiada aplica para los gastos conjuntos, genéricos y personalizados.

Lo anterior, debe analizarse de manera congruente con el beneficio que le causa a cada candidato beneficiado, para lo cual existen criterios para la identificación del beneficio.

- ❖ Tratándose de la propaganda utilitaria, en razón de su distribución según lo señale el correspondiente kardex, notas de entrada y salida de almacén y cualquier otra evidencia documental que le genere convicción a la autoridad del beneficio.
- ❖ En el caso de la propaganda en anuncios espectaculares, en función de la entidad federativa donde sean colocados dichos anuncios.
- ❖ En el caso de la propaganda exhibida en salas de cine, de acuerdo a la entidad federativa donde se ubiquen.

- ❖ Respecto a la propaganda difundida en internet se considerarán la totalidad de las candidaturas a nivel nacional del partido o coalición, siempre y cuando no se advierta la referencia a uno o varios candidatos.
- ❖ Por lo que se refiere a los gastos de producción de radio y televisión, se considerarán las campañas y candidatos en función al contenido del mensaje y al catálogo de cobertura que apruebe el Comité de Radio y Televisión vigente.
- ❖ Tratándose de gastos en diarios, revistas y medios impresos será en función de la cobertura geográfica de cada publicación.
- ❖ Tratándose de gastos en actos de campaña se considerará como campañas beneficiadas únicamente aquellas donde los candidatos correspondan a la zona geográfica en la que se lleva a cabo el evento; siempre y cuando hayan participado en el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos, por terceros o mediante la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos.

De esta manera, para llevar a cabo el prorrateo, los partidos políticos tienen la obligación de contar con una cuenta concentradora en los niveles Nacional, Estatal Federal y Estatal Local, en los procesos ordinarios y extraordinarios de precampaña y campaña se estipulan en el artículo 150 Bis del RF, definiendo que son responsables de distribuir los gastos entre los sujetos obligados beneficiados de conformidad con el artículo 83 de la LGPP y el artículo 218 del RF; realizar transferencias en especie o en efectivo a las coaliciones, precandidaturas y candidaturas; distribuir los gastos para coalición, precandidaturas y candidaturas; realizar la asignación directa de un prorrateo mediante el Sistema de Contabilidad en línea, a los sujetos obligados beneficiados del gasto para precampañas o campañas; generar la Cédula de prorrateo correspondiente por cada distribución de gasto que haya realizado para los sujetos obligados beneficiados y devolver el remanente en caso de existir.

Ahora bien, llegados a este punto, es necesario establecer el contenido del artículo 218 del RF, el cual establece el procedimiento y porcentajes para el prorrateo del gasto conjunto o genérico, el cual de manera general se explica a continuación:

1. Se identifican los gastos sujetos a prorrateo.
 2. Las cuentas bancarias para la administración de recursos para gastos de precampaña y campaña deberán ser utilizadas de manera exclusiva para la recepción de ingresos y generación de pagos de la precampaña o campaña, sin incluir otro tipo de gastos.
- Para campañas, el gasto será prorrateado entre las campañas beneficiadas, atendiendo a los criterios dispuestos en el artículo 32⁴ del RF y conforme a la tabla de distribución siguiente:

TABLA DE PRORRATEO CONFORME AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PARTIDOS				
INCISO	PRESIDENTE	CANDIDATO A SENADOR	CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL	CANDIDATO LOCAL
Inciso a)	40%	60%		
Inciso b)	60%		40%	
Inciso c)	20%	50%	30%	
Inciso d)	15%	35%	25%	25%
Inciso e)	40%			60%

⁴ “(...) Se entenderá que se beneficia a una campaña electoral cuando:

a) El nombre, imagen, emblema, leyenda, lema, frase o cualquier otro elemento propio de la propaganda, permita distinguir una campaña o candidatura o un conjunto de campañas o candidaturas específicos.

b) En el ámbito geográfico donde se coloca o distribuya propaganda de cualquier tipo o donde se lleve a término un servicio contratado.

c) Por ámbito geográfico se entenderá la entidad federativa. Cuando entre las precampaña o campañas beneficiadas se encuentren precandidaturas o candidaturas cuyo ámbito geográfico sea inferior al de la entidad federativa, se entenderá como ámbito geográfico aquel de menor dimensión, es decir, distrito electoral federal, distrito electoral local o municipio o alcaldía para el caso de la Ciudad de México.

d) En el acto en el que se distribuya propaganda de cualquier tipo y todos los servicios contratados o aportados para ese acto.

2. Para identificar el beneficio de las precandidaturas o candidaturas y siempre que en la propaganda no se haga referencia a alguna o algunas de ellas, se considerarán los criterios siguientes:

a) (...).

b) En el caso de la propaganda en la vía pública, en función del ámbito geográfico donde sean colocados dichos anuncios conforme a lo dispuesto en el numeral 1, inciso c), del presente artículo. (...)”

Inciso f)	20%	60%		20%
Inciso g)	40%		35%	25%
Inciso h)		70%	30%	
Inciso i)		50%	30%	20%
Inciso j)		75%		25%
Inciso k)			50%	50%

- Para lo dispuesto en el inciso l) del numeral 2 del artículo 83 de la LGPP, en los casos de campaña federal, si se suman más de dos candidatos a senadores o diputados que coincidan en el mismo ámbito geográfico, el porcentaje se dividirá entre los que se involucren según la campaña que corresponda. Este mismo supuesto será aplicable al caso de las campañas locales.
- Para campañas locales, tratándose de los casos en los que se promoció a dos o más candidatos a cargos de elección popular en el ámbito local, para la distribución de los gastos de campaña se estará a lo siguiente:
 - Se deben identificar los candidatos beneficiados.
 - Cuando los candidatos beneficiados sean locales y federales, primero se aplicará la distribución dispuesta en el artículo 83 de la Ley de Partidos y posteriormente la concerniente a la distribución local, es decir, el monto resultante de la determinación de la aplicación de la primera distribución se convertirá en el 100% a distribuir para la tabla aplicable a lo local.
 - Si se encuentran involucradas campañas locales de distintas Entidades Federativas, se deberá dividir el gasto total a prorratear que corresponda a lo local entre el número de Entidades Federativas involucradas de acuerdo con el porcentaje de financiamiento público de campaña asignado a la entidad federativa en el Proceso Electoral correspondiente, donde el resultado será el 100% a distribuir entre las campañas beneficiadas de cada Entidad Federativa en el ámbito local.
 - Se debe identificar el tope de gasto de cada candidato beneficiado.
 - Se obtiene la sumatoria de los topes de gastos de campaña identificados.
 - Para asignar el porcentaje de participación del gasto, se dividirá el tope de gasto de cada candidato beneficiado, entre la sumatoria obtenida en el inciso anterior.
 - Con base en el porcentaje determinado en el inciso anterior, se calculará el monto que le corresponde reconocer en su informe de gastos de campaña a cada candidato beneficiado, con base en el valor nominal del gasto a distribuir o, en su caso, en la parte proporcional que corresponda.

De esta manera, el artículo 219, en su numeral 1bis⁵ del RF establece las permisiones entre candidaturas del prorrateo:

“(…)

1 bis. Derivado de lo anterior, el partido podrá compartir gastos considerando lo siguiente:

- a)** Un mismo gasto podrá beneficiar a candidaturas postuladas por una coalición federal y a candidaturas postuladas por una coalición local.
- b)** Un mismo gasto podrá beneficiar a candidaturas postuladas por coaliciones federales y a candidaturas locales postuladas por alguno de los partidos políticos nacionales integrantes de la coalición.
- c)** Un mismo gasto podrá beneficiar a candidaturas postuladas por coaliciones locales y a candidaturas federales postuladas por alguno de los partidos políticos nacionales, integrantes de la coalición.

⁵ Numeral adicionado mediante acuerdo INE/CG522/2023.

d) Un mismo gasto podrá beneficiar a candidaturas postuladas por el mismo partido político nacional en el ámbito local y federal.

2. El partido que hubiere sido designado como responsable de finanzas de la coalición, deberá separar los gastos que realice en beneficio propio y en beneficio de la coalición.

3. La Comisión podrá emitir criterios adicionales para orientar la determinación de la campaña beneficiada por gastos conjuntos.

(...)"

Por lo anterior, es que la normativa electoral establece **las reglas de prorrateo**, para el gasto de campaña, que se contemplan en los artículos 29, 30, 31, 32, 218 y 219 del RF, los cuales han sido desglosado en el presente apartado.

- **Topes de gastos de campaña para candidaturas de RP** (cuestionamientos 2 inciso, b) y 3 inciso b) del PRI Sinaloa y 1 del PVEM)

Es dable señalar que los actos de campaña que realicen los candidatos a diputados por el principio de RP, tal como sucede con los demás candidatos, partidos políticos y coaliciones, están sujetos a las reglas previstas para la rendición de cuentas de los gastos ejercidos por los partidos políticos durante el desarrollo de las campañas políticas.

Por lo que hace a la identificación del esquema de gastos de campaña de candidaturas de RP se informa que mediante acuerdo INE/CG492/2018, se determinó que la CPEUM y la legislación secundaria no realizan distinción respecto de la entrega de financiamiento público a los partidos políticos para los candidatos de mayoría relativa o de representación proporcional.

En consecuencia, al no existir un financiamiento distinto o exclusivo para los candidatos por el principio de representación proporcional, las precandidaturas y candidaturas por el principio de representación proporcional, se deben sujetar al financiamiento a que tengan derecho los partidos políticos y, a la cantidad que los propios partidos decidan destinarles, salvo en el caso de las aportaciones de los candidatos a sus propias campañas, señalado en el artículo 56, numeral 2, incisos b) y c) de la LGPP.

Ahora, si bien la legislación por lo que hace al financiamiento para gastos de proceso electoral no distingue entre candidaturas de MR y de RP, sí lo hace en materia de topes de gastos, pues expresamente la LGIPE señala en el artículo 243, numeral 4, las reglas que rigen los topes de gastos.

De tal manera, el precepto señalado, establece que los topes de gastos corresponden a los cargos a definir bajo el principio de mayoría relativa, por lo que, si bien, los candidatos a diputados por el principio de RP pueden hacer campaña, esto no significa que exista un tope adicional o independiente al establecido por la ley.

Cobra relevancia lo hasta aquí descrito, el diverso criterio sostenido por la Sala Superior del TEPJF al resolver el expediente identificado bajo el alfanumérico SUP-RAP-193/2012 en el que se estableció lo siguiente:

"(...) 4. En lo que respecta al gasto de los candidatos a senadores por el principio de representación proporcional, los partidos políticos o coaliciones podrán darle el tratamiento como sucede con la llamada propaganda genérica, para sumarlo al que hubieren realizado los candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, a fin de establecer si se observó el tope máximo de gastos para campaña por entidad federativa y el cual fue establecido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el acuerdo CG433/2011 para las fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa.(...)"

[Énfasis añadido]

Al respecto es importante considerar que en precedente en comentario la Sala Superior, señaló que *en el sistema de mayoría relativa obtiene el triunfo el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos (así sea de un voto más respecto del candidato que le siga en el orden decreciente). En el sistema de representación proporcional se realiza una conversión de votos en función de los escaños que se deben asignar, en forma tal que se divide, comúnmente, el número de votos entre los escaños o cargos de representación proporcional, para determinar el número de lugares que se deben otorgar a cada fuerza política. En el sistema federal mexicano, como se anticipó, se sigue un sistema de representación proporcional con una fórmula compleja (...). Sin embargo, de ello no se sigue que la representación proporcional es un sistema de elección indirecto, porque, se reitera, la base para la asignación es el voto directo del ciudadano en las urnas.*

De lo anterior, es válido señalar que tanto las candidaturas de mayoría relativa como las de representación proporcional se eligen mediante la emisión un solo voto de la ciudadanía, por lo que las candidaturas a Diputados Federales y Senadores registrados por el principio de RP que realicen actos de campaña, deberán ceñirse a los topes de gastos de precampaña y campaña fijados por el CG de este Instituto, mediante el acuerdo INE/CG554/2023 respecto a los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En este sentido, las candidaturas de RP, distribuyen y se acumulan los gastos entre las candidaturas de mayoría relativa durante la campaña, **por lo que se deberá considerar no incumplir con el tope máximo de las candidaturas de mayoría relativa** conforme a lo señalado en el artículo 243, numeral 4 de la LGIPE.

Respecto de los topes de gastos de campaña en el ámbito local, será determinado conforme a los acuerdos que para tal efecto aprueben los Organismos Públicos Locales.

En relación con el tope de gastos de campaña en el estado de Sinaloa, se debe señalar que el 12 de enero de 2024, el IEES aprobó el acuerdo IEES/CG004/24, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integrantes de ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en dicha entidad.

- **Prohibiciones en materia de prorratio en coaliciones parciales, flexibles y candidaturas comunes en el ámbito federal y local, así como entre candidaturas no coaligadas** (cuestionamientos 2, 3 y 4 del PAN, 3 del PVEM, 1, 3 al 6 del oficio CDE/CG-005/2024 y 1 al 2 del oficio CDE/CG-006/2024 del PRI Puebla)

Se informa que se deberá tomar en consideración lo establecido en el artículo 219 del RF, referente a las prohibiciones y permisiones para el prorratio de gastos entre las candidaturas postuladas en un mismo ámbito o cargo, por un partido político o coalición, del ámbito Federal y Local, aplicable a coaliciones parciales y/o flexibles. Lo anterior, en el entendido de que las coaliciones totales postulan al 100% de sus candidaturas. El referido precepto legal establece lo siguiente:

“Artículo 219.

Prohibiciones para candidaturas no coaligadas

1. Para el caso de prorratio de gastos en candidaturas postuladas por coaliciones parciales o flexibles, aplicará lo siguiente:

a) Un mismo gasto no podrá beneficiar, en el mismo ámbito, a candidaturas postuladas por una coalición y a candidaturas postuladas por alguno de los partidos que lo integran.

a bis) Un mismo gasto no podrá beneficiar a candidaturas que contienden por el mismo cargo, de distintos sujetos obligados.

b) En todos los casos, el beneficio del gasto entre los candidatos integrantes de una coalición se distribuirá de acuerdo con las reglas de prorratio que señala el presente reglamento, independientemente del origen partidario que se haya asignado en el respectivo convenio de coalición.

c) El número máximo de candidatos en los que se podrá distribuir el gasto sujeto a prorratio, no deberá ser mayor al número de candidatos registrados por la coalición o por el partido, en el ámbito geográfico que corresponda.

d) En el caso en el que las disposiciones anteriores no se cumplan, los partidos involucrados serán sancionados de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo General.

(...)”

Aunado a lo anterior, el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia al recurso de apelación SUP-RAP-130/2021⁶, en la que confirmó el acuerdo INE/CG435/2021 emitido por el Consejo General del INE, en la que se concluyó que la normatividad electoral sí prohíbe el prorrateo entre candidaturas de coaliciones y las postuladas de manera individual por los partidos integrantes (sean del mismo ente político o bien se trate de una candidatura común).

En el caso específico de la consulta de Morena Puebla, se advierte que el artículo 58 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla, establece que los partidos políticos, **sin mediar coalición**, tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de miembros de ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, a efecto de atender los cuestionamientos de los consultantes, es necesario considerar las prohibiciones expresas para compartir gastos, estableciendo el numeral 1 del artículo 219 del RF, y que aplica a las candidaturas postuladas por coaliciones parciales o flexibles:

a) Un mismo gasto no podrá beneficiar, en el mismo ámbito, a candidaturas postuladas por una coalición y a candidaturas postuladas por alguno de los partidos que lo integran.

a bis) Un mismo gasto no podrá beneficiar a candidaturas que contienen por el mismo cargo, de distintos sujetos obligados.

Así, el artículo 219 del RF prohíbe de manera expresa a los candidatos no coaligados beneficiarse de gastos realizados por las coaliciones parciales o flexibles.

Lo anterior, pues el prorrateo de gastos entre los candidatos postulados por una coalición total y los registrados de manera individual por los partidos integrantes o mediante candidaturas comunes obstaculiza la fiscalización, al incumplir el principio de contabilidad de no mezclar cuentas o gastos de dos entes distintos y hacer imposible la identificación de los recursos para efectos de los topes de gastos de campaña.

De lo anterior, se advierte que, en los siguientes supuestos, no es procedente el gasto conjunto de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del RF, inciso a) y a bis) que determinan que un mismo gasto no podrá beneficiar, en el mismo ámbito, a candidaturas postuladas por una coalición y a candidaturas postuladas por alguno de los partidos que lo integran. Tampoco un mismo gasto podrá beneficiar a candidaturas que contienen por el mismo cargo, de distintos sujetos obligados.

Por tanto, el artículo 219 del RF establece de manera clara las prohibiciones para compartir un gasto, por lo que en cada caso específico se debe atender lo dispuesto en los incisos a) y a bis) del numeral 1 del artículo 219 del RF y, en caso de desacato, se establecerá el método de verificación de un posible beneficio por la participación de dos o más candidaturas, estando obligados los partidos políticos a registrarlo en su contabilidad dentro del SIF y ceñirse a las reglas generales contenidas en el artículo 33 del RF.

- **Cuentas que se habilitarán en el catálogo de cuentas para aplicar las reglas de prorrateo** (cuestionamiento 6 del PAN)

Relativo a las cuentas que se habilitarían en el catálogo de cuentas para aplicar las reglas de prorrateo, se informa que las cuentas contables para aplicar las reglas de prorrateo son las siguientes: 5-5-00-00-0000 Gastos de Campaña, en todas sus subcuentas de gasto centralizado, y la 5-6-00-00-0000 Egresos por Transferencias.

En este sentido, no se puede perder de vista que **el prorrateo** presupone la existencia de un gasto erogado para la obtención del voto, y que **tiene el objetivo de asignar un monto específico al tope de gastos de las campañas beneficiadas**, a partir de la aplicación de reglas que ponderan diversos parámetros, buscando impactar el gasto de manera proporcional a los topes establecidos entre las campañas beneficiadas.

Por lo que no debe perderse de vista que los sujetos obligados deberán sujetarse a las reglas establecidas en los artículos 29, 30, 31, 32, 32 bis, 218, 218 bis y 219 del RF y en el caso en el que las disposiciones anteriores no se cumplan, los partidos involucrados serán sancionados de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo General.

• ⁶ La normatividad sí prohíbe el prorrateo entre candidaturas de coaliciones totales y las postuladas de manera individual por los partidos integrantes (sean del mismo ente político o bien se trate de una candidatura común). Esto es así, pues el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización prohíbe de manera expresa a los candidatos no coaligados beneficiarse de gastos realizados por las coaliciones, sean totales, parciales o flexibles.

• El prorrateo de gastos entre los candidatos postulados por una coalición total y los registrados de manera individual por los partidos integrantes o mediante candidaturas comunes obstaculiza la fiscalización, al incumplir el principio de contabilidad de no mezclar cuentas o gastos de dos entes distintos y hacer imposible la identificación de los recursos para efectos de los topes de gastos de campaña.

• Ese indebido prorrateo, generaría inequidad en la contienda pues la incorrecta dispersión del gasto entre candidatos de un partido postulado en lo individual y los candidatos de ese mismo partido que integran una coalición electoral, al distribuirse entre un número mayor de candidatos que aquellos que legalmente podrían ser beneficiados en términos del Reglamento aplicable, implica la pulverización del gasto, en detrimento evidente de otros contendientes en el proceso.

Derivado de lo anterior, en respuesta a la serie de planteamientos realizados por los partidos consultantes, este Instituto emite los siguientes:

III. Criterios

1. Que las candidaturas postuladas por un partido político por el principio de RP pueden realizar, al igual que los candidatos postulados por el principio de mayoría relativa, actos de campaña lo cual, conlleva al ejercicio pleno de los derechos de votar y ser votado, de libre participación política y libre expresión.
2. Que para el caso en que se haya informado que una candidatura de RP no realizaría actos de campaña y dicha candidatura los lleve a cabo, deberán solicitar a la DEPPP para el caso de candidaturas del orden federal o a la UTF en el ámbito local la modificación del estatus de la candidatura con la finalidad de que pueda registrar sus operaciones contables.
3. Que los actos de campaña realizados por los candidatos postulados por el principio de RP están sujetos a las reglas previstas para la rendición de cuentas de los gastos ejercidos por los partidos políticos durante el desarrollo de las campañas políticas.
4. Que los candidatos postulados por RP son responsables de reportar al partido los gastos de campaña ejercidos, los recursos recibidos y destinados a su campaña, así como entregar la documentación comprobatoria de ingresos y gastos, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 223 del RF, por lo que deberán contar con un ID de contabilidad en el SIF.
5. Que los gastos realizados por los candidatos de RP deberán identificar la campaña beneficiada de los candidatos de mayoría relativa, prorrateándose entre las campañas de la circunscripción correspondiente que hayan sido beneficiadas, realizar el reporte correspondiente en el SIF, así como presentar el informe de campaña respectivo, de conformidad con el artículo 243, numerales 3 y 4, del RF.
6. Que los gastos de campaña de candidaturas de RP postuladas por el PRI son susceptibles de prorrateo con las candidaturas que postula la coalición integrada por el PRI en el estado de Sinaloa, de acuerdo a los porcentajes fijados en el artículo 218 del RF.
7. Que es posible prorratear gastos de campaña de una candidatura de Diputación Federal con candidaturas de coalición local en el estado de Sinaloa donde participe el PRI, de conformidad con el inciso k) del artículo 83 de la LGPP.
8. Que las candidaturas registrados por el principio de RP que realicen actos de campaña deben ceñirse al tope de gastos de campaña que se fija para las candidaturas de mayoría relativa. Lo anterior en el entendido de que se trata de **un solo tope de gastos de campaña** que comprenderá tanto los gastos efectuados por las candidaturas de mayoría relativa como los de representación proporcional. Es decir, al gasto de mayoría de cierto distrito electoral, según corresponda, se debe agregar el prorrateo de los gastos efectuados por las candidaturas de representación proporcional, únicamente por lo que hace al ámbito geográfico en donde se materialice la propaganda.
9. Que en el ámbito federal, las candidaturas para la elección de Senadurías y Diputaciones Federales registrados por el principio de RP que realicen actos de campaña deberán ceñirse a los topes de gastos de campaña fijados por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG554/2023.
10. Que en el ámbito local, las candidaturas por el principio de RP que realicen actos de campaña se deberán sujetar a lo dispuesto en el acuerdo que para tal efecto emita el Organismo Público Local, en el estado de Sinaloa lo será el acuerdo IEES/CG004/24, por el cual se determinan los topes de gastos de campaña para las elecciones a diputaciones e integrantes de ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en dicha entidad.
11. Que la normatividad electoral establece las reglas de prorrateo para el gasto de campaña sin hacer distinciones entre las candidaturas de MR y RP, se contemplan en los artículos 29, 30, 31, 32, 218 y 219 del RF, precisando, lo concerniente al prorrateo para gastos genéricos de campaña en el ámbito federal y local respecto de coaliciones totales, parciales, flexibles y candidaturas comunes.
12. Que, para determinar los porcentajes de prorrateo, ámbitos y tipos de campaña, se deberá observar lo establecido en los artículos 83 de la LGPP, 31, 32 numeral 2 inciso g) y 218 del RF.

13. El prorrateo de las campañas a senadores de la República debe hacerse en la circunscripción electoral del distrito donde se coloque la propaganda, atendiendo al límite de gastos de campaña según la entidad federativa de que se trate, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 numeral 1 inciso a) y 32 numeral 2 inciso g) del RF.
14. Que el artículo 219 del RF prohíbe de manera expresa a los candidatos no coaligados beneficiarse de gastos realizados por las coaliciones parciales o flexibles, excluyendo a las coaliciones totales.
15. Un mismo gasto puede beneficiar a candidaturas postuladas por una coalición federal y a candidaturas postuladas por una coalición local, en términos del inciso a) del numeral 1 bis del artículo 219 del RF.
16. Que la prohibición contenida en el inciso a) del numeral 1 del artículo 219 del RF, referente a la imposibilidad de compartir un mismo gasto entre candidaturas postuladas por una coalición y candidaturas postuladas por alguno de los partidos que integran la coalición no hace distinciones respecto al tipo de candidatura que se postule, si no que se refiere a cualquier tipo de cargo.
17. Los gastos compartidos y permitidos por la normatividad electoral deberán adherirse a los cargos y porcentajes establecidos en el artículo 83 de la LGPP y 218 del RF.
18. De conformidad con el inciso a bis) del numeral 1 del artículo 219 del RF, establece que un mismo gasto no puede beneficiar a candidaturas que contienen por el mismo cargo, postulada por distintos sujetos obligados, por ende, no existe un régimen de prorrateo en dicho caso, de conformidad con el criterio sustentado en el SUP-RAP-130/2021.
19. El artículo 58 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla, establece que los partidos políticos tienen derecho a postular candidaturas comunes, sin que medie coalición alguna.
20. Que una misma persona no puede ser postulada por una coalición y por partidos políticos, por lo que no resulta viable prorratear dichos gastos.

No obstante, en caso de que la candidatura haya sido aprobada el reporte de gastos derivados de un evento en donde dos partidos nacionales coaligados y tres partidos que postulan de manera común a la misma persona deben reportar por cuenta propia los gastos de campaña que deriven de la celebración del evento.
21. Que se deberán aplicar los criterios para la identificación del beneficio, el tratamiento de la propaganda institucional o genérica, así como los porcentajes de distribución a aplicarse de conformidad con las candidaturas que se encuentren involucradas para la determinación de los porcentajes de prorrateo a llegar a utilizarse, establecidos en el artículo 32, 32 bis y 218 del RF, debiéndose registrar todo beneficio, ingreso y egreso derivado de la etapa de campaña en términos de los artículos 33 y 220 del RF.
22. Que las cuentas bancarias para la administración de recursos para gastos de campaña deberán ser utilizadas de manera exclusiva para la recepción de ingresos y generación de pagos de la campaña, sin incluir otro tipo de gastos, lo anterior de conformidad con el artículo 218 numeral 2 del RF.

SEGUNDO. Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación Local y Locales, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

TERCERO. El contenido del presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda.**- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE
CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas que la Convocatoria a la Licitación con Número LA-04-812-004000998-N-38-2024; que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en Abraham González, número 48, segundo piso, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-04-812-004000998-N-38-2024
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Integral a Instalaciones y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Gobernación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2024.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fallo	04 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DIEGO CHAVEZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 552145)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-112-007000997-I-256-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos de medición "A".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8-mayo-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19-junio-2024, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 8 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552170)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-254-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de tornos de control numérico computarizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8-mayo-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15 y 16-mayo-2024, 08:00 a 15:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28-mayo-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20-junio-2024, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	9-julio-2024, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 8 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552166)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-463-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Sustitución del Hospital General Agustín O' Horan en Mérida, Yucatán, adquisición de equipo médico de especialidades.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2 May. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 23 May. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 12 Jun. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 2 Jul. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 2 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE SEC. ADQS. SND.

COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552137)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-471-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Incrementar las capacidades de infraestructura de la E.S.G. para capacitar Pnal. del Cpo. Pol. Mil.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 May. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 17 May. 2024.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 29 May. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 18 Jun. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 8 DE MAYO DE 2024.
EL JEFE SEC. ADQS. SND.
COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552295)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: [//upcp-compranet.hacienda.gob.mx](http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx).

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-469-2024.
Objeto de la licitación.	Adquisición de equipo industrial.
Fecha de publicación en Compranet.	9 de mayo de 2024.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 14 May. 2024.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 Hs., 20 May. 2024.
Fallo.	10:00 Hs., 31 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.
TTE. COR. F.A.P.A. E.M. ALBERTO SAHID DUARTE GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552283)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Edificio Principal planta baja; da a conocer el nombre del licitante adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-24-2024.

Descripción	Adquisición de materiales metálicos para la construcción.
Publicación	26/Mar./2024, 13:30 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Armoring and Defense Supplier, S. de R.L. de C.V.	Carretera Monterrey, Monclova km. 2 No. 186-B Int. 1, Col. Emiliano Zapata, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.	3	\$ 65,969.20 M.N.
Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V.	Calle Guerrero No. 108, Col. El Chamizal, Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., C.P. 55270	2	\$ 678,600.00 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 7 DE MAYO DE 2024.
EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND., JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552268)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-20-411-020000999-N-26-2024

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 párrafo, primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-20-411-020000999-N-26-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 55 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el día 21 de mayo de 2024.

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Terrestre Turístico de Pasajeros para el Personal Operativo de la Secretaría de Bienestar		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	08/mayo/2024	Junta de aclaraciones	17/mayo/2024, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2024, 10:45 horas
Fallo	24/mayo/2024, 17:30 horas		

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 14, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. AIDEE ANGELES ARROYO
RUBRICA.

(R.- 552158)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA**NUMERO LA-36-142-036000999-N-29-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-29-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DE PLATAFORMA MEXICO 2024
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 - 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 - 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de mayo de 2024 - 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552351)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Melchor Ocampo No. 171, Piso 4, Col. Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México, teléfono 51-28-41-00 ext. 18440, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-36-D00-036D00999-N-97- 2024
Objeto de la Licitación	Servicios integrales para la optimización, conservación, atención y corrección de fallos identificados en instalaciones, equipos, sistemas, mobiliario e inmuebles administrativos que ocupa Prevención y Readaptación Social para el ejercicio fiscal 2024
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	15/05/2024 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No se realizará visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/05/2024 a las 10:00 horas
Acto de fallo	03/06/2024 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ADALBERTO LOPEZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 552196)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento,

se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases y requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción de Crespo, C.P. 38110, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1390; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-16-B00-016B00061-N-14-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y obra civil de la presa de almacenamiento y control de avenidas Cebolletas, Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	10/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-16-B00-016B00061-N-11-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica de la presa de almacenamiento y control de avenidas La Golondrina, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2024, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-16-B00-016B00061-N-12-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y obra civil de la presa de almacenamiento y control de avenidas Palo Alto de Abajo, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2024, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-16-B00-016B00061-N-13-2024

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación de las presas Cebolletas, Municipio de Coroneo, La Golondrina, Municipio de Pénjamo y Palo Alto de Abajo, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2024, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
M.B.A. VICENTE ZEPEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 552371)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional número **LA-16-B00-016B00029-N-9-2024**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en carretera Tuxtla – Chicoasén Km. 1.5 S/N Colonia los Laguitos, Código Postal 29020 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono (961) 6170460, extensión 1130, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas:

Licitación número	LA-16-B00-016B00029-N-9-2024
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones hidrométricas convencionales del Estado de Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024 10:00 horas
Fallo	11/06/2024

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MTRA. MARIA ISABEL COUTIÑO FIGUEROA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552183)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-50-2024** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-50-2024

Descripción	Supervisión de la: Construcción del Canal Lateral Derecho 17+518, del Km O+035.43 al Km 14+000, incluye su red de distribución y estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Torím Margen Derecha, Proyecto de Ampliación del D. R. 018 del Pueblo Yagui, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	14 de mayo de 2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 11:00 horas

10 DE MAYO DE 2024.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 552286)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Licitación número LO-16-B00-016B00042-N-7-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra civil y electromecánica de la Presa Presidente Benito Juárez, en el municipio de Santa María Jalapa del Marqués, estado de Oaxaca
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet/D.O.F	14/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2024 (10:00 Hrs.)
Junta de aclaraciones	22/05/2024 (10:00 Hrs.)
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 (09:00 Hrs.)
Fallo	05/06/2024
Firma del Contrato	11/06/2024
Periodo de Ejecución	17/06/2024 AL 14/09/2024

Licitación número LO-16-B00-016B00042-N-8-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra civil y electromecánica de la Presa Derivadora Ricardo Flores Magón, ubicada en los municipios de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y Santiago Jamiltepec, estado de Oaxaca
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet/D.O.F	14/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024 (10:00 Hrs.)
Junta de aclaraciones	22/05/2024 (12:00 Hrs.)
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 (12:00 Hrs.)
Fallo	05/06/2024
Firma del Contrato	11/06/2024
Periodo de Ejecución	17/06/2024 AL 15/08/2024

Para las licitaciones No LO-16-B00-016B00042-N-7-2024 y LO-16-B00-016B00042-N-8-2024, las bases de las licitaciones están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

ING. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CORDERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552303)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-54-2024** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-54-2024

Descripción	“Supervisión de la: Construcción de los canales, Sublateral izquierdo 17+530; Sublateral izquierdo 18+080; Sublateral izquierdo 24+230; Sublateral izquierdo 24+700; Sublateral izquierdo 25+520 y sublateral izquierdo 26+740, incluyen red de distribución y estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen derecha, zona oriente y poniente, proyecto de ampliación del D. R. 018 del pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	14 de mayo de 2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 10:00 horas

10 DE MAYO DE 2024.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 552290)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, conforme lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-16-B00-016B00034-N-6-2024	Rehabilitación electromecánica de los mecanismos de izaje de las compuertas radiales de 50 ton. de capacidad de la obra de control, mecanismos de izaje de las compuertas radiales de 7.5 ton. de capacidad de la obra de toma, subestación eléctrica de 112.5 kva y grúa de pórtico, de la presa derivadora "Saca de Agua", mpio. de El Mante, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	14/05/2024 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	122 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-16-B00-016B00034-N-8-2024	Rehabilitación de subestación eléctrica tipo poste de 30 kva, 13,200/ 220 – 127 kv, 3 f, 60 hz, rehabilitación de la planta de generación de energía eléctrica para emergencias y rehabilitación de las compuertas radiales de la obra de toma de la presa Emilio Portes Gil, mpio. de Xicoténcatl, Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	15/05/2024 a las 10:30 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución	86 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-16-B00-016B00034-N-7-2024	Rehabilitación de protección anticorrosiva y prueba de motor eléctrico vertical trifásico de 350 h.p., 440 volts, 1,200 r.p.m., 477 amp, suministro, colocación y puesta en marcha de equipo de bombeo vertical, para un gasto de 0.625 m ³ /s, (24"), rehabilitación de subestación eléctrica de 1500 kva, suministro, instalación y pruebas de cable de fuerza calibre 4/0 awg, 600 volts., suministro de tablero de motor de 350 hp, 3f, 460 volts, 60hz con arrancador en estado sólido de 350hp, bancos de capacitores de 460 volts y rehabilitación de grúa viajera de 10 ton. de capacidad en la planta de bombeo La Tortuga, mpio. de Pánuco, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	13/05/2023 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2023 a las 15:30 horas

Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2023 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución	122 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación LO-16-B00-016B00034-N-6-2024, será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", ubicadas en calle Manuel González No. 205 Norte, zona centro, El Mante, Tamaulipas; para la licitación LO-16-B00-016B00034-N-8-2024, será en las oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, ubicadas en calle Abasolo No. 602 Sur, Col. Centro, Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas; y para la licitación LO-16-B00-016B00034-N-7-2024, será en las oficinas del Distrito de Riego 092, Río Pánuco, Unidad "Chicayán", ubicadas en Carretera Pánuco-Tempoal Km. 2.8, Col. Rafael Hernández Ochoa, Pánuco, Veracruz; siendo atendidos por el Ing. José Eugenio Rendón Dueñas, con número telefónico 01-834-120-0000 ext 1401. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Lib. Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Cd. Victoria, Tam.

La convocatoria está disponible en internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso, en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552207)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-2024

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno de Control LPNA-009-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Impresión de Documentos Oficiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 / mayo / 2024 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 / mayo / 2024 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTORA DE LICITACIONES PUBLICAS
LIC. TERESITA DE JESUS AGUILAR MONTERO
RUBRICA.

(R.- 552223)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número **LA-09-646-009000052-N-2-2024** y la **LA-09-646-009000052-N-3-2024** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, Colonia El Llano, C.P 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 662 236 23 25 ext. 63991 y, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: **LA-09-646-009000052-N-2-2024**

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-09-646-009000052-N-3-2024**

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS TERRESTRES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.I.C.T. SONORA
LIC. JOSE ABEL LOPEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 552361)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-09-623-00900969-N-1-2024 Y LA-09-623-00900969-N-2-2024** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes del 47 entre Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez CP 23020, Col Esterito, La paz, Baja California Sur teléfono: 01 (612) -125-01-77, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número: **LA-09-623-00900969-N-1-2024**

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2022, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: **LA-09-623-00900969-N-2-2024**

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2022, 12:00 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO S.I.C.T. EN B.C.S.
LIC. LUIS GALLARDO STRAFFON
RUBRICA.

(R.- 552357)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA SUR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 14 de Mayo de 2024 hasta la fecha límite de registro que es el día 24 de Mayo del año 2024 de 9:00 a 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General del Centro SICT Baja California Sur, Ing. Marco Antonio Gutiérrez de la Rosa, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Procedimiento: LO-09-623-0090000990-N-01-2024

Descripción de la licitación	Seguimiento y control de la Modernización del Camino: Bahía Tortugas- Punta Eugenia, del km 0+000 al 26+000, con una meta de 26.0 kms, Municipio de Mulegé, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/24.
Junta de aclaraciones	21/05/24, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/24, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/24, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-09-623-0090000990-N-02-2024

Descripción de la licitación	Seguimiento y control de la Construcción del Puente Santa Cruz, en el km 4+500 del camino: Las Cuevas - La Ribera - El Rincón, Municipio de los Cabos, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/24.
Junta de aclaraciones	21/05/24, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/24, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/24, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, BCS, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 552365)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "GUERRERO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., a partir del 09 de mayo de 2024 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-632-009000985-N-18-2024

Descripción de la licitación	Reposición de terracerías para la reconstrucción de la obra de drenaje (losa), capas del pavimento, y trabajos diversos, para restablecer de manera definitiva la circulación, en el km. 111+300, carretera: Acapulco - Zihuatanejo, tramo: Pie de la Cuesta – Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, a las 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta. En el Centro SCT "Guerrero", ubicado en Calle Dr. Gabriel Leyva Alarcón, s/n, Esquina con Avenida de la Juventud, Col. Burócratas, Edificio "D", (Planta alta), C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SICT "GUERRERO"

ING. RICARDO ALARCON ABARCA

RUBRICA.

(R.- 552364)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que el Centro SICT Nuevo León, realizará en carácter de Cabeza de Región IV Noroeste, de acuerdo al oficio circular número 5.3.-481/2023, de fecha 21 de diciembre del año 2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Nuevo León", ubicado en Ave. Benito Juárez S/N, Esq. Corregidora, Colonia Centro C.P. 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (0181) 40-002800 ext 56072 los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LA-09-639-009000975-N-18-2024

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024, a las 12:00 horas
Fallo	4 de junio de 2024, a las 12:00 horas
Plazo de ejecución	7 de junio de 2024 hasta 31 de diciembre de2024
Firma del contrato	7 de junio de 2024, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-09-639-009000975-N-19-2024

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024, a las 14:00 horas
Fallo	4 de junio de 2024, a las 14:00 horas
Plazo de ejecución	7 de junio de 2024 hasta 31 de diciembre de2024
Firma del contrato	7 de junio de 2024, a las 14:00 horas

GUADALUPE, N. L., A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO SICT NUEVO LEON
ING. BLANCA ESTELA ABURTO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 552374)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SICT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 08**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: **LO-09-632-009000985-N-19-2024**, **LO-09-632-009000985-N-20-2024**, **LO-09-632-009000985-N-21-2024**, **LO-09-632-009000985-N-22-2024**, **LO-09-632-009000985-N-23-2024**, **LO-09-632-009000985-N-24-2024**, **LO-09-632-009000985-N-25-2024**, **LO-09-632-009000985-N-26-2024**, **LO-09-632-009000985-N-27-2024**, **LO-09-632-009000985-N-28-2024**, **LO-09-632-009000985-N-29-2024**, **LO-09-632-009000985-N-30-2024** y **LO-09-632-009000985-N-31-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el **Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SICT Guerrero**, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, teléfono 747-47-2-49-04, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General del Centro SICT Guerrero en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de proposiciones será de tipo mixto (escrito o por medios electrónicos), por instrucción del Director General del Centro SICT Guerrero; Ing. Ricardo Alarcón Abarca.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-19-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL CAMINO SAN JERONIMO - EL TICUI, EN EL KM. 6+600 CON UNA META DE 75.0 M, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-20-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: ATOYAC - PIE DE LA CUESTA, DEL KM 23+000 AL KM 58+500 CON UNA META DE 35.50 KM, SAN ANDRES - LOS VALLES - EL CACAO, DEL KM 0+000 AL KM 18+000 CON UNA META DE 18.00 KM, EL TICUI - ZINTAPALA, DEL KM. 0+000 AL 13+500 CON UNA META DE 13.50 KM, RAMAL A LOS VALLES - EL CAMARON - LA CEBADA - SAN JUAN DE LAS FLORES, DEL KM. 0+000 AL 16+000 CON UNA META DE 16.00 KM, RAMAL A CORRALES DEL RIO CHIQUITO, DEL KM. 0+000 AL 12+000 CON UNA META DE 12.00 KM UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 13:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 12:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-21-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: RAMAL A RIO VERDE, 0+000 AL KM 7+000 CON UNA META DE 7.00 KM, RAMAL A EL EDEN, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 CON UNA META DE 12.00 KM, DELICIAS - ARRAYANES, DEL KM 0+000 AL KM 10+000 CON UNA META DE 10.00 KM, RAMAL A LAS DELICIAS - LOS PILONCILLOS, DEL KM. 0+000 AL 15+000 CON UNA META DE 15.00 KM Y PARAISO-E.C. (RAMAL A LA PINTADA) DEL KM 0+000 AL KM 2+500 CON UNA META DE 2.50 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 14:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-22-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SAN VICENTE DE BENITEZ - SAN VICENTE DE JESUS - SAN FRANCISCO DEL TIBOR - LA REMONTA, DEL KM 0+000 AL KM 18+000 CON UNA META DE 18.00 KM, ALCHOLOA - PLAN DE LOS MOLINOS, DEL KM. 4+000 AL 15+000 CON UNA META DE 11.00 KM, RIO SANTIAGO - CUCUYACHIN - EL CHITON, DEL KM. 0+000 AL 12+700 CON UNA META DE 12.70 KM, RAMAL A LA ZUZUCA, DEL KM. 0+000 AL 2+800 CON UNA META DE 2.80 KM, SAN FRANCISCO DEL TIBOR- LAS JUNTAS - EL TAMARINDO, DEL KM. 0+000 AL 7+000 CON UNA META DE 7.00 KM, EL QUEMADO - PLAN DE LOS MOLINOS, DEL KM. 0+000 AL 8+000 CON UNA META DE 8.00 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 14:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 18:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-23-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS, EL CUARENTA Y DOS - LA PROVIDENCIA - SANTA ROSA DE LIMA - SAN CRISTOBAL, DEL KM 0+000 AL KM 15+300 CON UNA META DE 15.30 KM Y COYUCA DE BENITEZ - TEPETIXTLA, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, DEL KM. 7+000 AL KM. 12+000, DEL KM. 15+000 AL KM. 20+000 Y DEL KM. 24+000 AL KM. 38+000 CON UNA META DE 29.00 KM, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO Y ATOYAC DE ALVAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-24-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAMINO TECPAN-EL BALCON, DEL KM 9+535 AL KM 9+565 CON UNA META DE 20 M, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 15:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 12:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-25-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: TECPAN-EL BALCON, DEL KM 0+000 AL KM 9+535 Y DEL KM 9+565 AL KM 108+000 CON UNA META DE 98.435 KM Y ARROYO FRIO-CORDON GRANDE-FRESNOS DE PUERTO RICO, DEL KM 0+000 AL KM 44+000 CON UNA META DE 44.00 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 14:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-26-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: SANTA MARIA - SINTAPALA, DEL KM 0+000 AL KM 6+000 CON UNA META DE 6.00 KM, PUERTO CANO, PUERTO LA VELA, LOS BANCOS, DEL KM 0+000 AL KM 8+000 CON UNA META DE 8.00 KM, POTRERO DE SAN CARLOS - EL PARA, DEL KM 0+000 AL KM 20+000 CON UNA META DE 20.00 KM, POTRERO GRANDE - LA ARRAYANERA, DEL KM 0+000 AL KM 25+000 CON UNA META DE 25.00 KM, BOCA DE ARROLLO - SIERRITA DE LOS RIVERA, DEL KM. 0+000 AL KM. 8+000 CON UNA META DE 8.00 KM Y RANCHO LA ORDEÑA - LAS LAJITAS, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000 CON UNA META DE 5.00 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 16:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 18:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-27-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: NUXCO - LA PLAYA, DEL KM. 0+000 AL KM. 6+000 CON UNA META DE 6.00 KM, TECPAN - LIMON - COATAN, DEL KM 0+000 AL KM 18+000 CON UNA META DE 18.00 KM, SANTA LUCIA - EL TULE, DEL KM 0+000 AL KM 12+000 CON UNA META DE 12.00 KM, LA LLAVE-RIO CHIQUITO, DEL KM 0+000 AL KM 2+500 CON UNA META DE 2.50 KM Y SAN LUIS SAN PEDRO - RANCHO NUEVO, DEL KM 0+000 AL KM 70+000 CON UNA META DE 70.00 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 17:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 10:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-28-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: TLAPA-METLATONOC, TRAMO DEL KM 10+000 AL KM 28+360 CON UNA META DE 28.36 KM, E.C.(TLAPA-METLATONOC)-IGUALITA, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 CON UNA META DE 2.00 KM Y E.C (TLAPA- MARQUELIA) RAMAL A XALPATLAHUAC, DEL KM 0+000 AL KM 2+000 CON UNA META DE 2.00 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE XALPATLAHUAC, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 17:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 12:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-29-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: PASO TEXCA - TEXCA - OCOTILLO, DEL KM. 0+000 AL KM 14+900 CON UNA META DE 14.90 KM, XALTIANQUIS - LAS MARIQUITAS - RIO VERDE, DEL KM 0+000 AL KM 21+700 CON UNA META DE 21.70 KM, Y CAMINO RAMAL A PUEBLO VIEJO, DEL KM. 0+000 AL KM. 5+520 Y DEL KM 5+560 AL KM. 12+500 CON UNA META DE 12.46 KM UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 14:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-30-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS CAMINOS: RAMAL A EL CUARENTA Y CINCO - LA SIERRITA, DEL KM 0+000 AL KM 1+900 CON UNA META DE 1.90 KM, EL TREINTA - EJIDO VIEJO - SABANILLAS - DOS ARROYOS - ALTOS DEL CAMARON - VENTA VIEJA, DEL KM 0+000 AL KM. 39+000 CON UNA META DE 39.00 KM Y SAN JUAN CHICO -SAN JUAN GRANDE - MINAS - CAMPANARIO - APALANI - CACAHUATEPEC, DEL KM 0+000 AL KM 11+300 CON UNA META DE 11.30 KM, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 18:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 18:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-31-2024

Objeto de la licitación	RECONSTRUCCION DE LOS PUENTES UBICADOS SOBRE EL CAMINO RAMAL A PUEBLO VIEJO EN EL KM. 5+540 CON UNA META DE 21.0 M Y KM. 9+650 CON UNA META DE 21 M EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 07:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 19:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 10:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE MAYO DE 2024.
 ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
 ING. JAVIER SOTO VENTURA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAMINOS
 RURALES Y ALIMENTADORES, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL
 C. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
 POR EL ARTICULO 44 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR
 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ING. JAVIER SOTO VENTURA
 RUBRICA.

(R.- 552411)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SICT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 09**

De conformidad con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público**, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: **LO-09-632-009000985-N-32-2024**, **LO-09-632-009000985-N-33-2024** y **LO-09-632-009000985-N-34-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en el **Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SICT Guerrero**, ubicado en Dr. Gabriel Leyva Alarcón sin número, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, teléfono 747-47-2-49-04, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General del Centro SICT Guerrero en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de proposiciones será de tipo mixto (escrito o por medios electrónicos), por instrucción del Director General del Centro SICT Guerrero; Ing. Ricardo Alarcón Abarca.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-32-2024

Objeto de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MODERNIZACION DEL CAMINO IGUALAPA - CHILIXTLAHUACA - ALACATLATZALA TRAMO DEL KM 35+340 AL KM 45+340, CON UNA META DE 10.00 KM, INCLUYE PUENTE VEHICULAR EN EL KM. 36+036 CON UNA LONGITUD DE 0.022 KM EN LOS MUNICIPIOS DE METLATONOC E IGUALAPA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 13:15 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 12:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-33-2024

Objeto de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 47 ACCIONES POR DAÑOS POR LA TORMETA TROPICAL "MAX" EN LOS MUNICIPIOS ACAPULCO, ATOYAC DE ALVAREZ, BENITO JUAREZ, COYUCA DE BENITEZ, TECPAN DE GALEANA Y XALPATLAHUAC EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 13:45 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 14:00 hrs.

Licitación No. LO-09-632-009000985-N-34-2024

Objeto de la licitación	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION EN 15 ACCIONES DAÑOS OCASIONADOS POR EL HURACAN OTIS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO Y COYUCA DE BENITEZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 14:15 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2024, 10:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 14 DE MAYO DE 2024.

ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. JAVIER SOTO VENTURA, DIRECTOR EJECUTIVO DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES,
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ING. JAVIER SOTO VENTURA
RUBRICA.

(R.- 552377)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LO-09-311-009000988-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 1738 Edificio "B", Piso 1, Col. Santa Catarina, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO GEOMETRICO DEL ENTRONQUE FORMADO POR EL BOULEVARD TULTITLAN, LA AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y LA CALLE CAMINO REAL, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, PARA LA MOVILIDAD DE LA ZONA DERIVADO DE LA AMPLIACION DE LA LINEA 1 DEL TREN SUBURBANO LECHERIA- AIFA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2024
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL
M.I. MANUEL EDUARDO GOMEZ PARRA
RUBRICA.

(R.- 552376)

027000 - SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES número LA-27-514-027000002-N-224-2024 y LA-27-514-027000002-N-225-2024, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE EQUIPO DE VERIFICACION DE CALIDAD EN MATERIALES DE ASFALTO, TERRACERIAS Y CONCRETO	ADQUISICION DE EQUIPO PARA VERIFICACION DE CALIDAD DE MATERIALES EN OBRA PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 09:30	21 de mayo de 2024 a las 09:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de mayo de 2024 a las 12:00	30 de mayo de 2024 a las 12:00

10 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552386)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, fracción II, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, piso 15, Col. Tacuba, C.P. 11410, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: (55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-12-514-012000999-N-8-2024
Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento al Inmueble de la Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicado en calle Donceles No. 39, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2024 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024 a las 10:30 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-12-514-012000999-N-9-2024
Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento al Inmueble del Hospital de la Mujer, ubicado en calle Salvador Díaz Mirón No. 374, colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2024 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024 a las 14:30 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial, LO-12-514-012000999-N-10-2024
Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento al Inmueble del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro" ubicado en San Fernando No. 86, Col. Belisario Domínguez, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2024 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024 a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. ARQ. MARTHA PATRICIA MORA TORRES
RUBRICA.

(R.- 552329)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público; 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias se encuentran disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos número 1968, Los Alpes, Alvaro Obregón, C.P. 01010, CD de México, Tel: 55 3000-2100, Ext: 62154 y 62569, desde el día de su publicación de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-23-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza y desazolve a fosas sépticas, pozos de desintegración, cárcamos, tuberías de drenaje, registros y rejillas en diversos inmuebles de la STPS, Sector Central
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	03 de Junio de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-24-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a subestaciones eléctricas y plantas de suministro eléctrico de emergencia de la STPS y CONASAMI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	06 de Junio de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-25-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de reproducción, impresión y elaboración de material gráfico informativo y de difusión, documentos oficiales y acabados para la STPS, la CONASAMI y el FONACOT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de Mayo de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-26-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, enfriamiento y extractores de la STPS, Sector Central
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	04 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	13 de Junio de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-27-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones especiales de la STPS y CONASAMI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio de 2024 a las 17:00
Fecha y hora de fallo	12 de Junio de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-28-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de adecuación de espacios en la cocineta, salón de usos múltiples y piso 3, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No 1968, Col. Los Alpes, Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	17 de Junio de 2024 a las 17:00

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional No LA-14-512-01400099-N-29-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de agua.de garrafón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	05 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	11 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	14 de Junio de 2024 a las 17:00

Todos los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en forma mixta a través del Sistema CompraNet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Materiales y/o en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, sita en Blvd. Adolfo López Mateos número 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. ARTURO RAMIREZ FAJARDO
RUBRICA.

(R.- 552399)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMENES DE CONVOCATORIA No. 417 y 418

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1037-2024

Descripción de la licitación	"SUPERVISION DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION Y RENOVACION DE CANCHAS, CAMPOS Y UNIDADES DEPORTIVAS, BLOQUE 06, EN EL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 11:00 horas
Fallo	28/05/2024, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1038-2024

Descripción de la licitación	"SUPERVISION DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS COMPLEMENTARIAS A ESCALA MENOR DE OBRA CIVIL Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS FEDERALES CON ATENCION CIUDADANA, DE LA ALCALDIA CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 11:00 horas
Fallo	28/05/2024, 17:00 horas

Las supervisiones motivos de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 552151)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 419

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-15-412-015000999-N-1039-2024

Descripción de la licitación	"SUPERVISION DE OBRA PARA LA "RENOVACION DEL ENTORNO URBANO DEL EDIFICIO DE SERVICIOS FEDERALES CON ATENCION CIUDADANA Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL EDIFICIO DE SERVICIOS FEDERALES CON ATENCION CIUDADANA, DE LA ALCALDIA CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2024".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 11:00 horas
Fallo	29/05/2024, 17:00 horas

La supervisión motivo de licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA C. ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EL C. LUIS DAVID ROMAN RUIZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LUIS DAVID ROMAN RUIZ
RUBRICA.

(R.- 552356)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-11-712-011000999-N-25-2024 y Código de Expediente E-2024-00047413, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54039.

Descripción de la Licitación	Campeonato de Béisbol y Softbol 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DAPHNE RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 552287)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-36-H00-036H00998-N-00-2024

Objeto de la Licitación	"Adquisición de Uniformes Deportivos"
Fecha de Publicación en CompraNet	10/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 16:00 horas
Fallo	05/06/2024, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 552353)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-36-H00-036H00998-N-00-2024**

Objeto de la Licitación	"Adquisición de Bolsas de Viaje y Mochilas Jumbo"
Fecha de Publicación en CompraNet	10/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024, 11:00 horas
Fallo	07/06/2024, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 552358)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-36-H00-036H00998-N-92-2024**

Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles de la Guardia Nacional"
Fecha de Publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 11:30 horas
Fallo	30/05/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 552157)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Antón de Alaminos número 6, 8, 10, 12 y 14, Fracc. Magallanes, C.P. 39670, en Acapulco de Juárez, Guerrero. Tel: 7444692212, del 14 al 28 de mayo de 2024 de 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00038-N-5-2024
Objeto de la Licitación	Servicio integral de impermeabilización en inmueble que ocupa el Servicio de Administración Tributaria.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/05/2024, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17/05/2024, 09:00 a 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/05/2024, 12:00 horas

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
C.P. VIANEY DIEGO JORGE
RUBRICA.

(R.- 552390)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "3"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Tel: 2169-5474 y 2169-5425, del 14 de mayo al 29 de mayo de 2024 de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-06-E00-006E00036-N-9-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición y Puesta en Operación de Equipos de Aire Acondicionado en los diversos inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria en la Región Centro Sur.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/05/2024
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2024, 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2024.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "3"
MTRA. ADRIANA FABIOLA DE LA ROSA ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 552394)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-06-E00-006E00037-N-7-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo Tabasco, No. 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3108265, de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación No. LA-06-E00-006E00037-N-7-2024

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-06-E00-006E00037-N-7-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición y Puesta en Operación de Aires Acondicionado tipo Mini Split para el Inmueble que ocupa el Servicio de Administración Tributaria pertenecientes a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa en el ejercicio 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024, *****
Fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	22/05/2024, 11:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2024, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/06/2024, 13:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
LIC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 552396)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula 103, Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla, Tel: 2223037720, del 14 al 29 de mayo de 2024 de 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00030-N-9-2024
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Impermeabilización en el almacén de Atlangatepec a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/05/2024, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2024, 17:00 horas

CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

LIC. JACOBO VALDEZ MONROY

RUBRICA.

(R.- 552402)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LAASSP, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula 103, Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Puebla, Tel: 2223037720, del 14 al 30 de mayo de 2024 de 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-06-E00-006E00030-N-10-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición y puesta en operación de Equipos de Aire Acondicionado en el inmueble que ocupa El Servicio de Administración Tributaria en la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/05/2024, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2024, 17:00 horas

CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

LIC. JACOBO VALDEZ MONROY

RUBRICA.

(R.- 552398)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: calle 1-B número 363 x 8 y 10 Fracc. Gonzalo Guerrero C.P. 97115 Mérida, Yucatán, del 14 de mayo al 29 de mayo del 2024, Teléfono 01-999 9-42-67-14 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-06-E00-006E00029-N-11-2024
Objeto de Licitación	Adquisición y Puesta en Operación de Equipos de Aire Acondicionado, para las unidades administrativas del SAT en Campeche y Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	20/05/2024, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas.
Fecha y hora para realiza la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	03/06/2024, 10:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 552384)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

ADSCRITA A LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00002-N-24-2024.
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento de cancelería en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México".
Fecha de publicación en CompraNet	10/May/24
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/May/24 10:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/May/24 11:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/May/24 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2024.

SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

EN LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

AIDE ESPINOZA VERA

RUBRICA.

(R.- 552387)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

ADSCRITA A LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00002-N-25-2024.
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a las impermeabilizaciones en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria a cargo de la AORS "6" en la Ciudad de México y Area Metropolitana.
Fecha de publicación en CompraNet	10/mayo/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/mayo/2024 9:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/mayo/2024 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/mayo/2024 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2024.

SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

AIDE ESPINOZA VERA

RUBRICA.

(R.- 552385)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio convocante en Calle Guadalupe Victoria número 1001 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chihuahua el día 14 de mayo del año en curso de las 9 a 14 horas y de 15 a 18 horas que cuya información relevante es:

Carácter medio y No de Licitación	LA-16-F00-016F00003-N-01-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular adscrito a la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04 de junio de 2024 a las 16:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECCION REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL
DIRECTORA REGIONAL
BIOL. MARIA ELENA RODARTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 552250)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur N° 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Identificación en CompraNet	LA-16-B00-016B00015-N-35-2024
Objeto de la licitación	Medición de la calidad del agua en descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Fecha y hora para visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/06/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 552317)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional electrónicas **Nos. LO-16-B00-016B00004-N-27-2024, LO-16-B00-016B00004-N-28-2024 LO-16-B00-016B00004-N-29-2024 LO-16-B00-016B00004-N-30-2024, LO-16-B00-016B00004-N-31-2024 y LO-16-B00-016B00004-N-32-2024**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, del **14 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2024 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y rehabilitación de bordos de protección del Río Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve y limpieza y trabajos necesarios para el Gran Canal de Desagüe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve, rectificación y sobreelevación de bordos del Dren General del Valle, en varios Municipios del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial y rehabilitación de bordos de protección del río Totolica, municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas

Junta de aclaraciones	22/05/2024, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial del vaso regulador Fresnos, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la presa Totolica, municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 552214)

016B00 - COMISION NACIONAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-16-B00-016B00022-N-8-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono 4433159730, ext. 1503, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Nombre del Procedimiento de contratación	SUPERVISION MANTENIMIENTO ACUEDUCTO DIM LAZARO CARDENAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 17:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	27 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	07 de junio de 2024 a las 13:00

14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

JESUS CAMACHO PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552313)

**008C00 - SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y CERTIFICACION DE SEMILLAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-C00-008C00999-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO SNICS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	7 de Junio de 2024 a las 16:00

10 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 552393)

**008C00 - SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION
Y CERTIFICACION DE SEMILLAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-C00-008C00999-N-5-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS, CATEGORIA CERTIFICADA Y ETIQUETAS CIRCULARES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	7 de Junio de 2024 a las 16:00

10 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ALGER IVAN RAMIREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 552388)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E070-2024

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 552349)**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008B00001-E071-2024

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ACREDITACION Y CONSERVACION DE NORMAS PARA EL CENASA Y CENAPA, EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	23/05/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 552347)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008B00001-E072-2024

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA DIVERSAS AREAS DEL SENASICA, EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	23/05/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 552352)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-008B00001-E073-2024

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS DEL AREA DE ALMACEN Y DIETAS, DE LA PLANTA MOSCAMED Y MOSCAFRUT, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	23/05/2024 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 552354)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-11-B00-011B00001-N-3683-2024**, conforme a la Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta por Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, a partir del día 10 de mayo de 2024 y hasta un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-3683-2024
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la "Adquisición de material eléctrico que requiere el Instituto Politécnico Nacional", para el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	17/05/2024 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	27/05/2024 a las 09:00 hrs.
Fallo	30/05/2024 a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552415)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-12-S00-012S00001-N-41-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, teléfono: 5080 5200 ext. 11129, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CALIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO, SUS COMPONENTES E INSTALACIONES, 2024"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/05/2024, 14:00 horas
Fecha límite solicitud de aclaraciones	13/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/05/2024, 10:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 10:00 horas
Fallo	27/05/2024, 12:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 552195)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E29-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-29-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-29-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO 2024
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	07/05/2024
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	13/05/2024 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de Propositiones	23/05/2024 a las 12:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 552133)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-14-A00-014A00001-N-8-2024**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, misma que se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Avenida Dr. José María Vértiz, No. 211, Segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 10:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-14-A00-014A00001-N-8-2024
Objeto de la Licitación	Servicios de Estudios de Radiología, Gabinete y Análisis Clínicos
Volumen a adquirir	Las especificaciones se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2024 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 a las 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones del proveedor	30/05/2024 a partir de las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/06/2024 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
GUILLERMO DERGAL KALKACH
RUBRICA.

(R.- 552366)

COMISION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 07 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-511-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LA PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL YUCATAN, DE LA CONAFOR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MERIDA EN EL ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Visita de obra	14/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 09:00 horas
Fallo	31/05/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552131)

COMISION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 08 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-512-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES DE LA CONAFOR EN LOS MUNICIPIOS DE ATOYAC Y ACAPULCO, DEL ESTADO DE GUERRERO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 10:00 horas
Visita de obra	15/05/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 13:00 horas
Fallo	03/06/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552167)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 06 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-536-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 10:00 horas
Fallo	30/05/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 552150)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 07 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-540-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LOS CAMPAMENTOS FORESTALES DE LA CONAFOR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 13:00 horas
Visita de obra	14/05/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fallo	29/05/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 552130)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3339, a partir del día 07 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-16-RHQ-016RHQ001-N-542-2024

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BLANCOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 09:30 horas
Fallo	30/05/2024, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552134)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 07 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

LA-16-RHQ-016RHQ001-T-543-2024

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	12/06/2024, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2024, 09:30 horas
Fallo	26/06/2024, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552132)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 08 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-544-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LOS CAMPAMENTOS FORESTALES DE LA CONAFOR EN LA CDMX
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 13:00 horas
Visita de obra	16/05/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 horas
Fallo	04/06/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552163)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 08 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-545-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL TLAXCALA DE LA CONAFOR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS ESTADO DE TLAXCALA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Visita de obra	17/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas
Fallo	05/06/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552181)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes de **08:30 a 17:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LA-18-TOM-018TOM999-N-24-2024	Licitación Pública Nacional LA-18-TOM-018TOM999-N-25-2024	Licitación Pública Nacional LA-18-TOM-018TOM999-N-26-2024
Objeto de la Licitación	Servicio para mantener en operación los equipos de la infraestructura de red del CENACE (continuidad operativa de comunicaciones)	“Soporte empresarial para la plataforma de base de datos MongoDB, un sistema de software	Servicios para reactivación y soporte SAP enterprise Support
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024, 09:00 horas	17 de mayo de 2024, 12:00 horas	14 de mayo de 2024, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones	No hay visitas a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, 09:00 horas	29 de mayo de 2024, 09:00 horas	24 de mayo de 2024, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de mayo de 2024, 09:00 horas	04 de junio de 2024, 09:00 horas	29 de mayo de 2024, 09:00 horas

9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR ACUÑA RAU
RUBRICA.

(R.- 552188)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE OPERACION Y PLANEACION DEL SISTEMA

SUBDIRECCION DE OPERACION

GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: ubicada en Calle Violetas No. 7 Col. Concepción La Cruz Reserva Territorial Atlixcáyotl, C.P. 72197, San Andrés Cholula, Puebla, Teléfono 5575884200 Ext. 59140, los días hábiles de lunes a viernes de **09:00 a 17:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-18-TOM-018TOM989-N-10-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Video Murales BARCO para la Gerencia de Control Regional Oriental, Occidental y Centro Alterno.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de mayo de 2024, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 9:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de mayo de 2024, 9:00 horas

7 DE MAYO DE 2024.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO

ING. CHRISTIAN PEREZ NEGRON PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552129)**010LAU - SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Abierto número LA-10-LAU-010LAU001-N-52-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y 771-7113252, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento para Helicópteros AS350B3, H125 y Avión King Air C90 Gti, Aeronaves del Servicio Geológico Mexicano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00:00 horas
Fallo	28/05/2024, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 552198)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3538 o 5532, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número LA-18-TON-018TON999-I-41-2024.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de equipo de microfiltración y precalentamiento de aceite para los motocompresores CAT MC-1, MC-2, Y MC-3 incluye instalación, pruebas y puesta en operación en la Estación Chávez"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024.
Visita a sitio	16/05/2024 a las 09:00 horas conforme a lo señalado en la convocatoria
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2024 a las 10:00 horas, a través de CompraNet
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024 a las 12:00 horas, a través de CompraNet

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 552348)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur # 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 5532 o 3505, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-18-TON-018TON999-N-42-2024.
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento por 50,000 horas de Operación a Paquete de Motor de los Equipos MC-1, MC-2 y MC-3 de la Estación de Compresión Chávez, Residencia Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2024
Fecha de Visita al Sitio	14/05/2024 a las 09:00 horas, en el domicilio indicado en la convocatoria
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 11:00 horas, a través de CompraNet.
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 a las 11:00 horas, a través de CompraNet.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
KLEBER JOSE GUILLERMO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 552209)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-10-K8V-010K8V001-N-57-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Aire Acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha de Visita a Instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de mayo de 2024 a las 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-10-K8V-010K8V001-N-56-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas de Detección, Alarmado y Supresión Contra Incendios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha de Visita a Instalaciones	17/05/2024, 10:00 hora
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2024, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/06/2024, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. MIGUEL CASTELLANOS

RUBRICA.

(R.- 552218)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL OAXACA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA CONVOCATORIA No. 002 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-09-J0U-009J0U987-N-06-2024 y LO-09-J0U-009J0U987-N-07-2024, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan – Tehuacán - Oaxaca, km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, teléfono: (951) 518-77-69, extensión 7670 de 9:00 a 15:00 horas.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-06-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	CONSERVACION DE OBRAS DE DRENAJE MENOR UBICADAS EN LA AUTOPISTA SALINA CRUZ - LA VENTOSA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADA EN: PLAZA DE COBRO NO. 90 "IXTEPEC", KM 52+700 DEL C.D. SALINA CRUZ – LA VENTOSA.
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETILA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETILA, OAXACA.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-07-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	SUPERVISION DE LA OBRA: CONSERVACION DE OBRAS DE DRENAJE MENOR UBICADAS EN LA AUTOPISTA SALINA CRUZ - LA VENTOSA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADA EN: PLAZA DE COBRO NO. 90 "IXTEPEC", KM 52+700 DEL C.D. SALINA CRUZ – LA VENTOSA.
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETILA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETILA, OAXACA.

OAXACA, OAX., A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO DE LA UNIDAD REGIONAL OAXACA
ING. VICTOR MANUEL CARLOS FORTANEL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552410)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL OAXACA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS NUMERO: LA-009J0U988-N-01-2024, LA-009J0U988-N-02-2024 Y LA-009J0U988-N-03-2024

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números **LA-009J0U988-N-01-2024, LA-009J0U988-N-02-2024 Y LA-009J0U988-N-03-2024**, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan–Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, número telefónico 951-51-877-69, 951-51-875-84 y 951-518-76-98, extensión 7620, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación:	LA-009J0U988-N-01-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la licitación:	Adquisición de la Partida Presupuestal: 2406 "Material para Defensa" de la Red FONADIN
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de mayo del 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica por tipo de contratación (adquisiciones)
Junta de aclaraciones:	16 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan–Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan–Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca.

No. de licitación:	LA-009J0U988-N-02-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la licitación:	Adquisición de la Partida Presupuestal: 2407 "Material Para Señalamiento" de la Red FONADIN.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de mayo del 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica por tipo de contratación (adquisiciones)
Junta de aclaraciones:	16 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan–Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan–Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca.

No. de licitación:	LA-009J0U988-N-03-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción del objeto de la licitación:	Adquisición de la Partida Presupuestal: 2409 "Material para Cercas" de la Red FONADIN.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	14 de mayo del 2024.
Visita al sitio de los trabajos:	No aplica por tipo de contratación (adquisiciones).
Junta de aclaraciones:	16 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional Oaxaca, sita en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca, Km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETILA, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL OAXACA

ELISA CABRERA RASGADO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552405)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/2024
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Blvd. Venustiano Carranza con número exterior 8272, Planta Alta en la Colonia Los Rodríguez, con código postal 25206 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-14-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Tercer vuelta para el Servicio de Mantenimiento Y Conservación de Maquinaria y Equipo de los Campamento de la Red CAPUFE y Red FONADIN, Adscritos a la Unidad Regional Saltillo de CAPUFE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 17/05/2024, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 24/05//2024, a las 12:00 horas.

SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA

RUBRICA.

(R.- 552285)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/2024 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-216-3129, los días del 13 de mayo 2024 al 28 de mayo de 2024, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-09-J0U-009J0U994-N-24-2024
Carácter de la licitación:	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Tratamiento superficial a base de bacheo profundo y superficial en tramos aislados, fresado y colocación de microcarpeta tipo CASAA del km 71+000 al km 85+500 cuerpo b, tramo Hermosillo – Santa Ana, de la Autopista Estación Don – Nogales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km 15+300, tramo Hermosillo – Santa Ana de la autopista Estación Don – Nogales El día 17/05/2024 a las 11:00 horas local
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 20/05/2024 a las 08:00 horas local
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Hermosillo de CAPUFE, ubicada en: Blvd. Jesús García Morales No. 215, col. El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Sonora. El 28/05/2024 a las 08:00 horas local

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE LA UNIDAD REGIONAL HERMOSILLO

ING. NAHUM VAQUERO OLIVARES

FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

(R.- 551884)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en: Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono: (229) 9231400, extensión 5500, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-28-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de juntas y superficie de rodamiento en puentes diversos de la autopista Córdoba-Veracruz
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2024, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Cuitláhuac" ubicadas en el km 14+200 Cuerpo A de la Autopista Córdoba-Veracruz.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, 10:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 10:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-29-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación de juntas y superficie de rodamiento en puentes diversos de la autopista Córdoba-Veracruz
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2024, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Cuitláhuac" ubicadas en el km 14+200 Cuerpo A de la Autopista Córdoba-Veracruz.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, 12:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 13:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-30-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de Cobro No. 117 Paso del Toro
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2024, 12:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Paso del Toro" ubicadas en el km 89+900 Cuerpo "A" de la autopista Córdoba-Veracruz.

Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, 14:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 16:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U008-N-31-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de los trabajos para la modernización de las instalaciones eléctricas de la Plaza de Cobro No. 117 Paso del Toro
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2024, 12:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación "Paso del Toro" ubicadas en el km 89+900 Cuerpo "A" de la autopista Córdoba-Veracruz.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, 16:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 18:00 horas Sala de Juntas de la Unidad Regional Veracruz, sita en Paseo de las Flores No. 554 esquina España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ
LIC. HECTOR PEÑA MANZANO
RUBRICA.

(R.- 552414)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426 y 4432, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U993-N-17-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Pavimentación para los Campamentos de Conservación de la Red FONADIN
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2024, 13:00 hora centro.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 13:00 hora centro.

MAZATLAN, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
UNIDAD REGIONAL MAZATLAN
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE DE JESUS ZERMEÑO JIMENEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552272)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U027-N-11-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción para los Tramos Carreteros de la Unidad Regional Cuernavaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/05/2024 , 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 , 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	13/06/2024 , 17:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA

LIC. DAVID HINOJOSA GETE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552280)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-09-J0U-009J0U016-N-34-2024 y LA-09-J0U-009J0U016-N-35-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-09-J0U-009J0U016-N-34-2024

Descripción de la licitación	Partida 24201 Cemento y productos de concreto de la RED CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 a las 10:00 horas

LA-09-J0U-009J0U016-N-35-2024

Descripción de la licitación	Partida 24701 Artículos metálicos para la construcción de la RED CAPUFE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS

LIC. NAYELI SERRANO PALOMEQUE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552416)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Número LA-09-J0U-009J0U011-T-10-2024
Descripción de la licitación	Adquisición de camiones de volteo con equipo quitanieves, red FONADIN de la Unidad Regional Tijuana
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/05/2024 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2024 a las 10:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	10/06/2024 , a las 12:00 horas (Hora del Pacífico), en la sala de usos múltiples de la Unidad Regional Tijuana, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRA IBARRA SERRATA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552413)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
NOTA ACLARATORIA

En relación a la publicación del Diario Oficial de la Federación del día 07 de mayo de 2024, bajo el número de registro Reg. 551886, relativa al documento: TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 100 MAS 000 AL KM 204 MAS 300 DEL CD BARRANCA LARGA VENTANILLA, con referencia LO 09 J0U 009J0U987 N 01 2024 A LA LO 09 J0U 009J0U987 N 05 2024.

Resumen de convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-09-J0U-009J0U987-N-01-2024, 09-J0U-009J0U987-N-02-2024, 09-J0U-009J0U987-N-03-2024, 09-J0U-009J0U987-N-04-2024 y LO-09-J0U-009J0U987-N-05-2024 y cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Entronque Camino Directo de Cuota Cuacnopalan – Tehuacán - Oaxaca, km 242+800, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, teléfono: (951) 518-77-69, extensión 7670 de 9:00 a 15:00 horas.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-01-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 100+000 AL KM 204+300, DEL C.D. BARRANCA LARGA-VENTANILLA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: PLAZA DE COBRO NO. 225 BARRANCA LARGA, KM 1+900 DE C.D. BARRANCA LARGA-VENTANILLA
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2024 A LAS 16:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-02-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO MENOR DEL KM 100+000 AL KM 204+300, DEL C.D. BARRANCA LARGA-VENTANILLA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: PLAZA DE COBRO NO. 225 BARRANCA LARGA, KM 1+900 DE C.D. BARRANCA LARGA-VENTANILLA
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-03-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	TRABAJOS PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSA METALICA, TERMINALES DE AMORTIGUAMIENTO DE IMPACTO Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN TRAMOS DE LA AUTOPISTA CUACNOPALAN – OAXACA DEL KM 120+000 AL KM 243+000
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: EN EL KILOMETRO 120+000 DEL CAMINO DIRECTO CUACNOPALAN-OAXACA
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-04-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	TRABAJOS PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL EN EL CAMINO DIRECTO CUACNOPALAN - OAXACA DEL KM 120+000 AL KM 243+000
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: EN EL KILOMETRO 120+000 DEL CAMINO DIRECTO CUACNOPALAN-OAXACA
FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.

NO. DE LICITACION:	LO-09-J0U-009J0U987-N-05-2024
CARACTER DE LA LICITACION:	PUBLICA NACIONAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION:	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRANSITO ALTO DESEMPEÑO DOBLE ESPESOR EN EL TRAMO SALINA CRUZ – LA VENTOSA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE MAYO DE 2024.
FECHA Y HORA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. PUNTO DE REUNION: SUPERINTENDENCIA DE CONSERVACION, UBICADA EN: PLAZA DE COBRO NO. 90 “TEHUANTEPEC”, KM 52+700 DE LA AUTOPISTA SALINA CRUZ – LA VENTOSA.

FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.
FECHA Y HORA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 HORAS. SALA DE JUNTAS, UNIDAD REGIONAL OAXACA, ENTRONQUE CAMINO DIRECTO DE CUOTA CUACNOPALAN – TEHUACAN - OAXACA, KM 242+800, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA.

Al respecto, derivado del registro de las Licitaciones Públicas antes mencionadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, informamos que al momento de lanzar la Publicación, el sistema cambio los números de procedimiento correspondientes a: LO-09-J0U-009J0U987-N-04-2024 y LO-09-J0U-009J0U987-N-05-2024.

DESCRIPCION DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	DICE	DEBE CECIR
Suministro y colocación de señalamiento vertical en el camino directo Cuacnopalan-Oaxaca del km 120+000 al 243+000	LO-09-J0U-009J0U987-N-05-2024.	LO-09-J0U-009J0U987-N-04-2024
Suministro y aplicación de pintura de tránsito alto desempeño doble espesor en el tramo Salina Cruz – La Ventosa	LO-09-J0U-009J0U987-N-04-2024	LO-09-J0U-009J0U987-N-05-2024.

Por lo anterior, amablemente solicito la intervención para llevar a cabo los cambios antes indicados.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, A 8 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL OAXACA
ELISA CABRERA RASGADO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552292)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas número LA-11-L3P-011L3P001-N-76-2024 para la Contratación del “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, la Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, Colonia Providencia 5ta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA-11-L3P-011L3P001-N-76-2024

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a Instalaciones	17/05/2024 9:30 hrs.
Junta de Aclaraciones	23/05/2024 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/05/2024 10:00 hrs.
Fallo	31/05/2024 14:00 hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. LUIS ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 552460)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM II, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 09 de mayo al 29 de mayo de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ013-N-4-2024
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 35 SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	09/05/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/06/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO CRISOSTOMO MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 552217)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM II, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 07 de mayo al 28 de mayo de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ003-N-1-2024
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 52 SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS"
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	07/05/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	21/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/06/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO CRISOSTOMO MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 552219)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica a Tiempos Recortados No. E-2024-00047701 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, a partir del 14 de mayo de 2024 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria a tiempos recortados para la contratación del Suministro de Consumibles Anuales para el Cinvestav Zacatenco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de Aclaraciones	22/05/2024
Presentación y Apertura de Propositiones	29/05/2024
Fallo	31/05/2024

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO
RUBRICA.

(R.- 552316)

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-83-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE PAQUETES DE TEATRO GUIÑOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	-----
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	30 de Mayo de 2024 a las 13:00

9 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 552333)

COLEGIO DE BACHILLERES
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, que se detallan a continuación y cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 14 de mayo de 2024 en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-32-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas Pulidoras, Podadoras, Desbrozadoras, Hidrolavadoras, Motosierras y Minitractores.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	4 de junio de 2024, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-33-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Subestaciones Eléctricas y Plantas de Emergencia.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Fallo	4 de junio de 2024, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-34-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Instalación y Reubicación de Cámaras de Video Vigilancia (CCTV)
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Fallo	4 de junio de 2024, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-35-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Desazolve para los 20 planteles y Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	5 de junio de 2024, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-36-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Lavado y Desinfección de Tinacos y Cisternas.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Fallo	5 de junio de 2024, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-37-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aires Acondicionados en Oficinas Generales y Planteles del Colegio de Bachilleres.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024

Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Fallo	5 de junio de 2024, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-38-2024

Descripción de la Licitación	Adquisición de Medallas y Relojes Conmemorativos al Mérito por Años de Servicio de Trabajadores del Colegio de Bachilleres
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Entrega de Muestras	Del 25 al 30 de mayo de 2024, de 9:00 a 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	5 de junio de 2024, 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-39-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Desayuno Buffet para la Ceremonia de Entrega de Medallas y Reconocimientos.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Fallo	6 de junio de 2024, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-40-2024

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2024, 10:30 hrs.
Entrega de Muestras	Del 28 al 31 de mayo de 2024, de 9:00 a 14:00hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de junio de 2024, 10:30 hrs.
Fallo	7 de junio de 2024, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-41-2024

Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos para la Elaboración de Credenciales Escolares 2024.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	27 de mayo de 2024, 12:30 hrs.
Entrega de Muestras	Del 28 al 31 de mayo de 2024, de 9:00a 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de junio de 2024, 12:30 hrs.
Fallo	7 de junio de 2024, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-42-2024

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Impresión Offset, Equipo de Acabado, Corte y Doblado.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	24 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de mayo de 2024, 14:30 hrs.
Fallo	7 de junio de 2024, 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-11-L5N-011L5N002-N-43-2024

Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles para los Talleres de Impresión en Planteles y Oficinas Generales.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2024, 16:30 hrs.
Entrega de Muestras	Del 23 al 28 de mayo de 2024, de 9:00 a 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de mayo de 2024, 16:30 hrs.
Fallo	4 de junio de 2024, 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
RUBRICA.

(R.- 552178)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-12-NBD-012NBD001-I-87-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación para Cubrir Necesidades del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” durante el Ejercicio Fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2024, 08:00 horas
Fallo	12/06/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 552187)**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”**

ADQUISICIONES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-12-NBD-012NBD001-I-88-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-12-NBD-012NBD001-I-88-2024, para la adquisición de medicamentos para cubrir las necesidades del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, durante el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2024, 08:00 horas
Fallo	17/06/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 552199)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-12-NBD-012NBD001-I-89-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-12-NBD-012NBD001-I-89-2024, para la adquisición de reactivos con equipo en comodato para cubrir las necesidades del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, durante el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	24/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2024, 08:00 horas
Fallo	19/06/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 552191)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-2675-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA EN MODALIDAD ELECTRONICA No. LA-12-NAW-012NAW001-N-188-2024**, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del **10 al 27 de mayo de 2024**.

Descripción de la Licitación	Mantenimientos preventivos, correctivos, puesta en marcha, capacitación, calibración y correctivos mayores a equipos médicos de diversas áreas del Hospital Juárez de México, 2024.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10 de mayo de 2024
Visita a las instalaciones al Hospital Juárez de México	15 y 16 de mayo de 2024, el indicado en la Sección III, letra B.2.1 visita a instalaciones del Hospital
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LCDO. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 552409)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

COORDINACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-47-AYO-047AYO953-N-4-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur N° 1940, piso 8, Col. Florida, C.P. 01030, Demarcación territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México., Teléfono (0155) 509 036 00, los días del 10 de mayo al 21 de mayo de 2024, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Resumen de convocatoria:

Número de licitación:	LO-47-AYO-047AYO953-N-4-2024
Carácter de la licitación:	Publicación Nacional
Descripción de la licitación:	Servicio de Conservación y Mantenimiento a la Unidad de Atención Médica Temporal COVID "La Pastora", Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Fecha de publicación en compra Net:	10 mayo de 2024
Visita de obra:	15 may 2024, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones:	17 mayo 2024, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	27 mayo 2024, 10:00 Horas

ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, A 10 MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
DE OBRAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
ARQ. ELIAS ARREDONDO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 552336)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL
DIRECCION DE SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-14-PBE-014PBE998-N-XX-2024; cuya Convocatoria contienen las bases de participación, y que están disponibles desde el día de hoy para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Picacho Ajusco, número 714, Edificio "E", Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México; teléfono: 5588748600 extensión 20012, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-14-PBE-014PBE998-N-2-2024

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL	
Objeto de la Licitación	Acciones de Adecuación para la Iluminación de Espacios de Estacionamientos, Areas Verdes y Trabajos Complementarios para la Infraestructura Exterior del Conjunto Sede "Ajusco" del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en la Ciudad de México.
Area por intervenir	Total: 1,840.92 m2
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita al Lugar de los Trabajos	15 de mayo de 2024, 11:00 hrs
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2024, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	11 de junio de 2024, 11:00 hrs
Notificación del Fallo	18 de junio de 2024; 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. RODOLFO ALVAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 552153)

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL
DIRECCION DE SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 27 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-14-PBE-014PBE998-N-XX-2024; cuya Convocatoria contienen las bases de participación, y que están disponibles desde el día de hoy para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Picacho Ajusco, número 714, Edificio "E", Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México; teléfono: 5588748600 extensión 20012, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-14-PBE-014PBE998-N-3-2024

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL	
Objeto de la Licitación	Adecuación y Habilitación de Espacios de Oficinas, Ampliación, Redistribución de Aire Acondicionado y Pintura Interior en los Edificios A y E del Conjunto Ajusco; aplicación de Pintura Exterior e Interior en las Oficinas de la Sede en el Edificio Vértiz del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ambas sedes en la Ciudad de México.
Area por intervenir	Total: 3,353.95 m2
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita al Lugar de los Trabajos	15 de mayo de 2024, 13:00 hrs
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2024, 13:00 hrs
Presentación y Apertura de Propositiones	11 de junio de 2024, 13:00 hrs
Notificación del Fallo	18 de junio de 2024; 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE SOPORTE TECNICO ADMINISTRATIVO
LIC. RODOLFO ALVAREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 552154)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales números **LA-14-P7R-014P7R001-N-44-2024** y **LA-14-P7R-014P7R001-N-45-2024**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Descripción de la licitación	LA-14-P7R-014P7R001-N-44-2024	LA-14-P7R-014P7R001-N-45-2024
	Contratación abierta del Servicio de mantenimiento a inmuebles, en uso y aprovechamiento de las Direcciones Regionales, Estatales, De Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT a Nivel Nacional	Contratación abierta del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por partidas a los equipos de aire acondicionado del Edificio Sede Insurgentes, Sede Alterna Plaza de la República, las Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza, Oficinas de Representación y el Almacén del Instituto FONACOT a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	08/mayo/2024.	08/mayo/2024
Junta de aclaraciones	17/mayo/2024, 10:00 horas.	16/mayo/2024, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2024, 10:00 horas.	23/mayo/2024, 10:00 horas.
Acto de Fallo	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 82 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
MTRO. JUAN CARLOS MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 552142)

015QDV - INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-15-QDV-015QDV001-N-41-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, en Calle Liverpool, Número 80. Col. Juárez. Delegación Cuauhtémoc, de 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION PARA LA EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S213- PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de Mayo de 2024 a las 12:49
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	24 de Mayo de 2024 a las 13:00

7 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS

RUBRICA.

(R.- 552159)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

OFICINA DE REPRESENTACION ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN077-I-24-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Oficina de Representación Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 122, 7º Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Teléfono (55) 51407950 extensión 22018 y 22017, los días 14 de Mayo al 31 de Mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-51-GYN-051GYN077-I-24-2024
Objeto de la licitación	Adquisición de Material de Curación, Radiológico y Radiodiagnóstico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	28/05/2024 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2024 a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. HUMBERTO ALVAREZ TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 552194)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31316.

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-001-2024
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD NECESARIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE SU ADJUDICACION, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Martes 14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	Martes 21 de mayo del 2024 a las 12:00 hrs
Entrega de muestras	Lunes 27 y martes 28 de mayo de las 9:00 a las 16:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Martes 04 de junio de 2024 a las 12:00 hrs.
Fallo	Lunes 10 de junio de 2024 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
MARTES 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR
DR. ISAAC SALAZAR GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 552359)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

OFICINA DE REPRESENTACION ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, No. 07 2024**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LO-51-GYN-051GYN009-N-23-2024**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de las Oficinas de Representación Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**.

No. De la Licitación	No. LO-51-GYN-051GYN009-N-23-2024
Objeto de la Licitación	"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LAS DIFERENTES CLINICAS ADSCRITAS A LA SUBDELEGACION MEDICA DEL ISSSTE ZONA NORTE CDMX"
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Publicación	14/05/2024
Visita a las instalaciones	17/05/2024 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21/05/2024 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024 a las 10:00 hrs.
Fallo	06/06/2024 a las 14:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO JARAMILLO SALGADO
RUBRICA.

(R.- 552222)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

OFICINA DE REPRESENTACION ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL, No. 08 2024**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional **No. LO-51-GYN-051GYN009-N-24-2024**, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de las Oficinas de Representación Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 122, piso 5, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**.

No. de la Licitación	No. LO-51-GYN-051GYN009-N-24-2024
Objeto de la Licitación	"Trabajos de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles para la prestación de servicios públicos y emisión de Vo. Bo. De Seg. Y Operación en las diferentes EBDI'S del ISSSTE Zona Norte CDMX"
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Publicación	14/05/2024
Visita	18/05/2024 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22/05/2024 a las 11:00 hrs.
Apertura de proposiciones	31/05/2024 a las 11:00 hrs.
Fallo	06/06/2024 a las 16:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. SERGIO JARAMILLO SALGADO
RUBRICA.

(R.- 552226)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

REPRESENTACION REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-51-GYN-051GYN045-N-29-2024, para la contratación del "Servicio de mantenimiento a sistema de aire acondicionado de la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado (CLIDDA) y de la Clínica de Especialidades con Cecis Churubusco", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 55-51-40-96-17 ext.26018, de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional	No. LA-51-GYN-051GYN045-N-29-2024, Servicio de mantenimiento a sistema de aire acondicionado de la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado (CLIDDA) y de la Clínica de Especialidades con Cecis Churubusco.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Visita a las instalaciones	17/05/2024, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 12:00 horas.
Fallo	29/05/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE ADRIAN PEREZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 552161)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el sitio de CompraNet 2023: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P 80020. Teléfono: 6677590205 Extensión: 46092, los días Lunes a Viernes (hábiles) de 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen para adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-51-GYN-051GYN002-N-39-2024	Servicio de reservación y expedición de boletos de pasaje aéreos nacionales para servidores públicos y el traslado de enfermos y heridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	del 09/mayo/2024 al 20/mayo/2024, de 09:00 a 15:00 horas	14/05/2024	17/05/2024 13:00 horas	NO APLICA	24/05/2024 13:00 horas
LA-51-GYN-051GYN002-N-43-2024	Adquisición de insumos para la salud	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	del 09/mayo/2024 al 20/mayo/2024, de 09:00 a 15:00 horas	14/05/2024	20/05/2024 13:00 horas	NO APLICA	24/05/2024 13:00 horas
LA-51-GYN-051GYN002-N-44-2024	Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	del 09/mayo/2024 al 20/mayo/2024, de 09:00 a 15:00 horas	14/05/2024	20/05/2024 14:00 horas	NO APLICA	24/05/2024 14:00 horas

CULIACAN, ROSALES, SINALOA, MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

JULIETA IBARRA LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552138)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-51-GYN-051GYN013-T-9-2024, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema Compranet y el acto de presentación y apertura de proposiciones cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 5550220097 Ext. 12748 y 12769, los días hábiles del 10 al 22 de mayo de 2024 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Adquisición de 13 claves de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas.
Fallo	05/06/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
DRA. MARTHA ALICIA CORREA LANDA
RUBRICA.

(R.- 552308)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION REGIONAL ZONA SUR DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION- DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y reformas al mismo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados, para la adquisición de **material de curación**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://comprante.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Av. San Fernando no. 15, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14050, Ciudad de México, teléfono 55-5140-9617 ext. 20675, de 09:30 a 14:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación	No. LA-51-GYN-051GYN003-T-12-2024
Fecha de publicación en Compranet	14 mayo 2024
Junta de aclaraciones	20 mayo 2024 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 mayo 2024 12:00 horas.
Fallo	07 junio 2024 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MTRO. ALDO RICARDO CARRILLO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 552379)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****OFICINA DE REPRESENTACION ESTATAL DEL ISSSTE MORELOS
CONVOCATORIA A LA LICITACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7771007660, los días del 14 al 17, 20, 21 y 22 de mayo de 2024 de 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico Y Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024	
Junta de aclaraciones	21/05/2024 12:00 Hrs.	22/05/2024 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024 09:00 Hrs	30/05/2024 09:00 Hrs
Fallo	07/06/2024 17:00 Hrs.	18/06/2024 17:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LCDA. EVELYN RAMIREZ PEREZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552367)**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS**

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-17-2024** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCION Y DETECCION DE FRAUDES Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-51-GYN-051GYN999-N-17-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCION Y DETECCION DE FRAUDES Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	14/05/2024
Junta de Aclaraciones	17/05/2024
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/05/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552305)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-18-2024** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE SOLUCION INTEGRAL PARA EL REGISTRO Y TRASPASO**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-51-GYN-051GYN999-N-18-2024	SERVICIO DE SOLUCION INTEGRAL PARA EL REGISTRO Y TRASPASO
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	14/05/2024
Junta de Aclaraciones	17/05/2024
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	24/05/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552310)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A REDUCCION DE PLAZOS

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 25, primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN999-N-19-2024** para la adjudicación del contrato para el **SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA Y PORTAL DE PUBLICACION DE RECIBOS DE NOMINA PARA EL PERSONAL DEL PENSIONISSSTE**, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono: 55-50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; en el horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-51-GYN-051GYN999-N-19-2024	SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA Y PORTAL DE PUBLICACION DE RECIBOS DE NOMINA PARA EL PERSONAL DEL PENSIONISSSTE
Volumen para Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	14/05/2024
Junta de Aclaraciones	21/05/2024
Visita a las Instalaciones	No hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	28/05/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL MARMOLEJO PACHECO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552309)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR085-N-57-2024, Adquisición de Brazaletes Tyvek para Hospedaje, Balneario, Campamento y Grupos Convencionistas, para el ejercicio 2024 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: CompraNet (hacienda.gob.mx) y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR085-N-57-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BRAZALETES TYVEK PARA HOSPEDAJE, BALNEARIO, CAMPAMENTO Y GRUPOS CONVENCIONISTAS PARA EL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	352 MILLARES
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 14 DE MAYO DE 2024.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
LIC. GUADALUPE AIDE ORTIZ ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 552265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31,32 y 45 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en:, Boulevard Benito Juárez No. 18 Segundo piso Colonia Centro C.P 62000., Cuernavaca, Morelos teléfono (777) 3295183, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por el C. Ulises Carrasco Aguilar, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el día 07 de Mayo del 2024.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR107-N-10-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL MIXTA
Descripción de la licitación	"TRABAJOS DE PROYECTOS ESTRATEGICOS 2024 CONSISTENTES EN OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORA Y REMODELACION DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR N° 4 EN JOJUTLA MORELOS, N° 6 PUENTE DE IXTLA MORELOS Y N° 23 CIVAC PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS".
Volumen a adquirir	2,700 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DEL 2024
Visita a instalaciones	15 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS. UMF NO. 4 JOJUTLA: AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 307, COLONIA CENTRO C.P. 62900, MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUAREZ, ESTADO DE MORELOS. UMF NO. 6 PUENTE DE IXTLA: CALLE GILBERTO FIGUEROA NO. 702, COLONIA CENTRO C.P. 62660, MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS. UMF NO. 23 CIVAC: CALLE 40 NORTE S/N, COLONIA CIVAC C.P. 62578, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

C. ULISES CARRASCO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 552253)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR971-N-7-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Impermeabilización y mantenimiento a 150 Placas de Fachadas del HGZ 50, ejercicio 2024 de la Unidades Médicas y Administrativas de la OOAD Estatal San Luis Potosí
Volumen de Licitación	7,065 m2
Fecha de Publicación en Compranet	14 de Mayo de 2024
Visita a instalaciones	16 de Mayo de 2024 Hospital General de Zona No. 50 ubicado en Avenida Tangamanga # 205, Col. Prados De San Vicente 1a. Sección. C.P. 78397, en San Luis Potosí, San Luis Potosí 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2024/ 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024/ 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSI

ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 552269)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31,32 y 45 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en:, Boulevard Benito Juárez No. 18 Segundo piso Colonia Centro C.P 62000., Cuernavaca, Morelos teléfono (777) 3295183, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por el C. Ulises Carrasco Aguilar, Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el día 07 de Mayo del 2024.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR107-N-11-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL MIXTA
Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE BAÑOS DE MUJERES Y HOMBRES, DRENAJE SANITARIO Y CARCAMO DE BOMBEO, DE LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER, DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZACATEPEC PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS".
Volumen a adquirir	23.88 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DEL 2024
Visita a instalaciones	15 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZACATEPEC AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC DE HIDALGO, ESTADO DE MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR107-N-12-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL MIXTA
Descripción de la licitación	"REHABILITACION Y SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL C.S.S. ZACATEPEC PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS."
Volumen a adquirir	6,900 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DEL 2024
Visita a instalaciones	15 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZACATEPEC AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. S/N, COLONIA CENTRO C.P 62780, MUNICIPIO DE ZACATEPEC DE HIDALGO, ESTADO DE MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR107-N-13-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL MIXTA
Descripción de la licitación	"REHABILITACION Y SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL CSS YAUTEPEC PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS".
Volumen a adquirir	5,225 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DEL 2024

Visita a instalaciones	15 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL YAUTEPEC. CALLE VIRGINIA FABREGAS N° 43, DEL BARRIO DE RANCHO NUEVO, C.P. 62730, MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, ESTADO DE MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR107-N-14-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL MIXTA
Descripción de la licitación	"REHABILITACION DEL PISO DE 6 CANCHAS DE USOS MULTIPLES (BASQUETBOL Y VOLEIBOL) Y COLOCACION DE PISO DE CAUCHO EN LA UNIDAD DEPORTIVA CUERNAVACA, PERTENECIENTE AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS".
Volumen a adquirir	808 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DEL 2024
Visita a instalaciones	15 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS. UNIDAD DEPORTIVA CUERNAVACA AV. PLAN DE AYALA, N° 1201, COL.RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62430 CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
C. ULISES CARRASCO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 552255)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV 3 27 Fracción I 28 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 31 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en las licitaciones bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR982-N-15-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo mayor a inmueble consistente en la modernización y rehabilitación en apego a la normatividad vigente en materia hospitalaria de la Fase 3 de los pisos 5 y 4 de la torre médica del HGR No 1 "Vicente Guerrero" en Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero
Volumen de licitación	3510 m2 volumen de obra estimada
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	El día 23 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 horas en el HGR No 1 "Vicente Guerrero" avenida Ruiz Cortines s/n colonia alta progreso cp 39610 Acapulco de Juárez Guerrero punto de reunión en la Jefatura de Conservación de la Unidad No 5
Junta de aclaraciones	El día 24 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 horas en sala

	de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300
Presentación y apertura de proposiciones	El día 31 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 horas en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR982-N-16-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles que ocupan El Centro de Seguridad Social de Chilpancingo referente a las adecuaciones de espacios para habilitar canchas de basquetbol futbol y aula de Taekwondo El Centro de Seguridad Social de Iguala para realizar los acabados en recubrimiento en pisos muros resanes aplicación de pasta texturizada y pintura en el teatro así como el mantenimiento a firmes en los pasillos canchas deportivas y aulas El Centro de Seguridad Social de Taxco derivado de trabajos de albañilería electricidad hidráulica herrería y acabados en general en accesos y área de alberca Derivado del Programa de recursos extraordinarios para el mantenimiento y conservación en unidades operativas de Prestaciones Sociales Institucionales en el Estado de Guerrero
Volumen de licitación	3040 m2 volumen de obra estimada
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	El día 23 de mayo del 2024 Sita a las 13 00 horas simultánea punto de reunión Dirección CSS Chilpancingo Av Miguel Alemán no 70 colonia centro cp 39000 Chilpancingo de los Bravo punto de reunión Dirección CSS Iguala Carretera Nacional México-Acapulco Km 196 CP 4000 Iguala de la Independencia punto de reunión Dirección CSS Taxco Av de los plateros no 330 colonia centro cp 40200 Taxco de Alarcón en el estado de Guerrero
Junta de aclaraciones	El día 24 de mayo del 2024 Sita a las 13 00 horas en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300
Presentación y apertura de proposiciones	El día 31 de mayo del 2024 Sita a las 13 00 horas en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300

Las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle de Cuauhtémoc No 95 Col Centro cp 39300 Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero Teléfono 744-4836133 los días Lunes a Viernes hasta el 30 de mayo del año en curso de las 9 00 a 16 00 horas

ACAPULCO GRO A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
ING JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RUBRICA.

(R.- 552245)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR046-N-49-2024
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Anestesia
Volumen a adquirir	12,610 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo 2024
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2024 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2024 10:00 horas

- Los eventos de licitación se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones electrónicas
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 222 242 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA

RUBRICA.

(R.- 552243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01 777) 315 54 43, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 10

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-209-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONTRADA, ESTATAL MORELOS. EJERCICIO 2024. (PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11)
Volumen a adquirir	MAXIMO: 2,424 piezas
	MINIMO: 970 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-210-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONTRADA, ESTATAL MORELOS. EJERCICIO 2024. (PARTIDAS 4, 7, 8, 9)
Volumen a adquirir	MAXIMO: 1,332 piezas
	MINIMO: 533 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:30 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:30 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-T-206-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA.
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESION (MULTIFUNCIONALES) PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024.

Volumen a adquirir	MAXIMO: 270 piezas
	MINIMO: 108 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	18 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-T-207-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA.
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE CARTUCHOS TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESION CON EQUIPOS DE IMPRESION EN COMODATO PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2024
Volumen a adquirir	MAXIMO: 1,480 piezas
	MINIMO: 592 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	18 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-208-2024
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA (Plazos Recortados)
Descripción de la licitación	RECUPERACION DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERIA 2024-2027, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 448
	EN SERVICIOS MINIMO: 358
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	17 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	29 DE MAYO DEL 2024.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:30 A.M.

La reducción de plazos es autorizada por el Lic. Jorge Luis Luna Ham Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio No 189001150100/1034/2024 de fecha 06 de Mayo del 2024, con fundamento en el artículo 32 de la LAASSP.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 552263)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafos y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 10, 31, 34, 39 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y la misma será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI, sita en Av. Cuauhtémoc Número 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Teléfono 55 56 27 69 00 extensión 22817, con el horario de 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR999-N-1-2024
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA SUSTITUCION DE ACABADOS E INSTALACIONES DISTINTAS AREAS DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
Volumen a adquirir	978 m2 1480 m
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo 2024
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo del 2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de mayo del 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo del 2024 a las 09:00 horas

Todos los eventos de junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en forma mixta a través del sistema Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y llevados a cabo por los servidores públicos en el domicilio ubicado en el Aula "A" del área de Enseñanza de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX

***Las visitas a las instalaciones se realizará conforme al Anexo de la convocatoria de la Licitación.**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA ADMINISTRATIVO
LIC. LUISA MORENO MORALES
RUBRICA.

(R.- 552262)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
"DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEON
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 36 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a la licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Abraham Lincoln s/n cruz con calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono (81) 83-10-60-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR995-N-6-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral de Baños del Cuerpo A y C, Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral de pasillos de quirófano y Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral para dos salas de broncoscopia de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León.
Volumen a adquirir	• Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral de Baños del Cuerpo A, para 856.85 metros cuadrados. • Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral de Baños del Cuerpo C, para 616.00 metros cuadrados. • Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral de pasillos de quirófano y Trabajos de obra civil para mantenimiento Integral para dos salas de broncoscopia, para 945.00 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita a Instalaciones	15 de mayo del 2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de mayo del 2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo del 2024, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones empezará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360.
- La reducción de plazos para la licitación número **LO-50-GYR-050GYR995-N-6-2024**, fue aprobada y autorizada por el director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" del Centro Médico Nacional del Noreste, Monterrey, Nuevo León el día 06 de mayo de 2024, con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 32 de su Reglamento.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 "DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO"
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEON
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. GUILLERMO SAHAGUN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 552260)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR098-N-8-2024
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de Obra Civil para la Adecuación de Espacios para Sala de Simulación en el HGR No. 1, Tijuana, Baja California.
Volumen licitación:	Superficie de Trabajos (Estimada): 194 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	7 de mayo del 2024
Visita a instalaciones:	13 de mayo del 2024, 10:00 horas (Baja California). Siendo el punto de reunión en la entrada principal de la Hospital General Regional No. 1, ubicado en Calle Canadá No. 16801, Zona Río 3Ra Etapa, C.P. 22226, Tijuana, Baja California
Junta de aclaraciones:	15 de mayo del 2024, 10:00 horas (Baja California)
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de mayo del 2024, 10:00 horas (Baja California)

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21230, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo se realizarán, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el Segundo Piso del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del IMSS, con domicilio en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR984-N-10-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	“TRABAJOS DE CONSERVACION PARA LA ADECUACION DE CENTRO DE MEZCLAS, EN LA UMAE HES 2 CMN, EN CIUDAD OBREGON, SONORA”.
Volumen de licitación	Superficie estimada 216.10 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024.
Visita al lugar de los trabajos	20 mayo de 2024, 10:00 horas Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay, s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130 Ciudad Obregón Sonora.
Junta de aclaraciones	22 mayo de 2024, 12:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio 2024, 12:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43 Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 55-5726-1700, extensión 17704 y 17724, de lunes a viernes hasta el 23 de mayo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZO

RUBRICA.

(R.- 552252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR984-N-11-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	“TRABAJOS DE CONSERVACION PARA LA ADECUACION DE CENTRO DE MEZCLAS, EN LA UMAA-68, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA”.
Volumen de licitación	Superficie estimada 229.21 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024.
Visita al lugar de los trabajos	21 mayo de 2024, 10:00 horas Av. Melchor Ocampo, s/n, Col. Palomar C.P. 31204, Chihuahua, Chihuahua.
Junta de aclaraciones	23 mayo de 2024, 12:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio 2024, 12:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales ubicada en la calle Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Cozumel No. 43 Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfono 55-5726-1700, extensión 17704 y 17724, de lunes a viernes hasta el 24 de mayo del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ARQ. LUIS ENRIQUE TOALA POZO

RUBRICA.

(R.- 552249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, Y 52 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR024-N-87-2024
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de resonancia magnética para el ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2024 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 08:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>; y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 552267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 48, 49, 50, 53, 53 Bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 31, 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 81 y demás correlativos aplicables de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-N-105-2024
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Integral para el "Programa Institucional de Higiene de Manos, PIHMA 2024"
Volumen a Adquirir	1 (Un) Servicio
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones el día 17 de mayo de 2024, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, sito en el 4º piso del Hospital General de Zona No. 27 del IMSS, ubicado en Avenida Prolongación Lerdo Núm. 311, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024, 12:00 horas

Para esta licitación, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 552258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR018-N-208-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recuperación de lugares del proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024 - 2027
Volumen a adquirir	7 guarderías
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 552244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION

COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 4, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, bajo la condición de pago a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR119-T-9-2024.
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCION DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
Volumen de licitación	Superficie estimada 43,763.32 m².
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024.
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2024, 11:00 horas Av. Libertad No. 6001, Manzana s/n, Lote Pol. 19-1, Barrio Parque Industrial, Sector V, Colonia Nueva, C.P. 83457, San Luis Río Colorado, Sonora.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2024, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2024, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación Pública en la página de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, además se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la División de Procesos de Contratación, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 2, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-5553-3389 y 55-5726-1700, extensión 14124, de lunes a viernes hasta el 17 de junio de 2024 de 09:00 a 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE LA DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION
MTRO. RICARDO PANTOJA CISNEROS
RUBRICA.

(R.- 552307)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-T-46-2024
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Insumos de Tamiz Cardíaco, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2024"
Volumen a adquirir	01 Partida con 03 claves de Insumos para Tamiz Cardíaco.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de mayo de 2024, 13:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública fue autorizada por el Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 13 de mayo de 2024.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 552256)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 51, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR032-T-51-2024
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 379 Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio (Insumos para Bombas de Infusión) para las Unidades Médicas Hospitalarias 1, 2 y 3 y, la Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 55,668 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Los procedimientos de Licitación se llevarán a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por la Lic. María del Carmen Corpus Rangel, Encargada del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha del 03 de mayo del 2024.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 552238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacional, Internacional bajo la cobertura de tratados e Internacional Abierta**, de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis** fracción II, **27**, **28** fracción I, II y III, **29**, **30**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción I y II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) **29** fracción IX de su Reglamento, misma que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-T-89-2024
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICINA NUCLEAR RADIOFARMACOS Y KITS FRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	252 Frascos, 309 Estuches, 35 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024.
Junta de aclaraciones	21/05/2024 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2024 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-I-90-2024
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO PARA EL EJERCICIO 2024.
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Volumen a adquirir	4,719 PIEZAS.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024.
Junta de aclaraciones	22/05/2024 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2024 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-T-94-2024
Descripción de la licitación	Contratación de Subrogación Del Servicio de Radioterapia para el Ejercicio Fiscal 2024
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024.
Junta de aclaraciones	29/05/2024 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2024 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR020-N-92-2024
Descripción de la licitación	Adquisición de Fórmulas Magistrales para el Ejercicio Fiscal 2024.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	72 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024.
Junta de aclaraciones	21/05/2024 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024 09:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DIRECTOR

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 552270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 No. 56, COLONIA SANTA CATARINA, RIO BLANCO, VERACRUZ
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de las licitaciones públicas internacionales realizadas de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionadas:

Adquisición de Consumibles para Tomografía y Terapia Sustitutiva Renal Continua, para el Régimen Ordinario, ejercicio 2024					
NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-71-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
06-Marzo-2024	D244002	EYM Solutions, S.A. de C.V.	Prolongación Laureles No. 933 Calle Villa de los Belenes C.P. 45157 Zapopan, Jalisco. 33 31 55 75 94; 22 31 55 75 95 adriana@eymsolutions.mx; eym@eymsolutions.mx	2	\$758,153.96
06-Marzo-2024	D244003	Obea, S.A. de C.V.	Avenida 16 de Septiembre No. 1888 Planta Baja, Col. Ricardo Flores Magón C.P. 91900, Veracruz, Ver. 22 92 10 04 20; 22 91 75 22 09 grupoobeas@hotmail.com.mx	3	\$1'203,801.60

Adquisición de Consumibles de Electrocirugía y Aguja para Biopsia de mama, Régimen Ordinario, ejercicio 2024					
NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-72-2023					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
07-Marzo-2024	D244004	Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.	Managua No. 685, Alcaldía Gustavo A. Madero, Colonia Lindavista, Ciudad de México C.P. 07300; 55 55 86 82 23; 55 57 52 11 01 contacto@innovamedik.com	1	\$2'044,987.21
07-Marzo-2024	D244005	Grupo Fayx, S.A. de C.V.	Paseo de las Camelias No. 2135, Colonia Bugambillas, Zapopan, Jalisco. C.P. 45238 33 15 3718 91 licitaciones@grupofayx.com	3	\$1'848,320.80

07-Marzo-2024	D244006	Instrumentación Médica, S.A. de C.V.	General Mariano Arista No. 54-24 Colonia Argentina Poniente Ciudad de México C.P. 11230 55 55 43 77 16; 55 11 07 65 68 jlopez@imedica.com.mx mperez@imedica.com.mx	1	\$10,523.52
07-Marzo-2024	D244007	Medstent Surgery, S.A. de C.V.	Avenida Constituyentes No. 117 PB 1, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P. 11850 55 52 08 69 50; 55 55 15 78 17 info@medstentsurgery.com.mx	3	\$1'347,641.60
07-Marzo-2024	D244008	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	Tejocotes No. 202 Piso 1, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX C.P. 03100 55 55 24 59 97 Extensión 127 licitaciones@sibimsa.com.mx	6	\$1'516,157.12
07-Marzo-2024	D244025	La Tienda Ortopédica, S.A. de C.V.	José de Iturrigaray No. 105, Colonia Lomas de Chapultepec I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000 CDMX 55 45 93 81 49; 55 45 93 81 adrianar.lorenzo@latiendaortopedica.com; lleana.sanchez@latiendaortopedica.com	2	\$278,400.00
07-Marzo-2024	D244010	Luis Eduardo Saenz Pallares	Pablo Váldez No. 339, colonia La Perla, Guadalajara, Jalisco 33 19 11 74 23; 33 19 11 74 23 contactoqmed@gmail.com	1	\$24,128.00

Adquisición de Accesorios de Instrumental para Estomatología y Cirugía de maxilofacial, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2024

NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-73-2024

FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
22-Marzo-2024	D244011	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Cali No. 852, colonia Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México C.P. 07300 55 51 20 91 76 licitaciones@biosupport.mx; contratos@biosupport.mx;	1	\$17,521.80
22-Marzo-2024	D244012	Endoscopia e Instrumentos, S.A. de C.V.	Giotto No. 213, colonia Alfonso XII, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01460 55 55 63 45 20; carlos@endoscopia.com.mx	57	\$2'002,058.44
22-Marzo-2024	D244013	Distribuidora Farmacéutica y Hospitalaria del Sur, S.A. de C.V.	Avenida Oriente 6 No. 1698, colonia Centro, Orizaba, Veracruz C.P. 94300 272 724 89 99; 272 724 68 42 difahs@prodigy.net.mx; ventasdifahs@hotmail.com	1	\$34,500.02

22-Marzo-2024	D244014	Genera Negocios, S.A. de C.V.	Alfa Centauro Poniente No. 308, colonia López Portillo, Pachuca, Hidalgo. C.P. 42020 55 31 38 90 07; 77 1135 11 49 luis.c@generanegocios.com.mx	8	\$377,696.24
22-Marzo-2024	D244015	Endoscopia e Instrumentos, S.A. de C.V.	Giotto No. 213, colonia Alfonso XII, alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01460 55 55 63 45 20; carlos@endoscopia.com.mx	6	\$57,884.30
22-Marzo-2024	D244016	Distribuidora Farmacéutica y Hospitalaria del Sur, S.A. de C.V.	Avenida Oriente 6 No. 1698, colonia Centro, Orizaba, Veracruz C.P. 94300 272 724 89 99; 272 724 68 42 difahs@prodigy.net.mx; ventasdifahs@hotmail.com	1	\$126,724.37
22-Marzo-2024	D244017	Distribuidora Farmacéutica y Hospitalaria del Sur, S.A. de C.V.	Avenida Oriente 6 No. 1698, colonia Centro, Orizaba, Veracruz C.P. 94300 272 724 89 99; 272 724 68 42 difahs@prodigy.net.mx; ventasdifahs@hotmail.com	1	\$113,928.76
22-Marzo-2024	D244018	Endoscopia e Instrumentos, S.A. de C.V.	Giotto No. 213, colonia Alfonso XII, alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01460 55 55 63 45 20; carlos@endoscopia.com.mx	1	\$6,612.00
22-Marzo-2024	D244022	Lesli Fátima Cruces Benítez	Calle 10 Mz. 94 Lt. 39, colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55430 77 14 26 44 31 Leslifatima.mt@gmail.com	2	\$144,127.71
22-Marzo-2024	D244023	Lesli Fátima Cruces Benítez	Calle 10 Mz. 94 Lt. 39, colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55430 77 14 26 44 31 Leslifatima.mt@gmail.com	1	\$106,491.54

Adquisición de Transductores para USG y Analizadores para Equipo Médico, para el Régimen Ordinario, ejercicio 2024

NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-74-2024

FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
11-Marzo-2024	D244009	Grupo Fayx, S.A. de C.V.	Paseo de las Camelias no. 2135, Colonia Bugambilias, Zapopan, Jalisco. C.P. 45238 33 15 3718 91 licitaciones@grupofayx.com	3	\$72,662.40
11-Marzo-2024	D244024	Biomédica Tinajero, S. de R.L. de C.V.	Domingo Sarmiento no. 2822 Interior 4, colonia Providencia Segunda Sección, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44630 33 24 71 44 73; licitaciones@electromedicatinajero.com.mx	4	\$869,342.06

Adquisición de “Soliris (Eculizumab) 300 MG. Con clave fuera de Cuadro Básico para Atención y Tratamiento de Paciente Determinado, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2024.

NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-82-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
01-Abril-2024	D4P0051	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Boulevard Atlxcáyotl no. 5508, Torre Bosques 1 Planta Baja, colonia Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla. 22 22 30 54 42 licitaciones@arvien.com.mx; comercializadora@arvien.com.mx	1	\$6'356,800.00

Servicio de “Suministro y Colocación de Implantes de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis”, para el Régimen Ordinario, para el ejercicio 2024

NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-7-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
12-Diciembre-2023	S202402	OS-Biomédica Internacional, S.A. de C.V.	Avenida Porfirio Díaz No. 146, colonia Extremadura Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03740 55 15 96 04 57 lozanov@osbiomedica.com.mx	3	\$749,999.99
12-Diciembre-2023	S202403	Quiort, S.A. de C.V.	Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano No. 2, colonia Huejotzingo, Huejotzingo, Puebla. C.P. 74160 22 22 96 88 00 licitaquiort@quiort.com.mx	196	\$3'250,000.00
12-Diciembre-2023	S202404	Hemost, S.A. de C.V.	Kilómetro 116.5 Autopista México-Puebla, sin número, Corredor Industrial Cuautlancingo, Cuautlancingo, Puebla. 22 22 9432 54 ventas@hemost.com.mx	8	\$999,999.99

Adquisición de Mobiliario Médico-Administrativo, para el Régimen Ordinario, ejercicio 2024.

NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-83-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
02-Abril-2024	D244019	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Lázaro Cárdenas Mza. 89 Lt. 1, colonia Nueva Aragón, Ecatepec, Estado de México C.P. 55260 55 24 75 28 63; 55 57 68 58 64 valle_edgar@yahoo.com.mx; ventas@edvagcc.com.mx	1	\$174,556.8

02-Abril-2024	D244020	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Calle Gobernador Curiel No. 1672, colonia Morelos, Guadalajara, Jalisco C.P. 44910 33 38 11 02 21 ergonomia@tecnomuebles.com	1	\$544,747.60
02-Abril-2024	D244021	Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	Fresa Mz. 1 Lote 17, Granjas Independencia, Ecatepec de M., Estado de México. C.P. 55290 55 59 80 26 89; 5528 67 38 96 gerencia@dihsa.mx gerencialicitaciones@dihsa.mx	1	\$10,440.00
02-Abril-2024	D244028	Inbiomedix, S.A. de C.V.	Antiguo camino a Xochimilco No. 70 Interior 1, colonia Ampliación Tepepan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México C.P. 16029 55 51 6166 98 / 55 12 28 73 99 ventasinbiomedix@gmail.com; licitaciones@inbiomedix.com	1	\$13,920.00

Adquisición de Equipamiento asociado a obra para la implementación de la sala de hemodinamia del Hospital General Regional No. 1 de Orizaba					
NO. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-109-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
25-Abril-2024	BI202433	Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	Ignacio López Rayón Sur No. 601, colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. C.P. 50130 722 508 26 48 / 312 132 05 16 c.ortiz@cafmedical.com	1	\$545,200.00
25-Abril-2024	BI202434	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	Tejocotes No. 202 Piso 1, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03100 55 55 24 59 97 licitaciones@sibimsa.com.mx	1	\$81,026.00

ORIZABA, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 552264)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-N-43-2024
Objeto de la Licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE 02 GUARDERIAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO PARA EL PERIODO 2024-2027
Volumen a adquirir	Contratación del Servicios de 02 Guarderías
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo del 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de Mayo del 2024, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	30 y 31 de Mayo de 2024, en horario de 08:00 a 18:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de Junio de 2024, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-T-44-2024
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE BOLSAS DE RECOLECCION PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
Volumen a adquirir	Adquisición de tres claves
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo del 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de Mayo del 2024, 08:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de Mayo de 2024, 12:00 horas

La reducción de plazos de la licitación pública fue autorizada por el Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 13 de Mayo de 2024.

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica) LA-50-GYR-050GYR035-T-45-2024
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE TERAPIA VAC PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
Volumen a adquirir	Adquisición de siete claves de insumos
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo del 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de Mayo del 2024, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de Mayo de 2024, 12:00 horas

La reducción de plazos de la licitación pública fue autorizada por el Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 13 de Mayo de 2024.

FO-CON-07

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 552259)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA 005

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Y 32 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-005-2024, electrónica, que contiene la convocatoria mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Carácter y medio	Internacional Electrónica
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESCONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	9/05/2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	24/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la Presentación y Apertura de proposiciones	30/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	6/06/2024, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ACT. GUSTAVO GONZALEZ PORCAYO

RUBRICA.

(R.- 552204)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-17-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)	LA-47-HHG-047HHG001-N-18-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio de capacitación para el personal de la Dirección de Alertas de Violencia de Género en el diseño de programas Estatales y Municipales de acciones estratégicas para implementar las alertas de violencia de género	Servicio integral para el diseño y desarrollo de contenidos de un portafolio digital para la promoción de derechos humanos para las mujeres en contextos de movilidad migrante en México
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	21 de mayo de 2024 10:00 horas	21 de mayo de 2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 10:00 horas	28 de mayo de 2024 12:00 horas
Fallo	30 de mayo de 2024 10:00 horas	30 de mayo de 2024 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 552179)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/panel/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55-52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-12-NBG-012NBG001-N-57-2024
Objeto de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Diversos Equipos Médicos de Ingeniería Biomédica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/mayo/2024
Visita a las Instalaciones	13 de mayo a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/ mayo /2024 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2024 a las 9:30 horas
Fallo	29/mayo/2024 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 552143)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**ISMAEL COSIO VILLEGAS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-12-NCD-012NCD002-N-50-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS (12 PARTIDAS)
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/05/2024 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/06/2024 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

M.A.H. SANDRA ANGELICA ZAMORA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 552375)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E30-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-30-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-30-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LA RED FRIA 2024
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	08/05/2024
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	13/05/2024 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	23/05/2024 a las 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552180)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E31-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-31-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-31-2024	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS.
Volumen a Adquirir	SERVICIO (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a Instalaciones	14/05/2024 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/05/2024 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	31/05/2024 a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 552289)

012NCZ - INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación número LA-12-NCZ-012NCZ002-N-74-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en Avenida Insurgentes Sur número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Correctivo para Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 09:00 AM
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de mayo de 2024 a las 08:00 AM
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 09:00 AM
Fecha y hora de fallo	31 de mayo de 2024 a las 12:00 PM

9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ING. ARQ. RICARDO CASTRO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 552345)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 269, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-12-NDE-012NDE001-I-172-2024

Expediente: E-2024-00045019

Procedimiento: P-2024-00042895

Descripción de la licitación	Sustancias químicas y material de laboratorio, para la Dirección de Investigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024.
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 552146)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 269, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-12-NDE-012NDE001-N-198-2024

Expediente: **E-2024-00045810**

Procedimiento: **P-2024-00043686**

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS BIOMEDICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 552144)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 351, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica, No. LA-12-NDE-012NDE001-N-204-2024

Expediente: **E-2024-00047721** Procedimiento: **P-2024-00045295**

Descripción de la licitación	Contratación DEL Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Citometro De Flujo BD FACS Aria III
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 552350)

018T00 - INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-18-T00-018T00003-N-12-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Periférica Norte No. 67 esquina con calle 35-B de la Col. San Agustín del Palmar, C.P. 24110 en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de lunes a Jueves de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. y los Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO A SUBESTACION ELECTRICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo del 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de mayo de 2024 a las 12:00

14 DE MAYO DE 2024.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION MARINA

LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552186)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-18-T00-018T00002-N-25-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION, CONTROL Y DINAMICOS QUE INTEGRAN LOS CIRCUITOS EXPERIMENTALES DEL LCT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2024
Visita a las instalaciones	17/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2024, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DEL 2024.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE

LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA

RUBRICA.

(R.- 552246)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-18-T00-018T00004-N-116-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6592, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 106.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, para la adquisición de prendas de protección personal LA-18-T00-018T00004-N-116-2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 552202)

**018T0K-INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Y ENERGIAS LIMPIAS**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-18-T0K-018T0K001-I-92-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777-362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-18-T0K-018T0K001-I-92-2024.
Objeto de la licitación	Adquisición de licencias perpetuas de software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/may/2024
Junta de aclaraciones	28/may/2024, 9:00 horas , CompraNet; edificio 26, segundo piso, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/jun/2024, 10:00 horas , CompraNet; edificio 26, segundo piso, ubicado en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Fecha y hora de fallo	07 de junio de 2024 a las 13:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

L.A. OMAR PILEÑO GUTIERREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552425)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-112-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km.36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIOS DENTALES Y OPTICOS PARA EL PERSONAL DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	4 de Junio de 2024 a las 13:00 horas.

14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552060)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-08-IZC-008IZC999-N-116-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km.36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ANTENIMIENTO AREAS EXTERIORES, TECHUMBRES, ACONDICIONAMIENTO DE BODEGA DE CAMPO EXPERIMENTAL EN EL KM 21, CASA DE ESTUDIANTES, CASA DE PROFESORES, AREA DE ARCHIVO, PLAFONES DE OFICINA CENTRAL, ESCALONES DE ACCESO Y PASILLO, DEL CAMPUS TABASCO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	22 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de Junio de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	6 de Junio de 2024 a las 16:00 horas

14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552314)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-117-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (Carretera Federal México – Texcoco, KM. 36.5, Col. Montecillo, Municipio Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, en un horario de 9:00 HRS A 17:00 HRS.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024 a las 23:59
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	3 de Junio de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	7 de Junio de 2024 a las 13:00 horas

14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATO

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

RUBRICA.

(R.- 552330)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-08-IZC-008IZC999-N-118-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km.36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO ELECTRICO LABORATORIO AGUA SUELO Y PLANTAS; ESTUDIO ELECTRICO EDIFICIO DE CUBICULOS INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA BAÑOS EDIFICIOS, TECHUMBRE VEHICULOS OFICIALES, PLAFON LABORATORIO DE LACTEOS TECHUMBRE BORREGUERAS, CANAL AGUAS PLUVIALES, PISO VESTIDORES SINDICATO Y LABORATORIO DE SUELOS, PINTURA EPOXICA PLANTA PROCESADORA, GALLINEROS, LETRERO EN FACHADA, COMEDOR, MAP, MANTENIMIENTO EQUIPOS CAMARA FRIGORIFICA DEL CAMPUS VERACRUZ DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	27 de Mayo de 2024 a las 13:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	21 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	4 de Junio de 2024 a las 16:00 horas

14 DE MAYO DE 2024

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552417)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-119-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Carretera Federal México – Texcoco, KM. 36.5, Col. Montecillo, Municipio Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, en un horario de 9:00 HRS A 17:00 HRS

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y MAQUINARIA MENOR DEL AREA DE FORESTACION DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024 a las 23:59 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	31 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	7 de Junio de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	11 de Junio de 2024 a las 13:00 horas

14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

RUBRICA.

(R.- 552332)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-128-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE COLEGIO DE POSTGRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	7 de Junio de 2024 a las 13:00 horas.

14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552421)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-08-IZC-008IZC999-N-131-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Monticello, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	IMPERMEABILIZACION EDIFICIO DE GENETICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO BARDA Y MALLA PERIMETRAL TRAMO SAN BERNARDINO, GUARNICIONES Y BANQUETAS ESTACIONAMIENTO DE ESTADISTICA, MANTENIMIENTO ANDADORES Y PLAZA DE ACCESO A EDIFICIO DE ESTADISTICA, DRENAJE EXTERIOR EDIFICIO DE AULAS DEL CAMPUS MONTECILLO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de Mayo de 2024 a las 13:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	31 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas.

14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552315)

008JAG - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-JAG-008JAG011-N-15-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA CIR NOROESTE JUNIO-DICIEMBRE 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024 a las 12:12
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 06:57
Fecha y hora de fallo	28 de Mayo de 2024 a las 06:59

7 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL
LAURA NUBIA LEON ARMENTA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552182)

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-RJL-008RJL001-N-XXX-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de alimento balanceado para Trucha, Pescado blanco, Acumara, Ajolote, Tilapia, Peces de Ornato y Cangrejo Rey, que permitan el desarrollo de proyectos de Investigación de la Dirección de Investigación en Acuacultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024 de 9:00 a 18 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo del 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo del 2024 a las 9:00 horas.
Fecha y hora de fallo	30 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.

Responsable de UC. Lic. Dante Juárez Durán, Correo Electrónico: dante.juarez@imipas.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ERIK DAVID ROSAS SALAS
RUBRICA.

(R.- 552355)

03891U - INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL No. LA-38-91U-03891U001-N-2-2024

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. **LA-38-91U-03891U001-N-2-2024**, para la **Adquisición de materiales y artículos para la construcción y reparación**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Luis Enrique Erro no. 1, Sta. María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, con número de teléfono (222) 2472011 extensión 3106, de lunes a viernes del año en curso y con el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de materiales y artículos para la construcción y reparación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	10 de Junio de 2024 a las 12:00

STA. MARIA TONANTZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 14 DE MAYO DE 2024.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE
LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DRA. BERTHA PATRICIA GUZMAN VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 552220)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-56-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio Integral para Infraestructura del Sistema de Control de Accesos (SACS).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	8/05/2024.
Visita a instalaciones.	13/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	17/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	30/05/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	4/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 552162)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y no. de licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-62-2024.
Objeto de la licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a los sistemas de protección contra incendios (PCI)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	10/05/2024.
Visita a instalaciones.	17/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de aclaraciones.	24/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	06/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	11/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 552392)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-59-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio mantenimiento y conservación a los sistemas eléctricos de media tensión para el suministro de energía eléctrica del AIFA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	09/05/2024.
Visita a instalaciones.	16/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	23/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/06/2024, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-60-2024
Objeto de la Licitación.	"Adquisición de materiales de seguridad pública"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	9/05/2024.
Junta de Aclaraciones.	23/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	5/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/06/2024, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-61-2024
Objeto de la Licitación.	"Servicio integral para la página web e Intranet".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	9/05/2024.
Junta de Aclaraciones.	23/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	5/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	10/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 552266)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL números **LO-13-J2Y-013J2Y001-N-18-2024** y **LO-13-J2Y-013J2Y001-N-19-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LO-13-J2Y-013J2Y001-N-18-2024	INTRODUCCION DE SERVICIO DE ACOMETIDA ELECTRICA Y SERVICIO DE AGUA EN VIALIDAD MAR ROJO, EN EL PUERTO DE ALTAMIRA, TAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	24 de junio de 2024 a las 16:00

Nombre del Procedimiento de contratación LO-13-J2Y-013J2Y001-N-19-2024	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO DE 17 KM DEL LITORAL COSTERO NORTE Y SUR DEL PUERTO DE ALTAMIRA, TAMP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	28 de junio de 2024 a las 16:00

14 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA GERENCIA DE INGENIERIA

ALBERTO TREJO SALDAÑA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551941)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las siguientes LICITACIONES NACIONALES cuya cada Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-56-2024	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, FERRETERO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO MENOR DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO, VIAS FERREAS Y EDIFICACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	03 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-57-2024	ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS ELEMENTOS DEL PERSONAL BOMBERO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS INDUSTRIALES Y PORTUARIAS (CEIP).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	03 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-58-2024	ARRENDAMIENTO PURO DE UN VEHICULO HABILITADO PARA RESCATE RAPIDO, PARA LA ATENCION Y RESPUESTA A LOS INCIDENTES, ACCIDENTES, EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS Y/O SINIESTROS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	03 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-59-2024	ARRENDAMIENTO DE CASETAS MOVILES PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL DE ACCESO, SEGURIDAD Y PROTECCION PORTUARIA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	03 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-60-2024	SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACION PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	04 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-61-2024	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL DE LA ADMISNITRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	06 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-62-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ALMACEN GENERAL Y LA CENTRAL DE EMERGENCIAS INDUSTRIALES Y PORTUARIAS (CEIP) DEL PUERTO DE ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-63-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO AL SISTEMA DE ALARMA GENERAL DEL PUERTO DE ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-64-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, EVOLUTIVO, REMPLAZO Y ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE BOTONES DE PÁNICO EN LOS PUNTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DEL PUERTO DE ALTAMIRA.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-65-2024	“ARRENDAMIENTO PURO DE EMBARCACION MENOR, PARA LA VIGILANCIA DE LA PROTECCION MARITIMA Y PORTUARIA; ASI COMO PARA LA ATENCION Y RESPUESTA A LOS INCIDENTES, ACCIDENTES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS MARITIMAS”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-66-2024	“ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A DE C.V.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-67-2024	“SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2024 Y 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	22 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	06 de junio de 2024 a las 17:00

9 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
JOSE MIGUEL GALVAN MORENO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552291)

013J2Y - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las siguientes LICITACIONES NACIONALES cuya cada Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70035., de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-24-2024	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, NECESARIOS PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS INDUSTRIALES Y PORTUARIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-25-2024	SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ASESORIA DE DOS RECINTOS FISCALIZADOS AUTORIZADOS (RFA) Y UN RECINTO FISCALIZADO ESTRATEGICO (RFE)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	04 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	29 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-26-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO A UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS EDIFICACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-27-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PROTECCIONES CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS (PARARRAYOS) DE LA ASIPONA ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	29 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-28-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EL SEÑALAMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	29 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-29-2024	SERVICIO DE "SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL DE ASIPONA ALTAMIRA Y CESIONARIOS DEL PUERTO ALTAMIRA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	05 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-30-2024	SERVICIO DE REGULARIZACION, ELABORACION E INGRESO A LA SEMARNAT (DGIRA Y PROFEPA) DE LOS INFORMES SEMESTRALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS: "SGPA/DGGFS/712/1475/16", SGPA/DGGFS/712/1710/17", "SGPA/DGGFS/712/0944/18" Y "SGPA/DGGFS/712/1858/18" Y "SGPA/DGGFS/712/3052/17".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	04 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-31-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS CISTERNAS DE AGUA POTABLE, EQUIPOS DE BOMBEO E HIDRONEUMATICOS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	14 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de mayo de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-32-2024	SERVICIO PARA LA INTEGRACION DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS Y CONDICIONANTES DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS: S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 DEL 06 DE MARZO DE 2006, S.G.P.D.A./DGIRA/DDT 00484/18 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y S.G.P.A./DGIRA/DG/1456/16 DEL 04 DE MARZO DE 2016, Y EJECUCION DEL SUBPROGRAMA "SUPERVISION AMBIENTAL" Y DEL SUBPROGRAMA "CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	21 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-33-2024	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL "SUBPROGRAMA DE RESCATE, MANEJO Y REUBICACION DE FAUNA SILVESTRE", VINCULADO AL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO S.G.P.A./DGIRA.DD.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484 DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA" Y EJECUCION DEL "PROGRAMA DE MONITOREO DE AVIFAUNA", VINCULADO AL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO SGPA/DGIRA/DG/1456/16 DEL PROYECTO: "PROTECCION DE LITORAL COSTERO SUR, EN EL PUERTO DE ALTAMIRA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-34-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS TIERRAS FISICAS DE LAS EDIFICACIONES DE LA ASIPONA ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	10 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-35-2024	SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES DEL PUERTO DE ALTAMIRA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de abril de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	02 de abril de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	09 de abril de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	16 de abril de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-36-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA ASIPONA ALTAMIRA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	12 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-37-2024	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA LA ASIPONA ALTAMIRA 2025-2026.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	14 de junio de 2024 a las 17:00

Nombre del Procedimiento de contratación LA-13-J2Y-013J2Y002-N-38-2024	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES LUMINOSOS Y TORRES DE ILUMINACION DE LA ASIPONA ALTAMIRA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29 de mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	14 de junio de 2024 a las 17:00

7 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

JOSE MIGUEL GALVAN MORENO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552135)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 7**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en plazo recortado los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	013178002-014-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL CANAL NOROESTE EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	20 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2024, a las 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2024, a las 16:00 horas.
Periodo de ejecución:	10 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE INGENIERIA

ARQ. MANUEL ARCE RODEA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552281)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 6

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	013178002-011-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	"SUSTITUCION DE SISTEMA DE ILUMINACION DEL PUERTO POR SISTEMA FOTOVOLTAICO EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.".
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	20 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Periodo de ejecución:	24 de junio de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

No. de licitación:	013178002-012-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A AIRES ACONDICIONADOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.".
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	02 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	02 de julio de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Periodo de ejecución:	02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

No. de licitación:	013178002-013-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.".
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	14 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	18 de junio de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	18 de junio de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de julio de 2024, a las 09:00 horas.
Periodo de ejecución:	03 de septiembre de 2024 al 01 de julio de 2025.

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE INGENIERIA
ARQ. MANUEL ARCE RODEA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552232)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-145-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-145-2024
Objeto de la licitación:	"SERVICIO DE ANALISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	14/05/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	21/05/2024, 09:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 9 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552288)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-13-J3A-013J3A001-N-146-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico>, o bien, en la página web de la Convocante en: <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-13-J3A-013J3A001-N-146-2024
Objeto de la licitación:	"SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERAS VEHICULARES Y CONTADORES MECANICOS PARA EL CONTROL DE ACCESO DE LOS PATIOS DE AUTOS DEL CR-31".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a Instalaciones	10/05/2024, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/05/2024, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	21/05/2024, 10:30 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 9 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552299)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-35-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	INTERCONEXION DE LA VIALIDAD DEL SEGUNDO INGRESO Y LA ZONA NORTE DEL PUERTO MANZANILLO, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	21 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 552301)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-37-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO A EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA MUÑECA, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	22 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 552300)

**013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-38-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA SUBESTRUCTURAS DEL MUELLE 15, PRIMERA ETAPA, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	22 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 12:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 552304)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-13-J3B-013J3B001-N-45-2024**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS EN CUMPLIMIENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	21/mayo/2024 -12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2024 -15:00 horas
Fallo	31/mayo/2024 -10:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 552127)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-46-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	MONITOREO Y RESTAURACION DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE UN ECOSISTEMA DE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	21/mayo/2024 -10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2024 -10:00 horas
Fallo	31/mayo/2024 -16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552172)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-47-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	23/ Mayo/ 2024 - 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/mayo/2024 -10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/junio/2024 -10:00 horas
Fallo	14/junio/2024 -10:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552173)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-48-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES EN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	27/mayo/2024 -10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/junio/2024 -10:00 horas
Fallo	17/junio/2024 -12:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552174)**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-49-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE SUMINISTROS DE SANITARIOS PORTATILES, INCLUYE SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	28/mayo/2024 -10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/junio/2024 -10:00 horas
Fallo	14/junio/2024 -12:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552422)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-50-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2024 a las 12:00
Fallo	10 de Junio de 2024 a las 15:00

MANZANILLO, COLIMA, A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552296)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-54-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE COMANDO A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	24 de Mayo de 2024 a las 10:00
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2024 a las 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Junio de 2024 a las 15:00
Fallo	17 de Junio de 2024 a las 10:00

MANZANILLO, COLIMA, A 10 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552408)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.****JEFE DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-13-J3B-013J3B001-N-55-2024, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO TERRESTRE (CCTT) A CARGO DE LA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2024 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de Mayo de 2024 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	7 de Junio de 2024 a las 15:00
Fallo	17 de Junio de 2024 a las 12:00

MANZANILLO, COLIMA, A 10 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 552395)

**013J2T - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2T-013J2T001-N-46-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES Y GENERACION DE IN-VENTARI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	08 de Mayo de 2024 a las 16:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	27 de Mayo de 2024 a las 16:00

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DOCUMENTALES Y GENERACION DE IN-VENTARI

LA13J2T013J2T001N462024

6 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AGUSTIN ORTEGA VALDES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552175)

**013J3C - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3C-013J3C002-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	REPOSICION DE DEFENSAS MARINAS DE PUERTO CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	30 de Mayo de 2024 a las 10:00

8 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS

AGUSTIN DE LEON GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552227)

**013J3C - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-13-J3C-013J3C002-N-3-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	RENOVACION Y ACTUALIZACION AL SEÑALAMIENTO MARITIMO DE PUERTO CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2024 a las 15:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	20 de Mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de Mayo de 2024 a las 10:00

9 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRAS

AGUSTIN DE LEON GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552230)

**013J3C - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J3C-013J3C001-N-18-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIOS DE ASESORIA PARA ELABORACION DE CONCURSO PUBLICO Y AVALUO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de fallo	31 de Mayo de 2024 a las 13:00

8 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE LOPEZ MORALES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552160)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE. C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-3-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	REFORZAMIENTO A ACCESOS SEGUNDA ETAPA (ALOJAMIENTO EN ADUANA)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo del 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de mayo del 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio del 2024 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.

APODERADO LEGAL

ING. SALVADOR CAMARGO VIVERO

RUBRICA.

(R.- 552189)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE. C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-4-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"RED CONTRA INCENDIO EDIFICIO ADMINISTRATIVO (SEGUNDA ETAPA)"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	27 de mayo del 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de mayo del 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio del 2024 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.

APODERADO LEGAL

ING. SALVADOR CAMARGO VIVERO

RUBRICA.

(R.- 552190)**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE. C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-5-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ASIPONA TAMPICO"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	17 de junio del 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de junio del 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre del 2024 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.

APODERADO LEGAL

ING. SALVADOR CAMARGO VIVERO

RUBRICA.

(R.- 552193)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 8 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que se relacionan a continuación cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72704, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ZONAS AISLADAS DE LA CARPETA ASFALTICA, TERRACERIAS Y OBRAS AUXILIARES DEL CAMINO LIBRAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL AL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	21/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 09:00 horas
Fallo	07/06/2024, 13:30 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2024	REHABILITACION DE DREN PLUVIAL EN TABLESTACADO RIBEREÑO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	21/05/2024, 09:35 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 11:00 horas
Fallo	10/06/2024, 13:30 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-18-2024	REVISION AL PROYECTO DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DE BODEGAS MULTIPROPOSITO Y PATIOS DE MANIOBRAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	21/05/2024, 10:15 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 16:30 horas
Fallo	10/06/2024, 17:30 horas

TUXPAN, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON
RUBRICA.

(R.- 552372)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-21-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 al 31 de mayo del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-21-2024	ELABORACION DE MIA-P PARA EL DRAGADO LA DARSENA PESQUERA Y MIA-R PARA LOS PROYECTOS DE DRAGADO, CONECTIVIDADES Y PTAR DE LA ASIPONA SC.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552271)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-22-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 03 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-22-2024	SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS AMBIENTALES DE LA MIA-R Y MIA-P DE LA ASIPONA SC.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	21/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552273)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-23-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 04 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-23-2024	ELABORACION Y MODIFICACION DE EVALUACIONES SOCIOECONOMICAS, PARA PROYECTOS DE INVERSION, A DESARROLLAR EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE LA ASIPONA SC.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	22/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552274)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-23-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 05 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-23-2024	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUELLE 1 Y 2 DEL PUERTO PETROLERO-COMERCIAL DE LA ASIPONA SC.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	23/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552276)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-25-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 06 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-25-2024	CONSTRUCCION DEL CENTRO REGULADOR DE TRAFICO Y VIALIDADES DE LA ASIPONA SC PRIMERA ETAPA, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIALIDADES.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	27/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 9 DE ABRIL DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552275)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-26-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 07 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-26-2024	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALUMBRADO Y SUPERPOSTES AL INTERIOR DEL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	28/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552278)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-27-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 14 de mayo al 10 de junio del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-27-2024	ELABORACION DE DICTAMEN DE EXPERTO INDEPENDIENTE PARA EVALUACIONES SOCIOECONOMICAS DE PROYECTOS DE INVERSION, DE LA ASIPONA SC.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	29/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552282)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número LO-10-K2N-010K2N002-N-19-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1360 y fax 6151570016, los días del 10 de mayo al 27 de mayo de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DIVERSOS EN LA ZONA HABITACIONAL DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V. EN GUERRERO NEGRO, B.C.S."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	16/05/2024, 11:00 horas. Se acudirá dentro de las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública, para posteriormente acudir a la zona habitacional donde se realizarán los trabajos.
Junta de Aclaraciones	21/05/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552401)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-369-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 14 al 27 de mayo de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	17/05/2024, a las 12:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 09:30 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552228)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-372-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 14 al 24 de mayo de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS DE AGUA RESIDUAL, DOMESTICA Y DE MAR 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	17/05/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552247)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-375-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 14 al 27 de mayo de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CRIBAS VIBRATORIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	20/05/2024, a las 13:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 18:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552298)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-383-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 14 de mayo de 2024 al 28 de mayo de 2024, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	REEMPLAZO DE EQUIPO ELECTRICO Y MECANICO DE CARGADOR DE BARCOS I.C
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	22/05/2024, a las 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 10:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA

L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552423)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-08-VST-008VST960-N-6-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el Programa de Abasto Social Hidalgo, ubicado en calle Cuauhtémoc número 800, Fraccionamiento Hilaturas Hidalgo, código postal 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 771 1531373, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

LA-08-VST-008VST960-N-6-2024	Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	14 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024, 11:00 horas.
Apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO
ING. FORTUNATO RIVERA CASTILLO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552325)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-33-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, teléfono (55) 52379100, Ext. 62139, 62140 y 64412 desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida en las mismas, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00.

LA-08-VST-008VST977-N-33-2024	Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Diésel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	08 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024, 11:00 Horas
Apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024, 11:00 Horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552164)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Números **LA-08-VST-008VST985-N-11-2024**, **LA-08-VST-008VST985-N-12-2024** y **LA-08-VST-008VST985-N-13-2024** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca., Código Postal 68256, teléfono 55 52 37 91 00 extensiones 62798, 62788, 62791, de lunes a viernes de las 09:30 a las 17:00 horas.

LA-08-VST-008VST985-N-11-2024	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	DIVERSOS BIENES: CINTAS DE TRANSFERENCIA TERMICA; CINTAS DE POLIPROPILENO PARA EL SELLADO DE CAJAS, GAS L.P. Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	23 de mayo del 2024, a las 09:30 horas
Apertura de proposiciones	31 de mayo del 2024, a las 10:00 horas
Fallo	06 de junio del 2024, a las 12:00 horas

LA-08-VST-008VST985-N-12-2024	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	DIVERSOS SERVICIOS: IMPRESION DE DIVERSOS FORMATOS, RECOLECCION Y TRASLADO DE BASURA, SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL EN EL TRABAJO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO EL SERVICIO DE TALACHAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	27 de mayo del 2024, a las 09:30 horas
Apertura de proposiciones	03 de junio del 2024, a las 10:00 horas
Fallo	13 de junio del 2024, a las 11:00 horas

LA-08-VST-008VST985-N-13-2024	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	DIVERSOS BIENES: CONSUMIBLES PARA CODIFICADORES DE INYECCION DE TINTA MODELO: SQ-2, GUIAS PREPAGADAS DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA, FUNDAS TERMICAS Y MANGUERAS ALTAMENTE FLEXIBLES PARA DESCARGA Y TRAMADAS TRICAPA, PARA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	28 de mayo del 2024, a las 09:30 horas
Apertura de proposiciones	04 de junio del 2024, a las 10:00 horas
Fallo	11 de junio del 2024, a las 12:00 horas

GUADALUPE ETILA, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE ESTATAL OAXACA
M.V.Z. TEODORO J. GUZMAN CORRAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552326)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-08-VST-008VST955-N-12-2024, cuya Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Presidente Juárez Número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, teléfono: 55 5565 9811 Ext. 63151, los días del 14 al 30 de mayo del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes y cuya información relevante es:

LA-08-VST-008VST955-N-12-2024	Electrónica
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento preventivo a impresoras Im 500 data; Servicio de recolección de residuos peligrosos; mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de básculas electrónicas (almacén); mantenimiento y calibración de básculas mecánicas y electrónicas (almacén de herramientas); retiro de residuos biológicos infecciosos; calibración de equipos de seguimiento y medición (producción); Adquisición de gases (acetileno y nitrógeno); papel stock; productos coagulante y floculante; insumos gerhardt; verificación de instalación de gas natural; traslado de gasolina magna o equivalente (almacén); Servicio de mantenimiento correctivo a milko scan ft-2"; Servicio de ensayo de aptitud; Servicio de pruebas de promoción de crecimiento, ecométricas y reto microbiano; "estudio de ruido ambiental laboral de la tolva"; Servicio de estudio de ruido ambiental; muestreo y análisis de descarga de agua residual; renovación y baja de licencias de recipientes sujetos a presión; auditoría ambiental para la obtención del refrendo del certificado "industria limpia 2024" y mantenimiento mayor a podadoras de pasto.
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	14/05/2024
Junta de aclaraciones.	22/05/2024, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones.	30/05/2024, 10:00 horas.
Fallo	07/06/2024, 12:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE METROPOLITANO NORTE
ROMMEL RAMIREZ NUÑEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552362)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013J3L001-N-23-2024**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CUNETAS Y SUBDRENES, PARA QUE SE PONGA EN CLASE 4 LA VIA PRINCIPAL DE LA LINEA "Z", TRAMO DE COATZACOALCOS PK Z-04+709 A MEDIAS AGUAS Z-95+928.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024 11:00 AM
Visita a instalaciones	16/05/2024 09:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 AM

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE MAYO DE 2024.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRLA
RUBRICA.**(R.- 552370)****FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.**

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013J3L001-N-24-2024**

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica de: Construcción y Reconstrucción de cunetas y subdrenes, para que se ponga en clase 4 la vía principal de la línea "Z", tramo de Coatzacoalcos PK Z-04+709 a Medias Aguas Z-95+928.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024 12:00 PM
Visita a instalaciones	16/05/2024 09:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:30:00 12:00 PM

COATZACOALCOS, VER., A 14 DE MAYO DE 2024.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRLA
RUBRICA.**(R.- 552383)**

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-09-KDN-009KDN001-T-52-2024, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Hidroneumático para Limpieza y Desazolve de Drenajes para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	11/06/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552277)**03890I - CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN
TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-38-90I-03890I001-N-28-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3333455200 ext. 1126, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de material y productos de limpieza para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 09:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.
DRA. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 552205)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.

CIBNOR-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LO-38-900-038900002-N-54-2024

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionador con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-38-900-038900002-N-54-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Km. 1 Carretera a San Juan de la Costa, No. s/n, Colonia El Comitán, C.P 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 6121238484 ext. 3263, los días lunes a viernes de las 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de muertos de concreto hidráulico reforzado para mantenimiento de red marina y trabajos de impermeabilización en los edificios R, S y T del CIBNOR S.C., Unidad La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 11:30 horas
Visita a instalaciones	20/05/2024, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 10:30 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. MARTHA VERONICA GONZALEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 552403)

03890G - CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-38-90G-03890G999-N-12-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, www.ciatec.mx, o bien, en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 47-77-10-00-11 ext. 12210, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	03 de junio de 2024 a las 13:00 horas

14 DE MAYO DE 2024.
COORDINADORA DE LICITACIONES
ERIKA SALDIVAR GODINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552169)

03891I - EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-91I-03891I999-N-27-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 00:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de fallo	3 de junio de 2024 a las 09:00 horas

6 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552225)**03891I - EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-91I-03891I999-N-28-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE MATERIAL ACADEMICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 00:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	3 de junio de 2024 a las 12:00 horas

6 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552215)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-17-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE PARTICIPACION EN FERIAS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2024, 16:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 552184)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-18-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2024, 13:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 552419)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional** cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, mismo que se llevará a cabo con tiempos reducidos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida México Coyoacán No. 389, Colonia Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-48-L9Y-048L9Y001-N-152-2024
Objeto de la licitación	Suministro, colocación, instalación de campanas para las cocinas de restaurantes, cafeterías, comida rápida y terraza de la Cineteca Nacional Chapultepec
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita a Instalaciones	13 de mayo de 2024, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, a las 13:00 horas
Fallo	24 de mayo de 2024, a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICENTE FERNANDO CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 552382)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 30 fracción I inciso a) 33 fracciones I, VI y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAT-0007-2024	
Adquisición de regulador automático de tensión 125 VCD para la C.T. Valle de México	
Fecha de publicación en Micrositio	10/mayo/2024
Sesión de Aclaraciones	14/mayo/2024 11:00 horas
Límite para presentación de ofertas	20/mayo/2024 10:00 horas
Apertura Técnica	20/mayo/2024 11:00 horas
Apertura Económica	21/mayo/2024 11:00 horas
Fallo	23/mayo/2024 11:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es la Lic. Diana Magdalena López Piña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76350 al correo electrónico: diana.lopezp@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2024.

CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140075

JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. DIANA MAGDALENA LOPEZ PIÑA

RUBRICA.

(R.- 552312)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0007-2024
Descripción del concurso:	"Suministro de espejos e instalación de tubos para condensador principal de la Unidad 1 de la C.C.C. Poza Rica"
Fecha de publicación en Micrositio:	10/05/2024
Sesión de Aclaraciones:	16/05/2024, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	19/06/2024, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	19/06/2024, 10:00 hrs
Apertura Económica:	27/06/2024, 13:00 hrs
Fallo	4/07/2024, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552369)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2, fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAT-0043-2024
Descripción del concurso:	Partes de repuesto para los sistemas de ventilación y aire acondicionado (HVAC) de los edificios de purificación (WCH/V42) y turbogenerador (TCH/U42)
Fecha de publicación en Micrositio:	8/05/2024
Sesión de Aclaraciones:	14/05/2024, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	17/06/2024, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	17/06/2024, 12:00 hrs
Apertura Económica:	24/06/2024, 12:00 hrs
Fallo	2/07/2024, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0044-2024
Descripción del concurso:	Adquisición de Aisladores 2024
Fecha de publicación en Micrositio:	9/05/2024
Límite para presentación de ofertas:	24/05/2024, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	24/05/2024, 11:00 hrs
Apertura Económica:	30/05/2024, 13:00 hrs
Fallo	6/06/2024, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0045-2024
Descripción del concurso:	Cuchillas 2024
Fecha de publicación en Micrositio:	10/05/2024
Sesión de Aclaraciones:	15/05/2024, 16:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	27/05/2024, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	27/05/2024, 11:00 hrs
Apertura Económica:	4/06/2024, 13:00 hrs
Fallo	11/06/2024, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552363)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0003-2024

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los TLC número CFE-0500-CAAAT-0003-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/> o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0003-2024
Objeto del concurso	Adquisición de tableros de protección de generador y transformadores de las Unidades 1, 2 y 3 de la C.H. Aguamilpa-Solidaridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	14 de mayo de 2024
Sesión de aclaración	21 de mayo de 2024 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	24 de junio de 2024 a las 11:15 horas
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	27 de junio de 2024 a las 11:00 horas
Fallo	02 de julio de 2024 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFA DE OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES
L.C.E. PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552279)

CFE GENERACION III EPS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la disposición 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones VI, VII, 34, 37 fracción I, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS, se hace saber a los interesados en la publicación de la **Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación del servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:**

CFE-0600-CASAT-0006-2024	
Servicio de Cambio de Cámara de Combustión con Sintonización de Turbina de Gas W501FC en la Central Ciclo Combinado Hermosillo.	
Fecha de publicación en Micrositio	09/05/2024
Sesión de Aclaraciones	30/05/2024, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas	19/06/2024, 09:00 hrs
Apertura Técnica	19/06/2024, 09:00 hrs
Apertura Económica	24/06/2024, 11:00 hrs
Fallo	27/06/2024, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la CFE Generación III EPS, cuyo contacto es Lic. Rodolfo Alvarez Vega, con domicilio en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, C.P. 83000, Ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 591261 y 591283, correo electrónico: rodolfo.alvarez@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REG. DE OBRAS Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO ALVAREZ VEGA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552294)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS AVISO MULTIPLE DE FALLOS

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, el Area Contratante de CFE Generación IV a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0001-2024 para la **Adquisición de equipos patrón para laboratorio de Instrumentación con destino para la Central Termoeléctrica José López Portillo**, resultando los siguientes concursantes ganadores: Alianza Energética de Bajío, S.A. de C.V., con domicilio en Senda Eterna 387 Col. Milenio III 2da Sección C.P. 76060 Santiago de Querétaro, Querétaro. por un importe de \$ 2,250,666.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y Servicios y Suministros Tossanik S.A. de C.V., con domicilio en Angel Martínez Villarreal No. ext. 637 Col. Chepevera C.P. 64030 Monterrey, Nuevo León. por un importe de \$ 5,099,832.00 (Cinco millones noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 10 de abril del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0002-2024 para la **Adquisición de válvulas de flujo mínimo de bomba de agua de alimentación, con destino para la Central Termoeléctrica Villa de Reyes**, concurso declarado Desierto, toda vez que las ofertas no reunieron la totalidad de los requisitos señalado en el Pliego de Requisitos. El fallo se emitió el día 30 abril del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0003-2024 para la **Adquisición del Sistema del Control de Estaciones de Operación, Estaciones de Ingeniería y Servidores de la turbina de gas, Turbina de Vapor para el Ciclo II, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: ABB México S.A. de C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional # 843-B Piso 12 Col. Granada, Corporativo Antara I C.P. 11520 Alcaldía. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. por un importe de \$ 12,850,002.00 (Doce millones ochocientos cincuenta mil dos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 24 de abril del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0004-2024 para el **Suministro, Retiro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio del Sistema de Trazas Anticongelamiento para las Unidades 1,2,3 y 4, con destino para la Central Termoeléctrica Carbón II**, el concursante ganador es: Productos Polimex S.A. de C.V., con domicilio en Lago Mask No. 124 Col. Anáhuac los Manzanos, C.P. 11460 Alc. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. por un importe de \$ 13,093,763.28 ((Trece millones noventa y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 24 de abril del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0005-2024 para la **Adquisición de filtros y prefiltros de aire de succión de compresor para las Unidades 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: Metálica Especializada Regia, S.A. de C.V., con domicilio en Santa Rosa de Lima 1657 Col Residencial Santa María, C.P. 67202 Guadalupe, Nuevo León. por un importe de \$ 14,918,400.00 (Catorce millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 02 de mayo del 2024.

ATENTAMENTE.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552293)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0011-2024
Objeto de la Contratación	"Servicio de Manejo, Carga y Acarreo de Ceniza en Tercer Nivel de la Central Termoeléctrica José López Portillo".
Fecha de publicación en Micrositio	10/05/2024
Sesión de aclaraciones	14/05/2024 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	20/05/2024 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	22/05/2024 10:00 horas
Notificación de Fallo	23/05/2024 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552404)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2024

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de Limpieza en Areas comunes y Oficinas Para Inmuebles en el Interior de la República Mexicana (2024)", emitido el 30 de abril de 2024.

No.	Proveedor Adjudicado	Total Partidas Adjudicadas	No. de Partida	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido
1	Grupo Profesional de Servicios U4, S.A. de C.V.	1	7	\$3,864,448.13	\$4,508,522.82
2	Infinitum Limpieza, S.A. de C.V.	2	1 y 5	\$13,374,141.12	\$16,000,279.04
3	Internacional de Negocios Game, S.A. de C.V.	11	3, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22 y 23	\$23,634,730.60	\$28,788,745.16
4	Siivous Palvelu, S. de R.L. de C.V., S.A. de C.V.	1	12	\$2,784,002.78	\$3,340,803.34
Partidas Desiertas: 2, 4, 6, 8, 9, 13, 17 y 20					

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 552070)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2024

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa al "Servicio de comedor general para las administraciones regionales en Toluca, Zapopan, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala 2024", emitido el 30 de abril de 2024.

No.	Prestador de Servicios	Total Partidas Adjudicadas	No. de Partida	Monto mínimo Total I.V.A. Incluido	Monto máximo Total I.V.A. Incluido
1	Profesionales en Comidas Industriales, S.A. de C.V.	4	1, 2, 3 y 5	\$18,559,106.80	\$30,058,813.20
2	WWPL México, S.A. de C.V.	1	4	\$3,528,720.00	\$5,998,824.00

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 552074)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
COFECE-DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2024

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subcoordinación General de Adquisiciones, ubicada en Av. Revolución no. 725, Col. Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, 03700, Ciudad de México, teléfono 552789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número E-2024-00044656

Descripción de la licitación	41100100-LP11-24, "Suministro de combustible a través de medios electrónicos (tarjetas plásticas), 2024-2026".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	El día 16 de mayo de 2024 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23 de mayo de 2024 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
SUBCOORDINADORA GENERAL ADQUISICIONES
ANGELIA ROSALIA MENDEZ VALVERDE
RUBRICA.

(R.- 552424)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica LA-43-240-043240999-T-40-2024
Objeto de la licitación.	Asesoría especializada para apoyar en la revisión de la información de separación contable del agente económico con poder sustancial de mercado determinado mediante la Resolución P/IFT/EXT/291121/36 del año fiscal 2023
Volumen a adquirir.	2 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	08/05/2023
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	11/06/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	18/06/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	26/06/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES
RUBRICA.

(R.- 552139)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LA-31-100-031000001-N-26-2024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-31-100-031000001-N-26-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **14 de mayo de 2024**.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-31-100-031000001-N-26-2024	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases contaminantes a Vehículos con Motor a Gasolina del Tribunal Superior Agrario
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA CONCEPCION GARCIA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 552165)**MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2022-2024

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial para llevar a cabo la obra: Rehabilitación de Plaza Benjamín Canales, ubicada en la Zona Centro en la Ciudad de Acuña, Coahuila, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas de Ciudad Acuña, Coah., ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal en Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 en Col. Aeropuerto, Teléfono 01 (877) 77-314-58 ext. 176, o solicitarlas al correo obras públicas 2018@hotmail.com los días del 14 al 16 de Mayo de 2024 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases y inscripción	Visita de obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
MAC-OP-FORTA-16/2024	\$40,000.00	del 14 al 16 de Mayo de 2024 de 8:30 a 14:30 hrs.	17 de Mayo de 2024 11:30 hrs.	3 de Junio de 2024 11:30 hrs.	10 de Junio de 2024

Descripción de la Obra	Firma de Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación de Plaza Benjamín Canales, ubicada en la Zona Centro en la Ciudad de Acuña, Coahuila	12 de Junio de 2024	17 de Junio de 2024	30 de Agosto de 2024

CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

RUBRICA.

(R.- 552237)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NUMERO OM-CECYTE-109-2024

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional OM-CECYTE-109-2024
Impresión de libros de apoyo para alumnos del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de Baja California del ciclo escolar 2024-2

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
21/mayo/2024	\$2,200.00	21/mayo/2024 13:00 horas	27/mayo/2024 11:00 horas	30/mayo/2024 10:00 horas	31/mayo/2024 12:00 horas

Paquete	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Impresión de libros 2024-2	161,953	Ejemplares

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en los sitios: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx> y <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1335, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. **COSTO DE LAS BASES DE LICITACION:** \$2,200.00 pesos, por medio de transferencia electrónica, a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California en cuenta bancaria número 0180567841 CLABE 012020001805678413 en BBVA. **VISITA A INSTALACIONES:** No aplica. **PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Propios del CECYTE. **ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:** Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. **CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad. **IDIOMA:** Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. **MONEDA:** La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. **CONDICIONES DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación. **GARANTIAS:** El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. DAVID RAMSES CERVANTES AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 552201)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o al correo costos@inifeec.gob.mx, o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-10-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Francisco I. Madero (04DPR0511U), en la localidad División del Norte, Escárcega
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	22/05/2024, 09:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	21/05/2024, 11:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 08:30 horas
Fecha y hora de fallo	10/06/2024, 12:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-11-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Dr. Héctor Pérez Martínez (04DPR0497R), en la localidad de Candelaria, Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	21/05/2024, 12:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:30 horas
Fecha y hora de fallo	10/06/2024, 13:00 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-12-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Vicente Suárez (04DJN0087Y), en la localidad de Checubul, Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	22/05/2024, 12:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	21/05/2024, 13:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 12:30 horas
Fecha y hora de fallo	10/06/2024, 13:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-13-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Vicente Guerrero (04DPR0111Y), en la localidad de Enrique Rodríguez Cano, Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	22/05/2024, 13:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	21/05/2024, 14:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 14:30 horas
Fecha y hora de fallo	10/06/2024, 14:00 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-14-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel El Bicentenario (04DPB0089L), en la localidad de Xpujil, Calakmul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	23/05/2024, 09:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	22/05/2024, 11:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 08:30 horas
Fecha y hora de fallo	11/06/2024, 12:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-15-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Maestros Carmelitas (2A. Etapa) (04DPR0131L), en la localidad de Ciudad del Carmen, Carmen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	23/05/2024, 10:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	22/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 10:30 horas
Fecha y hora de fallo	11/06/2024, 13:00 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-16-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 14 (04DST0014H), en la localidad de Dzitbalché, Dzitbalché
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	23/05/2024, 12:00 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	22/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 12:30 horas
Fecha y hora de fallo	11/06/2024, 13:30 horas

Licitación No.: LO-63-009-904032998-N-17-2024

Descripción de la licitación	Rehabilitación de espacios educativos; en el plantel Solidaridad (04DPR0619L), en la localidad de Pomuch, Hecelchakán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Fecha y hora de Junta de aclaraciones	23/05/2024, 13:30 horas
Fecha y hora de Visita a instalaciones	22/05/2024, 09:00 horas
Fecha y hora de Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2024, 14:30 horas
Fecha y hora de fallo	11/06/2024, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO LOPEZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 552407)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-24

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-65-P05-906004999-N-2-2024 y LO-65-P05-906004999-N-3-2024, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 312 31 3 01 50.

Descripción licitación LO-65-P05-906004999-N-2-2024	Construcción de Perforación y Aforo de Pozo Profundo "Las Lagunas" Villa de Alvarez, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/24
Visita a instalaciones	22/05/2024, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 9:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	29/05/2024, 9:00 horas

Descripción licitación LO-65-P05-906004999-N-3-2024	Construcción de Colector Sanitario de 14" PVC Serie 20 por las Calles Guillermo Prieto y Miguel Virgen Morfin, en la Colonia Centro, Villa de Alvarez, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/24
Visita a instalaciones	22/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2024, 9:30 horas
Presentación apertura de proposiciones	29/05/2024, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 14 DE MAYO DE 2024.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEON
RUBRICA.

(R.- 552335)

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica número LA-67-012-908033971-N-7-2024 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21755, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-67-012-908033971-N-7-2024

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
LIC. JOSE RAUL TERRAZAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 552378)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 14 de mayo de 2024 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024.**

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-8-2024
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de agua potable en la localidad de El Bajío Largo de Atascaderos, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita de obra	20 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs en la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra s/n, en la localidad de Guadalupe y Calvo, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 09:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-9-2024
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de agua potable en la localidad de Mesa de San Francisco, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita de obra	20 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs en la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra s/n, en la localidad de Guadalupe y Calvo, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2024 a las 13:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-10-2024
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021 en la localidad de Col. Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita de obra	21 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac, ubicada en Calle tercera No. 108, Col. Centro, C.P. 31600 en Col. Anáhuac, Cuauhtémoc, Chih.

La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2024 a las 09:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 08:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-11-2024
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021 en la localidad de José Mariano Jiménez, Municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita de obra	21 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 706, Col. Abraham González, C.P. 33985, Jiménez, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-12-2024
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto ejecutivo de reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021 en la localidad de Madera, Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024
Visita de obra	21 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, ubicada en Calle 2da y Morelos No. 307, Col. Centro, C.P. 31943, Madera, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2024 a las 13:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 13:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. GRISELLE RIVERA CHACON
RUBRICA.

(R.- 552233)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-016-24 ADQUISICION DE 4 EQUIPOS COMBINADOS PARA DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INYECCION Y SUCCION DE ALTA PRESION DE AGUA), PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-016-24**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	ADQUISICION DE 4 EQUIPOS COMBINADOS PARA DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INYECCION Y SUCCION DE ALTA PRESION DE AGUA)
Fecha de publicación	14 de mayo del 2024
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2024 a las 09:00 horas
Comunicación del fallo	07 de junio de 2024 a las 15:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ
C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA
RUBRICA.

(R.- 552062)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha de la Presentación de Propositiones en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en calle Irrigación N° 100-A esquina con Av. Independencia Ote., Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca de Lerdo, Estado de México; teléfono 7222159634 y 7222150267 Ext. 1020 en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-14-2024
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo profundo en la colonia nativitas, municipio de tultitlan (Acuerdo CT.E.93.V.2.h), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Tultitlán, Municipio de Tultitlán.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 11:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-15-2024
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del drenaje sanitario de la colonia Valle de Tlaloc del poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco (Acuerdo CT.E.93.V.2.i), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Texcoco, Poblado de San Miguel Coatlinchán.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	20/05/2024, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 13:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-16-2024
Descripción de la licitación	Construcción de la línea de conducción de agua potable para la localidad de las Vigas, municipio de Villa del Carbón (Acuerdo CT.E.93.V.2.j), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Villa del Carbón, Localidad de las Vigas
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 15:00 horas
N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-17-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación y sustitución de pozos de agua potable en el Valle de México y zona de influencia del sistema Cutzamala zona Nor-Poniente (Acuerdo CT.E.93.V.2.m), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Mas de un Municipio, Mas de un Municipio.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024, 11:30 horas y 21/05/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2024, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 11:00 horas

N° de licitación	LO-74-018-915027872-N-18-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación y sustitución de pozos de agua potable en el Valle de México y zona de influencia del sistema Cutzamala zona Sur-Oriente (Acuerdo CT.E.93.V.2.m), Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 1928) (Programa de Inversión Nuevo) Mas de un Municipio, Mas de un Municipio.
Fecha de publicación en Compranet	14/05/2024
Visita a instalaciones	22/05/2024, 11:30 horas y 23/05/2024, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2024, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024, 13:00 horas

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LIC. ALDO JESUS LECHUGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 552216)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37, 38, 39, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se invita a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación para la ejecución de la acción con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento PROAGUA (Agua Limpia 2024), bases que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36255, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes en horas hábiles a partir de la publicación y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones:

Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-21-2024	Implementación de acciones de desinfección de agua en varias localidades de los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Luis de la Paz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo del 2024
Visita al sitio de los trabajos	15 de mayo de 2024, en las Oficinas de la Convocante, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 10:00 horas
Población beneficiada	4,128 habitantes

Descripción de la licitación LO-70-007-911053969-N-22-2024	Implementación de acciones de desinfección de agua en varias localidades de los municipios de Uriangato, Valle de Santiago, Guanajuato, Silao de la Victoria, Manuel Doblado, Romita, Acámbaro y Coroneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo del 2024
Visita al sitio de los trabajos	15 de mayo de 2024, en las Oficinas de la Convocante, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas
Población beneficiada	62,166 habitantes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

"2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA: GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA"

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

M.D. FRANCISCO DE JESUS GARCIA LEON

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552251)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA**ADQUISICIONES****CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-72-056-913076958-N-2-2024**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-72-056-913076958-N-2-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: CAMINO PROVIDENCIA – LA CALERA # 1000 COLONIA PASEOS DE CHAVARRIA, LOCALIDAD EX HACIENDA CHAVARRIA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO C.P. 42186, TELEFONO: 7713028740, LOS DIAS DEL 13 AL 23 DE MAYO DE 2024 DE LAS 9:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y MANEJO DE DESECHOS CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET
VOLUMEN A ADQUIRIR	02 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	13 DE MAYO DEL 2024
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 A.M.

MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 14 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE

MTRO. VICTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 552297)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y PLANEACION

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 horas a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional LA-72-037-913055954-N-2-2024

Descripción de la licitación	Servicios Integrales (Osteosíntesis)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	17/mayo/2024; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2024; 10:00 horas
Periodo de obtención de bases:	Del 14 al 23 de mayo

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, FINANZAS

Y PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C.P. OSCAR ZAMORA MONTERO

RUBRICA.

(R.- 552339)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (002)**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx, o bien para su consulta, en La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, sita en Boulevard Sansón Flores Número 120, Colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, con teléfonos lada (443) 324-35-57 y 324-35-59, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de su publicación, y hasta el día 23 de Mayo de 2024 para las licitaciones números LO-75-T21-916035999-N-5-2024 y LO-75-T21-916035999-N-6-2024, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-75-T21-916035999-N-5-2024	Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DE 2024.
Descripción de la Licitación	“CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR FRAILE Y CANTA RANAS DE LA LOCALIDAD DE BONIFACIO MORENO (EL AGUAJE), MUNICIPIO DE AGUILILLA”. En la localidad de Bonifacio Moreno (El Aguaje), en el municipio de Aguililla, en el estado de Michoacán.		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	20 DE MAYO DE 2024 13:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DE 2024 10:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	22 DE MAYO DE 2024 10:00 HORAS.
Emisión del Fallo	03 DE JUNIO DE 2024 12:00 HORAS.	Firma del Contrato	04 DE JUNIO DE 2024 10:00 HORAS.

Número de Licitación	LO-75-T21-916035999-N-6-2024	Fecha de publicación en CompraNet	14 DE MAYO DE 2024.
Descripción de la Licitación	“CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO "NOYOLA" EN LA CIUDAD DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN (PRIMERA ETAPA DE TRES)” En la localidad de Ciudad Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán.		
Volumen de la Obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.	Visita al sitio de los Trabajos	20 DE MAYO DE 2024 13:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DE 2024 11:00 HORAS.	Junta de Aclaraciones	22 DE MAYO DE 2024 11:00 HORAS.
Emisión del Fallo	03 DE JUNIO DE 2024 12:30 HORAS.	Firma del Contrato	04 DE JUNIO DE 2024 11:00 HORAS.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las instalaciones de la Comisión Estatal Del Agua y Gestión De Cuencas Del Estado De Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita de sitio de los trabajos, la cual se llevará a cabo con base a lo establecido en la cláusula segunda, numeral 2.1 de la Convocatoria.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE MAYO DE 2024.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS,

ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS

ING AIDA LIZETH FLORES SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552323)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION 2021 - 2024
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-01/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario Prolongación Pintores Mexicanos y Prolongación Cuauhtémoc en Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 09:00 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-02/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario en Profesor Manuel Nava Ortiz en la Col. Valle de la Purísima en Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 10:30 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 10:30 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-03/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario Calle Comonfort entre Vicente Guerrero y Fernando Montes de Oca en la Colonia Sócrates Rizzo en Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 12:00 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-04/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario Segunda Etapa en varias calles de la Colonia 5 de Julio Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 13:30 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 13:30 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-05/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario en Varias Calles de la Colonia Sócrates Rizzo sur en Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 15:00 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-06/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario Calle Aldama Sur en la Colonia Los Lirios Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 16:30 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 16:30 horas

Licitación No.	PMDA-FIII-CONAGUA-07/2024
Descripción general de la licitación:	Construcción de Drenaje Sanitario en Calle Arista Sur en la Colonia Sócrates Rizzo en Doctor Arroyo N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	14/05/2024
Visita de Obra:	21/05/2024, 18:00 horas
Junta de Aclaraciones:	27/05/2024, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2024, 18:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 14 DE MAYO DE 2024.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. OTONIEL MARTINEZ GODINA
RUBRICA.

(R.- 552210)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafo y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SM-0017-04/2024

Objeto de la contratación	Contratación de un servicio integral para el desarrollo del proceso de elaboración, asignación, emisión, impresión y entrega de las licencias de conducir en formato de tarjeta plástica, mediante la celebración de un contrato abierto, solicitado por la Secretaría de Movilidad
Junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 10:00 horas
Recepción y apertura de propuestas	21/05/2024 a las 10:00 horas
Notificación de fallo	A más tardar el 31/05/2024
Volumen a contratar	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C. LILIANA SANTIAGO SANCHEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552020)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
COMITE DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01/2024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Carmen 10, Estrellas del Mar, Sanctorum, San Juan Cuautlancingo, Puebla; C.P. 72700, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-80-D92-821041956-N-1-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MAYA NORTE ENTRE CALLE MIXTECA Y CONTINUACION DE LA MISMA, LOCALIDAD RESERVA TERRITORIAL CUAUTLANCINGO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
Visita al sitio de los trabajos	20/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 09:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Carmen 10, Estrellas del Mar, Sanctorum, San Juan Cuautlancingo, Puebla; C.P. 72700, Correo electrónico: cuautlancingo@puebla.gob.mx, Tel. (222) 2851362 extensión 2011.

ATENTAMENTE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
C. ANASTACIO DIONICIO COSME TORRES
RUBRICA.

(R.- 552368)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), Acciones de desinfección del Agua (ADA), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona.

Licitación Pública Nacional No. LA-90-006-931045999-N-16-2024

Descripción de la licitación LA-90-006-931045999-N-16-2024	Suministro de 173,940 kilogramos de hipoclorito de sodio en solución acuosa al 12% en peso mínimo, en bidones de plástico de 50 litros con peso de 60 kg." (Partida única).
Volumen a adquirir	173,940 kilogramos
Junta de aclaraciones	22/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	14/05/2024

La Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: La Gerencia de Administración, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25036; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MAYO DE 2024.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ABG. CARLOS FRANCISCO CASTILLO SOSA, MTRO.
RUBRICA.

(R.- 552206)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 1

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para difusión y obtención de manera gratuita, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 6621084750, horario de 9:00 a 13:00 hrs., Zona horaria local: UTC-7, en días hábiles, los procedimientos y las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-37-2024

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 14+000 AL 20+000, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 08:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-38-2024

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 20+000 AL 27+000, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-39-2024

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 27+000 AL 34+000, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-40-2024

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 34+000 AL 40+012, INCLUYE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCION DEL PUEBLO DE RAHUM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024, 15:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS
Y CONTRATOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBUR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552318)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 2**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para difusión y obtención de manera gratuita, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 6621084750, horario de 9:00 a 13:00 hrs., Zona horaria local: UTC-7, en días hábiles, los procedimientos y las aperturas de proposiciones serán presenciales de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-41-2024

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 40+012 AL 49+076, INCLUYE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCION DEL PUEBLO DE HUIRIBIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-42-2024

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 49+076 AL 52+600, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-43-2024

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 52+600 AL 58+100, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 14:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-85-W80-926008990-N-44-2024

Descripción de la licitación	'CONSTRUCCION DEL CANAL LATERAL 17+518, PARA LA AMPLIACION DEL DISTRITO DE RIEGO 018 DEL PUEBLO YAQUI, EN EL ESTADO DE SONORA. DEL KM 58+100 AL 64+495, INCLUYE ESTRUCTURAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 15:00 horas
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 15:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552321)

A.U.P.A. MONTELARGO IV-4, A.C.
CONVOCATORIA PUBLICA
CONVOCATORIA No. DR010(IV-4)-001-24
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA 202_, DEL
SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE: “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de “Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego”, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la A.U.P.A. MONTELARGO IV-4 A.C., ubicadas en Manuel Coronel No. 78, Caimanero, Mocorito, Sinaloa TELEFONO 697-721-50-58

Descripción de la Convocatoria- contrato No. AB-O-SIN-010(IV-4)-CP-017-24	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE AUPA MONTELARGO IV-4, A.C. Y RED MAYOR SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO SRL DE IP DE C.V., EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIOS DE CULIACAN Y NAVOLATO, MOCORITO DE SINALOA. (CONSISTENTES EN: FORMACION DE TERRAPLENES PARA REFORZAMIENTO DE BORDOS, EN 0.500 KM DEL BORDO DERECHO DEL CANAL LATERAL 80+979. DEL DEL KM 25+020 AL KM 25+520, EN 0.420 KM DEL BORDO DERECHO DEL CANAL SUBLATERAL 12+770. DEL KM 0+000 AL KM 0+420, EN 0.420 KM DEL BORDO DERECHO DEL CANAL SUBLATERAL 12+360. KM 0+400 AL KM 0+820, EN 0.500 KM DEL BORDO DERECHO DEL CANAL LATERAL 68+090 DEL 3+000 AL KM 3+500.Y SUMINISTRO DE 20 VALVULAS COMPUERTAS DESLIZABLE DENTRO DEL AREA DEL MODULO DE RIEGO)
Visita al sitio de los trabajos	18 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 A.M
Junta de aclaraciones	18 DE MAYO DEL 2024 A LAS 11:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:00 A.M

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.”

ATENTAMENTE
CAIMANERO, MOCORITO, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DE LA AUPA MONTELARGO IV-4 A.C.
LIC. RAMIRO SOTELO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 552235)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C.**CONVOCATORIA PUBLICA****CONVOCATORIA No. DR-010(IV-2)-001-24****PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA 2024, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**

Componente: "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2 A.C. ubicadas en CARRETERA CULIACANCITO-VITARUTO KM 14 S/N VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS CULIACAN SINALOA TELEFONO 66-77-22-52-40.

Descripción de la Convocatoria- contrato No. AB-O-SIN-010(IV-2)-CP-003-24 (conforme la nomenclatura señalada en el Manual de operación de la componente)	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C., Y RED MAYOR DEL SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO S. R.L. DE I. P. DE C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. (CONSISTENTES EN REVESTIMIENTO CON CONCRETO DEL Y C.S.L. 12+394 B DEL KM 3+550 AL KM 3+650, C.S.L. 16+072 DEL KM 1+510 AL KM 1+610, Y C.S.L. 17+745 DEL KM 0+300 AL KM 0+410)
Visita al sitio de los trabajos	20 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	21 DE MAYO DEL 2024 ALAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable."

VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS, CULIACAN, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS MODULO IV-2, A.C.

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS HECTOR ZAMUDIO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552152)

A.U.P.A. EL GRANDE, MODULO DE RIEGO II-3, A.C, DEL DISTRITO DE RIEGO 010, CULIACAN-HUMAYA

CONVOCATORIA PUBLICA

CONVOCATORIA No. DR010(II-3)-001-24

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA 2024, DEL SUBPROGRAMA
DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**

COMPONENTE: "DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de **lunes a viernes**, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de **A.U.P.A. EL GRANDE, Módulo de Riego II-3, A.C, del Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, ubicadas en Carretera Culiacán-Eldorado Km. 23.5, Culiacán, Sinaloa, con número telefónico (667-749-46-47).**

Descripción de la Convocatoria - Contrato No. AB-O-SIN-010(II-3)-CP-019-24	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DEL MODULO DE RIEGO II-3 "EL GRANDE", A.C. Y RED MAYOR SISTEMA CULIACAN, EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIOS DE CULIACAN Y NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA. CONSISTENTES EN RED MENOR: SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 COMPUERTAS DESLIZANTES; REFORZAMIENTO DE BORDOS EN: B. DER DEL KM 1+905 AL KM 2+620 DEL SUBLAT 0+450 (CLOUTHIER) DEL CANAL LATERAL 23+641, B. IZQ Y B. DER. DEL KM 0+020 AL KM 0+890 DEL SUBLAT 11+510 DEL CANAL LATERAL 37+200 Y B. DER DEL KM 0+590 AL KM 1+300 DEL DREN RAMAL 3+100 DEL DREN PPAL. MEZQUITILLO, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE 11 LOSAS PARA AFOROS EN VARIOS PUNTOS DE LA RED DE CONDUCCION. RED MAYOR: SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS COMPUERTAS RADIALES EN EL KM 30+700 Y 61+200 Y UNA DESLIZANTE EN EL KM 17+200 DEL CANAL PRINCIPAL ORIENTAL
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2024 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas AUPA "El Grande", Módulo de Riego II-3, A.C., del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2024 a las 12:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable."

ATENTAMENTE
SIND. DE COSTA RICA, CULIACAN, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE
C. OMAR MUÑOZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 552412)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “BAMOA”, MODULO I-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”
CONVOCATORIA No. 001/24

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Modulo I-1, A.C., del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(I-1)-CP-001-23	Conservación y Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes y sus Mecanismos así como la Obra Civil en la Red de Conducción en el Área de Influencia del Módulo de Riego I-1 "Bamoa", A.C. del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	20-MAY.-24 LAS 8:00 HORAS	20-MAY.-24 A LAS 15:00 HORAS	27-MAY.-24 LAS 8:00 HORAS	57 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el **sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones** de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Modulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-27-87.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Bamoa”, Modulo I-1, A.C., ubicadas en Emiliano Zapata No. 182, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-27-87.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS BAMOA MODULO I-1, A.C.
ING. ANDRES BAEZ BAEZ
RUBRICA.

(R.- 552240)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “LAS MILPAS”, MODULO I-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”
CONVOCATORIA No. 002/24

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(I-2)-CP-002-23	Trabajos de Conservación y Mantenimiento en la Red de Conducción en el Area de Influencia del Módulo de Riego I-2 "Las Milpas", A.C. del Distrito de Riego 063-Guasave, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	20-MAY.-24 A LAS 10:00 HORAS	20-MAY.-24 A LAS 17:00 HORAS	27-MAYO-24 A LAS 12:00 HORAS	57 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el **sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones** de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., ubicadas en Norzagaray No. 407, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-86.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., ubicadas en Norzagaray No. 407, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-86.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. GUSTAVO ROJO PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 552203)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “PETATLAN”, MODULO II-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA No. 003/24

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C., del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(II-1)-CP-003-23	Conservación y Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes y sus Mecanismos así como la Obra Civil en la Red de Conducción en el Area de Influencia del Módulo de Riego II-1 "Petatlán", A.C. del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	21-MAY.-24 A LAS 08:00 HORAS	21-MAY.-24 A LAS 15:00 HORAS	28-MAY.-24 A LAS 08:00 HORAS	57 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, **el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones** de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C., ubicadas en Conocido s/n, Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-69.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Petatlán”, Módulo II-1, A.C., ubicadas en Conocido s/n, Ladrillera de Ocoro, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-69.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
PETATLAN MODULO II-1, A.C.
ING. ARNOLDO ARMENTA MORALES
RUBRICA.

(R.- 552241)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “TETAMECHE”, MODULO II-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA No. 004/24

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C., del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(II-2)-CP-004-23	Conservación y Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes y sus Mecanismos así como la Obra Civil en la Red de Conducción en el Area de Influencia del Módulo de Riego II-2 "Tetameche", A.C. del Distrito de Riego 063-Guasave, en los Municipios de Guasave y Sinaloa, Estado de Sinaloa.	21-MAY.-24 A LAS 10:00 HORAS	21-MAY.-24 A LAS 17:00 HORAS	28-MAY.-24 A LAS 12:00 HORAS	57 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de febrero Entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-66.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Tetameche”, Módulo II-2, A.C., ubicadas en Calle 5 de febrero Entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Guasave, Sinaloa, CP. 81100, al teléfono (687)-87-2-77-66.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
TETAMECHE MODULO II-2, A.C.
ING. DEMETRIO FELIX CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 552236)

**ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA SUR
DEL VALLE DE ANGOSTURA, MODULO V-1 DEL DISTRITO DE RIEGO
No. 010 CULIACAN-HUMAYA-SAN LORENZO, A.C.**

CONVOCATORIA PUBLICA

CONVOCATORIA No. DR010(V-1)-001-2024

**PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA 2024, DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACION,
TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO**

Componente: "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego"

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego así como al Manual de Operación de la Componente de "Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego", se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes, en el horario oficial, en las oficinas de la **ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA, MODULO V-1 DEL DISTRITO DE RIEGO NO. 010 CULIACAN-HUMAYA-SAN LORENZO A.C.**, ubicadas en Carretera a Chinitos-Melchor Ocampo S/N, Col. Agrícola Independencia, Angostura, Sinaloa. Tel: 697 742-02-83.

Descripción de la Convocatoria- contrato No. AB-O-SIN-010(V-1)-CP-021-24	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA, MODULO V-1 DEL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA SAN LORENZO, A.C. Y RED MAYOR SISTEMA HUMAYA DISTRITOS 010 Y 074 MOCORITO SRL DE IP DE C.V., EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIOS DE CULIACAN Y ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA., CONSISTENTES EN: REPARACION DE 24M DEL ENTUBADO DEL CANAL SUBLATERAL 1+710 DEL LATERAL 4+405 EN EL KM 2+171 AL 2+195, REFORZAMIENTO DEL MARGEN DERECHO DEL CANAL RAMAL 0+940 IZQ. DEL SUBLATERAL 2+980 DEL LATERAL 101+750 DEL KM 2+170 AL 3+170 Y DEL 3+270 AL 4+270 Y LA ADQUISICION DE 60 ML DE TUBERIA CORRUGADA ADS DE DIAMETRO DE 42" PARA DESCARGAS EN DRENES Y 5 VALVULAS COMPUERTAS DESLIZABLES, DE 18" (450 MM); DENTRO DEL AREA DEL MODULO DE RIEGO.
Visita al sitio de los trabajos	20 DE MAYO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA A.U.P.A. DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA, MODULO V-1.
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE MAYO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable."

COL. AGRICOLA INDEPENDENCIA, ANGOSTURA, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA ZONA SUR DEL VALLE DE ANGOSTURA,
MODULO V-1 DEL DISTRITO DE RIEGO No. 010 CULIACAN-HUMAYA-SAN LORENZO, A.C.

C. ING. JESUS TRINIDAD CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 552212)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL "VALLE DEL EVORA", MODULO 74-1, A.C.

CONVOCATORIA No. DR 074-001/2024

De conformidad con las con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación vigentes de la Componente Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque en Distritos Riego del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de riego, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto	Visita obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
AB-O-SIN-074(74-1)-LP-001-23	TRABAJOS DISPERSOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE LA AUPA VALLE DEL EVORA, MODULO 74-1, A. C. Y RED MAYOR (2023), EN EL DISTRITO DE RIEGO 074 MOCORITO, EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.	16 de mayo de 2024 10:00 hrs	17 de mayo de 2024 10:00 hrs	21 de mayo de 2024 10:00 hrs	60 (sesenta) Días

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$ 2,000 (son: Dos Mil Pesos 00/100 m.n.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

La visita de obra, la junta de aclaraciones y presentación de propuestas será conforme a lo siguiente:

No. de concurso	Responsable, Dirección De Venta de Bases, Visita de Obra, Junta de Aclaraciones Y Presentación de Propuestas
AB-O-SIN-074(74-1)-LP-001-23	Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del "Valle del Evora", Módulo 74-1, A.C., con ubicación en Ave. Décima No. 15, Colonia Centro, Angostura, Sinaloa, siendo atendidos por el C. Julio César Angulo López, con número de teléfono (697)-734-02-22 correo modulo741ac@outlook.com

" Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Lugar y Fecha:

Angostura, Sinaloa a 14 de mayo de 2024

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AUPA VALLE DEL EVORA MODULO 74-1, A.C.
C. JULIO CESAR ANGULO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 552406)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “EL SABINAL”, MODULO III-1, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

CONVOCATORIA No. 005/24

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Proposiciones.	Plazo de Ejecución.
AB-O-SIN-063-(III-1)-CP-005-23	Trabajos de Conservación y Mantenimiento en la Red de Conducción en el Area de Influencia del Módulo de Riego III-1 "El Sabinal", A.C. del Distrito de Riego 063-Guasave, en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	21-MAY.-24 A LAS 11:00 HORAS	22-MAY.-24 A LAS 08:00 HORAS	29-MAY.-24 A LAS 08:00 HORAS	56 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., ubicadas en Carretera a Sinaloa de Leyva, San Blas, Poblado Genaro Estrada, CP. 81900, al teléfono (687)-88-4-00-01.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener a un costo de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.), un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “El Sabinal”, Módulo III-1, A.C., ubicadas en Carretera a Sinaloa de Leyva, San Blas, Poblado Genaro Estrada, CP. 81900, al teléfono (687)-88-4-00-01.

ATENTAMENTE
GUASAVE, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS
EL SABINAL MODULO III-1, A.C.
ARTURO GARCIA SOTO
RUBRICA.

(R.- 552231)

AUPA OTAMETO MODULO I-3, A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO No. 010 CULIACAN-HUMAYA

CONVOCATORIA PUBLICA

CONVOCATORIA No. DR010(I-3)-001-24

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA 2024, DEL SUBPROGRAMA

DE REHABILITACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE: “DEVOLUCION DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE EN DISTRITOS DE RIEGO”

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, en específico al Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, así como al Manual de Operación de la Componente de “Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego”, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública, y las bases de participación estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria de **lunes a viernes**, en el horario de **9:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de **Aupa Otameto Módulo I-3, A.C., del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya.**, ubicadas en **Carretera Limoncito-Bachimeto Km 1.5, Bachimeto, Navolato, Sinaloa, C.P. 80330**, con número telefónico **(6727517544)**

Descripción de la Convocatoria - Contrato No. AB-O-SIN-010(I-3)-CP-013-24	TRABAJOS DE CONSERVACION EN LA RED MENOR DE AUPA OTAMETO MODULO I-3, A.C. Y RED MAYOR SISTEMA DE RIEGO ROSALES S DE R.L. DE I.P. DE C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, CONSISTENTES EN: SUMINISTRO DE 46 COMPUERTAS METALICAS DESLIZANTES PARA SUSTITUCION DE TOMAS GRANJA EN LA RED MENOR DE AUPA OTAMETO MODULO I-3, A.C.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en las oficinas de Aupa Otameto Módulo I-3, A.C., del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2024 a las 12:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.”

ATENTAMENTE

BACHIMETO, NAVOLATO, SINALOA, A 14 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE

LIC. RODRIGO MONTOYA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 552380)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Avenida Paseo de la Sierra No. 402, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 313 66 00 extensión 602; del 14 al 28 de mayo del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-004/2024
Descripción de la licitación	AU069.- CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA CUNDUACAN A 350 LPS, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO (TERCERA ETAPA DE TRES ETAPAS).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Visita a instalaciones	20/05/2024 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 10:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR TECNICO
ING. VICTOR RIVERA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 552148)**086X62 - COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-X62-927026980-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE: 3 EQUIPOS DE CLORADORES (REPOSICION DE CLORADORES) EN LOS MUNICIPIOS DE PARAISO (CISTERNA DE REBOMBEO), TACOTALPA (OXOLOTAN-PLANTA POTABILIZADORA) Y TEAPA (PLANTA POTABILIZADORA), TODAS DEL ESTADO DE TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	no habrá
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	29 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DANIEL PEREZ SILVAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552320)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y03-928010997-N-4-2024 y LO-87-Y03-928010997-N-5-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-4-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de alcantarillado sanitario Zona Oriente etapa 2 en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas. Sector I (compromiso internacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de Mayo de 2024.
Junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2024, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de Mayo de 2024, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2024, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 08 de Mayo al 23 de Mayo de 2024.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-5-2023

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de alcantarillado sanitario Zona Oriente etapa 2 en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas. Sector III (compromiso internacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	08 de Mayo de 2024.
Junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2024, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de Mayo de 2024, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Mayo de 2024, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 08 de Mayo al 23 de Mayo de 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ
RUBRICA.

(R.- 552059)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-87-Y03-928010997-N-8-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-87-Y03-928010997-N-8-2023

Descripción de la licitación	Construcción de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Francisco I. Madero, Municipio de Aldama, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de Mayo de 2024.
Junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2024, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2024, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 de Mayo al 27 de Mayo de 2024.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE MAYO DE 2024.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 552324)

H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VERACRUZ

2022-2025

LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA No. 1

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **No. LO-89-L73-830132818-N-01-2024**, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: <http://web.compranet.gob.mx>, O EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., EN AV. HIDALGO No. 4 COL. CENTRO, LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., C.P 91330, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL PARA LA LOCALIDAD DE AGUASUELAS, MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., CONSTRUCCION DE COLECTOR DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL PARA LA LOCALIDAD DE TEJERIAS, MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
14 DE MAYO DE 2024	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	29 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS

CONVOCATORIA No. 2

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS O MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **No. LO-89-L73-830132818-N-02-2024**, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: <http://web.compranet.gob.mx>, O EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., EN AV. HIDALGO No. 4 COL. CENTRO, LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., C.P 91330, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO A BASE DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE AGUASUELAS MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO A BASE DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES PARA LA LOCALIDAD DE TEJERIAS, MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
14 DE MAYO DE 2024	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS	29 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS

LAS VIGAS DE RAMIREZ, VER., A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. FERNANDO CRUZ LARA
RUBRICA.

(R.- 552254)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001/2024**

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de carácter presencial No. LA-89-Y23-930010996-N-8-2024 y No. LA-89-Y23-930010996-N-9-2024 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y [https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/licitaciones-públicas-nacionales-federales-2024/](https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/licitaciones-p%C3%BAblicas-nacionales-federales-2024/) o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 2288 42 30 00 Ext. 3491, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-89-Y23-930010996-N-8-2024

Descripción de la licitación	Contratación Abierta del Suministro de Pruebas de Laboratorio Clínico para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	15,16, 17 y 20 de Mayo de 2024 en horario de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer a más tardar el fallo	18/06/2024 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-89-Y23-930010996-N-9-2024

Descripción de la licitación	Contratación Abierta del Servicio de Suministro de Insumos de Laboratorio de Patología y Genética para Diversas Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2024
Junta de aclaraciones	22/05/2024 17:00 horas
Visita a instalaciones	16 de Mayo de 2024 en horario de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024 17:00 horas
Junta Pública para dar a conocer a más tardar el fallo	18/05/2024 17:00 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 14 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 552176)

INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contratos del INZACE, ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac., teléfono 492 922 09 71 al 73 ext. 18; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 horas, a partir del día **10 DE MAYO DE 2024**.

NO. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-3-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 2 AULAS ESTRUCTURA U2-C ADOSADAS, PLAZAS Y ANDADORES EN EL COBACH PROFRA. ANA MARIA YRMA MALDONADO PINEDO, GUADALUPE, ZAC. CCT 32ECB0042I
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HRS
FALLO	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-4-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE UN AULA ADOSADA ESTRUCTURA U-1C DE 2 E.E., PLAZAS Y ANDADORESEN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PLANTEL ESTACION SAN JOSE, ESTACION SAN JOSE, FRESNILLO, ZAC. CCT 32ETC0008R
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HRS
FALLO	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:30 HRS

NO. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-5-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	EDIFICIO "A", CONSTRUCCION DE 2 AULAS, ESTRUCTURA REGIONAL 6.00X8.00 M, SUMINISTRO DE COMPUTADORAS Y PROYECTORES EN LA PREPARATORIA LIC. MAURICIO MAGDALENO, TABASCO, ZAC. CCT 32EBH0001D

VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HRS
FALLO	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-6-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE COMEDOR ESTRUCTURA REGIONAL DE 12.00X8.00 M (PRIMERA ETAPA) EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS NUM.147, JALPA, ZAC. CCT 32DCT0001Z
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HRS
FALLO	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:30 HRS

NO. DE LICITACION	LO-91-Z37-932045994-N-7-2024
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 1 AULA AISLADA ESTRUCTURA REGIONAL 6.00X8.00 M, SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, CONSTRUCCION DE PLAZAS Y ANDADORES EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUM. 188, VILLANUEVA, ZAC. CCT 32DTA0005X
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	16 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HRS
FALLO	30 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HRS

El sitio de reunión para las visitas de obra será el Departamento de Construcción del INZACE y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, así como, la presentación y apertura de proposiciones y los fallos, será en el Auditorio del INZACE ubicado en Paseo Díaz Ordaz No. 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac.

ATENTAMENTE
 ZACATECAS, ZAC., A 10 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTORA GENERAL DEL INZACE
ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES
 RUBRICA.

(R.- 552426)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 841/2023
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Servicios Médicos Especializados MS, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ramón Gómez Oviedo.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 841/2023, promovido por **Terinova, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictada por **el Juez Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 513/2020**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
Rúbrica.

(R.- 551137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 851/2023
"EDICTO"

RODRIGO SÁNCHEZ ZEPEDA Y ANDRÉS ESPINOZA CRUZ

En el juicio de amparo directo **D.C. 851/2023**, promovido por **KYRIOS INGENIERÍA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **veinte de abril de dos mil veintitrés**, dictada en el toca **313/2015/6**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se les hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 551624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Tercero interesado: Iván Arturo Ángeles Morales.

En los autos del juicio de amparo 692/2023-V, promovido por Eduardo Yáñez Camacho, contra actos del **Magistrado Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres** veces, de **siete** en **siete** días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" o de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
Lic. Francisco Alberto Santamaría Ibarra
Rúbrica.

(R.- 551654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit
EDICTO:

Para convocar a: las personas interesadas en el procedimiento de
declaración de ausencia de José Aníbal Morales Santacruz.

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit. Juicio de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas 18/2020, promovido por Ileana Carolina Alvarado Jiménez. Se ordena notificar a las personas interesadas en el procedimiento de declaración de ausencia de José Aníbal Morales Santacruz, haciéndoles saber que en este órgano jurisdiccional se admitió a trámite la solicitud de declaración especial de ausencia por desaparición forzada de José Aníbal Morales Santacruz, presentada por su cónyuge Ileana Carolina Alvarado Jiménez, a efecto de que comparezcan a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Tepic, Nayarit, 01 de abril de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit
Licenciada Laura Esther Pola Hernández
Rúbrica.

(R.- 551655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTOS

ANESMA RADIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA ANESMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; En los autos del juicio de amparo 3929/2023-II, promovido por LUIS ANTONIO SORIANO MIRANDA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 12 de abril de 2024.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Pedro Aragón Pozos

Rúbrica.

(R.- 551150)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Jonathan Álvarez Cruz, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 232/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Juan Carlos Romero Ramírez**, contra la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 170/2018, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 551660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ.

En el lugar que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del juicio de amparo directo penal D.P. 310/2023, promovido por Héctor Vite Villegas, contra la sentencia de **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, dictado dentro del toca penal 371/2018, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se ordenó emplazar por **edictos** al **tercero interesado** HÉCTOR SALAS HERNÁNDEZ, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, y se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca a juicio a través de quien legalmente la represente, ante este Tribunal Colegiado ubicado en Camino Real de la Plata, número doscientos treinta y seis, lote sesenta y tres, Supermanzana 1, L.C. 2, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia de este órgano colegiado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

Secretario de Tribunal

Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 551915)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CAROLINA ZÚÑIGA MORENO –tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 10/2023, promovido por JUAN ORTIZ DUARTE, contra la sentencia de seis de junio de dos mil veintidós, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 537/2014 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 69/2013 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huachinango, Puebla, instruido por el delito de lesiones a título de culpa, usted tiene el carácter de tercera interesada dentro del presente asunto, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.
Magistrado Presidente
Jesús Rafael Aragón
Rúbrica.

(R.- 551937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Por este medio se emplaza a Gerardo Álvarez Dib, tercero interesado en el juicio de amparo **9/2024**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Geraldine Gerring Martínez **por propio derecho y en representación de** Anna Geraldine Álvarez Gerring y Gerardo Álvarez Gerring promovió demanda de amparo en contra del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación; asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y dos minutos del nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Diana Rodríguez Cruz
Rúbrica.

(R.- 552200)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 1090/2023

Quejoso: Samuel Gallegos Carrera.

Tercera interesada: Brenda Janeth Escobedo Rangel.

Se hace de su conocimiento que Samuel Gallegos Carrera, promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, y del Director del Centro Penitenciario Varonil, residente en Torreón, Coahuila de Zaragoza, consistentes en la sentencia dictada el once de abril de dos mil veintitrés, dentro del toca penal 109/2022, y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Brenda Janeth Escobedo Rangel, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de abril de 2024.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Ana Gabriela Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 551325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el amparo directo **204/2024**, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por **María del Carmen Jiménez Pérez, en su carácter de albacea especial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Félix Pérez Domínguez y/o María Félix Pérez de Jiménez y/o Ma. Félix Pérez de Jiménez**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, consistente en la sentencia de **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, dictada en el **toca civil 215/2023-III**; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral 2º, de la ley de la materia; y 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a **Ana Karen Márquez Mérida**, para que comparezca ante este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo y señalar domicilio cierto y actual para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones sin necesidad de un nuevo acuerdo, aun aquellas de carácter personal se les notificaran por lista, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Amparo; quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de abril de 2024.

Secretaría del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Lucila Osorio García

Rúbrica.

(R.- 551628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **327/2023-1-B**, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Luis Alberto Archila Virrueta**, por propio derecho, contra actos del **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Sandra Yaneth Gómez Montiel, por ser hija de quien en vida llevara el nombre de R. G. O., Víctor Manuel Martín Hernández y Maribel Ramírez Hernández, al ser padres de quien en vida llevara el nombre de J. J. R. H. y Ma. del Carmen Librado Julio, al ser madre de quien en vida llevara el nombre de G. L. L. (terceros interesados)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado. Por ello, se hace del conocimiento de **Sandra Yaneth Gómez Montiel, por ser hija de quien en vida llevara el nombre de R. G. O., Víctor Manuel Martín Hernández y Maribel Ramírez Hernández, al ser padres de quien en vida llevara el nombre de J. J. R. H. y Ma. del Carmen Librado Julio, al ser madre de quien en vida llevara el nombre de G. L. L.** que deben presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en el municipio de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional. En el entendido que en autos están programadas las **nueve horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Cristo Jesús Ernesto Espinoza Quiñones
Rúbrica.

(R.- 551633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

QUIEN REPRESENTA LOS INTERESES DE
LA SUCESIÓN DE BIENES DE LA EXTINTA PAULA
CANUL AGUILAR TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 357/2020-VII,

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 357/2020-VII, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Sofía Canul Uex, en contra de la sentencia definitiva de diez de septiembre de dos mil veinte, dictada en autos del toca familiar 30/2020, por la entonces Segunda Sala Especializada en Materia Familiar y Materia Familiar Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Chetumal ahora Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se ordena realizar el emplazamiento de quien represente los intereses de la sucesión de bienes de la extinta, Paula Canul Aguilar, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, doce de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Blanca Alejandra Sánchez Vicencio
Rúbrica.

(R.- 551643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca, Hgo.
EDICTO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO

TERCERO INTERESADO: Quien resulte propietario de la fuente de trabajo con nombre comercial RIMEND (Reparaciones Industriales Mendoza).

En acatamiento al acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo directo laboral **19/2024**, del índice de este **Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el Estado de Hidalgo**, promovido por Raúl Vázquez Juárez, contra actos del **Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo**, que se hace consistir en la sentencia de **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 90/2022**; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio actual, a fin de que se encuentre en aptitud de comparecer al juicio de amparo directo referido, a efecto de que se apersone al mismo y además señale domicilio dentro de la residencia de este órgano colegiado; **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo, en la secretaría de este órgano jurisdiccional. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

Secretario del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito

Licenciado Carlos Alberto Zuñiga Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 551645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

CONECTIVIDAD DE CANCÚN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
TERCERO INTERESADO EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 4/2024-IV,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 4/2024-IV, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jorge Andrés Gutiérrez Cruz, en contra del laudo de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 826/2014, del índice de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Conectividad de Cancún, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, once de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Blanca Alejandra Sánchez Vicencio

Rúbrica.

(R.- 551647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 1872/2023-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Jorge Cesar Pineda Durán, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez de Control adscrito al Primer Circuito Judicial con residencia en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercera interesada** Cecilia García González, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso en contra del quejoso de nueve de octubre de dos mil veintitrés, en contra del quejoso dentro de la causa penal 1540/2023, del índice del Juzgado Penal de Control del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la ejecución de dicho mandato, por ello, se hace saber a Cecilia García González, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que le correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con once minutos del diecinueve de abril de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de marzo de 2024.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Oscar Daygel Arriaga Amador
Rúbrica.

(R.- 551652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. En los autos del juicio de amparo número 1252/2022-7, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Consultorio y Servicios Legales Internacionales O Farril, sociedad anónima de capital variable, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y se hace de su conocimiento que Lorena Gámez Hernández, promovió demanda de amparo, contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepantla, con sede en Naucalpan, Estado de México y Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 259/2022 y la orden de bloqueo de cuentas bancarias; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el veintidós de agosto de dos mil veintidós y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se practicarán las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Moisés Astengo Palencia
Rúbrica.

(R.- 551767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"JAVIER EMMANUEL OSORIO ALEMÁN"

En los autos del juicio de amparo número **5/2024**, promovido por **Raúl Vázquez Juárez**, en su carácter de apoderado legal de PUBLISEG S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, en esta ciudad y Actuario de su adscripción**; al ser señalado como tercero interesado a Javier Emmanuel Osorio Alemán, así como su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de **Javier Emmanuel Osorio Alemán** por **edictos**, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 551772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:

- Laicasa Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable-

Por medio del presente se les hace saber que Eduardo Cano Barragán por sí y en representación de Silvia Francisca Martínez Flores, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 970/2023-II, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juez Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, adscritos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Bravos, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Juárez, Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos y Tesorero Municipal del Municipio de Ciudad Juárez, consistente en todo lo actuado dentro del procedimiento judicial, radicado en el índice del Juzgado Octavo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, la orden de desalojo y su ejecución y sus consecuencias, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 551972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000
EDICTO

Tercera interesada de identidad reservada V.E.H.

En los autos del juicio de amparo **1011/2023 y su acumulado 1095/2023**, promovido por Armando Duarte Silva, contra actos del Tribunal de Enjuiciamiento Unidad de Gestión Judicial número 9, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad consistentes en las resoluciones de siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veintitrés en la causa penal TE009/0164/2019 y acumulada TE09/002/2020; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada de identidad reservada V.E.H., o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, México, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Mario Francisco Pedrosa Martínez

Rúbrica.

(R.- 552071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con residencia en Salina Cruz, Oaxaca
Juicio de Amparo 584/2021
EDICTO

Tercero interesado:

ADOLFO AGUIRRE SANTOS

En el juicio de amparo indirecto con número 584/2021, promovido por Inmobiliaria Mares del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal, contra actos del **Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Puerto Escondido, Oaxaca y otras autoridades**, a quien se le atribuye la falta de emplazamiento dentro del expediente 105/2018; se le ha señalado como **tercero interesado**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado en auto de once de abril de dos mil veinticuatro, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO** para la celebración de la audiencia constitucional.

Se le previene para que comparezca en el término de **treinta días** que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación, **apercibido que de no comparecer a imponerse de autos** las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, **se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.**

De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se le tenga por legalmente emplazada a juicio.

Salina Cruz, Oaxaca a 25 de abril de 2024.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca
Dario David Flores Bracho
Rúbrica.

(R.- 552192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **uno de abril de dos mil veinticuatro**.

TERCEROS INTERESADOS VANESSA CISNEROS, VERÓNICA AYALA, VALERIA DURÁN, EMILIANO FERNÁNDEZ Y MAURICIO RUBÍ.

En los autos del Juicio de Amparo **1483/2023**, promovido por Daniel Jesús Chávez Moran e Iván Octavio Chávez Saúl, por conducto de su apoderado David García Aguilar; Desarrollo Marina Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollo Inmobiliario Marina Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable; OTM Naviera, Sociedad Anónima de Capital Variable; Constructora y Desarrolladora de Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable y RGL Arrendadora de Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Raúl Cruz Peña, contra actos de la Octava Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Jefe de Gobierno, Asamblea Legislativa y Secretaría de Gobierno, todos de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: La resolución de quince de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 1249/2023, del índice de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que dejó insubsistente la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil 749/2022, promovido por la aquí quejosa en contra de Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, Asociación Civil, Vanessa Cisneros, Verónica Ayala, Valeria Durán, Emiliano Fernández y Mauricio Rubí; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Vanessa Cisneros, Verónica Ayala, Valeria Durán, Emiliano Fernández y Mauricio Rubí, por edictos, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **quince de diciembre de dos mil veintitrés**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, 1 de abril de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 551461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

1. INTEGRA INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE 2. CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ SOLÍS, E 3. IRMA PONCE TLAPANCO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IRMA PONCE TLAPANCO DE GUTIÉRREZ.

En el juicio de amparo número **1408/2023**, promovido por la apoderada legal de la moral quejosa **Aktiva Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra actos de la **Cuarta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de **veintisiete de octubre de dos mil veintitrés**, emitida dentro

de los autos del toca de apelación número 929/2015/4 del índice de la Sala antes mencionado mediante el cual revoca la diversa sentencia interlocutoria de trece de junio de dos mil veintitrés y su auto aclaratorio de veinte de junio de dos mil veintitrés emitidos por el Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México resolución en la cual se determinó adjudicar el bien materia del remate a favor de la aquí quejosa, y dado que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, los terceros interesados **1. Integra Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable 2. Carlos Javier Gutiérrez Solís, e 3. Irma Ponce Tlapanco** también conocida como **Irma Ponce Tlapanco de Gutiérrez**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas partes; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, 18 de abril de 2024.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 551479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **687/2023-7**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Aarón Israel Hernández Pastrana**, contra actos que reclama de la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, en funciones de Jueza de Control y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado, en el que se reclama la determinación de la medida cautelar consistente en la prisión preventiva oficiosa, decretada en contra del aquí quejoso Aarón Israel Hernández Pastrana, en la audiencia doce de abril de dos mil veintitrés, en la causa penal 124/2023; y, la ejecución de dicho mandato. Por ello, se hace del conocimiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, que deben presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla

del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Oscar Daygel Arriaga Amador

Rúbrica.

(R.- 551630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **717/2023-7**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Esteban Alain Vera Ángeles y/o Zaid Javier Martínez Hernández, en su calidad de defensores particulares y en representación de **Aarón Israel Hernández Pastrana**, contra actos que reclama de la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca (Jueza de Control) y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo arriba indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso de doce de abril de dos mil veintitrés, dictado en la causa penal 124/2023, en el que se vinculó a proceso al hoy quejoso Aarón Israel Hernández Pastrana. Por ello, se hace del conocimiento de las terceras interesadas Angie Dayana León Henao, María Paula Estrada Serna, Mariana López Arango, Valeria Gómez Young, Elizabeth Lidon López Blandon, Camila Andrea González Quintero, Kelly Daniela Cañas Martínez, Carolina Gamboa Martínez, Daniela Ester Martínez Puche, Engge Michely Vergara Pimienta y Estivaliz Patiño Núñez, que deben presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de abril de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de marzo de 2024.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Oscar Daygel Arriaga Amador

Rúbrica.

(R.- 551637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO, OSVALDO RAMÍREZ ACEVEDO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1430/2023-II**, promovido por Rosa María Barrios Torreblanca y Felipe Gómez Maldonado, a través de sus apoderados, contra actos del **Juez Primero de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad**, consistentes en:

-El **ilegal de emplazamiento** de los quejosos al juicio de usucapión 32215/2022, del índice del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, efectuado a través de las diligencias de **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, y como consecuencia de ello todo lo actuado en dicho sumario civil, incluyendo la sentencia definitiva.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Osvaldo Ramírez Acevedo y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dieciséis de abril de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito de ampliación de demanda y aclaratorio de ésta, autos admisorios (ocho de noviembre y dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés), de los diversos de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés y dieciocho de abril del año en curso, para que en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la de la última publicación, el tercero interesado concurre ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional; **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro**.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Licenciado Sergio Alejandro Barajas Martínez
Rúbrica.

(R.- 551666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **1546/2023-6**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Jovani Moreno Reséndiz**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Penal de Control adscrito al Tercer Circuito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo**, y otra(s) autoridad(es), se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados a] Gonzalo y b] Felipe ambos de apellidos Hilario Hernández, c] Carlos Manuel y d] Oscar ambos de apellidos Hilario Rangel**, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se

encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de aprehensión dictada en la causa penal **280/2021** del índice del Juzgado de Control del distrito judicial de Actopan, Hidalgo, contra **Jovani Moreno Reséndiz** como probable responsable en la comisión de los delitos de **lesiones y daño en la propiedad** en agravio de los aludidos terceros interesados, por ello, se hace saber a **a] Gonzalo y b] Felipe ambos de apellidos Hilario Hernández, c] Carlos Manuel y d] Oscar ambos de apellidos Hilario Rangel, que deberán presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que les correspondan, en el entendido que deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional, documentos anteriores que deberán estar vigentes, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en un lugar visible de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que les asiste de señalar en cualquier etapa de este procedimiento domicilio para tales efectos; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las **diez horas con catorce minutos del quince de abril de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de abril de 2024.

Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo

Berenice Osorio Macedo

Rúbrica.

(R.- 551641)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
Procesos Civiles o Administrativos 266/2022
EDICTO.
EMPLAZAMIENTO.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BINES DE FRANCISCO ROJAS SERRANO.

En los autos del juicio ordinario civil federal **266/2022**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, promovido por Alejandro Maceda Romero y Delia Vianey Bourgoing Romero, en su carácter de albaceas mancomunadas de la **Sucesión Testamentaria a bienes de Ofelia romero Estrada**, en contra del Gobierno Federal a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Francisco Rojas Serrano, su sucesión y Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se dictó auto de diez de abril del año dos mil veinticuatro, a efecto de emplazar por edictos al codemandado Francisco Rojas Serrano, su sucesión, al presente juicio, mismo que fue admitido mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, procedimiento en el que parte actora demandó de la parte demandada las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial en la que se determine que ha operado en favor la **de la sucesión de la de cujus Ofelia Romero Estrada** la prescripción positiva respecto del **inmueble ubicado en la Calle Acueducto Rio Lerma, manzana XXVII, Lote dos, Fraccionamiento Manuel Ávila Camacho, hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, el inmueble que adquirió la autora de la sucesión mencionada y la vino poseyendo en compañía de sus familiares por más de 48 años en calidad de propietaria.

II.- En consecuencia la declaración judicial a través de sentencia definitiva en la que se reconozca que **la sucesión de la de cujus Ofelia Romero Estrada** se ha convertido en propietaria del predio que poseyó la autora de la sucesión que representamos por más de 48 años, así como, de todo cuanto de hecho y de derecho le corresponde al inmueble en comento en los términos de lo dispuesto por los artículos 806, 807, 809, 810, 1135, 1136, 1137 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal vigente en México, por haber reunido los requisitos los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento legal invocado.

III.- Se decrete mediante sentencia definitiva que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México realice la **cancelación parcial** de la inscripción de la propiedad que obra en esa H. Dependencia a favor del Gobierno Federal en el antecedente registral identificado como **sección primera A, Tomo 145, volumen 1, Fojas 369, Partida 903** y que corresponde al Inmueble que adquirió la **de cujus Ofelia Romero Estrada** y que actualmente **se identifica como inmueble ubicado en la Calle Acueducto Rio Lerma, manzana XXVII, Lote dos, Fraccionamiento Manuel Ávila Camacho, Delegación hoy Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.

IV.- En consecuencia la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se dicte y en donde se reconozca a **la sucesión de la de cujus Ofelia Romero Estrada** como propietaria del inmueble materia de la presente litis y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte con 8.00 mts. Colinda con lote 7.

Al Sureste con 19.00 mts. Colinda con Acueducto Rio Lerma.

Al Este con 17.40 mts. Colinda con lote 3.

Con una superficie de 79.00 metros cuadrados.

Asimismo, se comunica al codemandado Francisco Rojas Serrano, su sucesión, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término de **treinta días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, además que dentro de igual término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, incluidas las que deban efectuarse de forma personal, se practicarán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, 19 de abril de 2024.

La Secretaria

Lic. Sonia Maribel Conde Náder

Rúbrica.

(R.- 552242)

AVISOS GENERALES

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

Integra, Construcciones Residenciales e Infraestructura, S.A. de C.V., Incive Constructora, S.A. de C.V. y la persona física C. Jesús Salvador Pedraza Meza.

Arq. Enrique Nava Plata

Representante común o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto", a través de los C.C. Ing. Erick Zarazúa Villalobos, Jefe de Departamento de Supervisión Zona Norte 1 y Residente designado y Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de "El Instituto", quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró "El Instituto" por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.1.1 "Departamento de Supervisión Zona Norte 1" función 3 que refiere, "3. Supervisar, vigilar, controlar y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable"; y 5.4.5.3, función 3 que refiere "Departamento de Finiquitos de Obra". 3. Elaborar el dictamen y Acta de Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...", y en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 03 de abril de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DNAyF-SOC-C-012-2021**, el día 06 de mayo de 2024, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DNAyF-SOC-C-012-2021**, celebrado entre "El Instituto" y su representadas, las empresas **Integra, Construcciones Residenciales e Infraestructura, S.A. de C.V., Incive Constructora, S.A. de C.V. y la persona física C. Jesús Salvador Pedraza Meza**, para los trabajos consistentes en los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación de consultorios de medicina familiar, odontología, laboratorio de química seca, sala de rayos "x", sanitarios públicos, vestidores pacientes y personal, área de esterilizador, sala de espera, r.p.b.i. casa de máquinas y cuarto de basura, caseta de vigilancia, de la Unidad de Medicina Familiar (UMF3) ubicada en el municipio de Tecate, Baja California**. El cual indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:

Penas Convencionales por incumplimiento \$1,455,227.38 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos 38/100 M.N.)

Sobrecosto \$1,529,528.90 Un millón quinientos veintinueve mil quinientos veintiocho pesos 90/100 M.N.)

Anticipo no amortizado \$4'139,020.33 (Cuatro millones ciento treinta y nueve mil veinte pesos 33/100 m.n.)

Por concepto de trabajos pagados no ejecutados \$1'693,420.44 (Un millón seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos 44/100 m.n.)

Apercibiéndole de que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, a partir de la última publicación del presente, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2024.

Jefe de Departamento de Supervisión
Zona Norte 1 y Residente designado

Ing. Erick Zarazúa Villalobos

Rúbrica.

Jefe de Departamento
de Finiquitos de Obra

Arq. E. Antonio Moreno Trejo

Rúbrica.

(R.- 552211)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LPN-001-HTO-MTY-24

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-HTO-MTY-24**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de los Desechos de Generación Continua que se generan en esta unidad médica, Cartón, Papel Archivo, Papel General, Desecho ferroso de segunda, según se detalla:

Nº de Partida	Descripción del Desecho	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	CARTON	KILOGRAMO	6,600	\$2.50
2	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILOGRAMO	1,992	\$4.67
3	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	300	\$3.00
4	PAPEL GENERAL	KILOGRAMO	300	\$0.80

Los precios anteriores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx>

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el 22 de Mayo del 2024 a las 12:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

El Acto de Presentación de Propuestas, se llevará a cabo el 24 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

El Acto de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el 27 de Mayo del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el 28 de Mayo del 2024 a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 14 de Mayo del 2024.

Monterrey, Nuevo León a 14 de mayo del 2024.
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21
Director Administrativo
y Servicios Generales
L.C.P. Herman Irizar Castro
Rúbrica.

(R.- 552239)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los Acuerdos de fechas nueve, once, doce y quince de abril, todos de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación “A” de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación “A.1”, en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
OMAR CAYÁN MAZATÁN CRUZ. Director de Obras Públicas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.	DGSUB“A”/A.1/622/02/2024	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	04 de julio de 2024	9:00
		Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		
ROGELIO ALBERTO SANZ JIMÉNEZ. Director General Adjunto de Estrategia en Tecnología de la Información adscrito a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	DGSUB“A”/A.1/634/02/2024	Desvío de recursos públicos prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		10:00
ELÍAS OSORNIO CORNEJO. Contratista de las obras “Rehabilitación de la Red de Agua Potable en la Localidad de Rosa Blanca”, “Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable del manantial al tanque de almacenamiento, segunda etapa, en la Localidad de El Ciruelo” y “Mejoramiento de Vivienda en la Localidad de Jomulco”.	DGSUB“A”/A.1/656/03/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:00

VÍCTOR HUGO RAMÍREZ GONZÁLEZ. Contratista de la obra "Electrificación no convencional en la Localidad de la Sabana".	DGSUB"A"/A.1/656/03/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		12:00
CONSTRUCCIONES Y EXPANSIONES TELEFÓNICAS, S.A. DE C.V. Contratista de la obra "Ampliación de la Red de Agua Potable en la Localidad de San Antonio".	DGSUB"A"/A.1/656/03/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		13:00
ROGELIO CHÁVEZ RENTERÍA. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y administrador del Pedido Abierto de Servicios número SPF/AD/PS/2017/017 y su Anexo Técnico del Servicio de Protección Federal.	DGSUB"A"/A.1/671/03/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		16:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.-** Rúbrica.

(R.- 551571)

Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad
CONCURSO PÚBLICO No. SEIDUM-PAPP-001/2024
CONVOCATORIA ESTATAL 002

La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14, 60, 61, 63, 65 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 4 párrafo 1, fracción III, 8, 11 numeral 2, 13, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima; 1, 3, 10, 11, 68, 70, 89, 95, 96, 97, 105, 106, 107, 108 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima; 12, 17, 30, 32, 37 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6 párrafo 2, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, así como en términos de lo establecido por los artículos 7° y 30, segundo párrafo, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en correlación a la autorización al Gobierno del Estado de Colima, en su carácter de Concesionario, para llevar a cabo el procedimiento de Concurso y Contratación con terceros de la construcción, operación, explotación, mantenimiento, y conservación del tramo carretero concesionado en el Título de Concesión suscrito con el Gobierno Federal el 15 de marzo de 2024, convoca a todas las personas físicas mexicanas y morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, en los términos establecidos en las Bases Generales del Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público, mediante el que se adjudicará un Contrato de Asociación Público Privada, en la modalidad de autofinanciable, para la prestación del servicio de disponibilidad carretera, por un plazo remanente a 30 años derivados de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal, consistente en la rehabilitación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista Colima-Armería de 43.1 kilómetros de longitud, que inicia en el kilómetro 0+900 al kilómetro 44+000, en el Estado de Colima.

No. de Licitación	Costo de bases y documentos del Concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las Bases Generales del Concurso	Visita al lugar de las obras	Registro de Concursante	Junta de Aclaraciones	Presentación propuestas y apertura de Ofertas Técnicas	Acto de fallo de evaluación de Ofertas Técnicas y apertura de Ofertas Económica	Notificación del fallo del Concurso
SEIDUM-PAPP-001/2024	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	6-junio-2024 hasta las 15:00 hrs.	16-mayo-2024 09:00 hrs.	20-mayo-2024 hasta las 15:00 hrs.	22-mayo-2024 09:00 hrs.	7-junio-2024 10:00 hrs.	14-junio-2024 11:00 hrs.	21-junio-2024, 14:00 hrs

Descripción general del Proyecto
Consiste en la rehabilitación, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista Colima-Armería de 43.1 kilómetros de longitud, que inicia en el kilómetro 0+900 al kilómetro 44+000, que incluye (i) la construcción de las obras de ampliación de 4 a 6 carriles de circulación (3 por sentido) y la Caseta de Cobro, en 29.2 kilómetros de longitud que inicia en el kilómetro 14+000 al kilómetro 43+200 de las carreteras 110 y 200 de la Autopista Colima-Armería, en el Estado de Colima, (ii) la modificación del trazo de la Autopista existente en 7 tramos de curvas cerradas, (iii) el otorgamiento de cuatrocientos millones de pesos para la construcción, mantenimiento, conservación y/o ampliación de Infraestructura Carretera Prioritaria en el Estado de Colima, y (iv) el otorgamiento del importe resultante de la modernización las de obras de la Carretera Estatal 97 (Caleras-Madrid- Jala-Coquimatlán), consistente en la conclusión de la construcción del Puente Negro, de pavimento en Jala (un kilómetro aproximadamente de una vía tipo C) y pavimentación de la Calzada Aguilar en la Cabecera Municipal de Coquimatlán, Colima.

Fecha estimada para el inicio de ejecución de los trabajos del Proyecto	Fecha límite estimada para la terminación de las Obras del Proyecto	Fecha estimada de inicio de Operación (con tarifa) Conservación y Mantenimiento.	Capital contable requerido
15-julio-2024.	15-octubre-2026.	15-mayo- 2026.	\$ 6,500,000,000.00

- 1) **Bases Generales del Concurso:** Estarán disponibles a partir de la publicación de la Convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.
- 2) **Domicilio de la Convocante:** Bulevar Camino Real # 435, Col. Morelos, C. P. 28010, Colima, Colima.
- 3) **Costo y forma de pago de las Bases Generales del Concurso:** Costo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, y su pago por la adquisición se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta con número de CLABE 0211 8055 0300 017346, del Banco HSBC, cuyo beneficiario es el Gobierno del Estado de Colima. Se deberá acreditar el pago enviando comprobante de pago al correo licitaciones.seidum@gobiernocolima.gob.mx para obtener los documentos que integran las Bases Generales del Concurso.
- 4) **Visita al sitio objeto de la obra:** Se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cuadro anterior, conforme a lo señalado en las Bases Generales del Concurso; el punto de reunión para la visita será en el domicilio de la Convocante.
- 5) **Junta de Aclaraciones:** Tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, en la fecha y hora señalada en el cuadro anterior.
- 6) **Acto de Presentación y apertura de Proposiciones:** Se efectuará en la fecha y hora señalada en el cuadro anterior, en el domicilio de la Convocante, conforme a lo señalado en las Bases Generales del Concurso.
- 7) **Idioma:** Las Propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- 8) **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos.
- 9) **Requisitos generales para participar en el Concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las Bases Generales del Concurso, y tener registro o haber ingresado, en lo individual, incluso en caso de Consorcio, la solicitud de registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, a más tardar el día de su Registro como Concursante. Entre otros aspectos, los concursantes interesados deberán presentar experiencia en la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de autopistas de cuota.
- 10) **Criterios generales para la adjudicación del Contrato de Asociación Público Privada:**
 - a. La Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad evaluará las propuestas conforme a las Bases Generales del Concurso y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo del Concurso. Dicho dictamen incluirá una reseña cronológica de las etapas del procedimiento del Concurso, el resultado del análisis y evaluación de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas, la fundamentación y motivación del desechamiento o aceptación de las Propuestas, el análisis comparativo de las Propuestas admitidas y la Propuesta que haya resultado ganadora, indicando los motivos y fundamentos de ello.
 - b. El Contrato de Asociación Público Privada se adjudicará al Concursante cuya Propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
 - c. El Concurso se declarará desierto cuando ninguna persona adquiera las Bases Generales del Concurso; no se reciba Propuesta alguna; se declare en el Fallo del Concurso que todas las Propuestas han sido descalificadas por no reunir los requisitos de las Bases Generales del Concurso, o cuando las Ofertas Económicas no fueren solventes.
 - d. En cualquier momento, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad podrá cancelar el Concurso por causas justificadas o razones de interés público debidamente justificadas, cuando se cause un perjuicio al Gobierno del Estado de Colima o por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éste se prolongue por un plazo mayor a 60 (sesenta) días, sin responsabilidad alguna.
- 11) **Fallo:** Se efectuará en la fecha y hora señalada en el cuadro anterior, en el domicilio de la Convocante. Con base en el análisis comparativo de las Ofertas Técnicas y Económicas, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad emitirá el Fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Proyecto al Concursante Ganador.
- 12) **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las Propuestas presentadas por los Concursantes, podrá ser negociada.

Colima, Col.; 10 de mayo del 2024.
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad
Arq. Marisol Neri León
Rúbrica.

(R.- 552342)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-080, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.	2
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Nuevo León y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-081, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.	12
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Oaxaca y la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-069, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.	22
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Quintana Roo y el Instituto Quintanarroense de la Mujer, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado R-2024-075, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.	32
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Remanente Fiel Faro de Luz para constituirse en asociación religiosa.	42
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Profecía del Día Postrero y el Cumplimiento del Séptimo Sello Hoy, para constituirse en asociación religiosa.	43
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Restaurada Maná, para constituirse en asociación religiosa.	44
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna H. Presbiterio de la Costa Norte de Tabasco, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.	45
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio de Restauración Internacional (I.M.R.I.), para constituirse en asociación religiosa.	46

SECRETARIA DE MARINA

Aviso por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	47

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta del Código de Conducta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	48

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2024.	49

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Querétaro.	63

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.	73

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control Específico en la Secretaría de la Defensa Nacional.	83

SECRETARIA DE SALUD

Código de Conducta del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	84

Aviso mediante el cual se informa la publicación del Código de Conducta del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.	90

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio denominado TN3-DZIT-01, con una superficie aproximada de 47,158.18 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.	91

Aviso de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-61, con una superficie aproximada de 142.12 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche.	93

Aviso de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-68, con una superficie aproximada de 132.24 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.	95

Aviso de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-69 (b), con una superficie aproximada de 5,670.04 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.	97

Aviso de medición y deslinde del predio denominado T2-F5-EXP-69 (c), con una superficie aproximada de 4,125.50 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche.	99

Aviso de medición y deslinde del predio denominado TN2-DZI-06, con una superficie aproximada de 39,950.21 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.	101

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2022, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Concurrente de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, y Aclaratorio, Concurrente y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.	104

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso por el que se comunica el impedimento para contratar a la empresa Desarrollo e Integración de Construcciones, S.A. de C.V., declarado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.	145

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	146
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	146
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	146

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los conteos rápidos y protocolo para la selección de las muestras, que serán utilizados para la realización de los conteos rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 2 de junio de 2024, con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.	147

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da respuesta a los escritos de consulta identificados como REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, CDE/CG-006/2024 y escrito sin número, suscritos por Jesús Ricardo Salazar Leyva, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; Omar Francisco Gudiño Magaña, Tesorero Nacional del Partido Acción Nacional; Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Hugo Campos Cabrera, Contralor General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Puebla y Alfonso Javier Bermudez Ruiz, representante de Morena ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla.	159

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	185

AVISOS

Judiciales y generales.	382

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx